

diseño de **CIVISMO**

Alternativa cívica

-documento de diálogo-

elaborado por:

Centre d'Estudis Joan Bardina



Diseño de civismo

Alternativa cívica

-documento de diálogo-
elaborado por: Centre d'Estudis Joan Bardina

Edita: Centre d'Estudis Joan Bardina
www.bardina.org

INDICE

0. Introducción a los apuntes de investigación interdisciplinar sobre Diseño de Civismo.....	7
1. Personas.	9
1.1.1. Hombre.....	9
1.1.2. Persona.....	9
1.1.4. Personas divisas.	12
1.1.5. Igualdad jurídica de las personas.	13
1.1.6. Independencia personal. Soberanía.	14
1.1.7. Egoísmo y altruismo de las personas.....	15
1.1.8. Las personas y el Diseño de Civismo.....	16
1.2. Orden de exposición de las próximas secciones	17
1.3. Personas individuales-mortales	18
1.3.1. Individuo humano.....	18
1.3.2. Propuestas concretas.....	18
1.4. Personas nacionales-comunitarias.....	22
1.4.1. Comunidades naturales (animales).....	22
1.4.2. Nación y etnia.	24
1.4.3. Comunidad humana.....	25
1.4.4. Matrimonio y familia.....	26
1.4.5. Etnia y inter-etnia	29
1.4.6. Propuestas concretas.....	31
1.5. Personas sociales-colectivas.....	33
1.5.1. Colectividad, Sociedad.....	33
1.5.2. Civilización, Política.....	35
1.5.3. Federación	36
1.5.4. Confederación.....	36
1.5.5. Imperio: colectividad social de naciones.....	37
1.5.6. Imperialismo	40
1.5.7. Reflexiones y propuestas sobre las personas sociales-colectivas.....	41
1.6. La sociedad geopolítica.....	45
1.6.1. Libre, libertad, liberal	45
1.6.2. Sociedad utilitaria o mercado.....	46
1.6.3. Sociedad liberal	46
1.6.4. Sociedad utilitaria y sociedad liberal	47
1.6.5. Sociedad mixta utilitaria-liberal.....	48
1.6.6. Anti-sociedad actual de los marginados	48
1.6.7. Sociedad ética-trascendente	49
1.6.9. Dinámica monetaria e incompatibilidades de las sociedades.....	51
2. La sociedad utilitaria	57
2.1.1. Utilitarismo.....	57
2.1.2. Valores de los bienes utilitarios	58
2.1.3. Sociedad utilitaria actual o mercado monetario	59
2.1.4. Sociedad utilitaria productora y consumidora.....	59
2.1.5. Esquema de la evolución humana utilitaria	60
2.1.6. Producción comunitaria y producción privada.....	62
2.1.7. Factores inertes y factores vivientes de producción privada.....	62
2.1.8. Los factores activos privados de producción.....	63
2.1.9. Factores activos comunitarios de producción.....	65

2.1.10. La información como factor activo, científico y tecnológico de producción comunitaria.....	66
2.1.11. Economía y economía de mercado	67
2.2. Las crisis anti-económicas.....	69
2.2.1. Causas de las crisis anti-económicas.....	69
2.2.2. El trabajo y el paro forzoso	70
2.2.4. Stagflación	75
2.2.5. El fraude del lucro directo	78
2.3. Mercado libertario y responsable.....	83
2.3.2. Objetivos y medidas económicas	84
2.3.3. Propuestas para un mercado libertario.....	84
2.3.4. Bien privado y bien común.....	87
2.3.5. Libertad de iniciativa, propiedad privada y competencia en el mercado.....	88
2.3.6. Visión histórica de la libre propiedad e iniciativa comunitaria y privada	89
2.3.7. Libre competencia mercantil	90
2.3.8. Crítica de la teoría clásica de la competencia mercantil.....	91
2.3.9. Responsabilización personal monetaria mercantil.....	94
2.3.10. Regalos y herencias	95
2.3.12. Bancos de Negocios.....	97
2.4. Sociedad utilitaria productora.....	99
2.4.1. Protección general de los agentes de producción.....	99
2.4.2. Seguridad social gratuita para todos.....	100
2.4.3. Justicia Económica especializada	100
2.4.4. Gremios obligatorios y abiertos, de estatuto liberal.....	103
2.4.5. Sindicatos de inscripción libre, de estatuto liberal.....	103
2.4.6. Cajas Generales, Especializadas y Locales de Depósitos, Consignaciones y Secuestros, (estatuto liberal) .	104
2.5. Protección específica de la empresa utilitaria	106
2.5.1. La empresa coordinadora de los agentes privados de producción.....	106
2.6. Medidas para una buena gestión empresarial.....	108
2.6.1. Cobro inmediato asegurado	108
2.6.2. Descuento por pago en plazo a cargo del cliente	110
2.6.3. Contabilidad exacta y gratuita para todos	110
2.6.4. Total información contable del mercado y la sociedad	110
2.6.5. Supresión total de controles e inspecciones estatistas-burocráticos	111
2.6.6. Gerencia libre y responsable.....	112
2.6.7. Protección de las empresas con dificultades	112
2.7. Medidas contra la descapitalización de las empresas	114
2.7.1. Supresión de cuotas de la Seguridad Social	114
2.7.2. Drástica simplificación fiscal	114
2.7.3. Descubierta automática en las cuentas corrientes a la vista	115
2.7.4. Préstamo bancario, crédito comunitario a la inversión y finanzas al consumo.....	115
2.7.5. Congelación parcial, temporal y selectiva, de los libres saldos de cuentas corrientes a la vista para fomento de sectores productivos carenciales o deficitarios.....	118
2.8. Medidas de auto responsabilización de las empresas y contra la competencia desleal	120
2.8.1. Libres contratación y descontratación privadas.....	120
2.8.2. Salarios	121
2.8.3. Primas a la producción	122
2.8.4. Arancel de mercancías legales.....	123
2.8.5. Precios mínimos de coste y de venta.....	123
2.8.6. Publicidad por Gremio y supresión del publicismo de empresa.....	124

2.9. Medidas para una empresa libertaria, autogestionaria y ecológica	134
2.9.1. Reducción del horario de trabajo	134
2.9.2. Promoción de la autogestión empresarial	139
2.9.3. Protección ecológica	151
2.9.5. Municipalización del suelo	154
2.10. Medidas para una empresa abierta al comercio exterior equilibrado	155
2.10.1. Derechos de aduana equilibradores y antidumping	155
2.11. Protección específica en el trabajo, el invento y el capital	155
2.11.1. Medidas de protección específica al trabajador asalariado	155
2.11.1.1. Estatuto liberal de estudiante y aprendiz	155
2.11.1.2. Salario de solidaridad social de desempleo, huelga o lock-out	156
2.11.1.3. Huelga y lock-out uniempresariales	157
2.11.2. Medidas de protección efectiva al inventismo utilitario	158
2.11.2.1. Inventismo	158
2.12.2.2. Oficinas de patentes y marcas	158
2.11.3.1. Ahorro y capital	159
2.11.3.2. Bolsas al contado y a plazo de mercancías y de papel (acciones, obligaciones, pagarés..)	161
2.11.3.3. Conclusiones sobre la diferente protección al ahorro a la vista y al capital-papel de tipo bancario	161
2.12. La sociedad utilitaria consumidora	163
2.12.1. Sociedad utilitaria productora y sociedad utilitaria consumidora	163
2.12.2. Consumo	163
2.12.3. Productores-consumidores y simples consumidores	164
2.12.4. Derecho al consumo: dinero financiero gratuito para todos	164
2.12.5. Protección y responsabilización del consumo	165
2.12.7. Ecología, economía y dinero	168
2.13. Medidas de protección al consumidor	170
2.13.1. Consumo y consumismo	170
2.13.2. Protección al consumidor y control de calidad	171
2.13.3. Exclusiva publicidad por Gremios	172
2.14. Medidas de municipalización del suelo	174
2.14.1. Municipalización del suelo (urbanismo y ruralismo)	174
2.14.2. Niveles de aplicación de la municipalización del suelo	177
2.15. Medidas de protección del medio ambiente	179
2.15.1. Paisaje	179
2.15.3. Protección del patrimonio rural	182
2.15.4. Protección al mar y a la montaña	182
2.15.5. Protección del patrimonio histórico cultural y artístico	183
2.15.6. Polución, contaminación e industrias peligrosas	184
2.15.9. Tratamientos médicos especiales	188
3. Sociedades no utilitarias	190
3.1. La sociedad liberal	190
3.1.1. Sociedad liberal	190
3.1.2. Sociedad liberal y sociedad utilitaria	190
3.1.3. Áreas de la sociedad liberal	192
3.1.4. Mecanismos de separación efectiva entre las sociedades liberal y utilitaria	192
3.1.5. Acceso a las profesiones liberales: estudio y pasantía en lugar de oposiciones	194
3.1.7. Ley electoral de las colectividades liberales	196
3.1.10. Mando legislativo: diputaciones y senados	199
3.1.11. Cámaras consultivas	201

3.1.13. Responsabilización de todo acto liberal.....	202
3.1.16. Estatutos financieros: General, Utilitario, Liberal y Mixto	205
3.1.17. Gratuidad de todos los servicios liberales.....	206
3.1.18. Cajas de Ahorros	207
3.2.1. El Estado: gerente responsable	208
3.2.2. El Estado y el Legislativo.....	209
3.2.3. El Estado y el Ejecutivo	211
3.2.5. La Constitución	215
3.2.6. La Justicia.....	215
3.2.7. Partidos y movimientos políticos.....	219
3.2.10. Desarme total de la población.....	224
3.2.12. Seguridad ciudadana.....	226
3.3. Área de las profesiones y servicios liberales	229
3.3.2. Deontología.....	230
3.3.6. Publicidad	233
3.3.7. Seguridad social y medicina.....	233
3.3.8. Medios de comunicación.....	235
3.3.9. Investigación científica y técnica	236
3.4. Área de los servicios públicos gratuitos.....	239
3.6. La sociedad mixta utilitaria-liberal.....	240
3.6.1. Estatuto Mixto	240
3.6.2. Servicios de interés comunitario	240
3.6.3. Promoción de la artesanía	241
3.8. El anti-sociedad de los marginados.....	245
3.8.3. Marginación de minorías étnicas	248

0. Introducción a los apuntes de investigación interdisciplinar sobre Diseño de Civismo

Los Apuntes de investigación interdisciplinar sobre Diseño de Civismo son, como su nombre indica, unos simples apuntes (sugerentes y intuitivos) para desarrollar la investigación rigurosa de las disciplinas **«científicas»** que se ocupan de diseñar nuevas reglas de juego social, claras y limpias. Estas reglas de juego son necesarias para proponer soluciones prácticas a los numerosos problemas fenomenológicos que afectan a las diferentes civilizaciones contemporáneas.

El Diseño de Civismo que presentamos está basado en la investigación interdisciplinar de unas nuevas reglas de juego con las que se pueda afrontar políticamente la construcción de una «civitas» creadora de libertades y de solidaridades concretas para todas las personas individuales, nacionales y colectivas.

La investigación «científica» en este sentido no ha sido, hasta ahora, demasiado desarrollada, por diferentes motivos, entre los que destacan los siguientes:

- el confucionismo de las diferentes «teorías científicas» de las mal llamadas «ciencias sociales». Estas teorías están basadas generalmente en la acentuación **ideológica** o **afectivológica** de un solo aspecto humano, ignorando todos los demás; a menudo sirven para justificar posiciones apriorísticas y, hacen degenerar los ideales más nobles tratándolos incorrectamente con lógica.
- la falta de una investigación sistemáticamente elementalizadora de todos los fenómenos estudiables en el hombre. Cada unidisciplina debe contar con un suficiente rigor instrumental, a la vez unívoco y unidimensional, también debe disponer, siempre que sea posible, de sistemas métricos exactos. Las consecuentes tabulaciones analíticas-estadísticas, resumidoras de todas las **pervalencias** medidas, puestas en un orden que facilite la **cognición** previa de cada unidisciplina, pueden ayudar a saber como mínimo, a intuir la insuficiencia patente, para captar todo el hombre, de cada unidisciplina fenoménica.
- la falta de una investigación interdisciplinar complementaria, a la vez bastante humilde y sucesivamente bastante amplia. La «teoría de conjuntos relativamente homogéneos» puede ser aplicada al hombre (**antropobiofísica**), a partir de una previa y suficiente asimilación, según escala evolutiva, de la zoobiofísica actual, la que se desarrolla exclusivamente en la dimensión de los fenómenos psico-somáticos o corporal-anímicos-instintivos, existenciales, inconscientes.

Estos apuntes hay que situarlos en el contexto de la Colección «Textos», en el que se ponen las bases terminológicas y métricas para el desarrollo riguroso del presente Diseño de Civismo:

Es necesario definir los términos técnicos en un sentido preciso arraigado, generalmente, en el sentido original que nos indica la etimología. Toda imprecisión del lenguaje lleva a ambigüedades y equívocos, de los que nacen todas las equivocaciones básicas y, sobre las cuales, se montan enormes castillos de cartas de equivocaciones superpuestas indefinidamente. La importancia de una definición técnica unívoca de las palabras se pone de manifiesto en **«Precisiones para un diseño de civismo»**. (Colección «Textos» número 1).

Los ideales éticos de solidaridad y de libertad individual, nacional y colectiva que motivan el conjunto de propuestas que se presentan en los diferentes ámbitos humanos (individuales, nacionales, sociales, culturales, políticos...) se plantean en **«Ideales éticos, instrumentos técnicos y objetivos políticos»**. (Colección «Textos» número 2).

La profundización en este conjunto de temas nos permite exponer, cara al futuro inmediato, las posibles consecuencias que puede representar la implantación de una moneda telemática, informativa y responsabilizadora, en la mayoría de los campos de la vida cotidiana de una sociedad contemporánea (cuestión planteada en **«Moneda telemática y estrategia de mercado»**. Colección «Textos» número 3).

La mayoría de propuestas que contienen estos apuntes están hechas pensando en la realidad geopolítica de los pueblos de Europa, en el salto al siglo XXI. Es evidente que la concreción de las propuestas debe ser realizada en el contexto de cada cultura y de cada espacio-tiempo geopolítico. Solo si esta adaptación se hace, se podrá valorar la base ecuménica que pueden tener las propuestas de diseño presentadas.

Los **Apuntes de investigación interdisciplinar sobre Diseño de Civismo** son, pues, un vehículo para ir estudiando, criticando y mejorando, las informaciones y propuestas que contienen, para iniciar y mantener un diálogo con otras investigaciones y diseños, y eso, de una forma permanente muy ágil y dinámica, gracias al sistema de índice con fecha y de fichas modificables y sustituibles.

Estas fichas se presentan en secciones que incluyen diferentes temas. Cada sección comienza por una introducción acompañada del índice de los temas que lo integran. A medida que se realicen modificaciones en alguna ficha (ampliación de argumentos, inserción de críticas, citación de documentos...), o bien que se incluyan nuevos temas en una sección, se entregará una nueva ficha que sustituirá la antigua y un nuevo índice de la sección modificada.

La voluntad de diálogo se concreta especialmente en dos apartados llamados entrevistas y declaraciones, que complementan el tratamiento sistemático y ordenado de **Moneda telemática y diseño de civismo**. (Colección «Textos» número 5, en fichas).

Los caracteres en negrita utilizados en palabras y expresiones indican que éstas tienen un sentido unívoco y preciso, el cual es desarrollado, o bien como tema de otra ficha, o bien como término del glosario de términos técnicos final que acompañará a los «apuntes».

En general, cada tema será abordado desde los diferentes aspectos siguientes:

1.- Precisión etimológica-histórica de cada término implicado en el tema. Se propondrá un término técnico unívoco que, si bien es artificioso en sí mismo, intenta redescubrir el sentido más ancestral de cada palabra, el sentido más genuino, contradictorio a menudo con su sentido actual más corriente.

2.- Exposición en grandes rasgos de la problemática que suscita el tema. Dada la imposibilidad de un denso estudio en el marco de estos **apuntes** bastará, hasta una más completa documentación, un comentario introductorio.

3.- Precisión de los objetivos y propuesta de medios concretos concernientes al tema. Estos objetivos y medios se diseñarán en el marco de la implantación de la factura-cheque telemática como instrumento imprescindible para favorecer los ideales de libertad y de solidaridad para todas las personas.

Estos apuntes-ficha no pretenden otra cosa que incitar a los especialistas en cada materia que investiguen, en función del nuevo paradigma conjunto, nuevas posibilidades concretas de su campo. Corresponde, pues, a cada persona individual, a cada grupo de profesionales, en cada sector de la población implicado en un tema, de profundizar y concretar las posibles consecuencias y posibilidades que el conjunto de medidas propuestas les sugiera, igualmente con respecto a los posibles caminos y dificultades de implantación de estas propuestas en cada sector implicado.

El conjunto de fichas pueden dar una visión más amplia de las posibilidades generadas por una implantación de la moneda telemática como medio político para caminar hacia una sociedad solidaria y libertaria.

Estos apuntes no son recetas, ni propuestas cerradas. Son fruto de un complejo estudio, fenómeno por fenómeno, que intenta, a partir de la experiencia histórica, formular unas hipótesis a experimentar social y políticamente, con toda la prudencia que el caso requiere. Esta experimentación debe evitar radicalmente caer en la trampa ideológica y afectivológica en el que normalmente se sucumbe cuando se intenta buscar soluciones a los fenómenos sociales y políticos. Pero hay que dejar claro que se realiza para ayudar a concretar los ideales de solidaridad y de libertad para todas las personas, según las posibilidades reales del mundo actual, en su grado evolutivo cultural, mercantil, tecnológico y político.

Ojalá! si la polémica que suscite estas propuestas saben situarse en el campo de la investigación fenomenológica más que en el de los discursos grandilocuentes, ojalá! si la polémica creativa nos empuja a profundizar sin prejuicios en las causas de los graves problemas que padecemos; ojalá! si conseguimos desvelarnos de las variadas formas de pasotismo y drogadicción en las que cínicamente quieren mantener los amantes del poder.

Versión junio de 1986.

1. Personas.

¿Como designar a nuestro protagonista? Algunos lo nombran indistintamente “homínido”, “hombre”, “ser humano”, “animal racional”, “animal político”, “ciudadano” “ser civilizado”...

La palabra que engloba todas las denominaciones de homínido y de hombre histórico, todas las evoluciones genéticas hereditarias y culturales transmitidas, es **persona**.

Versión enero de 1988.

1.1.1. *Hombre.*

El ser humano es un ser animal dotado, como rasgo específico, de espíritu creativo.

La palabra **hombre**, de origen latino, proviene de humus: tierra. Muchas mitologías primitivas explican el origen terráqueo del hombre, nacido y formado de (la) tierra.

Actualmente la palabra "hombre" es empleado para designar a la vez la especie y el macho de esta especie. Esto crea una confusión lingüística marginadora de la hembra de la especie "hombre": la mujer. "Mujer" que proviene de «domina» (señora) mantiene la igualdad con «dominus» (señor). Esta dificultad histórico-lingüística de muchas de las lenguas modernas aún no tiene una solución satisfactoria. En este sentido, siempre que empleemos la palabra "hombre" nos referiremos al conjunto de la especie que incluye macho y hembra. Generalmente, sin embargo, intentaremos utilizar la palabra **persona**, ya que este término no sólo considera el macho y la hembra de la especie "hombre", sino que incluye sus diferentes tipos: **personas individuales, personas nacionales-comunitarias y personas sociales-colectivas** (véase **persona**).

Es decir, reservaremos "hombre" para designar la especie animal. Y emplearemos "persona" para expresar la totalidad del ser humano y de sus manifestaciones. Dicho de otro modo, "hombre" designa el ser animal y "persona" expresa el ser animal-espiritual.

El hombre, de siempre, ha sido considerado formando parte del reino animal. Etimológicamente, **animal** es "todo ser que tiene alma". Así, pues, todos los animales, por definición, tienen alma, son seres animados, como contraposición a los seres inanimados. Aunque **alma, psique y espíritu** son sinónimos de "viento", sólo la evolución semántica ha igualado los dos primeros términos y ha dado un significado totalmente diferente a la palabra "espíritu".

Nuestra especie, siendo animal, lo es de una manera, en ciertos aspectos, muy distinta. Las interdisciplinas que actualmente buscan explicar hipotéticamente la vida de nuestros antepasados aceptan, cada día más, la especificidad distinta, incluso los homínidos más primitivos, frente a las otras especies de primates.

Nuestra especie sólo ha hecho progresos culturales para el **espíritu** de los primeros homínidos estaba espontáneamente abierto al **invento** y a la **empresa** productora a favor de toda la **comunidad genética**. Lo que aprendían lo hacían por su propia capacidad. Hoy, por ejemplo, ciertos chimpancés son adiestrados con mucho esfuerzo para que hagan una cosa determinada, gracias a la dedicación del entrenador. La especie humana no tenía, ni tiene, ningún maestro exterior a ella misma, y éste es, precisamente, su rasgo distintivo, llámese como quiera.

Versión enero de 1988.

1.1.2. *Persona.*

La especificidad del ser humano, lo que le hace persona, es fundamental para definir la persona y sus rasgos más importantes: espíritu trascendente, singularidad, libertad.

La palabra **persona**, de origen latino, está compuesto etimológicamente de para, adverbio que adherido a un verbo lo califica en el sentido "de alto y justo", y de sonare, verbo, que significa "cantar, sonar..." Persona es, pues, "todo

ser capaz de cantar justo y alto su espontaneidad viviente" si se le deja mover en un clima comunitario de plenas **libertades concretas**, si se le deja aprender a sentir, a reflexionar, a decidir y a expresarse según su propia naturaleza, su propia vocación y armonía, si se le permite, en definitiva, vivir cara adentro (**felicidad nouménica**) y hacia fuera (**creatividad fenoménica**).

La felicidad nouménica -o sea en espíritu puro-, es radicalmente libre de todo determinismo físico y de todo condicionamiento fenoménico. La creatividad fenoménica, nace de la propia y libre trascendencia y felicidad nouménica: sin entera libertad de espíritu no puede haber creatividad fenoménica, no puede surgir la vocación de transformar el mundo fenoménico a favor de la propia **nación hereditaria** (entendida, ésta, desde el sentido más restringido al sentido más amplio de toda la evolución humana hasta nuestros días).

El término "persona", normalmente se lo relaciona con la "máscara" que se empleaba en Grecia y en Roma para ampliar el sonido de la voz de los actores (personajes). Consecuentemente, "persona" se ha interpretado como el rol que juegan los seres humanos en la sociedad. Pero, no podría ser que este sentido de "máscara que amplía el sonido" sea la consecuencia, y no la causa, del sentido etimológico anteriormente citado.

Una definición más precisa -no etimológica- de "persona" sería la de "cualquier ser animal mamífero gregario superior, singular en su **psicosoma**, dotado de **espíritu trascendente**, más singular aún". Esta definición es, pues, exclusivamente aplicable en la **crono especie** "hombre". La autosingularidad de cada persona es un rasgo distintivo de su ser. Cada persona es singular en sí misma, e irreplicable tanto en su globalidad, como en todos y cada uno de sus elementos psicósomáticos y espirituales. La persona no está, pues, totalmente determinada (ni genéticamente, ni ambientalmente ni socialmente), sino que es capaz de lanzarse libremente hacia un más allá de su realidad de cada instante de vida interior (**insistente**), y de cada circunstancia de vida exterior (**existente**).

Es esta posibilidad de **libertad** más allá del determinismo, que llamamos **espíritu ético-trascendente**. Esta libertad es el rasgo distintivo que diferencia radicalmente una persona de otro animal cualquiera. Y es este libre espíritu ético-trascendente lo que inspira todas las libres creatividades y creaciones fenoménicas-sociales en la evolución cultural del hombre.

Lo que nos hace persona es el espíritu ético-trascendente. Este espíritu, a partir de la conciencia étnica, tiene como consecuencia espontánea la asociatividad libre. El **espíritu asociativo** (segundo)-enteramente libre en sus motivaciones, afinidades y elecciones interpersonales-éticas-es lo que empuja la creación de las sociedades humanas fenoménicas, exclusivas, pues, en el hombre y únicas en él dentro del reino animal. Hablar de "sociedades animales en especies no humanas" es, como veremos, confundir de una parte, gregarismos instintivos y de otra parte "sociedades de origen exclusivamente espiritual-ético". Los gregarismos instintivos, si bien son muy complejos y de alto grado, no varían, sin embargo, prácticamente en cada especie desde sus orígenes. Las "sociedades de origen exclusivamente espiritual-ético" son, en cambio, enteramente libres en su rapidísima evolución histórica y son, pues, exclusivas del "hombre".

En el lenguaje corriente, "persona" es lo contrario de "cosa". Para evitar "personificar las cosas" y "cosificar las personas", hay que delimitar qué es qué y quién es quién. Por ejemplo, la enfermedad es una "cosa", mientras que el enfermo es una "persona" bien concreta. A pesar de la enfermedad que pueda afligir al enfermo no debe ser tratado como una "cosa". En otro campo, el "trabajo", los "capitales", los "inventos" y las "empresas" son "cosas", los trabajadores, los inversores, los inventores y los empresarios son "personas".

La separación radical entre las "personas" y sus "cosas" permite precisar el campo de actuación del que corrientemente se llama **ciencia**. La ciencia, con todas sus implicaciones tecnológicas, se limitará a gobernar las cosas, automáticamente, telepáticamente... y, aunque sea un pleonismo, **cibernéticamente**, al servicio de las personas. La ciencia utilizada para "gobernar las personas", las cosifica y las hace objeto de **poder**. (Véase, **gobierno**-cibernética-y **mando**-arquía).

La persona así definida, no es, legítimamente, sujeto activo de **poder** sobre otras personas, ni tampoco puede ser objeto de poder, ejercido sobre ella, por otras personas. En la era patriarcal y bélica (hoy extendida en todo el mundo), la persona es exclusivamente sujeto activo de **pacto** social convenido libremente. Sin este libre pacto social no puede haber **paz** espontánea (pax = pactum).

1.1.3. Personas nacionales, sociales e individuales.

Todo el mundo reconoce que los individuos humanos son personas. Las naciones y las colectividades también deben ser consideradas personas.

Normalmente se considera exclusivamente como "personas" las mujeres y los hombres individuales. La simple observación de la realidad actual, junto con la consideración histórica, nos muestra, sin embargo, que existen tres grandes tipos de personas: las **nacionales-comunitarias**, las **sociales-colectivas** y las **individuales-mortales**. Las características de cada una de ellas serán tratadas ampliamente en su lugar correspondiente. Ahora, para aclarar esta distinción entre los diferentes tipos de personas, podemos recurrir a los siguientes ejemplos:

1. Etimológicamente, son **personas nacionales-comunitarias** todos los grupos de nacimiento de personas, del tipo que sea. Comienzan porque técnicamente se llama **grupos sexuales-nutricios** un tipo casi histórico de los cuales es la **familia**. Esta última ha venido a sustituir al mucho más originario matrimonio, el significado etimológico del cual es bien evidente: "conjunto vital-instintivo que aporta a la madre (mater) todos los recursos (munus) y protecciones (murus) que necesita para ella y para sus hijos".

Todo grupo animal en el que es sentida, con plena espontaneidad instintiva, la natural comunión **carnal** de procreación, es una **comunidad**. El hombre va añadiendo evolutivamente un sentimiento de **comunión** espiritual enteramente libre. Las comunidades espirituales pueden, así, ser oídas, a través de una larga evolución, como independientes de las comunidades nacionales-carnales. Pero, finalmente, sólo son sentidas en su plenitud cuando se reencuentran y se enzarzan mutuamente unas y otras en cada grado étnico (del matrimonio a la libre **federación de etnias** y... a la entera humanidad).

Las **naciones humanas** se llaman específicamente **etnias** (naciones con **ética** propia): conjunto de todos los individuos y grupos sociales internos que comparten un mismo núcleo de nacimiento, un mismo talante ético, unas mismas costumbres ancestrales, una misma cultura heredada y, eventualmente, una misma lengua atávica. Cada día más, para muchos, la etnia más alta es la entera humanidad.

2. Son **personas sociales-colectivas** todos los "cuerpos sociales" y las "corporaciones constituidas": formados, en origen, por libres afinidades y libre elección (colectividades), esencialmente diferentes de los condicionamientos nativos, genéticos-instintivos, nacionales-naturales -telúricos.

En la evolución histórica, esta libertad originaria puede haber sido despóticamente tiranizada, aservida, y los cuerpos sociales, las corporaciones constituidas, pueden haberse transformado en rígidos condicionamientos, por definición, **anti-libertarios** y **anti-liberales**. Este hecho evolutivo-regresivo (que en el tiempo global de la entera humanidad puede tener una reducida duración) no debe hacernos confundir "personas nacionales-comunitarias, hereditariamente condicionantes" y "personas sociales-colectivas, esencialmente libres en su espíritu creativo", sea en las **vocaciones liberales** de claro tipo **altruista** y desinteresado, sea en las **empresas utilitarias** de manifiesto **egoísmo** e interés material, históricamente contable.

En la actualidad, después de esta breve referencia histórica, podemos considerar personas sociales-colectivas toda clase de empresas, de asociaciones, de partidos, de sindicatos, de entidades ciudadanas, de colegios profesionales liberales, de confederaciones... y, evidentemente, las **sociedades geopolíticas** con sus Estados, Justicias, Autoridades Autónomas...

3. Las **personas individuales-mortales**, bien evidentes en todo el mundo, son, como su nombre indica, indivisibles so pena de graves enfermedades y muerte final.

Son las más inquietas por la aguda evidencia de su muerte inevitable: muchos persiguen de evadirse de esta realidad inescrutable, pero el psico-soma tiene, en el inconsciente, una huella permanente e insoslayable.

La fuerza nacional y social de las personas individuales radica en el difícil reto de conseguir una unanimidad creativa

bien cohesionada: las personas individuales plenamente conscientes de su fuerza dinástica y / o colectiva, son capaces y lo demuestran prácticamente todos los días, las personas individuales mal nutridas (sobre todo en su primera infancia), perturbadas, "quemadas", viciadas, enfermas ... caídas en división psico-somática o / y espiritual-ética, van perdiendo y pierden su creatividad genética y social, a pesar de su genialidad innata o sus talentos adquiridos. Las excepciones que confirman la regla son fruto de la libertad innata de cada persona humana y de las funciones vicariables del cerebro (las funciones de neuronas lesionadas o perdidas son asumidas por otras neuronas).

Los tres aspectos del ser humano (individual-mortal, nacional-comunitario y colectivo-social) tienen un fundamento evolutivo en su grado de conciencia. La especie humana nace, antes que nada, como comunidad nacional, como persona nacional-comunitaria. En cierto momento, forma, por libre afinidad y elección social, colectividades, constituyendo personas sociales-colectivas. Los individuos, existentes desde el inicio de la especie, son los últimos en tomar conciencia de su realidad de persona individual-mortal.

La persona nacional-comunitaria es de origen exclusivamente instintivo-genético y está dotada (en diferente grado evolutivo, función de su global progreso cultural) de conciencia de sí misma, de espíritu propio.

Este grupo nacional es el ámbito instintivo hereditario en el que nacen cada una de las personas individuales (desde los orígenes), colectivas (contemporáneas de la transformación de la nación animal de los homínidos más primitivos en endo-etnia) y étnicas, ámbito necesario hasta que cada persona nacida de su seno, se puede valer por sí misma.

Las personas sociales-colectivas aparecen y toman conciencia de ellas mismas en el calor de las personas nacionales-comunitarias. Se forman por libres afinidades electivas distintas de las instintivas-genéticas, creando colectividades libres por motivaciones no ligadas a lazos genéticos.

Las personas individuales-mortales, aunque hoy son las más evidentes y, incluso, las más concienciadas de ser persona, son las que han tardado más en tomar conciencia. La conciencia individual es una adquisición progresiva que probablemente se aceleró con el desarrollo de las **civilizaciones** y que ha culminado a nivel formal con la revolución francesa (burguesa individualista).

Esta progresiva toma de conciencia de cada tipo de persona (nacional-comunitaria, social-colectiva e individual-mortal) lleva, en cada momento de la modernidad, a la absurda exaltación racionalista de un solo aspecto y tipo privilegiado de todas las personas existentes en cada espacio cultural de la entera humanidad. Esta exaltación unidimensional daña la inteligencia y los saberes ancestrales y presentes sobre la globalidad y armonía humana, fuente de todo progreso real y fecundo; reduce al hombre a una sola fachada, empobreciéndose el en sus relaciones integradoras y generando conflictos innecesarios.

Las personas sensatas deben buscar infatigablemente que la sociedad humana no margine a ninguna persona. Cada persona-individual, nacional, colectiva es singular y llena de capacidades innatas y adquiribles. Marginándola, puede llegar a perder casi totalmente y con esta pérdida se empobrecen, también, las otras personas.

Todo intento de armonizar los tres tipos de personas debe reconocer que la manifestación de cada una de ellas en actos elementales, (de clara discontinuidad), considerada superficialmente, ofrece una visión de desorden y caos. Esta apariencia no niega, sin embargo, que se dé, con cierta continuidad histórica, una especie de acción conjunta libremente integradora de todas las libres iniciativas y actuaciones personales elementales.

Versión 30 de enero de 1988.

1.1.4. Personas divisas.

Las personas nacionales-comunitarias y las personas sociales-colectivas son espontáneamente divisibles y reagrupables.

Las personas nacionales-comunitarias y las personas sociales-colectivas son, muy al contrario de las individuales-mortales, esencialmente divisibles y reagrupables.

Las personas nacionales son "cuerpos genéticos" formados por "grupos de herencia y condicionamiento natural-

instintivo". Las personas colectivas son "cuerpos sociales" constituidos por "grupos de afinidades y libertades electivas y selectivas" en cuanto a sus miembros primarios: individuos generadores, etnias matrices y colectivos iniciales.

La divisibilidad espontánea y expansiva de las personas nacionales-comunitarias y de las personas sociales-colectivas en, respectivamente, nuevas etnias filiales y nuevas colectividades nacientes, más elementales, es una característica de su perennidad y fecundidad, sobre todo en situaciones, más o menos difíciles o incluso trágicas, de ruptura de culturas ancestrales.

También es una característica de fecundidad, su posterior libre agrupamiento y interpenetración, hecho que aparece a partir de culturas relativamente recientes (hace unos 60.000 años), justamente para hacer frente a las consecuencias demasiado disgregadoras de las situaciones de ruptura de culturas ancestrales. Estos nuevos agrupamientos e interpenetraciones, con iniciales ritos mágicos, son también, función viviente y creadora, bajo forma de un nuevo orden humano, más o menos básico en cuanto a etnias, más o menos consuetudinario en cuanto a colectividades.

Ejemplos.

En el caso de las personas nacionales-comunitarias, un ejemplo de lo que acabamos de decir nos lo da el término "dinastía", que proviene del griego y denota "fuerza, dinamismo"... Se aplica a cualquier familia que se va dividiendo en subfamilias entroncadas en su común ancestro. Estas subfamilias, cuando es necesario, ciertas subfamilias, cuando es necesario, se sustituyen unas a otras en el ejercicio de ciertas funciones para mantener vivo el linaje. Por ejemplo, dinastías de la nobleza, de abogados, de médicos, de industriales, de campesinos, de artesanos... incluso, de mendigos.

La divisibilidad también es corriente en el caso de las colectividades: las empresas crean "filiales", los partidos políticos se dividen y forman nuevos partidos.

Las **confederaciones** y las **federaciones**, aparentemente contrarias a la divisibilidad son, pues, de hecho, igualmente expresiones históricas de la inquebrantable libre vocación de fecundidad y perennidad que vivifica constantemente etnias y sociedades relativamente primarias frente a nuevas circunstancias geo-demográficas y geo-técnicas: son nuevas asociaciones, en su principio enteramente libres, espontáneas y expansivas para más y mejor vida, nacidas de las etnias o colectividades preexistentes que las pactadas y conservan el pacto primitivo más allá de las generaciones que las pactaron.

La perennidad y la fecundidad de las personas nacionales-comunitarias y de las personas sociales-colectivas erradica, pues, en su capacidad de conseguir una cierta armonía interior entre todos sus libres componentes, armonía que les conduzca a irse haciendo con unas riquezas de todo orden, comunitarias o colectivas, respectivamente.

Versión 30 de enero de 1988

1.1.5. Igualdad jurídica de las personas.

La singularidad irrepetible de cada persona se complementa con la igualdad jurídica entre todas ellas.

La autosingularidad de cada persona se aplica no solamente a las personas individuales, sino también a las personas nacionales-comunitarias y a las personas sociales-colectivas. El hecho de que cada persona sea esencialmente distinta de todas las demás no niega, en cambio, la tendencia de todas las culturas y civilizaciones a ir haciendo iguales en derecho a todas y cada una de las personas.

Aunque se diga que los "estados de derecho" actuales garantizan esta **igualdad jurídica** entre todos los ciudadanos, cuesta poco detectar que, en la práctica, siguen habiendo personas de "primera, de segunda, de tercera... categoría" gracias a su capacidad real de saber manejar activamente el "dinero corrupto" según el conocido axioma del poder: "según sea rico y potente o pobre y miserable, los juicios de corte le harán blanco o negro".

Otro caso de falta flagrante de igualdad jurídica entre las personas se da cuando los llamados "Estados-Nación"

proclaman y practican lo que se llama "el hecho del príncipe" o "la razón de Estado": hay una persona (Rey, Estado ...) que pretende estar jurídicamente por encima de cualquier otra persona, porque ella cree, - o porque se hace creer a la gente - que es más importante que el resto de individuos, de familias, de etnias, de empresas, de asociaciones, de Autoridades Autónomas ...

La igualdad jurídica no suprime ninguna realidad distintiva de ninguna persona singular, no destruye ninguna desigualdad natural o adquirida, no anatematiza ninguna diferenciación legítima. La igualdad jurídica refleja, en cambio, que no hay ninguna persona viviente - ni individual, ni étnica, ni colectiva - de **jerarquía ética-trascendente** superior a la de otra. Esta igualdad en libre espíritu puro de todas las personas, reconocida por la igualdad jurídica, permite sacar consecuencias fenoménicas de libre convivencia responsable entre todas ellas.

No respetar la autosingularidad de cada persona lleva a hacerla idéntica a cualquier otra, y esta **identidad personal** es el fundamento de toda enajenación, monolitismo, homogeneidad y uniformización. Es un crimen ético actuar como si una persona fuera más o menos que otra, tratándola como algo que se puede cuantificar. Esto tiene especial importancia, no sólo entre las personas individuales, sino en relación de éstas con las personas nacionales-comunitarias y las personas sociales-colectivas. Cualquiera de ellas tiene un valor inconmensurable. Nunca se puede, en nombre de ningún principio "individualista", "nacionalista", "colectivista", "socialista" ... obligar a una persona individual a dar su vida para salvar a una persona nacional o colectiva, y viceversa: sacrificar una nación o una sociedad a beneficio de un individuo, o destruir una nación para construir una sociedad, o boicotear un proyecto de sociedad por protagonismo de una nación, etc.

La historia y la realidad actual, están llenas de hechos que demuestran hasta qué punto la confusión de los tres tipos de personas - singulares pero iguales en derecho - lleva a luchas, conflictos y genocidios totalmente absurdos: los "nacionalismos" obligan a los individuos a servirlos, los "socialismos" olvidan las etnias, los "individualismos" se desolidarizan de sus etnias y sociedades, los "estatismos" impiden las iniciativas personales y subyugan las sociedades civiles, etc. La consideración práctica del ser humano como una realidad conjunta formada por elementos individuales, étnicos y colectivos, sin privilegiar a ninguno, nos puede abrir caminos de solución a muchos de los conflictos permanentes que enfrentan las diferentes personas: caminos que respeten cada persona y su autonomía y, al mismo tiempo, que impidan el poder de unas sobre otras.

En definitiva, ser humano es asumir armónicamente y conjuntamente el aspecto individual, el nacional y el social. Las personas somos jurídicamente iguales y sujetos libres de pacto, pero no somos idénticas, no somos objetos en serie, sino seres vivos autosingularísimos. La "cantidad" es un concepto inaplicable a las personas: la "calidad" persona está por encima de todo criterio cuantitativo.

Versión 30 de enero de 1988.

1.1.6. Independencia personal. Soberanía.

Hay que distinguir radicalmente la legítima independencia personal de la trampa de la soberanía.

Aclarada la confusión entre los tres tipos de personas (individuales, nacionales y colectivas) por un lado, y entre **igualdad jurídica** e **identidad** personal del otro, hay que denunciar la vacuidad retórica del término **soberanía**: "estar uno por encima de los otros" es lo contrario de la igualdad jurídica. Toda soberanía enmascara una realidad de **poder** ilegítimo e inmoral de uno sobre los demás en beneficio propio. Veamos dos ejemplos.

Afirmamos la autosingularidad de los Países Catalanes, auto singularidad que les da derecho a su autodeterminación, a la plena **independencia** y al pleno ejercicio de sus derechos a pactar con y con cualquier otra inter-etnia. No reclamamos, en cambio, su soberanía porque no nos sentimos por encima de nadie, como tampoco aceptamos colocarnos bajo de ninguna soberanía, ni de ningún soberano. Este derecho es, evidentemente, el derecho de todas y cada una de las etnias y inter-etnias que componen cualquiera de los llamados Estado-Nación. Es un derecho que las etnias y inter-etnias deben ejercer para transformar los actuales opresivos Estados-Nación en libres **sociedades geopolíticas** formadas por **unifederación** cara al exterior de múltiples etnias que libremente se **confederan** en su interior.

El **estatismo** reclama y ejerce su "soberanía" sobre la Justicia, las iglesias, las empresas, las profesiones liberales, las

ciudades (antiguamente francas), los sindicatos... los individuos, las etnias y inter-etnias internas... Es necesario reducir al **Estado** a su función social de simple gerente, pequeño colectivo encargado de gestionar responsablemente la gran colectividad de múltiples naciones políticamente unifederadas cara al exterior y libertariamente multiconfederadas en el interior. Para llevar a cabo esta función de gerente es necesario un **mando político** personal (arquía), responsable, ante una **Justicia** independiente, al final de su mandato constitucional. Ser gerente no da ningún derecho superior, ninguna soberanía, ni ningún **privilegio** sobre cualquier otra persona. En cuanto a **legislativo** se limitará a hacer leyes, en cuanto a **ejecutivo**, su única función es de ejecutar responsablemente estas leyes. Nadie confunde "el gerente responsable" de una empresa con la propia empresa ni con la propiedad de ésta.

Versión 30 de enero de 1988.

1.1.7. Egoísmo y altruismo de las personas.

El egoísmo y el altruismo son tendencias más o menos fuertes presentes en los tres tipos de personas.

La **inteligencia concreta** del hombre se **simbiótica** en el sentido de que en cada momento de su vida todo su ser es inseparable e interdependiente. Toda persona tiene estados simbióticos concretos muy variables en función del tiempo interior y de las circunstancias ambientales: en un momento dado toda ella es "esto" y al instante siguiente toda ella se "aquello".

En este sentido la inteligencia concreta del hombre se manifiesta según dos tendencias primordiales, igualmente nobles y legítimas, si no sobrepasan los límites, haciéndolo caer en un fanatismo malentendido y violento:

Egoísmo vital (cierre de orden instintivo);

Altruismo protector de los débiles (apertura de orden materno, de una parte y ético, de otra parte).

En relación a estas dos tendencias podemos considerar las manifestaciones históricas de la inteligencia humana en los actos elementales y en acción conjunta para captar mejor las diferentes actitudes de las personas nacionales-comunitarias, de las sociales-colectivas y de las individuales mortales.

Las personas nacionales-comunitarias son las más egoístas y cerradas de puertas afuera y las más altruistas y abiertas de puertas adentro. (La apertura de puertas adentro se manifiesta, en la práctica, originariamente, por compartir y, históricamente, en forma de libre confederación).

Las personas sociales-colectivas son mucho más egoístas y cerradas que las personas individuales. No suelen ser altruistas salvo en los casos en que algunas de ellas se autoproclaman "altruistas" (**profesiones e instituciones liberales**). En este caso hay que poner en práctica una disciplina social que las lleve instrumentalmente en las relaciones interpersonales, a hacer realidad espontánea su altruismo ancestralmente autoproclamado y, hasta ahora, tan poco respetado.

Las personas individuales-mortales, a pesar de todo lo que digan los moralismos de todo tipo, son a la vez las menos egoístas y más altruistas, pero de manera, por ahora, indefinidamente más sorprendente que en las dos categorías anteriores.

Intentando representar las relaciones entre los tres tipos de personas según mayor o menor grado de egoísmos, de cierre y de altruismo, Podemos decir que existen:

n1 naciones (de egoísmo + + +, cierre + + + y altruismo ---)
n2 colectivos (de egoísmo + +, cierre + + y altruismo -)
n3 individuos (de egoísmo +, cierre + y altruismo-)
n1 <<n2 <<<<n3

Esta consideración nos lleva a dar prioridad al desorden-caos egoísta-altruista de los individuos (actos elementales discontinuos) frente a una mayor continuidad de la acción comunitaria-nacional (+++) y social-colectiva (+ +).

El desorden-caos aparente de los libres actos individuales elementales discontinuos se inscribe, espontáneamente y expansivamente, dentro del mayor orden-**cosmos** de las libres colectividades sociales, nacidas por libres afinidades electivas entre los contratantes, en la perennidad hereditaria de las comunidades nacionales.

Versión 30 de Enero de 1988.

1.1.8. Las personas y el Diseño de Civismo.

Las fichas del Diseño de Civismo se vertebran sobre los diferentes tipos de personas.

Cuando hablamos de solidaridades y de libertades para las personas nos referimos, no sólo a las personas individuales, sino también a las nacionales-comunitarias y las sociales-colectivas (Ver sección **personas**). No debe sorprender que, a la hora de concretar medidas que favorezcan la solidaridad y la libertad de las personas, dediquemos poco espacio a los **individuos** y a las **naciones**. Unos y otros no necesitan ninguna reglamentación, ninguna protección especial más allá de su respeto vital. Es sólo en tanto que unos y otros forman parte de una **sociedad geopolítica** y de múltiples **colectividades**, que deben aceptar el pacto de unas **reglas de juego** social en los aspectos fenoménicos de tipo **utilitario-libertario** y **social-liberal**, dejando completamente libre la **insistencia** personal de tipo **ético-trascendente** mientras tal libertad íntima no pretenda imponer "fílias" o "fobias" de fanatismo fenoménico.

Estas reglas de juego limpio son necesarias para asegurar la protección real y efectiva de las personas individuales y étnicas dentro de un marco de libertades y de solidaridades concretas muy específicas para cada aspecto en que la persona singular desarrolla sus múltiples y distintas **personalidades**. Las personalidades de cada persona son "su ser" complejísimo-único, real, irrepetible, insustituible-, pero socialmente no deben ser confundidas en la práctica de cada instante en que se expresan, ya que esta confusión perturba las relaciones personales.

Los tres tipos de **personas (nacionales-comunitarias, sociales-colectivas e individuales-mortales)** nos servirán para incluir la multitud de temas que quedan implicados en el estudio presente sobre las orientaciones de un **diseño de civismo** que favorezca las libertades y las solidaridades concretas de las personas.

La exposición la haremos según el volumen temático: empezaremos por la persona individual, seguiremos por la nacional-comunitaria y acabaremos con la persona social-colectiva. Esta última es, en sí misma, la más compleja, pero hay que añadir que, en cuanto a instituciones históricas y actuales de actuación política, judicial, militar, policial, etc., es la más artificiosamente complicada por leyes y reglamentaciones **antilibertarias** y **antiliberales** desfasadas y anacrónicas.

Este método de exposición no niega, sin embargo, la interrelación de los tres tipos de personas, ni pretende privilegiar ninguna de ellas.

Versión 30 de enero de 1988.

1.2. Orden de exposición de las próximas secciones.

Hemos expuesto un orden de aparición histórica de la auto-conciencia de los tres tipos de **personas: nacionales-comunitarias**, primero; **sociales-colectivas**, segundo, y, finalmente, las personas **individuales-mortales**. Esta distinción de los diferentes tipos de personas nos servirá para meter la multitud de temas que quedan implicados en el estudio presente sobre las orientaciones de un **diseño de civismo** que favorezca las libertades y las solidaridades concretas de las personas.

Para facilitar la exposición cambiaremos, pero, el orden histórico, por el orden de volumen temático: empezaremos por la persona individual, seguiremos por la nacional-comunitaria y acabaremos con la persona social-colectiva. Esta última es, en sí misma, la más compleja, pero hay que añadir que, en cuanto a instituciones históricas y actuales de actuación política, judicial, militar, policial, etc., es la más artificiosamente complicada por leyes y reglamentaciones **antilibertarias** y **antiliberales** desfasadas y anacrónicas. Este método de exposición no niega, evidentemente, la interrelación de todas ellas, ni pretende dar más importancia a unas que a otras.

Versión julio de 1986.

1.3. Personas individuales-mortales.

El individuo humano reintegrado en el contexto de todas las personas (nacionales-comunitarias y sociales-colectivas) sólo precisa un mínimo de protección que le permita una existencia digna.

Versión 15 de febrero de 1988.

1.3.1. Individuo humano.

La realidad de la persona individual está estrechamente interrelacionada con la de las personas nacionales y sociales.

El individuo humano es una evidencia para todo observador.

Se convierte, sin embargo, una pura abstracción si no se le sitúa en el contexto concreto de las **personas nacionales-comunitarias** (primeras) y de todas las **personas sociales-colectivas** (segundas), previas a su misma existencia como individuo y, sin las cuales (sin su espontánea y expansiva influencia cultural) es inconcebible su misma existencia, singularidad, **insistencia**, **pervivencia** y mentalidad personal.

Esta realidad - evidente e indiscutible, pero complejísima - de cada persona individual concreta, forma parte del conjunto de todas las personas humanas, en cada **sociedad geopolítica** o en cada subconjunto ideológico de **Estados** actualmente **despóticos**, de la entera humanidad. La persona individual en estos conjuntos es repetidamente y cruelmente atacada por las actuales **anti-civilizaciones**: en efecto, estas últimas consideran única y exclusivamente, como personas, los individuos, pero desligados de sus contextos nacionales-comunitarios y sociales-colectivos. Los individuos sólo tienen el derecho a "obedecer"; obediencia necesaria para evitar las agresiones de todo tipo, dentro y fuera de la ley. La "ley" es sólo teoría, pura teoría desligada de la realidad de todo el pueblo.

Esta mutilación "legalista" de la compleja realidad personal está fundamentada en una visión racionalista y unidimensional que se convierte antipolítica e inhumana. La reducción de la persona a individuo provoca numerosos conflictos artificiosos de todo orden insistencialético y existencial-cívico, dentro de cada Estado, con las personas nacionales-comunitarias y con las sociales-colectivas, personas que han modelado y siguen modelando, espontáneamente, cada persona individual-concreta desde el mismo momento de su nacimiento hasta su muerte.

Versión 15 de febrero de 1988.

1.3.2. Propuestas concretas.

Se proponen formas concretas de establecer y garantizar libertades y solidaridades para las personas individuales.

Desde la perspectiva del presente ensayo-estudio de los **fenómenos** humanos para diseñar unas **reglas de juego limpio** favorecedoras de libertades y de solidaridades concretas no hay demasiado que decir sobre los individuos: las personas individuales son, y basta. No hacen falta, ni convienen, normas, reglas o leyes especiales para las personas individuales, que codifiquen en desmesura su comportamiento dentro de la **sociedad civil**; que condicionen al detalle su existencia.

Para las personas individuales sólo hay que tener presente:

- asegurarles el derecho esencial (como cualquier otra persona nacional-comunitaria o social-colectiva) de un **mínimo vital** y de unos servicios culturales humanistas gratuitos para una existencia digna y una insistencia sin preocupantes "dolores de cabeza" materiales;
- postular que no transgredan unas normas básicas de convivencia-consuetudinarias y / o legales-válidas para todas las personas humanas.

La conclusión de lo que acabamos de decir es que hay que reintegrar a la persona individual dentro del conjunto

global y la ley más general de los derechos humanos que comprendan las tres categorías de personas (las nacionales-comunitarias, las sociales-colectivas y las individuales).

Exigencia ética.

La exigencia ética de asegurar a todas las personas una existencia digna, puede concretarse, actualmente, en:

1. un mínimo vital, en forma de cantidades monetarias mensuales (**salarios de solidaridad social** como poder de compra de consumo mínimo-vital) entregado a las personas individuales y **familiares**;
2. unos **salarios** liberales de solidaridad social para las personas de vocación autoproclamada **altruista** y desinteresada al servicio incondicional de la sociedad civil: profesionales, instituciones y asociaciones "liberales", o sea, sin fines lucrativos;
3. unos servicios culturales y humanistas gratuitos para todas las personas sin excepción: incluidas, pues, las personas de vocación y estatuto **utilitario** (empresarios, inversores, inventores, trabajadores) y las entidades y asociaciones de todo tipo.

Estos "derechos" conmutados para todas las personas humanas sin excepción - ya que también debe incluirse todas las instituciones cívicas de autonomía étnica, local o minoritaria - compendian la manera más práctica de resolver los problemas éticos en la esfera **fenoménica** - material.

La cuantía del mínimo vital y los salarios liberales de solidaridad social, así como el número de servicios culturales y humanistas gratuitos, serán calculados en función de las posibilidades tecnológicas-productivas en mercado libre, autoequilibrado y, dependerán de la consecuente vitalidad de cada nación, de cada sociedad geopolítica, de todas las sociedades civiles y de la entera humanidad en cada momento histórico, donde conviven todas las personas concretas.

Esta mínima exigencia ética en la esfera fenoménica-material es siniestramente menospreciada por las **anti-civilizaciones** contemporáneas, especialmente en los casos más trágicos (hambre, miseria, pobreza, enfermedad, analfabetismo... que afectan a millones de personas).

Otras medidas básicas de convivencia.

Las personas - todas las personas individuales, colectivas, étnicas - únicamente deben aceptar unas reglas de juego limpio que les permitan responder, ser responsables, de sus libres actos jurídicamente documentados.

La transgresión de estas normas básicas de convivencia - en el marco, ya aludido, de un mínimo vital-dinerario y cultural-humanista asegurado a todos - conllevará responsabilidades cuando se convierta en un hecho ilegal, documentado en un juicio contradictorio ante la Justicia.

1. La exigencia de una **Justicia** positiva es otro de los derechos humanos más esenciales para proteger a todas las personas contra la realidad siniestra, aún existente, del proverbio ancestral "según seréis rico o miserable los juicios de la corte se harán blanco o negro".

Esta Justicia debe ser, pues, imparcial y serena para juzgar, según ley, los hechos del pasado, debe ser, por tanto, radicalmente independiente del Estado (Ejecutivo y Legislativo), y más independiente aún frente a todo posible poder fáctico-ilegítimo.

El poder sólo puede asentarse en el secreto ilegal y desleal, sólo se puede practicar sin dejar rastro, en un régimen corruptor de **moneda anónima**.

2. Si una persona no acepta, por motivos de conciencia, alguna de las pocas reglas de juego establecidas (a nivel constitucional, legal-orgánico o legal-ordinario) en un Estado de derecho, dentro de una sociedad civil con una Justicia positiva independiente, la Constitución en vigor le debe reconocer en plenitud el derecho de discrepar públicamente y, incluso, de desobedecer una prescripción de cualquier ley, sin embargo, sin actos violentos de ningún tipo.

La desobediencia interna y pacífica (objeción de conciencia) no puede representar para ninguna persona una

responsabilidad legal. Tampoco en comportará la desobediencia civil activa, a condición, igualmente, que sea sin violencia. (Las leyes instrumentales p. e. sobre el sistema monetario no pueden ser desobedecidas por objeción de conciencia. Hay que distinguir muy claramente la objeción de conciencia de la objeción por intereses).

Las Autoridades políticas y cívicas establecidas según ley deben proteger estos derechos esenciales, bajo la salvaguardia de la Justicia, independiente de estas Autoridades.

Sólo la violencia incivil - la que degenera en actos de violencia, individuales o colectivos, claramente ilegales, o que pueden convertirse en violencias incontrolables - será objeto de sanción legal por la Justicia, a partir del momento en que podrán ser documentalmente comprobados en instrucción y juicio contradictorios e imparciales.

El derecho a la objeción de conciencia y a la desobediencia civil activa no violenta es un derecho individual, étnico y colectivo dentro de cada contexto social, y es un derecho cívico dentro de cada Estado. El reconocimiento de estos derechos - que tiene que comportar una constitucional libertad de expresión total y una constante protección judicial - no puede negar el hecho social de asumir todas las responsabilidades legales vigentes en cuanto a cualquier tipo de violencia incivil.

3. Ninguna persona - sea cual sea el grado de discrepancia o de desobediencia violenta - no será privada de la vida digna, ni por ejecución individual, ni por disolución de instituciones colectivas legalmente inscritas y socialmente necesarias, ni por genocidio de ningún tipo (genocidio radical y total; genocidios atenuados y insidiosos: anti-culturales, anti-lingüísticos, anti-forales, anti-autonómicos...).

Es necesario concretar con precisión este derecho esencial de todas las personas, pero más en particular de cara a las personas individuales:

a. supresión de la pena de muerte. La única excepción constitucional prevista debe ser por los oficiales superiores de los Ejércitos y de las Policías que hayan perjurado violentamente, a cualquier título individual o colectivo, su vitalmente necesaria y rígida disciplina orgánica o su obediencia profesional a su legítimo mando civil dentro de la sociedad geopolítica;

b. salario mínimo vital y servicios sociales gratuitos. Constitucionalmente serán garantizados:

El sentenciado a cualquier pena judicial (garantía válida para todos, desde el nacimiento hasta la muerte, sea cual sea la situación penal o evolutivamente libre de reinserción social, durante el resto de su vida, después del juicio sentenciador).

- a su familia, a favor estatutario general de la esposa/a o compañero/a y los hijos.

4. Constitucionalmente, nadie podrá interferir - con arbitrarias leyes moralistas o con controles informáticos personalizados - en la vida privada e íntima de las personas, todas ellas nacidas libres, tanto las individuales como las colectivas y las étnicas.

La privacidad y la intimidad de todos los actos de cualquier persona - incluidos los actos mercantiles y profesionales-institucionales-asociativos-liberales - quedan protegidas bajo secreto legítimo por la Justicia. Sólo el juez de instrucción de cualquier causa podrá tener acceso a la omni-documentación monetaria-contable-personalizada por **factura-cheque** escritural o telemática pero exclusivamente bajo rígido secreto profesional y en relación únicamente a la causa instruida. Los documentos que hagan referencia a esta causa sólo podrán ser hechos públicos por sentencia firme tras un juicio omni-documentariamente imparcial y contradictorio que considere la necesidad y ejemplaridad social de la publicación de estos documentos.

Conclusión.

Todas las personas -pero de manera más concreta e inmediata, visible y diaria, todas las personas individuales - por el solo hecho de serlo tienen derecho a vivir con el máximo de libertades fenoménicas concretas, así como el de ejercer su solidaridad espontánea hacia otras personas, sin que nadie, si no es la Justicia con todas las garantías procesales, les pueda acusar de traición y complicidad para tan **noble** comportamiento.

La protección eficaz de los derechos humanos y ciudadanos - empezando por el derecho a vivir dignamente,

concretado en la seguridad de un mínimo vital-dinerario y de unos servicios sociales-liberales gratuitos; y continuando por el derecho a comportarse noblemente según la propia conciencia - es el único objetivo comunitario que hay que decidir y legislar de forma concisa y clara, según **auto-política**.

Todo lo que se haga arbitrariamente - por el Ejecutivo y el Legislativo de un Estado cualquiera -contra este objetivo autopolítico primario es entrar descaradamente a presionar e interferir ilegítimamente sobre las concretas libertades fenoménicas, la libertad ética y la vida privada de las personas. Este comportamiento que pretende organizar y vigilar todos los detalles de la vida de las personas no hace más que crear conflictos innecesarios, prácticamente insolubles.

En un siglo marcado todavía por el individualismo insolidario quizá sorprenda esta poca atención y elucubración sobre los individuos humanos.

Pero los conflictos a los que hay que buscar remedio quizá no surgen tanto de la concreta persona individual en sí, como de la interrelación de ésta en y con las concretas personas nacionales-comunitarias y sociales-colectivas.

Son estas últimas, y no las individuales, las que suscitan nuestra atención preferente: la proporción y la forma en que se respetan entre sí y cómo se organizan mercantilmente - libertariamente y socialmente – liberalmente, respetando al mismo tiempo las concretas libertades individuales, puede ayudar, o no, a resolver los conflictos humanos.

La natural y cultural singularidad de cada persona le hace intratable ante cualquier arbitraria anti-política que, desde fuera, le quiera manipular con el grave peligro de atacar y violar su dignidad y sus libertades esenciales más íntimas. En cambio, la manera de organizarse todas las personas según auto-política, auto-**civismo**, auto-**civilización** en mercado auto-**libertario** y en sociedad auto-**liberal**, configura un conjunto de fenómenos estudiables y tratables por más normal y eficaz **empirismo lógico pro-experimental**.

El respeto práctico y diario - constitucionalmente garantizado por la Justicia independiente del Estado - al modo de ser de cada persona singular (**ética**) no niega, ni impide, la posibilidad de estudiar y tratar, según la actual operativa "científica" eficaz, los fenómenos organizativos de todas las personas vivientes (es decir, existentes e insistentes) para que ayuden, en nuestra realidad de finales del siglo XX, a favorecer una convivencia auto-pacificante, auto-pacificadora, auto-pacífica y auto-solidaria, en pleno apogeo de todas las concretas libertades fenoménicas hechas posibles por el enorme progreso tecnológico-productivo de la entera humanidad.

Versión 15 de febrero de 1988.

1.4. Personas nacionales-comunitarias.

Empezaremos por definir un vocabulario mínimo sobre las comunidades naturales. Este vocabulario nos permitirá, a continuación, delimitar la especie humana y situar las diferentes etnias comunitarias que se han generado culturalmente a partir de las anteriores características animales-objetivas de «mamíferos intensamente gregarios».

Emitiremos hipótesis etimológicas, prehistóricas e históricas para salir de la terminología confusa que se emplea al intentar afrontar realidades llamadas indistintamente «nación», «gregariedad», «sociedad», «etnia», «comunidad nacional», «país», «patria», «Estado», o bien, «imperio», «imperialismo», «nacionalismo», «nacionalización», «socialización»... o, incluso, «grupo sexual nutricio», «familia», «matrimonio» ...

Afrontaremos una exposición ordenada de estos temas comenzando, en esta sección, los que hacen referencia a las **personas nacionales-comunitarias** y dejando para la próxima sección los temas relacionados con las **personas sociales-colectivas**.

Versión 1 de marzo de 1988.

1.4.1. Comunidades naturales (animales) .

Esclarecer la terminología que se refiere a las comunidades animales facilita el estudio de las comunidades humanas.

Antes de acercarnos a las **personas** humanas del tipo **nacional-comunitario** debemos hacer referencia a algunas realidades que, desde muy antiguo, caracterizan toda vida sobre la tierra.

En toda manifestación de vida sobre la tierra, la primera evidencia que se presenta a cualquier observador empírico, son los individuos. Pero este observador empírico se va dando cuenta que, sin toda una previa arquitectura de conjunto biótico, no hay individuo.

La observación empírica de esta vida fenoménica terrestre presenta, en efecto, unos conjuntos fundamentales (agrupaciones de individuos), que no son ni más ni menos objetivos los unos que los otros. Estos conjuntos varían de intensidad según la naturaleza de los seres considerados y de las condiciones de su supervivencia hereditaria en su ámbito ecológico.

Previo a toda definición de cualquier forma de vida con características propias, estos conjuntos biológicos, son los siguientes: **especie, raza, nación, individuo**.

La especie.

La **especie** es el primer escalón universal de esta arquitectura de conjunto biótico, previa a la aparición - a partir de un cierto momento evolutivo de la vida sobre la tierra - de cualquier nuevo individuo con unas características dadas, fácilmente definidas y progresivamente mejor definibles.

Raza y nación.

La **gregariedad** o talante gregario-hereditario es una tendencia vital universal - más o menos acentuada según distintas modalidades de procreación y supervivencia específica conjunta en cada ámbito ecológico - que está presente en todas las especies dotadas de vida sobre la tierra.

Las posibles fallas y excepciones generacionales-individuales no invalidan este carácter general.

El gregarismo universal de todas las especies bióticas sobre la tierra conduce a agrupamientos de individuos, fenoménicamente muy observables, en los que la especie es salvada independientemente de cada individuo sacrificado en la lucha entre especies por la vida.

Los términos genéricos de estos agrupamientos son **raza y nación**. En todos los idiomas, reciben diferentes nombres técnicos, según la índole de los muy diferenciados grupos normales en cada especie.

Pero, donde no pueden ser recusados ni sustituidos por cualquier otro término técnico es en las especies claramente

sexuadas, y su realidad es aún mucho más manifiesta en las especies animales-mamíferas. La diferenciación lingüística entre especies vegetales y animales viene de muy lejos. No insistiremos sobre su diferenciación a simple vista: todos los vegetales son tróficos-primarios, con carencia total de un sistema nervioso centralizado.

Ancestralmente, son llamadas especies animales las ya suficientemente complejificadas en el proceso vital evolutivo universal porque, en sus individuos, los caracteres naturales distintivos heredados puedan ser observados y denominados como "de cuerpo animado" y no ya solamente "de cuerpo vegetativo".

Todos los animales, seres bióticos "dotados de alma además del cuerpo", se distinguen de todas las otras especies vivientes en los que disponen de la facultad de locomoción propia (autolocomoción). Esta facultad es, además de los órganos, estructuras y funciones que son comunes y específicos a todos los seres vivientes:

- de asimilación y desasimilación del mundo exterior que tienen por objetivo prioritario la alimentación;
- de fecundación-procreación según caracteres hereditarios propios, que tienen por objetivo prioritario la continuidad de la especie.

a) Raza.

La raza es la arquitectura previa a la misma nación, previa a la inicial fecundación-concepción de cada nuevo individuo: es la raza que le proporciona un determinado y específico perfil con características generadas por un mismo y único ancestro macho en las naciones animales naturalmente encerradas en su **endogamia**, que son todos los grupos endogenéticos viviendo en puro salvajismo.

De una manera general, en todas las especies suficientemente complejificadas en el proceso evolutivo universal, la "raza" es dada por el macho y la "nación" por la hembra-madre: esta realidad doble es mucho más manifiesta en todas las especies de mamíferos gregarios superiores. De tiempo inmemorial, los ganaderos lo saben por larguísima experimentación (con sementales) y los biólogos por ciencia cada vez más profunda y delicada en sus hipótesis y experimentaciones mucho más detalladas.

b) Nación.

La "(g) nación", es la comunidad "gnática", es decir, etimológicamente, "natural-telúrica" en el que nace cada individuo sobre la tierra (en griego: gea, en latín: telus).

Entre todos los animales actualmente observables sobre la tierra, las especies mamíferas - sobrevenidas tardíamente en el proceso evolutivo de la progresiva complejización biótica universal-destacan porque, en ellas, el rol "nacional" de la hembra-madre, en cada comunidad, es muy acentuado debido al largo tiempo de gestación, lactancia y cuidado del recién nacido, hasta que éste se puede valer solo en el rebaño o grupo gregario.

Ciñéndonos a aquellas especies mamíferas de muy fuerte instinto gregario, debido a su relativa indefensión frente a los depredadores, podemos afirmar que, sin un más o menos cohesionado grupo nacional-comunitario-protector, manifiestamente matrilineal, el individuo recién nacido es inconcebible por inviable: en sí mismo y por sí solo, después del parto sólo puede subsistir durante un tiempo tanto más corto cuanto más compleja psicosomáticamente sea la especie considerada.

En cada nación, el instinto genético de protección a la hembra-madre se realiza a la vez por parte de su macho protector en el pequeño grupo intersexual primario y por parte de todo el conjunto rebaño gregario dirigido por el macho conductor, auxiliado por todos los otros machos según relaciones de primacía y subordinación espontánea-natural.

Este instinto genético de doble protección nacional de la hembra-madre es más fuerte (y aun, naturalmente interindividualizado permanentemente: monogamia) cuanto más débiles son los adultos, machos y hembras, en la lucha por la vida, cuanto más indefensa y enteramente disponible el recién nacido durante mucho tiempo es la hembra gestante, amamantando, celosa, celosa y vigilante, al mayor desprovisto de todo para la supervivencia es el pequeño producto viviente de la copulación intersexual.

Hasta aquí todo lo que se refiere a "nación" o grupo en el que nace cada individuo animal-mamífero-superior: es el tercer eslabón de la arquitectura previa a toda nueva manifestación individual.

Individuo.

Después de este recorrido necesario a una plena comprensión del fenómeno biótico sobre la tierra, volvemos al individuo, que es el resultado natural.

La palabra "individuo" particulariza un ser más o menos indivisible, según las especies, durante toda su vida y que sólo se descompone totalmente al morir.

En las especies mamíferas gregarias superiores, el individuo es un ser radicalmente indivisible, ya que todo inicio de división psico-somática en él es indicio de catástrofe interna o externa gravísima y preludio de su muerte, más o menos rápida.

Esta exigencia primordial de vida en el individuo (indivisibilidad = vida con buena salud) es tanto más radical como evolutivamente más complejizadas son las especies, gregariedades, razas y naciones consideradas. Esta exigencia de indivisibilidad no juega, evidentemente, en todas las otras arquitecturas naturalmente previas a la "gnática" (aparición o nacimiento sobre la tierra) de cada individuo.

En todas estas arquitecturas previas al individuo, la divisibilidad y la división efectiva, así como su posible agrupamiento, interpenetración o mestizaje, son señales de fecundidad y progreso en sus condiciones de supervivencia.

Las naciones son el más alto condicionamiento carnal-hereditario de todas las especies, pero mucho más en las especies animales-mamíferas-superiores, en las que ya hemos dicho que "carne" equivale a "complejo psicosomático, corporal-anímico".

Ahora bien, en el hombre - y también en los animales largamente domesticados por el hombre- su posible agrupamiento, interpretación o mestizaje son otros estadios de adaptación a unas circunstancias ambientales dadas. A los animales domesticados y los individuos esclavizados, estos agrupamientos, interpenetraciones o mestizajes pueden ser impuestos. Para los ganaderos, las motivaciones experimentales de raza pura o mestizaje son bastante prácticas.

En el hombre, la nación, convertida en etnia es fuertemente condicionante en todos los aspectos que le son más peculiares, no ya sólo por la herencia biofísica, sino también y mucho más, a medida que pasa largamente el tiempo, por herencia cultural: la ética propia, la lengua, las costumbres, los ritos poéticos, las bellas lenguas, las tradiciones ancestrales, las aspiraciones generosas ...

Entre las personas libres, las motivaciones de división efectiva, de reagrupamiento por pactos de intra-confederación y de extra-federación, de mestizaje prácticamente supresor de razas, son aún más libres, porque no buscan la experimentación, sino que nacen en ellos espontáneamente y expansivamente para hacer frente a nuevas condiciones técnicas y ecológicas que modifican sus, hasta entonces, tan diversas mentalidades geoestratégicas.

Versión 1 de marzo de 1988.

1.4.2. Nación y etnia.

Definir y caracterizar la nación humana como etnia. Revisar los conceptos de "nacionalismo" y "Estado-nación".

El término nación proviene de gnatio (del latín), y hace referencia a todo grupo de seres vivientes nacidos (na) sobre la tierra (g) (geo) (del griego). Las raíces siguientes muestran el parentesco de significados que genera "gn": "gna-" (nación, navidad), "gen-" (genético, género), "gam-" (gamia), "gon-" (gónadas).

La comunidad natural, instintiva-hereditaria, considerada desde el solo punto de vista genético es la nación. La nación, etimológicamente, significa "grupo de nacimiento" **entrañado**, y en el hombre, progresivamente entrañable, en las personas filiales a medida que aumentan en edad. El término nación es aplicable a cualquier grupo animal y, por tanto, también a cualquier grupo **sexual-nutricio** humano, por más pequeño que sea.

Las naciones animales de especies mamíferas gregarias superiores no podrían existir, tener **existencia**, sin una previa **insistencia** subjetiva de tipo corporal-anímico (o también **psico-somático, carnal, sárquico, gnático...** instintivo) que calificamos de inconsciente, en realidad porque no lo podemos comprender en su realidad más profunda.

La nación animal de los primeros homínidos convirtió "persona" cuando surgió en ella la primera **fulgurancia perconsciente**, capaz de una fantasía ética-trascendente que hace un salto gratuito y gracioso por encima y más allá del horizonte fenoménico (es decir: sensible, aparente, superficial e inmediato).

Es por ello, ya partir de ahí, que las personas nacionales-comunitarias, - hasta más amplia información, exclusivamente las naciones humanas - reciben el nombre técnico de **etnias**. La etimología es muy explicativa: *ethos-genos*, "nación con ética propia".

La ética abarca todo el ser considerado como portador de la misma, de acuerdo con su etimología más lejana a partir de la hipotética raíz indoeuropea (S) que da en sánscrito (AS), en griego ((S) ETHOS), en latín (ESSE, SUM).

Cualquier grupo nacional humano es pues una **persona nacional-comunitaria** y, en la medida en que como grupo humano, tiene una **ética** propia, su nombre técnico es **etnia**.

La **nacionalidad** es, por tanto la condición de ser de una etnia determinada. La nacionalidad, en cambio, no puede indicar nunca la condición de formar parte de una **sociedad geopolítica**, la cual es siempre, por definición constitutiva,- desde el primer momento de su aparición histórica -plurinacional.

Definiremos, pues, el **nacionalismo** como la acentuación, más o menos desequilibradora, de las múltiples inspiraciones nacionales-subjetivas de la persona, por encima o en contra de su aspecto individual o social-colectivo.

El nacionalismo no es el mismo que el **estatismo** de los pretendidos "Estados-Nación". Hasta el siglo XVIII, en casi todos los idiomas europeos se distinguía muy bien "naciones" y "**Estado**", "naciones dentro de un Estado dado o nación repartida entre diferentes Estados". Hablando de la procedencia de una persona individual se empleaba indistintamente: "natural o nacional de Cataluña, de Gascuña, de Lombardía, etc."

Versión 1 de marzo de 1988.

1.4.3. Comunidad humana.

Definir y caracterizar la nación humana como comunidad.

Un **grupo sexual-nutricio animal** es una nación.

Un grupo sexual-nutricio humano es una persona nacional-comunitaria (etnia), ya que los miembros que la constituyen están, de entrada, naturalmente cohesionados, en comunión.

Los términos **comunión** y **comunidad** en catalán han provocado graves malentendidos debido a que han perdido una "m" originaria que se mantiene en otras lenguas (en francés *communauté* y en inglés *community*). A falta de la "m" se ha hecho creer que "comunión" y "comunidad" quieren decir "unión, unidad con..." Retomando el sentido original - surgido de las palabras *cum-munus* y *cum-murus* (ambas provenientes de una misma raíz primitiva) - "comunión" y "comunidad" expresan "la aportación mutua y libre entre todos los miembros que forman parte, de recursos (*munus*) y de protecciones (*murus*)".

Así, la comunidad es un conjunto, espontáneo, de personas (tanto individuales, como de personas colectivas o personas nacionales) que se aportan mutuamente "comunión", es decir: comunicación de recursos y protecciones de todo tipo, en función creativa de una unanimidad casi hereditaria y en función igualitaria de sus fuerzas solidarias respectivas.

Las personas nacionales-comunitarias tienen, pues, origen exclusivamente instintivo-genético y, desde un principio, van tomando cada vez más conciencia de sí mismas. En el conjunto de la evolución humana, la persona nacional-comunitaria es la primera en tomar conciencia de ser, ya que las **personas sociales-colectivas** nacen por libre

elección en el seno de las nacionales. Es precisamente esta conciencia **ética** la que permite nombrar las naciones humanas, **etnias**.

El instinto nacional-comunitario, llamado genético es, en la especie "hombre", mucho más fuerte que en cualquier otra especie de mamíferos gregarios superiores. Esto parece ser debido a que el macho hombre es el menos armado físicamente de todas las especies animales en la lucha por la vida, la hembra es aún, naturalmente, más indefensa, sobre todo en épocas de gestación y lactancia, y el cachorro necesita un mínimo de 8 a 10 años para valerse solo cuando, en cualquier otra especie, este tiempo se reduce a algunos meses (meses, un año, dos años...).

La primera y más básica expresión de este instinto nacional-comunitario, es la aportación de protección y de recursos a la madre (**matrimonio**: aportación de *munus-murus* a *la mater*) y a sus hijos.

Esta aportación de protección y de recursos está hecha - según el instinto común a casi todas las especies mamíferas - por el macho durante todo el tiempo que lo necesitan la hembra fecunda y sus pequeños. Según la hipótesis que se propone, este es el estatuto instintivo de los "grupos sexuales-nutricios" de homínidos primitivos y de las naciones plenamente humanas menos en la etapa **endoétnica-viriarcial**. La diferencia más acentuada con otras especies mamíferas superiores radica en que, como hemos dicho, el cachorro de la mujer necesita de la alimentación y, por tanto, de la protección aportada por el macho, durante un mínimo de 8 a 10 años.

A diferencia de las colectividades y, sobre todo, los individuos, las personas nacionales comunitarias son muy lentamente evolutivas, pero, al mismo tiempo, prácticamente no desaparecen nunca ni en ninguna parte definitivamente si no es históricamente por guerra y genocidio total consecuente. Este genocidio total es, sin embargo, prácticamente imposible. Parece que muchos pueblos sometidos a la acción brutal de los **imperialismos** han sido y son aún, exterminados totalmente, no obstante, un magno genocidio monstruoso como el provocado por Hitler - 6 millones de judíos, 2 millones de gitanos, 3 millones de disidentes y 6 millones de las poblaciones civiles invadidas - no supuso la desaparición total de ninguna de las etnias atacadas.

La historia humana muestra que mientras subsista una sola pareja fecunda o etnia primaria que guarde los valores idiomáticos, éticos, consuetudinarios, de etnias más complejas perseguidas (aldeas, barrios, municipios, comarcas, etc.) estas etnias sometidas a genocidio casi total, no desaparecen. Las etnias armenias, kurdas, etc., sometidas a genocidios casi rituales desde hace miles de años y descuartizadas entre diferentes imperialismos históricos, son una muestra.

...

Cuando hablamos de los tres tipos de **persona** indicamos que la falta de equilibrio entre ellas provocaba conflictos bajo el nombre de **nacionalismos, socialismos e individualismos**. Tal como hemos definido la persona nacional comunitaria, otra de las acentuaciones sin armonía con las demás personas toma el nombre de **comunismo**. Este término, tal como se emplea corrientemente, provoca una gran confusión. Se puede hablar de un "comunismo" en el seno de las naciones humanas primitivas, pero no parece correcto aplicar el término comunismo - "aportación libre de recursos y protección a todos los miembros de una nación" - a una **sociedad** formada por múltiples y variadas naciones y millones de individuos. La cohesión comunitaria, la comunión espontánea que da la pertenencia a una etnia no puede ser fácilmente extrapolada a una sociedad pluriétnica y muy amplia. Este proceso de comunitarización de una sociedad pluriétnica no es imposible, pero generalmente es muy lento y sólo se da en unas condiciones muy determinadas de libertad en una inicial **unifederación** política de cara al exterior y con una muy libre **multiconfederación** en el interior de todas las etnias que formen parte, dentro de un marco de autonomía, solidaridad e interdependencia, entre ellas. Este proceso no es posible ni por la fuerza, ni por decreto.

El término **municipio** es un ejemplo claro del hecho nacional-comunitario. "Muni" indica, como aún se observa en algunos valles del Pirineo, "el Común" de todo el pueblo que vive en su término.

Versión 1 de marzo de 1988.

1.4.4. Matrimonio y familia.

Una de las articulaciones nacionales-comunitarias humanas es el "matrimonio". Es necesario revisar el concepto "familia".

Al hablar de la **comunidad** ya hemos introducido elementos para comprender el término **matrimonio** más allá del secuestro religioso o "civil" que hoy sufre.

Originariamente, "matrimonio" designa un tipo de articulación genético-instintiva que aporta protección (*munus*) y ayuda (*munus*) de todas formas a la madre (*mater*) ya que la maternidad es un hecho de evidencia sus hijos. Es necesario saber que durante milenios la maternidad ha sido un hecho evidente a cualquier observador: permite establecer la filiación de una manera clara. La paternidad, en cambio, ha sido, por definición, una incertidumbre, por no decir una mentira. Hasta hace muy poco tiempo la humanidad no ha podido saber exactamente quien era el padre y, aún hoy en día, los "tests" médicos más sofisticados no pueden dar ninguna exactitud científica y certitud filosófica que la estadística. Estadística que si bien tiene un coeficiente de un bajo posible error, éste aún es significativo.

El presente y el futuro de una **etnia** depende en gran parte de la protección a los niños, y en la medida que éstos estén arraigados a un **grupo sexual-nutricio**, de la protección social efectiva a este grupo en el cual los niños nacen y crecen.

Esta protección social al grupo sexual-nutricio tiene un carácter subsidiario, ya que únicamente busca que se pueda desarrollar el "matrimonio" eficazmente en el sentido descrito de ayuda a la madre y a los hijos.

Hoy en día, esta protección social es importante para restablecer el equilibrio roto por el dominio del *pater familias* durante los milenios en que se ha trastornado el matrimonio original y lo han convertido en la **familia**: la madre y los hijos son objeto de **poder** del **padre**.

El término **familia** parece provenir de *famel* que en osco (lengua pre-latina) significaba "esclavo". De esta palabra derivan en latín *famulus*, familia y, por tanto la expresión *pater familias*. El nacimiento de la familia parece pues que va ligado a la aparición de la **patria potestad** y de la esclavitud - en el Asia sudoccidental- hace miles de años (unos 10.000 antes de Roma), a pesar que la lengua y el derecho romano fueron los que gravaron nominalmente esta institución: *el pater familias* se atribuía el derecho de vida y de muerte sobre la(s) mujer (es) y los hijos, y sobre los (otros) esclavos.

Los esclavos, prisioneros vencidos, se incorporaron como a tales, en régimen inferior a la mujer y a los hijos, bajo el poder del *pater familias*. Este **despotismo** del padre, que fue la práctica real y legal durante mucho tiempo, hoy en día nos parece superado. Necesitamos reconocer aún, que aunque estemos bajo la influencia cultural, i a veces legal, de la familia. Ésta no es, desde un punto de vista histórico, y contrariamente a lo que defienden ciertos moralistas, ninguna forma natural de vida de la especie humana, ni de otra especie. La familia es una articulación social-genética de origen cultural nacida en un clima de crisis bélica y que se mantiene a lo largo de los siglos con algunas modificaciones más aparentes que reales. El pequeño núcleo unifamiliar, cortado de sus raíces **nacionales-comunitarias**, hoy navega entre muchas y diversas expresiones sociales: "sociedad contractual, reproductora, cultural, monetaria, de emancipación juvenil...", "núcleo de amor y de compartir la vida", "prostitución legalmente encubierta"...

En algunas sociedades actuales el **proletario** (propietario de la prole, y, por tanto de la mujer que le ha engendrado) está dejando de existir en la conciencia misma de los que se dicen "proletarios" en el sentido económico-marxista. La posibilidad actual, en estas sociedades, de tener y aumentar su propiedad sobre "cosas" hace que no tenga que transferir su frustración de no propiedad sobre la "familia".

Es evidente que este proceso de acabar con la propiedad sobre la mujer y los hijos puede verse ayudado si la sociedad geopolítica toma medidas concretas dinerarias a favor de la mujer en general y de la madre y sus hijos e hijas. Estas propuestas sobre las **personas nacionales-comunitarias** (ver **propuestas concretas** al final de la sección presente) quieren ayudar a recuperar este espacio de libertad y ayuda mutua que significa originariamente el término matrimonio y hacer un contrapeso práctico a favor de la mujer que permita concretar en la vida cotidiana la **igualdad jurídica** entre las personas de los dos sexos.

La etimología de la palabra "poder" muestra una relación entre "despotismo" y "padre". Del sánscrito *potis*, en latín *pater*, dio en griego "despotismo" y en latín *potis sum, possum, potere*. El latín, idioma indoeuropeo, más arcaico que el griego, nos descubre el origen sub-histórico de "todo poder sobre las personas": la afirmación violenta del patriarcado (despotismo) y de la familia (esclavitud).

En la historia humana, todo lo que tiene un inicio cultural, tarde o temprano, se acaba. El poder sobre las personas,

a pesar del peso de muchos milenios, se está acabando en los hechos de la vida práctica. De hecho sólo está quedando el "poder sutil del dinero anónimo" y el "poder brutal de los estatismos (poder interno sobre los ciudadanos) y de los imperialismos" (poder externo contra todo grupo declarado enemigo).

Versión 1 de marzo del 1988.

1.4.5. *Etnia y inter-etnia.*

La articulación nacional-comunitaria se concreta en diferentes grados. Es necesario establecer los principios fundamentales que permitan un desarrollo de las etnias en libertad y solidaridad.

Las **personas nacionales-comunitarias**, en tanto que naciones con **ética** propia, las llamamos **etnias** (ethos-geños). La herencia puramente instintiva forma las **naciones**. La herencia nacional más la **cultural** forma las etnias.

Hay que distinguir ética - lo que viene del ser, íntimamente subjetivo - de **moral**. *Moras*, en latín, viene de una raíz sánscrita "MA, MO" significativa "de azote, látigo..." La "moral" es aquello que viene impuesto a la persona desde fuera de ella misma y, por tanto, es socialmente objetivo.

La ética, del ser más íntimo, y la moral, **fenómeno** social, crean conjuntamente la cultura, la sabiduría (con la vertiente fenoménica existencial y la **nouménica** insistencial) e inspiran el idioma ancestral de la etnia.

Derecho al pacto.

Las etnias pueden pactar entre ellas, explícita o implícitamente, y forman lo que se llama **inter-etnias**. Este pacto lo realizan con mayor o menor grado de libertad tal y como muestran algunos ejemplos de formación de inter-etnias en la evolución humana:

Este pacto fue muy libre cuando se **intraconfederaron** los **tótems** - o naciones filiales - después de haberse convertido prácticamente independientes de la **endoetnia** matriz (hace unos 60 o 50 mil años).

En cambio, este pacto se realizó forzado por los acontecimientos de la explosión **bélica** que hace unos 13 mil años amenazó de extinción de las diferentes etnias implicadas. Este pacto tomó forma de **unifederación** de múltiples etnias cara a la defensa exterior.

Dentro de este marco unifederativo cara a la defensa exterior pudieron renacer espontáneamente las **multiconfederaciones** internas de las etnias.

Parece ser que el proceso de crear marcos unifederativos cara a la defensa exterior por múltiples etnias que se ven amenazadas si quedan solas cada una de ellas, permite que nazca la espontánea confederación de estas etnias en el interior protegido del pacto federal. En su momento histórico, si este proceso ha logrado formarse una nueva **supra-etnia**, ésta se puede ver obligada para eventos a pactar con otras supra-etnias...y así sucesivamente.

Este proceso, que comenzó con la formación de las ciudades-imperio del Asia Sudoccidental hace unos 10.000 años, puede ir repitiéndose, cada vez en círculos más amplios hasta alcanzar la total comunidad humana. Los **imperialismos** han roto el cierre característico de los imperios obligándoles, por la fuerza, a abrirse, pero en la medida en que la libertad de las etnias se ha visto anulada, también han retrasado este proceso comunitario que sólo puede incubarse en la libertad de las etnias a unifederarse de cara al exterior para crear un marco protector en el interior donde puedan confederarse libremente entre ellas.

Este proceso comunitario "en espiral" se interrumpe siempre que se quiere imponer la **unión**, sin dejar hacer libremente el camino de crecimiento inter-étnico. La constitución de los llamados **Estados-Nación** es una muestra clara y relativamente reciente de unitarismo impuesto. El renacimiento de las etnias y inter-etnias de Europa es, en cambio, una muestra de la vitalidad evolutiva de este proceso de libre pacto entre etnias y inter-etnias.

El derecho a la autodeterminación.

El derecho a la **autodeterminación** interna de las etnias y inter-etnias incluye, por supuesto, el derecho a unas lentas y pacíficas multi-confederaciones y desconfederaciones libres la falta de las cuales es signo de **imperialismo interno**.

Las etnias y las interetnias confederadas en el interior de la **sociedad geopolítica federada** deben disponer de una protección eficaz por parte de ésta.

En tanto que comunidades espontáneas, las etnias y las inter-etnias no tienen una estructura estable en sí mismas. Necesitan dotarse de unos **órganos de mando** sociales, culturales, y cívicos que les permitan una actuación continua de sus comunidades, en el marco del **mando político** de la entera sociedad geopolítica federal.

El principio de subsidiariedad.

El respeto a las etnias y inter-etnias conlleva, a nivel de su gestión interna, el reconocimiento práctico del **principio de subsidiariedad**: lo que puede hacerse disponiendo constitucionalmente del dinero necesario y la autonomía cívica a la que tiene naturalmente derecho - la familia, que no lo haga el barrio, lo que puede hacer el barrio que no lo haga el municipio, lo que puede hacer el municipio que no lo haga la comarca, lo que puede hacer la comarca ..., y así en todos los niveles étnicos y inter-étnicos. La función del **Estado** de la sociedad geopolítica federal es la de asumir, según este principio, únicamente las funciones de coordinación multi-étnica y económica (cara en el interior), e inter-estatal (cara al exterior). El Estado no es ninguna etnia ni inter-etnia, sino solamente un gerente responsable de las funciones imprescindibles nacidas del pacto unificatorio de las etnias y inter-etnias que establecen libremente este pacto.

...

Intentaremos hacer un listado de lo que entendemos por etnias y inter-etnias actuales, considerando su origen principal desde la perspectiva histórica de pocos siglos. Así, marcaremos con una (e) las que tienen origen espontáneo; con una (v) las que son formadas más o menos voluntariamente, y con una (h) las que hemos heredado de la historia, ya fueran en su inicio espontáneas, voluntarias o impuestas. Cuando aparezca más de una marca (e) (v) (h) indicará que hay ingredientes predominantes de dos orígenes. Las diferentes etnias y inter-etnias se ilustran con un ejemplo cercano.

(e) Familias actuales: no necesitan órgano social de mando externo porque la misma estructura social-genética ya lo es.

(v) Inter-familias: confederaciones de familias (por ejemplo Asociaciones de vecinos), órganos de mando elegidos por asamblea.

(e, h) Barrios, masías...: alcaldías

(v) Inter-barrios: confederaciones de barrios (por ejemplo, los 9 barrios de Barcelona), órganos elegidos por elección.

(e, h) Municipios: con Ayuntamiento propio.

(v) Inter-municipios: confederaciones libres de municipios (por ejemplo podría ser el área metropolitana).

(e) Sub-comarcas: por situación geográfica, mercantil... (por ejemplo, Olot-Bas).

(h) Comarcas: de origen feudal (p. e. El Priorat).

(v) Inter-comarcas: confederaciones libres de comarcas (por ejemplo, las Veguerías de Cataluña).

(e, h) Territorios históricos dialectales: (por ejemplo, La Franja de Ponent).

(e,h) Etnias propiamente dichas: (por ejemplo, Cataluña)

(e, h) Inter-etnias históricas: (por ejemplo, los Países Catalanes)

(h) Territorios multiétnicos impuestos: (por ejemplo España, Francia, Europa de los Estados).

(v) Inter-etnias en construcción: (por ejemplo, las Españas, las Francias... La Europa de las Etnias y de las Inter-etnias libres).

(v) Inter-etnias confederativas multilingüísticas: (por ejemplo Suiza)

(e) Inter-etnias culturales: (por ejemplo la Europa de la Edad Media).

(h) Inter-etnias populares sapienciales: (por ejemplo, el Islam).

Versión 1 de marzo de 1988.

1.4.6. Propuestas concretas.

Para establecer y garantizar las libertades y solidaridades de las personas nacionales-comunitarias hay medidas concretas.

En el conjunto de la sección sobre **personas nacionales-comunitarias** se precisan ciertos términos claves para evitar equívocos especialmente entre **matrimonio** y **familia** por un lado y entre **nación-comunidad** y **sociedad geopolítica** plurinacional del otro.

La aclaración terminológica puede ayudar a una actuación más respetuosa entre las diferentes personas de la sociedad. Pero hay la voluntad política de tomar unas medidas concretas que ayuden a este respecto. En principio, ni las etnias ni las inter-etnias no se deben ayudar ni, mucho menos, a combatir. Todas ellas son personas naturales-nacionales evolutivas que nacen y crecen dependiendo de su vitalidad propia: normalmente viven a lo largo de los siglos con mayor o menor conciencia de serlo y, salvo genocidio total, prácticamente no se extinguen. Similar a las personas individuales, las personas nacionales-comunitarias suelen tener obstáculos para su desarrollo provenientes de las personas sociales. Por eso hay que hablar de propuestas sociales que no entorpezcan y ayuden a etnias e individuos.

En el contexto de unas **reglas de juego** limpio responsabilizado y con **transparencia contable-moneteria** sugeriremos algunas propuestas concretas referentes a la protección social de las personas nacionales-comunitarias.

El término **familia** no es el más apropiado para designar la "comunidad sexual-nutricia-relacional de base" de nuestras sociedades. A la espera de sugerencias, y a los únicos efectos de adjudicación de **salarios y asignaciones de solidaridad social**, entenderemos por "familia": "cualquier núcleo de convivencia en un hábitat común, aunque se trate de un único individuo, o varios individuos que declaren tal hábitat común aun sin lazos de parentesco ni de matrimonio entre ellos".

- En el proceso de recrear un espacio **comunitario** de libertad y de ayuda mutua dentro de la familia, es necesario una protección social subsidiaria que favorezca la madre, y en defecto de ella y del padre, proteja directamente a los hijos. Esta protección se puede concretar en la adjudicación de asignaciones importantes para las mujeres gestantes, para su parto, para el cuidado de los primeros años de vida del niño, y para el mismo niño hasta su juventud.

- La supresión de toda discriminación legislativa entre hombre y mujer no es suficiente para que en la práctica se ejerza realmente esta **igualdad jurídica** entre las personas de ambos sexos. En este sentido hay que ofrecer una ayuda individual dineraria a la mujer más importante que a los individuos de sexo masculino mientras dure la multisecular marginación de aquélla. El dinero, evidentemente, no resuelve todos los problemas, pero puede favorecer la independencia y la libertad concretas necesarias para acabar realmente la marginación. Llegado este caso se restablecería la igualdad monetaria del **salario vital de solidaridad social**.

- De manera similar, los miembros de todas las etnias que han sufrido persecución o han sido secularmente marginadas, oprimidas u olvidadas, recibirán un **salario vital de solidaridad social** más importante que lo normal mientras no recuperen la posibilidad de participación, como etnia y como a individuos pertenecientes a ella, en la sociedad (por ejemplo las etnias y inter-etnias gitanas).

- El derecho a la **autodeterminación** de cada una y todas las etnias y inter-etnias que actualmente forman parte de cualquier tipo de Estado Nación debe ser ejercido plenamente. Sólo una real no-dependencia puede permitir una libre adhesión a un proyecto de sociedad geopolítica unifederada cara al exterior y libremente multiconfederada cara al interior entre las etnias que libremente forman la federación. Esta autodeterminación debe concretarse en una total **autonomía** de cada una de ellas para gobernar con libertad y solidaridad según el **principio de subsidiariedad**. Esta autonomía solidaria que libremente se confederación con otras etnias debe comenzar desde los

niveles más básicos (familias, inter-familias, barrios, inter-barrios, municipios, inter-municipios, sub-comarcas, comarcas, etnias y inter-etnias históricas...).

- Los **órganos de mando cívico** de cada etnia y inter-etnia elegidos libremente por ellas dispondrán constitucionalmente de un número de puntos de la **masa monetaria financiera** de la sociedad geopolítica. Estos puntos, dotados de un valor monetario determinado, serán proporcionales al número de habitantes de cada etnia y inter-etnia y permitirán financiar **la administración** diaria de las **Autoridades Autónomas** elegidas y formadas por cada etnia y inter-etnia por más pequeña que sea. Esta financiación permitirá suprimir los impuestos y tasas actuales y obligará en el marco del **Estatuto liberal** a ofrecer todos sus servicios gratuitamente a los ciudadanos.

Versión 1 de marzo

1.5. Personas sociales-colectivas.

Las **personas individuales** nacen, desde siempre, en unos grupos **nacionales**, instintivos-hereditarios, que condicionan su evolución cultural. En el transcurso del tiempo estos grupos han tomado forma de etnias conscientes de su carácter propio indefinidamente acumulado generación tras generación. Las etnias que asumen esta propia realidad son tan fecundas que crean naciones filiales y se convierten en internacionales etnias matrices.

Habiendo enmarcado las **personas nacionales-comunitarias** podemos afrontar ahora las personas **sociales-colectivas** que nacen siempre en el seno de las naciones y que se diferencian radicalmente de ellas porque se forman por libres afinidades y motivaciones electivas distintas de los condicionantes genéticos-instintivos-hereditarios que son característicos de las naciones.

Profundizaremos también en el proceso por el cual un conjunto de etnias forma una **sociedad geopolítica** y de qué manera ésta puede tener éxito transformándose en una **comunidad** de las etnias inicialmente federadas en sociedad.

Este proceso se realiza por la libre **uni-federación** hacia fuera y la libre **multi-confederación** cara adentro de las etnias pactadas. Si el proceso se hace con libertad toma el nombre de **imperio**. Si es forzado aparece el **imperialismo** con sus características de despotismo interior (**intra-imperialismo**) y de dominación exterior (**extra-imperialismo**).

Esta sección se dedicará a precisar los términos básicos acabados de citar. El desarrollo concreto de los diferentes tipos de sociedades-colectividades se irá haciendo a lo largo de las secciones siguientes.

Versión 15 de marzo de 1988.

1.5.1. Colectividad, Sociedad.

Definir la persona social-colectiva y analizar sus interrelaciones con las personas nacionales-comunitarias.

Las **personas sociales-colectivas** aparecen y toman conciencia de sí mismas en el seno de las personas **nacionales-comunitarias**. Se forman entre personas por libres afinidades electivas distintas de los condicionantes instintivos-genéticos-hereditarios, por elecciones mucho más complejas. Toda colectividad social nace por el impulso de libres motivaciones interpersonales electivas y no de condicionantes naturales-nacionales.

La **sociatividad** (ser más o menos social) es una característica original y específica de la especie humana. Ninguna especie animal forma colectividades, sino que se relaciona únicamente dentro de su marco nacional gregario, que no es nunca social. La sociatividad, siendo específicamente humana, no pertenece únicamente a las personas individuales, sino que también es ejercida por las personas sociales-colectivas y nacionales-comunitarias.

Entre las múltiples colectividades sociales internas que se fueron formando en las **comunidades endo-étnicas** prehistóricas las relativamente más recientes son los **tótems** (v. la etapa correspondiente del **utilitarismo**): grupos especializados que se creaban libremente entre los cazadores- recolectores primitivos para mejorar la captación de alimentos. Estas colectividades sociales se convirtieron, con el tiempo, naciones filiales de la comunidad endo-étnica matriz, convirtiéndose ésta en una inter-etnia, a través de una convocación **mágica** llamada **iglesia**.

Mucho más tarde, desde la aparición de las **culturas de ciudad (civilizaciones)**, las etnias y las inter-etnias han enmarcado en **sociedades geopolíticas**. Este encuadre lo han realizado, en primer lugar, por una libre aceptación de su vital necesidad **estratégica de unificarse** en un imperio (colectividad de múltiples naciones); ya posteriormente, por la fuerza impositiva de un **imperialismo** extranjero vencedor e invasor, o interior despótico por felonía (traición al pacto confederativo).

La tendencia espontánea de toda colectividad social suficientemente grande y compleja - como, por ejemplo, un imperio vocacional pactado entre múltiples naciones libres - es de ser **comunidad supranacional**, ya que intuitivamente sabe que si está cerrada en sí misma, destruirá progresivamente la libre comunión vocacional y el libre pacto interpersonal de las múltiples naciones que la han originada, creada y formada. Esta tendencia a convertirse en comunidad supranacional necesita para concretarse un tiempo histórico variable, según el progreso

cultural en cada y toda etnia y inter-etnia federadas para una defensa exterior común. Esta transformación de la colectividad social de naciones en una nueva comunidad supranacional se hará a su ritmo a condición de que no haya ningún poder por definición **antilibertario** que quiebre la nascente conciencia del proceso comunitario. Después de un número suficiente de generaciones, la primitiva colectividad voluntaria de naciones pasará a ser una nueva comunidad supranacional ya casi hereditaria, con ciertos ideales éticos comunes (**etnia**) bellamente expresados y profundamente entrañables por el nuevo pueblo común formado bajo el signo de la fiesta en comunión y alegría, características de toda comunidad viva.

Los Países Catalanes tienen un ejemplo claro de poderes tiránicos en los Estados Español, Francés e Italiano que han derrochado las vocaciones multiseculares de las Españas libremente unifederadas (comprendido Portugal en la inter-etnia galaico-portuguesa) y libremente intraconfederadas. Estos tres estatismos son supervivencias forzadas en el marco del futuro Imperio Europeo, dentro del cual las Italías, las Galias y las Españas crearán entre ellas una comunidad cultural iniciada por la fuerza del imperialismo romano hace muchos siglos.

Esta libertad de elección, para federarse en un proyecto de **sociedad geopolítica** - que permite, en su interior protegido, el libre juego confederativo permanente entre las etnias - es la condición necesaria para el propio éxito del proyecto político: posibilita de afrontar con paz de espíritu la realidad nueva que ha de nacer fruto de una voluntad política activa y de una estrategia inteligente compartida, si no por todos, al menos por una gran mayoría de los ciudadanos.

Si una sociedad no es libremente pactada según los principios de unifederación cara al exterior y de multiconfederación cara al interior, carece de un carácter fundamental de toda colectividad viable, fecunda y duradera. En la medida que es una imposición por la fuerza bruta, le faltará la libre adhesión de los espíritus, que sabiéndose libres, se encuentran forzados a aceptar una realidad **unitarista** que no pueden reconocer. Sin pacto libre, no puede haber paz (pax) espontánea.

Toda sociedad-colectividad una vez formada, más o menos libremente, en un momento histórico determinado, crea unas estructuras que difícilmente se pueden deshacer si no es para constituir en el momento estratégico oportuno, una nueva sociedad más amplia formada con otras colectividades también desfasadas. Este es el caso, por ejemplo, los desfasados Estados-Nación actuales en relación a la revolución tecnológica y la Europa de todas sus Etnias y Inter-etnias libres.

Así, el respeto a los individuos, a sus etnias primarias ya sus libres confederaciones, en el marco de constitución federativa de una sociedad geopolítica, es fundamental, no sólo para la dignidad de los ciudadanos y las **ciudadanías**, sino para la misma vitalidad y continuación histórica del **imperio** formado, hasta convertirlo en una nueva comunidad supranacional. Esta comunidad supranacional deberá crear, con otras comunidades supranacionales, también de reciente creación, una nueva sociedad geopolítica (imperio) más grande y mejor adaptada a la propia concienciación creativa de los pueblos y las revolucionarias nuevas tecnologías, creadoras de sorpresivas nuevas exigencias estratégicas.

Hay un rasgo histórico característico en la relación entre las personas nacionales-comunitarias y las sociales-colectivas. Las sociedades, en condiciones de tiempo suficiente y de libertad, se pueden **nacionalizar**. Las naciones, en cambio, no se pueden **socializar** globalmente, ni colectivizar en sus elementos básicos. Esta es una constante histórica que han olvidado muchos revolucionarios socialistas, tanto de los colectivistas estatistas como los comunistas libertarios. El hecho de que un conjunto de naciones pacte la formación de una colectividad-sociedad no las hace desaparecer cada una de ellas como personas singulares. Si la colectividad-sociedad resurge, se convierte en una supra-nación que integra las primitivas naciones. Las naciones pasan, pues, a supra-naciones. Las colectividades desaparecen al nacionalizarse.

Las personas sociales-colectivas en nuestras sociedades actuales surgen en todos los sectores de actividad y por motivaciones muy diversas. Son colectividades toda clase de entidades, de empresas, de asociaciones, de partidos, de clubes deportivos, de colegios, de sindicatos... y sus confederaciones, así como las confederaciones étnicas e inter-étnicas en todos los niveles. Igualmente la sociedad geopolítica se puede considerar formada por grandes sociedades con funciones diferenciadas: la **sociedad utilitaria**, la **sociedad liberal**, la **sociedad mixta**, la **sociedad ética-trascendente** y la actual **anti-sociedad de los marginados**. Estos subconjuntos sociales atienden las diferentes colectividades y sitúan los diferentes actos de todas las personas cara a una mayor libertad responsabilizada (v. **sociedad geopolítica**).

1.5.2. *Civilización, Política.*

Definir la sociedad geopolítica como la persona social-colectiva resultante del libre pacto entre etnias. Definir los términos "civilización" y "política".

Política (del griego, *polis*) y civilización (del latín, *civitas*) indican una misma realidad histórica: la **federación** de varias etnias para protegerse, dentro de un clima bélico, frente a peligros exteriores y desarrollar así una convivencia pacífica de respeto mutuo y ayuda basada en la libre **confederación** en el interior de la **sociedad geopolítica** creada (v. **imperio**).

Tanto *civitas* como *polis* significan "ciudad", no es correcto, pues, hablar de "civilización" o "política" antes de la creación de las primeras **ciudades-imperios** multitribales, poliétnicas o **plurigentilicias**. Desde hace miles, sino millones, de años han existido culturas humanas muy importantes pero las civilizaciones se remontan como máximo a unos 10.000 años en Asia Suroccidental.

El término latino *urbe* proviene de *urbare*: "labrar el surco con los toros y el arado sagrados, para delimitar el perímetro de la nueva ciudad-imperio que se iba a constituir". De ahí proviene "urbanizar" y "urbanidad".

Aunque civilización y política, pues, son de hecho sinónimos, convencionalmente emplearemos el término **política** para designar específicamente el conjunto de la sociedad formada por el pacto federal que constituye la "ciudad-imperio" o, como lo llamaremos, la **sociedad geopolítica**. Reservaremos en cambio, el término **cívico** para designar las áreas de mando territorial de las múltiples etnias y inter-etnias que forman la sociedad geopolítica en su conjunto.

Toda inter-etnia es vista como tal desde su interior, aunque sea contemplada como etnia desde el exterior.

Si empleamos la expresión **diseño de civismo** es, a pesar de la aparente contradicción con lo que acabamos de decir, para tratar **sistemáticamente** el diseño del conjunto y de cada aspecto de la *civitas*, de la civilización, de la sociedad civil o sociedad geopolítica. Se debe jugar, a la hora de proponer una expresión, a la vez, entre el necesario rigor terminológico y el buen sonido y clara connotación de los términos elegidos quizá no del todo precisos, pero correctos ya que dependen, en este caso, del su doble origen griego y latino. "Diseño de civismo" sustituye, pues, "diseño político", más correcto, pero con connotaciones desgraciadamente demasiado turbias o pretenciosas.

La sociedad civil (geo-cívica) se fundamenta en libres pactos privados entre toda clase de personas. La sociedad geopolítica se rige, en cambio, por leyes generales que no pueden instituir legítimamente "privilegios", o sea, leyes privadas.

Definimos la **auto-política** como la disciplina aceptada por todos los ciudadanos y para todas las **ciudadanías** al servicio de la solidaridad **libertaria** de la entera sociedad geopolítica libremente formada por múltiples etnias y inter-etnias libremente multi-confederadas y permanentemente confederables.

La **anti-política** se desarrolla en un círculo vicioso característico de los últimos 4500 años de anti-civilización **imperialista**: 1. opresión establecida; 2. corrupción generalizada; 3. provocaciones para indignar a los ingenuos; 4. subversiones "terroristas" teledirigidas; 5. represión antiterrorista ejemplar; 6. nueva represión establecida pseudo-jurídicamente mucho peor que la anterior... Esta espiral conduce a una cada vez más fuerte concentración de **poder** sobre y contra las personas.

La palabra política es un claro ejemplo de cómo se manipulan ciertos términos **nobles** y precisos, convirtiéndolos para la mayoría de los ciudadanos, en términos despreciables. En este caso, haciendo la política sinónimo de **poder**, de corrupción... hasta el punto que su simple pronunciación, suscite miedo, desconfianza o desencanto.

La política es el arte libre, debidamente responsabilizado, de conducir con armonía los diferentes estratos de la sociedad conjunta. Los términos **autoridad** y **estrategia** indican etimológicamente esta actuación conjunta de y en *la polis*.

1.5.3. **Federación.**

Definir "federación" y establecer los principios que la rigen.

El verbo **federar** viene de la raíz *foedus*, que quiere decir: "pacto con confianza recíproca entre las dos partes pactantes". El verbo fiarse, viene de la raíz común *fides*, que significa "fe". La fe es la actitud **nouménica** trascendente que ampara el pacto **fenoménico**.

El **pacto** es, como su propio nombre indica, un invento humano para hacer posible la paz (*pax*) en el marco bélico en que vive la humanidad desde hace 13.000 años. Con desconfianza no se puede pactar. El pacto establece las reglas de juego limpio que permitan hacer renacer y crecer la confianza.

El pacto federal es siempre unifederal: es un acto voluntario de diferentes etnias ya sea hecho con agrado, ya sea condicionado y presionado por circunstancias exteriores adversas. Se rige por las siguientes condiciones:

Principios federales.

1. Igualdad jurídica: las diferentes etnias, sean fuertes o débiles, grandes o pequeñas, se reconocen iguales jurídicamente y, por tanto, con los mismos derechos entre ellas. Se otorgan mutuamente una amnistía sobre sus diferencias o agravios pendientes.

2. Libertad: cada etnia tiene plena capacidad de negociación, sin la cual el pacto es simplemente una imposición encubierta de los más fuertes.

3. Precisión jurídica: el acuerdo federal se expresa jurídicamente y operativamente en el contenido del pacto (**Constitución**).

4. Renuncia a la violencia interior: cada etnia se desarma en el interior y aporta su fuerza únicamente cara al exterior junto con las otras etnias y inter-etnias federadas.

5. Transparencia monetaria: si el pacto quiere ser creíble hay una total transparencia y responsabilización monetaria que evite susceptibilidades contables e impida la creación de **poderes** ocultos. (Fueron las primeras civilizaciones unifederativas las que inventaron la **moneda personalizada** e informativa).

6. Solidaridad interna: el patrimonio público y las rentas públicas son en común para beneficio equitativo de todas las etnias y todos los ciudadanos.

7. Mando federal: aparte del respeto de los **órganos de mando cívico** de cada etnia, el pacto unifederatiu articula unos **órganos de mando político** con la única función de representarla cara al exterior y de mantener la estabilidad armoniosa interna de la federación. El **Estado** es el conjunto de estos órganos estables que hacen de gerente de la sociedad **geopolítica** unifederal.

8. Protección judicial: La **Justicia** debe ser totalmente diferenciada y separada del Estado (**Ejecutivo y Legislativo**) La independencia y la ecuanimidad de la Justicia basada en una documentación exacta y exhaustiva del pasado le ha de permitir afrontar la solución de los conflictos entre las personas (individuales, nacionales y colectivas). Si lo consigue, su actuación tiene un efecto supranacionalizador de todas las etnias que han firmado el pacto federal.

1.5.4. **Confederación.**

Definir "confederación" y establecer los principios que la rigen.

El término "confederar", según normas lingüísticas generales, al ser más largo que "federar", significa una reducción de su sentido pleno: es un pacto menos rígido y que se da dentro de un marco concreto (federal a partir de la formación de las civilizaciones).

La multi-confederación entre diferentes etnias o colectividades, es, sin embargo, un hecho históricamente anterior a la uni-federación política. La multi-confederación es posiblemente un hallazgo de la **inteligencia** compleja del hombre para hacer frente a la dispersión de la primitiva endo-etnia provocada por la formación de los **tótems**. La multi-confederación tomó forma hace unos 60.000 años con la convocatoria de todos los tótems al banquete sagrado (**iglesia**), para una fiesta de pocos días que no interrumpe el proceso productivo de cada tótem.

Mucho más adelante, en un novísimo clima de guerra totalitaria - parece ser que ésta podía haber empezado en el Asia Sudoccidental hace unos 12.000 años - surge el principio ritual-mágico de la unifederación de múltiples etnias, en primer lugar como hecho de guerra, en segundo lugar como pacto libre para la creación de las primeras acrópolis o ciudadelas preimperiales multitribales, como centro de defensa y ataque contra los invasores.

Esta última unifederación libre entre múltiples tribus para hacer frente al clima bélico que les rodeaba explica la posterior creación de libres ciudades-imperios (polis) multigentilicias.

La unifederación política es fruto de la inteligencia y lucidez separadora y reductora de los problemas sociales-bélicos que conocemos como **magia patriarcal** mucho más aceleradamente evolutiva que las anteriores magias endo-étnicas, surgidas hace unos 60.000 años.

Dentro de este marco protector cara al exterior que es la **unifederación** ("la unifederación hace la fuerza") se desarrolla la comunidad **multiconfederal** libre de las **etnias** y **inter-etnias**. Confederarse en el interior de la federación es una posibilidad social múltiple y espontánea de las etnias, es establecer libres pactos internos entre ellas para ayudarse mutuamente.

Los principios confederales de las etnias protegidas dentro del marco federal son básicamente:

1. Derecho a la denuncia del pacto: la confederación interna es libre, se puede hacer y deshacer por cada etnia y inter-etnia cuando se desee, según las cláusulas del mismo pacto.

2. Plenitud de derechos y responsabilidades: las competencias las confiere cada etnia o inter-etnia a la confederación pactada y nunca al revés.

3. Precisión de las competencias: cada etnia tiene que negociar con aquellas con las que se quiere confederarse, las competencias comunes que quieren pactar en cada ámbito territorial.

4. Libertad de actuación: en lo que no se ha pactado, cada etnia es bien libre de actuar como crea oportuno.

5. Principio de subsidiariedad: Sólo lo que no puede ser resuelto por las etnias más primarias puede ser asumido por las confederaciones más amplias. Popularmente la aplicación de este principio se conoce por **anarquía**: el no mando de una etnia o de una colectividad de rango más básico para una etnia o colectividad de rango más amplio.

Versión 15 de marzo de 1988.

1.5.5. Imperio: colectividad social de naciones.

Definir "imperio" (sinónimo de "sociedad geopolítica") y establecer sus objetivos y las condiciones para su formación.

La **federación** de múltiples **etnias** para la protección exterior, cuando permite la libre confederación entre ellas en el interior del marco federal, puede ser designada por un término técnico que recoge históricamente esta realidad compleja - de la que hay que reconocer que, prácticamente, no tenemos ningún modelo actual existente -. Este término técnico se ha utilizado indistintamente para denominar dos realidades sociales muy diferentes, claramente opuestas. El término es **imperio**. La realidad opuesta a él es el **imperialismo**.

Etimológicamente "imperio" proviene de *imparare*: "prepararse en el interior (para hacer frente a peligros

exteriores)". Las primeras ciudades de Asia suroccidental parece que nacieron hace unos 10.000 años en la forma de imperio. Parece, pues, más correcto llamarlas "ciudades-imperio" que no "ciudades-estado", ya que la aparición del **Estado** es posterior a la formación de las ciudades-imperio. (En Egipto, por ejemplo, el Estado aparece con la construcción de las pirámides).

El imperio, como colectividad de múltiples etnias que pactan de ayudarse - pacto forzado normalmente por circunstancias exteriores adversas - **supra-étnica** si la comunión entre las etnias crece en un clima de confianza y de solidaridad, y si no se pierde ninguna de las condiciones del pacto constituyente. En este último caso se interrumpe la progresiva conciencia comunitaria y el colectivo se descohesiona: sus miembros pierden conciencia de la aspiración común nacida originariamente entre ellos de forma entusiasmante. Esta pérdida de conciencia común se sintoma de que el imperio se ha transformado en una u otra forma de imperialismo.

Si el imperio consigue, transformando a lo largo de generaciones sus etnias constituyentes en una supra-etnia, ésta tiende a perder sus impulsos de autodefensa convirtiéndose en vulnerable. Si quiere continuar su proceso necesitará diseñar un nuevo proyecto político entusiasmador por el que crea, con otras supra-etnias, un nuevo imperio más grande y más adaptado a los cambios tecnológicos y geo-estratégicos de la nueva civilización que se les presenta. Es evidente que, para este nuevo imperio pueda ser real, las supra-etnias interesadas deben estar dispuestas a vencer las mutuas diferencias, quizás todavía recientes, y lanzarse a este nuevo proyecto supra-federal estimulante. (La formación de una Europa de todas sus múltiples etnias, inter-etnias y supra-etnias puede ser un ejemplo de este proceso histórico, proceso combatido por los Estados-Nación que no han dejado ni dejan, desarrollar libres confederaciones intraeuropeas de sus etnias, logrando que muchas no tengan ni siquiera conciencia de serlo).

Hoy en día, el término técnico "imperio" nos sirve sobre todo para marcar la diferencia con el de **imperialismo**. Como ya se ha dicho a lo largo del texto emplearemos una expresión sinónima de imperio: **sociedad geopolítica**. Esta expresión técnica nos ahorrará de emplear los términos que normalmente se utilizan, provocando la ya conocida confusión (**nación, estado, país, patria...**).

En un sentido actual, y como propuesta de realización **libertaria**, la **sociedad geopolítica** puede ser definida como "una persona social-colectiva, fijada históricamente en un territorio dado (geo) que evoluciona en función de circunstancias exteriores cambiantes y que está dotada de unos órganos de mando político cara al exterior (**Estado: Legislativo y Ejecutivo**) y de unos **órganos de mando judicial** cara a los hechos pasados documentados en el interior (**Justicia**), órganos nacidos de un pacto unifederal hecho por múltiples etnias que libremente se intraconfederen entre ellas".

El resultado del pacto federal es la formación - a partir de un cierto momento histórico, hace unos 10.000 años en Asia suroccidental - de una sociedad cada vez más compleja en la que se institucionaliza la plena participación permanente de todas las etnias, de los ciudadanos y de las ciudadanías, en función de normas políticas evolutivas en cada momento geo-histórico.

Una sociedad geopolítica (imperio) está basada en la unifederación de múltiples etnias, pero este pacto no les hace perder ninguna peculiaridad ni libertad obtenida anteriormente por ellas ni por los ciudadanos protegidos en su seno.

Los objetivos de una sociedad geopolítica (imperio) son:

- 1°. Respetar en su interior la libertad y la dignidad profunda de todas las **personas** individuales, étnicas y colectivas. (Prevenir el imperialismo interior).
- 2°. Proteger el ejercicio de las libertades y solidaridades concretas y fomentar otras nuevas en función de las posibilidades culturales-tecnológicas. (Prevenir el imperialismo interior).
- 3°. Defender eficazmente las poblaciones y el territorio contra injerencias exteriores, mientras no llegue la necesidad y la posibilidad geo-estratégica de crear una sociedad geopolítica más amplia y mejor adaptada a las nuevas circunstancias mundiales. Huir, por tanto, de las inútiles y peligrosas aventuras externas que sólo aprovechan a unos cuantos. (Contra el propio imperialismo exterior).
- 4°. La convocatoria de todos los ciudadanos y **ciudadanías** los libres sacrificios a favor de todos en caso de

emergencias catastróficas, pero también, la convocatoria a la participación de todos en la prosperidad conjunta de la sociedad. (Rechazar el intra-imperialismo de minorías **plutárquicas** indígenas y transnacionales).

- 5 °. Llevar a cabo una estrategia eficaz y solidaria para fortalecer la conciencia ciudadana de todas las clases sociales consideradas marginadas, a través de la participación constitucionalmente concretada de todos en la prosperidad general de la sociedad geopolítica.
- 6 °. Hacer participar a los pueblos exteriores, de vida más o menos desarrollada, en la propia prosperidad a través de un **comercio exterior** equilibrado no imperialista en ninguno de los dos sentidos.
- 7 °. Promover, a partir de la prosperidad económica, la creación de más belleza y armonía de las personas con la naturaleza matriz de su entorno (**ecología**).

Habría que estudiar más a fondo los experimentos históricos de los imperios para poder formular hipótesis que nos permitan diseñar, hoy en nuestra realidad, un proyecto libertario y motivador que supere los Estados-Nación unitaristas.

Algunos de estos experimentos históricos, mínimamente documentados, son:

- La formación de las ciudades-imperio en Asia suroccidental, hace unos 10.000 años, como fruto de pactos entre diferentes unitribus para hacer frente multi-tribalmente - imperialmente - a la inestabilidad bélica en la que vivían en su indefensa soledad anterior frente a un enemigo más fuerte que cada una de ellas.
- La revertebración de Europa después de las invasiones del norte a partir de las baronías (municipios y sub-comarcas) en el entorno del castillo (ciudadelas) y de las pequeñas "polis" subsistentes o de las nuevas "ciudades francas". Este proceso llevó a formar, en muchos casos, grandes imperios, que, tentados a aventuras imperialistas exteriores, se volvieron imperialismos interiores tras sus fracasos en Europa y otros continentes, convirtiéndose progresivamente en los mal llamados Estados-Nación (**estatismo intraimperialista** contra las etnias originarias).
- Las Españas fueron en la era islámica-feudal un proyecto de imperio entusiasmador y un modelo de convivencia durante siglos entre culturas distintas (judíos, cristianos y musulmanes). A partir de Pedro III el Cruel, que aconsejado por los juristas franceses abandonó el título de Emperador de las Españas, estas fueron subyugadas por un progresivo intraimperialismo de Castilla contra todas las demás. Castilla inició, también, con los Reyes Católicos, un extraimperialismo brutal y conquistador de aparente grandeza histórica, pero que fue causa de la decadencia rápida que todo el mundo conoce.
- La Confederación Catalano-Aragonesa fue una confederación en el imperio de las Españas, pero que sucumbió cuando ésta se convirtió en imperialismo, tanto en el interior de las Españas como en el exterior, a las Europas y las Américas.

La observación de estos -y otros - experimentos históricos nos sugiere algunos axiomas hipotéticos interesantes para nuestro presente, que de forma resumida son:

- 1°. Todo imperio es siempre poli-étnico (o sea, pluri-gentilicio, plurinacional). No ha existido nunca, ni en ninguna parte, un imperio formado por una sola etnia. Cuando, por un proceso histórico, el conjunto de etnias de un imperio llega a constituirse en una supra-etnia, ésta debe pactar con otras supra-etnias recientes para formar entre ellas un nuevo imperio más amplio y más adaptado a las nuevas circunstancias técnicas estratégicas mundiales. (Hoy en día, el fracaso de todos los extra-imperialismos y intra-imperialismos europeos permite plantear la Europa de las etnias y inter-etnias libres del continente).
- 2 °. Todo imperio tiene unos órganos de mando político estables. El Estado, como órgano estable, siempre es, pues, poli-étnico. No ha existido nunca ninguna etnia con Estado propio, si no es en la mentira y brutalidad de los intra-imperialismos (en las Francias, denominado, "Republique Une et Indivisible", por no insistir en la ridiculez de "España, Una, Grande y Libre ").
- 3°. Las confederaciones (o alianzas) de Estados son inviables. Les falta la estabilidad que da un pacto federal (el

imperio) con un único Estado. Las confederaciones sólo se pueden dar en el seno de cada unifederación cara al exterior entre múltiples etnias libres. Las alianzas actuales entre Estados, bajo presiones imperialistas (Comecon, Mercado Común, OTAN, Pacto de Varsovia...) son pantallas publicitarias que esconden los verdaderos intereses de los grandes imperialismos y de las **empresas multiestatales plutárquicas**.

● 4 °. Una sociedad geopolítica de múltiples etnias libremente unifederadas que se mantenga fiel a su vocación libertaria original puede llegar a convertirse en una comunidad de naciones libres, es decir, se puede supranacionalizar, constituyendo una supra-etnia. Pero, en cambio, es radicalmente imposible querer socializar o colectivizar una nación, una etnia o una comunidad de naciones por más pequeña que sea: siempre resurgirá, tarde o temprano, una voz que apelará las raíces y que propondrá la necesaria libertad.

Versión 15 de marzo de 1988.

1.5.6. Imperialismo.

Definir el imperialismo como realidad histórica opuesta a imperio. Establecer las condiciones para su formación y para su extinción, según una hipótesis histórica que se formula.

Empleamos la expresión **sociedad geopolítica** para designar la realidad histórica llamada **imperio**. Este término técnico, sin embargo, nos permite establecer una clara diferencia entre dos realidades opuestas **imperio** e **imperialismo**.

El imperialismo, según sea su proyección interior o exterior, lo podemos llamar **intra-imperialismo** o **extra-imperialismo** (también: anti-sociedad anti-política).

El intra-imperialismo aparece cuando un imperio es desviado de su vocación originaria de proteger todos sus libres ciudadanos y **ciudadanías**, desviación que favorece exclusivamente unos pocos (**oligarquía**), unos pocos poderosos (**despotismo, tiranía**), o unos pocos muy ricos dedicados al juego sucio de los **poderes fácticos (plutarquía)**. El **mando político** legítimo se convierte así, en **poder** ilegítimo contra las personas. El intra-imperialismo se manifiesta normalmente en una máquina de represión **policíaca** interior y, si puede, de guerra exterior para convertirse también extra-imperialismo.

El proceso de aparición de los imperialismos (intra-o extra-) suele tener ciertas constantes en las que se mezclan elementos exteriores e interiores. Cuando, por los motivos que sea, la corrupción y el poder anidan en un imperio, el imperialismo que nace se lanza a menudo a aventuras exteriores que le permiten suscitar el "chauvinismo" de la población y, al mismo tiempo, empezar a someterla a su poder fáctico.

Cuando el imperialismo exterior fracasa - es derrotado - generalmente conlleva un agravamiento del imperialismo interior para el estatismo, decepcionado y sin sentido exterior, necesita librarse de su defraudación, haciendo un transfert freudiano, enfocando contra las etnias e inter-etnias interiores subyugadas la enorme aparato bélico, policíaco y "burrocrático", inventado por el extra-imperialismo anterior fracasado.

Debido al fracaso exterior e interior del **estatismo** en el **gobierno** de las cosas - ya que la **plutarquía** las gobierna para su propio provecho - la burocracia estatista se lanza, para deshacerse de las decepciones, el control intenso de todas y cada una de las personas que subyuga. Bajo pretextos fiscales, religiosos, moralistas, administrativistas... somete a los individuos, las familias, las empresas, las profesiones liberales, las etnias... a ridículas obligaciones, controles e inspecciones. Cuanto más inspecciones corruptibles, como más controles desiguales, más se corrompe el conjunto de la sociedad y más incontroladas están las personas ricas y potentes gracias a la **moneda anónima**. El poder oficial se centra en dominar las personas porque ha dimitido de gobernar las cosas eficazmente, ya que choca con el juego sucio de los poderes fácticos de los ricos potentados.

La aparición histórica del imperialismo se puede fechar entre el tercer y segundo milenario antes de nuestra era. El imperialismo Babilónico es el primero que tenemos documentado. Sargón I, rey de Akkad - una pequeña ciudad-imperio de las muchas que poblaban el Asia sudoccidental desde hacía unos 6000 años - dominó en poco tiempo una amplia zona aparentemente conquistada por las armas. Queda un enigma muy importante para resolver: cómo consiguió penetrar en las ciudades-imperio, que habían sido inexpugnables desde su fundación debido a las grandes murallas que las protegían y que, con los medios técnicos-bélicos de aquellos tiempos, era imposible de asaltar con

éxito. Una hipótesis viable es la que relaciona la aparición del imperialismo con el invento de la **moneda metálica anónima**, herramienta fácil de corrupción para conseguir la traición mejor pagada que abriera las puertas de las ciudades hasta entonces inexpugnables (Sólo a partir del siglo IV a. C. se inventó la artillería. La catapulta y la ballesta mecánica fueron empleadas por primera vez por Alejandro Magno en el sitio de Tiro y Sidón). Hay que tener en cuenta que el comercio entre y dentro de las ciudades imperio se había desarrollado con un **sistema monetario** de cuenta abstracta que personalizaba, y por lo tanto, responsabilizaba, las operaciones de mercancías concretas. Con este sistema era imposible incluir en la **intra-contabilidad** monetaria de cada ciudad una mercancía llamada "traición", cosa fácil, en cambio, con una **moneda metálica** concreta (oro, plata, cobre, bronce) forzosamente anónima y deliberadamente **extra- contable**.

Esta hipótesis cuenta con documentos arqueológicos que lo avalan (desaparición repentina, en los hallazgos arqueológicos de la zona, de las fichas y esferas de barro cocido, instrumentos monetarios presentes en toda aquella área durante más de 6000 años, el invento del ensayo de toque - agua regia y piedra de toque - y de la balanza de precisión, que permitieron, a partir de -2500, el éxito populista de la escala ponderal - siclos, medios siclos, óbolos, talentos y minas - de los metales preciosos - oro, plata, cobre ...-. Esta hipótesis también cuenta con mitos de conquista (Caballo de Troya; derribo milagroso de las murallas de Jericó) que pueden ser considerados como "hazañas míticas" para esconder la vergüenza de una estratagema tan innoble para los usos de aquel tiempo. Quizás tampoco es en vano que "Babilonia" sea el símbolo, en muchas tradiciones, de la corrupción, del poder y de la prostitución; símbolo de haber sido la introductora de los imperialismos que todavía duran hasta hoy, pero que empezaron con ella sólo hace unos 4500 años.

Esta hipótesis histórica puede ser hoy experimentada si cualquier grupo de etnias y inter-etnias pactan de establecer un **sistema monetario personalizado** y lo ponen al servicio de la construcción de un imperio moderno, de una sociedad geopolítica más amplia. La hipótesis se confirmará si este proceso de transparencia monetaria ayuda efectivamente a terminar, en primer lugar, con todo tipo de intra-imperialismo y sus consecuencias: represión, miseria, opresión, corrupción, robo, poder ... en el interior y, en segundo lugar, ayuda a reducir y suprimir las guerras locales controladas, la explotación neo-colonialista, los genocidios más o menos encubiertos ... en el exterior.

Debemos releer la historia considerando que la mayoría de imperialismos históricos los hemos conocido bajo el nombre falseado de "imperios": nos han hecho aborrecer y confundir ambos términos por las atrocidades que se han realizado, y se realizan, en sus nombres. Estos dos términos han sido confusionariamente empleados el uno por el otro, el incorrecto por el correcto y viceversa, según el contexto. El cinismo de este deliberado confusionismo es patente en casi todos los libros de historia y en la propaganda belicista y anti-terrorista actual.

Versión 15 de marzo de 1988.

1.5.7. Reflexiones y propuestas sobre las personas sociales-colectivas.

Proponer medidas concretas para establecer y garantizar libertades y solidaridades para las sociedades geopolíticas y para salir de los presentes imperialismos.

El objetivo principal para una buena relación entre las **personas nacionales-comunitarias** y las **sociedades geopolíticas** es que las **etnias**, inter-etnias y supra-etnias deben ser respetadas, desde las **familias** hasta las multiconfederaciones libres, dentro de las **unifederaciones** progresivamente más amplias.

Ser respetadas significa que las etnias, inter-etnias y supra-etnias hagan efectivo el derecho a autodeterminarse sus libres confederaciones internas y su libre adhesión a la unifederación histórica recibida en herencia, o construir una nueva en un marco más amplio. El rechazo a adherirse, por parte de cualquier etnia, a un proyecto político federal legítimo debe ser asumido teniendo en cuenta el peligro de caer en una situación geopolítica inviable que la conduzca al área de un **imperialismo** peor de lo que ha recibido directamente en herencia.

Respetar las naciones significa que puedan decidir y gestionar su presente disponiendo de los medios necesarios constitucionalmente reconocidos y automáticamente adjudicados; quiere decir que a pesar de sus diferencias múltiples estén entre ellas en plena igualdad jurídica de derechos, quiere decir que no se encuentren unidas por la fuerza en nombre de ideologías que tienen como pretexto la "unidad de la patria": toda sociedad está herida de muerte y se suicida, más o menos conscientemente, cuando se absolutiza y se sacraliza en su seno la **unidad** en

lugar de fomentar la vocación **comunitaria**. La comunidad – aportación viva y dinámica de recursos y protecciones - no tiene nada que ver con la unidad, simple aritmética **inerte**, es decir, sin el **arte** de la vida.

Si queremos crear, dentro del concreto histórico y cara al futuro, una auténtica comunidad de naciones a partir de una unificación política, hay que comprender que ninguna sociedad geopolítica (imperio) no puede tener cohesión interna, ni puede avanzar realmente hacia una comunidad, si las etnias, los ciudadanos y las **ciudadanías** no se sienten libremente a gusto y no gozan solidariamente de la prosperidad común, es decir, si no sienten el conjunto de la sociedad como proyecto propio motivador que respeta su singularidad y que les permite relacionarse entre ellos abriéndose, al mismo tiempo, en el resto del mundo con una cierta seguridad.

La propuesta unificativa cara al exterior y multiconfederativa cara al interior, lejos de querer disgregar nada que no sea todo resto de imperialismo, pone las bases para una auténtica **comunidad de naciones** que a la larga puede ser real; niega, en cambio, la pretendida **unidad nacional** impuesta por el **poder** imperialista, a la corta, subyugante y uniformadora de todas las etnias y inter-etnias internas nacidas libres, unidad forzada antes de que llegue la hora de la comunidad real, unidad, por lo tanto, siempre contraproducente.

Una simple observación de los hechos históricos y actuales nos muestra que cualquier intento de cambio social, económico, de civilización... es abortado por la presencia de los imperialismos (internos y externos). El problema radica en la posibilidad de formular y llevar a cabo una **revolución** que pueda evitar caer en la trampa de ser condenados al hambre, el bloqueo o a la invasión armada.

El brazo armado del imperialismo, siendo muy importante, es solamente uno de sus brazos. Los mecanismos de dependencia económica, comercial, cultural, tecnológica, informativa... son, hoy, la mejor arma de penetración y mantenimiento de los **imperialismos**. Esta arma es, a menudo, mucho más importante que los armamentos bélicos y más eficaz que la guerra y los sistemas policiales. Contra ella los pueblos no han sabido desarrollar sistemas eficaces de defensa y de protección, ya que están anclados en los mitos de la violencia. La violencia, en general, es inadecuada e ineficaz, absurda y contraproducente, para hacer frente a las sutiles agresiones e invasiones imperialistas a que se ven sometidos los pueblos.

En el campo de las armas bélicas, cada vez es más difícil que un pueblo pueda enfrentarse, con posibilidades de victoria, en un imperialismo extranjero, sin tener que pagar un precio carísimo en vidas humanas, en destrucción del propio país y en dependencia del otro imperialismo de turno. En un mundo dividido en zonas de influencia, cualquier intento de cambio de un país es acusado de favorecer la zona de influencia contraria y esta supuesta traición condena este pueblo a recibir todo tipo de presiones, de boicots, de amenazas y de agresiones con el objetivo de abortar su proceso revolucionario.

En este contexto ninguna defensa no puede ser eficaz si no surge del convencimiento íntimo de sentirse pueblo en proceso de constituirse en una **comunidad de naciones** forjada a lo largo del tiempo en la **unificación** política de múltiples etnias y inter-etnias que libremente se confederan, se respetan y se ayudan solidariamente. Sin esta premisa de sentirse contento de la propia colectividad solidaria de naciones es imposible afrontar eficazmente cualquiera de los imperialismos extranjeros que buscan boicotear toda propuesta de cambio.

Para permitir y asegurar una organización **libertaria** básica, la sociedad geopolítica se dotará desde el inicio de un instrumento clarificador y responsabilizador los libres actos personales, bien documentados por el sistema monetario, con todos sus aspectos contables mercantiles y sociales. Esta herramienta monetaria no sólo es importante para combatir todo poder oculto en el interior de la sociedad geopolítica sino para tener una defensa eficaz contra los juegos sutiles de los imperialismos exteriores: evitar el juego sucio de las **plutarquías** indígenas y mundial; impedir desequilibrios comerciales peligrosos, no caer en la trampa de la deuda externa ...

Al mismo tiempo hay que iniciar un proceso constituyente que garantice la libre unificación protectora hacia fuera de las etnias y inter-etnias que la formen como marco en el que puedan libremente confederarse entre ellas, empezando por las primarias (barrios, municipios, sub -comarcas, comarcas ...) hasta alcanzar las etnias y inter-etnias históricas, dentro de un marco geográfico federativo lo más amplio posible según las posibilidades y retos históricos del momento (Iberia, Europa, Iberoamérica ...).

La convocatoria de **elecciones** en todas las etnias, empezando por las primarias (barrios, municipios...) es el primer paso de este proceso constituyente. Las elecciones elegirán a los representantes de base - próximos y

conocidos, presentados en listas abiertas - y decidirán al mismo tiempo la incorporación de cada etnia en confederaciones más amplias. Las etnias y inter-etnias históricas decidirán su incorporación libre al pacto unifederal constitutivo de la nueva **sociedad geopolítica**. (Este proceso, a pesar de tantos siglos de caciquismo imperialista, es vitalmente necesario para la supervivencia de las actuales civilizaciones, la comprensión de este hecho puede hacerlo viable y posible).

Cada etnia asume todos los servicios que considere convenientes para su desarrollo eficaz y sólo delega a niveles confederativos más amplios las funciones que considere oportunas según el **principio de subsidiariedad**.

Por el pacto federal, las etnias, inter-etnias y supra-etnias que lo suscriban, constituirán los **órganos de mando geopolítico** estables que crean convenientes para gestionar las funciones comunes a todas ellas imprescindibles para la cohesión interna y la protección externa;

- las relaciones de la sociedad geopolítica con el exterior:
- las relaciones y coordinación entre las etnias, inter-etnias y supra-etnias históricas y actuales;
- la centralización estrictamente contable de la información mercantil necesaria para la distribución de los **créditos inversivos** y de las **finanzas consuntivas (salarios de solidaridad social)**. Esta centralización contable permite una máxima y óptima autonomía de las etnias y inter-etnias (descentralización total **administrativa**).

La administración - hacerse cargo de las cosas pequeñas (minus) - es responsabilidad de los ciudadanos y **ciudadanías** de cada etnia con autonomía, es decir, con **mando cívico** libremente elegido. La administración no puede ser dejada en manos de burocracias estatistas alejadas de los problemas locales y cotidianos.

La centralización contable permite distribuir automáticamente, según la Constitución, una cantidad monetaria determinada por el número de habitantes de cada etnia, para el ejercicio de su mando cívico y de su administración autónoma y autogestionada de todas las responsabilidades que haya asumido libremente. Cada etnia también dispondrá de asignaciones especiales para hacer frente a necesidades urgentes en el marco de prioridades políticas y de solidaridades inter-étnicas.

La función de los órganos estables de mando político (el Estado federal) es únicamente la de hacer de gerentes de la sociedad geopolítica en su conjunto. Estos órganos sólo deben legislar (**Parlamentos**) y de ejecutar responsablemente las leyes (**Ejecutivo**) en los temas que afecten a toda la unifederación como tal.

La **Justicia** es una institución que puede ser fundamental para resolver pacíficamente los conflictos entre las diferentes personas (individuales, colectivas, étnicas, inter-étnicas y supra-étnicas) de la sociedad geopolítica en la medida en que sea totalmente independiente, no sólo de cualquier **poder** oculto corruptor (atacado de raíz en régimen de **moneda personalizada**), sino independiente del Estado. Esta independencia, presupuestaria y de gestión, debe ser total y no debe representar ningún peligro en la medida en que la Justicia no tiene ninguna función directa legislativa ni ejecutiva cara al presente y al futuro. Su función es sancionadora del pasado contradictoriamente bien documentado. La independencia de la Justicia, junto con la posibilidad de disponer de una documentación exacta y exhaustiva de los actos monetarios, le debe permitir una mayor ecuanimidad en su ejercicio. Si esta ecuanimidad, bien documentada, es real puede favorecer en gran parte el proceso de **supranacionalización** de la sociedad geopolítica. Un recto ejercicio de la Justicia, gratuita y accesible a todos, sin leyes casuísticas, sin actuaciones que favorecen minorías de poder o etnias determinadas en detrimento de otros... es un factor importantísimo para una solución pacífica de los conflictos internos y para evitar cualquier intento de poder fáctico o estatista.

Este pequeño resumen-repaso de las posibilidades de diseñar un marco político responsable y libre que respete las diferentes personas individuales, étnicas y colectivas nos permite introducirnos, teniendo una amplia visión de conjunto, en el estudio detallado de los diferentes aspectos de las otras personas sociales-colectivas que constituyen la entera sociedad geopolítica (imperio). Éstas, desde el punto de vista de la actuación política, son no sólo las más complejas, sino también, las más complicadas desde que la oscuridad monetaria irresponsabilizadora ha penetrado el entramado social.

Versión 15 de marzo de 1988.

1.6. La sociedad geopolítica.

Sociedad geopolítica es la expresión que emplearemos para designar el vocacional proyecto político que debe llevar a cabo la **unifederación** cara al exterior de múltiples **etnias** que se confederan libremente y solidaria entre ellas en el interior. Esta organización social corresponde a la hipótesis histórica llamada técnicamente **imperio**, que ha sucumbido desde hace siglos al **poder** de los **imperialismos**.

La sociedad geopolítica es una colectividad de naciones. Cada imperio debe ser el marco de protección de los individuos y de las etnias que lo forman, pero también de las colectividades de todo orden que aparecen constantemente. Del conjunto de la sociedad geopolítica conviene distinguir los principales subconjuntos sociales que la integran para una mejor gestión responsabilizada de cada uno de ellos y de sus interrelaciones. Fundamentalmente en cada sociedad geopolítica debe distinguirse tres grandes subconjuntos: la **sociedad utilitaria**, la **sociedad liberal** y la **sociedad ética-trascendente**. Un análisis más detallado permite considerar también la **sociedad mixta** utilitaria-liberal. Hay un quinto subconjunto, desgraciadamente presente en los imperialismos actuales, que debe desaparecer con medidas de solidaridad adecuadas: el **anti-sociedad de los marginados**.

Estos subconjuntos sociales no están diseñados para encarcelar a las personas que pertenecen, ya que estas están ejerciendo una función que es más o menos móvil y dinámica porque depende precisamente del rol social que juegan en cada instante.

Cada sociedad geopolítica está compuesta por todas las personas vivientes con independencia de su **estatus** social o profesional. Es el ejercicio, en un momento determinado, de un rol social o profesional lo que hace que las personas participen de uno u otro estatus: **utilitario**, **liberal**, **mixto** o queden sin vocación ni necesidad social de cualquier estatus profesional.

En esta sección se definirá mínimamente cada sociedad subconjunto y se distinguirá de las otras. Las secciones siguientes irán tratando más a fondo cada subconjunto social, otras colectividades y sus diferentes aspectos.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.1. Libre, libertad, liberal.

Definir los términos "libertario" y "liberal" tal como son usados a lo largo del diseño de civismo.

La **libertad** es un ideal ético, una aspiración profunda característica de la especie humana y de cada persona singular (individual, colectiva, étnica e inter-étnica). Emplearemos el calificativo **libre** para referirnos a la **sociedad ética-trascendente**. En cambio, restringiremos el uso del término **libertario** a las libertades concretas en los **fenómenos utilitarios** y el uso del término **liberal** en los fenómenos de relaciones personales no utilitarias.

Así estas tres palabras servirán para calificar específicamente cada una de las sociedades:

- sociedad-ética trascendente libre
- sociedad utilitaria libertaria
- sociedad liberal

En este sentido preciso, la libertad como ideal es un engaño publicista si no respeta las **personas**, nacidas libres, y no se concreta en libertades **fenoménicas mercantiles** por un lado y en libertades fenoménicas **culturales, jurídicas, cívicas** y políticas del otro. .

Esta concreción terminológica permite separarse del uso confusionario de estos términos: proclamar la libertad y no hacer nada por su concreción en fenómenos mercantiles y culturales; emplear el término libertario como sinónimo de "**anarquista** de la bomba"; o el término liberal para encubrir el **libertinaje** de las profesiones autodenominadas altruistas o de un mercado capitalista corrupto y anti-libertario.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.2. Sociedad utilitaria o mercado.

Definir la "sociedad utilitaria" o "mercado" y su composición. Establecer las condiciones para que se convierta libertaria.

Para comprender qué es y quién forma la sociedad utilitaria **libertaria** definiremos ahora, brevemente, qué entendemos por **utilitario**.

Todos los seres vivos, y entre ellos el hombre, necesitan disponer de una serie de bienes materiales reales y concretos para poder proseguir y realizar mejor su existencia. Estos bienes son llamados **bienes utilitarios** para indicar que son útiles para satisfacer las concretas necesidades materiales de los seres vivientes.

La **sociedad utilitaria** es un subconjunto social que en su forma contemporánea está formado por todas las **personas agentes (personas individuales y personas colectivas)** que buscan satisfacer sus propias necesidades materiales produciendo, invirtiendo y consumiendo bienes utilitarios. Una parte, más o menos grande, se dedica a la **producción**: son los **agentes de producción** que forman la **sociedad utilitaria productora**. En cambio, es toda la **sociedad geopolítica** la que se dedica al **consumo**, es agente y forma la **sociedad utilitaria consumidora**.

Los "agentes de producción" se convierten en **agentes de inversión** cuando necesitan y pueden utilizar ahorro-capital de diferentes procedencias, para invertir en instalaciones, maquinaria, mejor información, etc...

Otro subconjunto, más o menos esporádico o especializado, del conjunto "agentes de producción" es el del comercio exterior: importadores-exportadores son "los agentes de comercio exterior"; el equilibrio o desequilibrio del comercio exterior, desde hace milenios, es confiado a las **aduanas**. (Los imperialismos históricos han corrompido las aduanas haciendo instrumentos de pura fiscalidad, inspección y protección de privilegios ilegítimos).

En el proceso de producción y de consumo las personas intercambian **mercancías** concretas: o bien **mercancías producidas**, o bien **mercancías productoras**. Este intercambio de mercancías se realiza, a partir de un cierto momento evolutivo, gracias a las relaciones monetarias de compra-venta. Las personas, en tanto que participan en el **mercado**, forman la **sociedad utilitaria**. El mercado será **libertario** si goza del máximo de libertades fenoménicas posibles en función del momento evolutivo técnico de la sociedad en cuestión y del conjunto cultural de la humanidad.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.3. Sociedad liberal.

Definir la "sociedad liberal" y su composición. Establecer las condiciones para su desmercantilización y desburocratización.

La **sociedad liberal** es un subconjunto social formado por todas las personas individuales y colectivas que ejercen profesiones tradicionalmente autoproclamadas altruistas y desinteresadas al servicio de todos los miembros de la sociedad sin excepción, aunque la falta de distinción práctica en relación a la **sociedad utilitaria** las haya forzado a mercantilizar sus servicios, a ponerlos precio como si se tratara de una mercancía material cualquiera, convirtiéndose, de hecho, una sociedad anti-liberal.

Para que estas personas de vocación y profesión social-liberal, que se dedican a ofrecer servicios a otras personas a través de la relación y la comunicación interpersonal, puedan prestar estos servicios desinteresadamente y sin afán de lucro - como sus deontologías proclaman -, necesitan de un nuevo marco que les permita una vida individual y familiar digna y un ejercicio de su vocación con los medios técnicos necesarios en cada momento histórico. El **estatuto liberal** da derecho a unas remuneraciones de solidaridad social para que estos profesionales (médicos, abogados, profesores, educadores, informadores, políticos...) puedan vivir sin preocupaciones dinerarias y se dediquen con prestigio social al servicio que han elegido con la plenitud de medios técnicos del momento.

Con este marco de libertad total de ejercicio y de financiación comunitaria, los profesionales liberales podrán desmercantilizar sus servicios vocacionales, haciéndolos totalmente gratuitos para sus beneficiarios. La financiación

comunitaria no significa dependencia del Estado, ni en el aspecto económico ni en el aspecto de gestión de los servicios. Se trata de favorecer la autogestión liberal con financiación comunitaria. Una situación de este tipo permitirá llamar propiamente dicho subconjunto social con el término de liberal.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.4. Sociedad utilitaria y sociedad liberal.

Contrastar los objetivos respectivos de la sociedad utilitaria y de la sociedad liberal. Establecer la necesidad de su radical distinción a través de un sistema monetario adecuado.

Definidas brevemente la **sociedad utilitaria libertaria** y la **sociedad liberal** hay que ver en qué se diferencian comparando la una con la otra en cuanto a sus dinámicas y objetivos.

Las vocaciones, actividades, profesiones, instituciones, empresas... utilitarias buscan básicamente de satisfacer las necesidades materiales de las personas, produciendo bienes útiles para ser consumidos. Buscan satisfacer el ego de las personas, y tienen por tanto una motivación egoísta (sin dar a este término ningún sentido peyorativo ni moralista).

Las vocaciones, actividades, profesiones, instituciones... liberales son, en principio, servicios vocacionales que se autoproclaman, desde siempre, **altruistas**: son servicios, en gran parte inmateriales, que están hechos "y para las otras" personas. (El término altruista tampoco es ningún elogio ni valoración moral).

El conjunto de actividades utilitarias son igualmente necesarias, nobles y legítimas que las liberales. Si es necesario distinguirlas es porque se ha de ayudar a que las reglas de juego de cada una de ellas sean limpias y claras.

La sociedad utilitaria produce cosas que transforma en mercancías útiles para satisfacer las necesidades personales materiales. Si bien el mercado debe tener un sistema de **responsabilización monetaria** también debe ser libre y regido por la máxima y óptima producción en vistas a un máximo beneficio personal y cada uno de sus agentes (empresarios, inversores, inventores, trabajadores).

La sociedad liberal produce, en cambio, bienes liberales, muchos de ellos inmateriales y otros que toman formas materiales (**bienes culturales**). Estos bienes son, sobre todo, interpersonales, y dada la motivación altruista que desde siempre tiene la sociedad liberal, es necesario que no se transformen en mercancía, es decir, que no se compren ni vendan, sino que sean gratuitos. La mercantilización de las profesiones e instituciones liberales **cosifica** las personas.

Para facilitar que el mercado libre, y su consecuente máximo beneficio material-monetario, no se transforme en **poder** contra las personas, es necesario un **sistema monetario** que responsabilice los actos mercantiles. Para impedir la mercantilización de las profesiones e instituciones liberales, es necesario un sistema monetario que ofrezca **finanzas** gratuitas a todas las personas que participen para que puedan ofrecer sus servicios a todo el mundo gratuitamente.

Ejemplos:

El que produce alimentos, vestidos, vehículos, electrodomésticos y el que los consume, buscan, cada uno de ellos, el máximo beneficio en cantidad, en calidad y en coste.

El que ofrece un servicio médico, informativo, educativo, judicial, político, asistencial, cívico, artístico ... busca la máxima calidad y necesita de una financiación personal, familiar y profesional para no tener que poner precio a los bienes inmateriales que produce (un consejo, una información, una gestión ...) y, incluso, a bienes materiales culturales (libro, vídeo, diario, obra de arte ...). La producción de estos bienes culturales materiales, hecha en el mercado como negocio utilitario, necesita de financiación comunitaria - realizada cuando sea económicamente posible -, sólo cuando sale del comercio correspondiente como bienes culturales al servicio de sus consumidores vocacionales.

No se niega la posibilidad futura de que la producción y consumo de todos los bienes utilitarios pase a ser

desinteresada, altruista, sin que busque el máximo beneficio. Esta posibilidad se ha dado en etapas humanas en que dentro de una pequeña **comunidad étnica** se compartía toda la producción para ser consumida en común, buscando el beneficio de todos. La progresiva especialización productiva que conllevó la iniciativa y propiedad privada, y el **mercado**, después, nos ha situado en el intercambio, y éste no puede escapar a la maximización de los beneficios. En el presente momento evolutivo, la motivación egoísta es un elemento que potencia la producción y si se niega por decreto, o de hecho, el conjunto del mercado se empobrece. El camino de **comunitarización** del mercado puede ser fruto de un largo camino de redistribución financiera gratuita de los excedentes de producción de consumo que genera un libre mercado privado responsabilizado y contablemente claro. En este camino, el primer paso es la financiación de las actividades liberales, por ellas mismas alejadas, en principio, de la dinámica del mercado. El segundo paso es la redistribución de estos excedentes a todas las personas, por el hecho de serlo, y en las circunstancias especiales en que necesiten ayuda comunitaria (seguridad social sin cuotas: paro, enfermedad, accidente, maternidad, muerte...).

En las secciones correspondientes se profundizarán las características y posibilidades de esta distinción entre sociedad utilitaria y sociedad liberal.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.5. Sociedad mixta utilitaria-liberal.

Definir la "sociedad mixta" y su composición. Establecer los mecanismos que deben hacerla posible.

A nivel de **sociedades civiles**, evidentemente **fenoménicas**, la **sociedad utilitaria** (compra-venta) y la **sociedad liberal** (que debe ser gratuita) atienden la mayoría de la población.

El hecho de su distinción permite, sin embargo, de diseñar la **sociedad mixta** utilitaria-liberal necesaria para incluir determinadas actividades que comparten elementos de ambas.

La sociedad mixta, está formada por las personas que, dadas sus funciones sociales, necesitan medios **utilitarios** a la vez privados y comunitarios, para que desarrollen en parte **servicios comunitarios** de clara vocación liberal. **La financiación liberal** es así un complemento vital de su rendimiento exclusivamente mercantil.

Algunos casos, a título de ejemplo, son:

- los **artesanos** que, en la medida que hacen una producción, más o menos de arte, donde la calidad de cada obra singular es más importante que la cantidad, necesitan una ayuda financiera-comunitaria en forma de **salario de solidaridad social** que complemente su facturación mercantil.
- ciertos trabajos y servicios públicos, llevados por entidades productoras parcial o totalmente **nacionalizadas** (los barrios en las inter-etnias) por imperativos tecnológicos comunitarios, deben ofrecer sus productos a precios políticos, según consumos medidos normalizados por la ley (agua, electricidad, teléfono, televisión, televideo... transportes urbanos e inter-urbanos...). La característica de estas empresas de trabajos y servicios semi-públicos o totalmente públicos (al servicio del público) radica en el hecho, que hay, en el primer caso, financiación comunitaria y capital privado: el precio político es para la gestión privada. En caso de financiación totalmente comunitario, el servicio es totalmente liberal y por lo tanto, gratuito.

Estos trabajos y servicios públicos parcialmente (o incluso enteramente) liberales tienen el peligro de convertirse en rutinarios, incompetentes, **burrocratizados** y poco adaptados a las tecnologías de vanguardia. Toda política inteligente deberá ayudar a que estas entidades parcial o totalmente nacionalizadas se vean impactadas por una libre competencia de calidad superior enteramente mercantil-privada.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.6. Anti-sociedad actual de los marginados.

Definir la "anti-sociedad actual de los marginados" y su composición. Establecer los mecanismos para su rápida desaparición.

Toda sociedad está formada por **colectividades**, es decir, por personas que se eligen entre ellas para una función utilitaria, liberal o trascendente.

Llamaremos **anti-sociedad** la formada por todas aquellas personas que, por la razón que sea, no ejercen, de hecho, ninguna función productiva ni ningún servicio liberal y que, siendo simples **consumidores potenciales**, no tienen tampoco los medios monetarios para cubrir las más básicas necesidades materiales ni culturales.

Esta anti-sociedad incluye todas las personas que, como resultado de tantos siglos de **imperialismos** (interiores y exteriores), están condenadas a ser "ejército de reserva" para mantener mano de obra miserable, o que, por constitución física o psíquica, por falta de posibilidades culturales...son marginadas de la sociedad y mantenidas en la miseria de todo orden, más o menos encubierta por el consumismo actual.

Ninguna **sociedad geopolítica** moderna no es digna de este nombre si no sabe poner las **bases monetarias** - bajo forma de **salarios de solidaridad social vitales** - y las **bases culturales** - con **gratuidad** de los servicios liberales - para suprimir esta anti-sociedad marginada.

Estas bases monetarias y culturales permitirán la incorporación a la **sociedad utilitaria** o a la **sociedad liberal** de los hoy marginados, o si, por el motivo que sea, éstos no asumen ninguna función productiva ni liberal, serán al menos **liberados**, o sea, con un estado de espíritu suficientemente libre de la vitalmente necesaria materia utilitaria y cultural mínima para una cierta auto-reflexión interna personalizando y personalizadora. Transformar los marginados en liberados no es sólo una restitución histórica sino una necesidad del propio sistema productivo. Estos liberados que no pueden o no quieren producir (bienes utilitarios o bienes liberales) vivirán de los **excedentes de producción de consumo** que alguien debe consumir ni que no trabaje. Para consumir sin producir es necesario únicamente **dinero comunitario** para los **simples consumidores**.

Sin dinero comunitario, distribuido **equitativamente** a toda la población, incluida la que no produce por el motivo que sea, la rueda producción-consumo hoy no puede funcionar. Las empresas no pueden vender sus producciones y los marginados sin dinero viven en la miseria en medio de la abundancia dañada. La pequeña delincuencia es, en este caso, imposible de resolver policialmente: la contradicción es demasiado fuerte y demasiado vital para ser reprimida. Antes que cualquier otra cosa es comer, tener casa y vestido, vivir con unos mínimos utilitarios y culturales propios de cada sociedad. Cuando no hay redistribución solidaria, es comprensible que quien sufre escasez busque participar como puede en la abundancia productiva que se pierde absurdamente.

Se trata de que la "vía represión" para mantener "el orden público" sea sustituida por la "vía reinserción social" con medios suficientes para hacerla posible.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.7. Sociedad ética-trascendente.

Definir la "sociedad ética-trascendente" y su composición. Establecer la necesidad de que las instituciones en que ésta se expresa fenoménicamente se asimilen a las instituciones liberales.

La **sociedad ética-trascendente** no es, en sí misma, **fenoménica**, tal como su nombre indica, pertenece al mundo del ser más allá de los fenómenos. Hay que tener, pero, en cuenta, para no ser confundida con las instituciones **liberales** en que históricamente se organiza (**iglesias**).

La palabra técnica **iglesia** significa en griego, "convocación de personas hermanadas (etnias, inter-etnias, colectivos, asociaciones, personas individuales o familiares) a efectos éticos-trascendentes, o sea, de autorreflexión interior que quiere ir más allá de los simples fenómenos".

Así, participan en la sociedad ética-trascendente todas las personas individuales, nacionales y colectivas cuando hacen lo que quieren libre y creativamente, es decir, sin ser retribuidas materialmente y sin necesitar directamente del **instrumento monetario**.

La sociedad ética-trascendente es **nouménica**, y por lo tanto, se convierte en inanalizable. Sin embargo, ciertos fenómenos que la expresan: los gestos de amor, de ayuda desinteresada, de gratuidad (creaciones artísticas por

"amor al arte", oración, fiesta en comunión, compartir voluntariamente los bienes materiales y culturales...), centros de meditación y reflexión ...

La sociedad ética-trascendente inspira la actuación en las sociedades **utilitaria-libertaria** y **liberal-gratuita**: es como un factor de inmensa inspiración y riqueza comunitaria que genera vocaciones sociales fenoménicas de todo tipo - utilitarias y liberales - y que está en la base más profunda de las relaciones humanas, creando un **bien común** que no recibe retribución privada.

Las colectividades fenoménicas de vocación ética-trascendente suelen dotarse de instituciones liberales con el fin de promover asambleas de **comunión**, de fiesta generosa y gratuita, bajo la inspiración de los ideales éticos que le son específicos. En la medida en que una comunidad fenoménica de vocación ética-trascendente se dota de una institución liberal, bien visible y concreta, necesita de una financiación social-liberal para el buen funcionamiento de esta institución; institución sometida al mismo nivel de **transparencia contable** que cualquier otra institución sometida a la disciplina liberal.

Es necesario dar plena libertad a las iglesias o comunidades de libre vocación ética-trascendente: esto quiere decir que toda actividad eclesial - para ser socialmente llena de gracia, es decir, gratuita-debe ser financiada radicalmente, total y comunitaria a favor de sus agentes y colectividades de vocación personal exclusiva de ninguna otra.

La **sociedad geopolítica** tiene derecho a exigir a todas las instituciones de inspiración ética-trascendente una pureza de medios y de fines que se traduzca en fiesta y comunión como expresión de la **igualdad en espíritu puro** de cada persona participante. En este sentido de apertura, de comunión y de igualdad ética las instituciones pueden encontrar su legitimidad social. Si no es así, estas instituciones, tienen tendencia histórica a convertir su influencia puramente **espiritual** en **poderes** fenoménicos disfrazados. Poderes que conllevan fanatismos crueles, inquisiciones, censuras, dogmatismos moralistas... que ninguna sociedad civilizada no puede consentir.

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.8. Estatutos utilitario, liberal y mixto.

Definir las características de los estatutos de solidaridad social, concretando los salarios y asignaciones correspondientes.

La distribución de la «**masa monetaria financiera de solidaridad social**» es llevada a cabo según un sistema de puntos adjudicados a cada **persona** (individual, colectiva...) según el estatuto al que se acoja:

Estatuto general. Atribuye a todos los ciudadanos, desde su nacimiento, un "salario de solidaridad social vital», que les asegure un mínimo de consumo durante toda su vida, por el solo hecho de ser personas vivas y habitantes libres.

Este estatuto también otorga "asignaciones y salarios de solidaridad social» para determinadas eventualidades independientes de la profesión ejercida:

- «salarios de solidaridad social para invalideces o incapacitaciones congénitas o adquiridas» (no por motivos profesionales) que serán otorgados de por vida en el porcentaje asignado por las autoridades sanitarias, revisables por ellas periódicamente.
- asignaciones periódicas para compra o mejora del hogar», y, eventualmente segunda residencia, en función de los excedentes de producción, instalaciones sanitarias, mobiliario...
- salarios de solidaridad social de matrimonio e hijos», hasta los 16 años.

Estatuto utilitario. Además de las aportaciones del Estatuto general, ofrece a todos los profesionales utilitarios:

- salario de solidaridad social de enfermedad, accidentes, invalidez e incapacidades» a partir del primer día de contrato profesional-utilitario. (Libertad total de asegurarse privadamente a nivel superior).
- salario de solidaridad social de paro forzoso, huelga o lockout".

Estatuto liberal. Además de las aportaciones del Estatuto general, ofrece a los profesionales liberales ya sus familias la seguridad y dignidad social constitutivos de su vocación altruista y desinteresada, por medio del «salario de solidaridad social liberal" de por vida, mientras no dimitan ellos mismos de este estatuto (pudiendo reingresar en las condiciones establecidas, cuando quieran) o mientras no sean expulsados por sentencia que fijará el tanto por ciento de los derechos estatutarios suprimidos.

Otorga también a los profesionales, instituciones y asociaciones liberales los presupuestos ordinarios y extraordinarios necesarios en sus actividades vocacionales.

Ofrece a los estudiantes y aprendices, desde los 16 hasta los 25 años, un "salario de solidaridad social» para facilitar su tiempo de preparación, sea utilitaria, sea liberal.

Estatuto mixto. Ofrece, además de su facturación empresarial (salario privado), unos «salarios o presupuestos de solidaridad social» a determinadas profesiones y empresas, para potenciar su implantación territorial-tecnológica según las necesidades ecológicas de las **etnias** y **inter-etnias** (para evitar la abandono de los servicios sociales por causa de insuficiencia financiera). Los ejemplos más clásicos son los artesanos, y los servicios sociales a cargo de empresas mixtas (públicas-privadas no monopolistas).

Versión 30 de mayo de 1988.

1.6.9. Dinámica monetaria e incompatibilidades de las sociedades.

Resumir los principales subconjuntos de la sociedad geopolítica. Establecer los mecanismos monetarios y de incompatibilidades que deben permitir su clara separación de cara a la plena responsabilización de todos y cada uno de los agentes sociales.

Antes de pasar a estudiar la dinámica monetaria y las incompatibilidades de los diferentes subconjuntos de la **sociedad geopolítica**, presentamos, en forma esquemática, las características de estos subconjuntos sociales. Dado el carácter esquemático emplearemos el símil de un motor para resumir la función de cada subconjunto social, también reformularemos la clasificación marxista de las estructuras sociales.

En toda sociedad civilizada normal hay tres subconjuntos sociales principales que, a pesar de no estar actualmente diferenciados de forma clara, no por ello dejan de existir, y que son:

1. Sociedad utilitaria (mercado): motor económico. -Infraestructura libertaria-.

- Produce y distribuye bienes materiales.
- Comprende: **sociedad utilitaria productora y sociedad utilitaria consumidora.**
- Formada por: **productores-consumidores, simples consumidores.**
- Se restringe el campo "material"
- Emplea: **dinero de origen privado y dinero de origen comunitario privatizado (créditos y finanzas).**

2. Sociedad liberal: servomotor autoequilibrador del mercado de consumo-estructura liberal-.

- Produce y distribuye bienes culturales.
- Formada por: profesionales liberales, asociaciones libres no lucrativas, instituciones cívicas,
- judiciales y políticas, servicios públicos.
- Se restringe el campo "cultural no utilitario".

- Emplea únicamente **dinero de origen comunitario privatizado** (finanzas).
- Debe ser totalmente gratuita a finales de un proceso gradual.

3. Sociedad ética-trascendente: energía inagotable que alimenta los dos motores: el utilitario y el liberal - superestructura libre en espíritu puro -.

- No se restringe a ningún campo fenoménico: es trascendente.
- No emplea dinero de ningún tipo: sólo utilizan sus instituciones liberales según **estatuto liberal** general de solidaridad social.

A partir de una clarificación, monetaria-contable, legal y real, de estas tres sociedades se podrá crear una cuarta sociedad que tiene elementos de la utilitaria y de la liberal, llamada sociedad mixta (a situarse entre 1 y 2):

4. (1-2) Sociedad mixta: toma elementos utilitarios privados y comunitarios.

○ Formada por: **artesanos** ayudados **financieramente** además de su propia facturación (salarios auxiliares de solidaridad social).

○ **servicios públicos** realizados por empresas mixtas con tecnologías de vanguardia (capital privado y capital comunitario).

En nuestras actuales anti-sociedades **imperialistas** hay un quinto sub-conjunto que hay que extinguir con medidas de solidaridad social:

5. Anti-sociedad de los marginados es necesario liberarse – lumpenestructura -.

○ Formada por: individuos, familias, etnias, colectividades... que hay que incorporar al mercado como mínimo a modo de **simples consumidores** para que dispongan de una base material y cultural suficiente para prepararse a participar en la sociedad total.

○ Actualmente casi no utiliza dinero.

○ Debe emplear dinero comunitario elementariamente privatizado (fianzas) (salarios vitales-básicos de solidaridad social).

La sociedad geopolítica puede alcanzar una gran transparencia responsabilizadora si, disponiendo de un **instrumento monetario** que «avisa» cada vez que se produce un intercambio de bienes y servicios materiales y reales, la aplica a la clarificación de los diferentes subconjuntos sociales que acabamos de citar a lo largo de la sección, y de resumir hace un momento.

De los cinco subconjuntos sociales citados, únicamente la sociedad ética-trascendente no emplea, ni necesita, por definición, del instrumento monetario ya que está formada por las personas que se relacionan y se expresan gratuitamente, movidas por motivaciones que van más allá del comprar y de vender, del egoísmo utilitario y del altruismo liberal, del arte y de toda vocación simplemente fenoménica.

Definiremos a continuación la forma de emplear el dinero y las incompatibilidades de los otros cuatro subconjuntos.

La sociedad utilitaria productora de bienes materiales (SUP), que incluye las vocaciones, profesiones, colectividades, empresas... utilitarias-privadas, es elementalizable y cuantificable con **valores mercantiles** (precios y salarios) la suma total de los cuales debe ser comparada continuamente - para mantener el equilibrio económico - con la circulación real de **unidades monetarias activadas** por sus libres poseedores en cuentas-corrientes.

La sociedad liberal (SL) formada por las vocaciones, profesiones, colectividades, instituciones y asociaciones no lucrativas, autoproclamadas liberales altruistas no es elementalizable ni cuantificable sin provocar una escandalosa mercantilización de las **personas**. Produce bienes y servicios culturales, que deben ser totalmente gratuitos si se quieren realmente liberales. Necesita, pues, - para llegar a la total gratuidad e incondicionalidad de sus servicios altruistas y desinteresados a todas las personas - dinero comunitario de solidaridad social para subvenir a todas las necesidades individuales, familiares, profesionales, institucionales, asociativas de todos sus vocacionales.

La sociedad mixta (SM) utilitaria-liberal diseñada especialmente para fomento de los artesanos y para posibilitar servicios públicos mixtos de vanguardia tecnológica. Tiene elementos cuantificables, de una parte, privados y, de otra parte, comunitarios: elementos que se pueden discernir en un sistema contable claro.

La anti-sociedad actual de los marginados (a-Sm) incluye todos los simples consumidores potenciales que no hacen, por la razón que sea, ninguna función utilitaria ni liberal, pero que necesitan dinero comunitario para cubrir sus necesidades mínimas de consumo. Se extinguirá radicalmente lo antes posible.

La sociedad utilitaria consumidora (SUC) comprende todos los miembros de todos los demás subconjuntos sociales. Es decir, está formada por todos los miembros de la sociedad geopolítica global. La moneda aquí tiene la función vital de cerrar el **ciclo productivo** en el **ciclo del consumo**: consumo que todo el mundo necesita para vivir como persona individual, nacional o colectiva que es.

La posibilidad de distinguir prácticamente estas sociedades es hoy técnicamente viable con un **sistema monetario personalizador, documentador y responsabilizador**. Esta distinción es casi automática en función de saber si:

- emplea o no se emplea moneda;
- si la moneda es de origen privado o de origen comunitario;
- en el caso de origen comunitario, si es crediticio-inversor o financiero-consuntivo;
- y, todo ello, tanto en el mercado interior como en el comercio exterior.

Según estas variables es relativamente sencillo de responsabilizar documentadamente la actuación de cada persona en la total libertad de movimiento dentro del estatuto utilitario, liberal o mixto que libremente haya elegido y por el tiempo que desee, quedando, de entrada, automáticamente establecidas las incompatibilidades entre los diferentes estatutos.

La única sociedad que no emplea moneda es la sociedad ética-trascendente.

El uso de dinero de origen privado o de origen comunitario es el que determina la relación entre las diversas sociedades. Vemos esta relación en esquema:

<u>Dinero de origen privado.</u>	<u>Dinero de origen comunitario.</u>
Mercado libertario.	Sociedad liberal.
Sociedad mixta.	
Sociedad Utilitaria productora (de bienes materiales).	Sociedad Liberal productora (de bienes culturales).
Sociedad Utilitaria consumidora (de bienes materiales).	Sociedad Liberal consumidora (de bienes culturales).
Actual anti-sociedad de los marginados (a extinguir).	

De lo que se desprende de este esquema, cabe destacar que ninguna unidad monetaria podrá constitucionalmente circular directamente entre la sociedad utilitaria productora de bienes materiales (de una enorme circulación dineraria potencialmente corruptora hasta ahora) y la sociedad liberal productora de bienes culturales.

Esto es para evitar cualquier tentación de compra-venta prostituidora de los servicios de profesionales, asociaciones e instituciones liberales (abogados, médicos, jueces, policías, militares, educadores, informadores, políticos... y sus instituciones y asociaciones correspondientes).

Todos los profesionales, asociaciones e instituciones liberales reciben exclusivamente dinero comunitario-complementario de solidaridad social para sus gastos que son, técnicamente y exclusivamente, de consumo: consumo individual-familiar, profesional, individual o en equipo; asociativo o institucional.

En la sociedad utilitaria productora de bienes materiales no hay ninguna incompatibilidad: en el mercado se pueden acumular todas las funciones que se desee y pueda (trabajador, inventor, empresario, inversor). La autodisciplina del mercado es la libertad de las personas que intervienen responsabilizadas por el instrumento monetario en relación a las leyes mínimas que lo rigen.

El mercado realmente libre (libertario) castiga automáticamente todo productor incapaz de hacer frente a sus responsabilidades competitivas en la producción, que tiene por finalidad el bien de todos y no puede olvidar, si quiere ser eficaz a favor de todos, las virtudes mercantiles de competencia técnica-productora y competición productiva-vendedora.

La autodisciplina de la sociedad liberal productora de bienes culturales, conlleva evitar la más mínima acumulación de **poder** sobre las personas y la acumulación de riqueza utilitarista. Así, tanto los profesionales como las instituciones liberales de cualquier tipo, sólo podrán cobrar un solo **salario de solidaridad social liberal** para su función liberal que se sumará a los salarios y asignaciones financieros correspondientes a todo ciudadano según el **estatuto general**. Se podrá realizar más de una función liberal pero sólo cobrará un único sueldo comunitario liberal. Gracias al control telemático automático no será necesario detallar las actuales inoperantes largas listas de incompatibilidades concretas. No se busca, con este sistema, impedir el ejercicio de otras actividades liberales que la principal por la que cobra el interesado, pero debe considerarse que realiza estas otras actividades como aficionado voluntario.

Todo profesional liberal no podrá ejercer el derecho a huelgas o reivindicaciones utilitaristas ya que el servicio liberal es prestado a todo el pueblo y es remunerado por todo el pueblo en función de los excedentes de producción para el consumo real en el mercado (y en caso de necesidad, en función de la masa monetaria recaudada por un **impuesto único de solidaridad social**). Si los profesionales liberales consideran que no son suficientemente bien remunerados será debido a que los profesionales utilitarios no consiguen producir excedentes de consumo suficientes. Entonces, el profesional liberal que así piense, podrá dimitir de su tarea liberal y podrá entrar profesionalmente en la sociedad utilitaria productora para tratar de ayudar a sobreproducir más y mejor. Esta dinámica establece un equilibrio retroactivo constante entre la sociedad utilitaria productiva y la sociedad liberal.

Cualquier ciudadano de estatuto utilitario que quiera pasar al estatuto liberal (presentarse a elecciones, ejercer una vez elegido, hacer estudios liberales, ejercer profesión liberal...) deberá depositar todos sus bienes utilitarios en la

Caja de Consignaciones, Depósitos y Secuestros para que se haga cargo de su administración durante todo el tiempo que dure su situación liberal. Pasado un tiempo prudencial, fijado por ley, al terminar la función liberal podrá volver, si lo desea, a la sociedad utilitaria productora, recuperando así sus bienes con los frutos que hayan podido dar.

Cada ciudadano individual podrá pertenecer gratuitamente a tantas asociaciones o instituciones liberales voluntarias como determine la ley, en función de la riqueza comunitaria estadísticamente comprobada. Estas instituciones y asociaciones serán financiadas comunitariamente según el número de afiliados. Cada persona podrá afiliarse a todas las asociaciones que desee. Solo, en caso de imposibilidad financiera de mantener suficientemente todas las libremente creadas, podrá ser limitado el número de asociaciones por persona. Los afiliados no deberán ni podrán pagar cuotas. Las asociaciones no podrán rechazar ningún socio que cumpla los estatutos si no es por motivos denunciados ante la Justicia y aceptados con sentencia por la misma.

Cualquier ciudadano no elegido, podrá libremente y de común acuerdo con él, prestar su colaboración personal a un miembro de una institución liberal pública, pero deberá ceñirse a las siguientes condiciones:

- Si es de estatuto utilitario se someterá al secuestro total de sus bienes utilitarios por la **Caja de Consignaciones, Depósitos y Secuestros** y recibirá a cambio un salario de solidaridad social correspondiente al de **pasantía liberal**. Tras dos años de pasantía recibirá el salario de titular. A partir de este momento, si quiere, se podrá quedar en el estatuto liberal en condiciones iguales a las de cualquier otro profesional liberal.
- Si es de estatuto liberal se mantendrá sin modificación de su categoría actual hasta después de dos años del fin de su colaboración.

La autodisciplina de la sociedad utilitaria consumidora es relativamente sencilla si se dispone del medio para que el dinero destinado a consumo no retroceda, hacia la sociedad utilitaria productora, bajo forma de inversiones. Sólo hay que volver, indirectamente, en forma de pago de los productos de consumo.

Este medio para que el dinero destinado a consumo no se transforme en inversiones, devolviendo directamente al **ciclo de la producción**, nos lo proporciona la distinción entre los diferentes tipos de **cuentas corrientes**. Así, los propietarios de dinero ingresado en una **cuenta corriente de producción uniasalariada** (en **Caja de Ahorros**) o **multiasalariada** (en **Banco de Negocios**) podrán transferir la cantidad que deseen en su **cuenta corriente de consumo** (en Caja de ahorros) con la finalidad exclusiva de adquirir productos de consumo o con la posibilidad de permanecer en esta cuenta corriente con un **interés comunitario**. Por ningún concepto este dinero transferido a la cuenta corriente de consumo se podrá devolver, ni total ni parcialmente, en la cuenta corriente de producción.

Del mismo modo, los propietarios de dinero proveniente de **finanzas comunitarias** (individuales, familiares, liberales...) recibirán estos **salarios y asignaciones de solidaridad social** en las cuentas corrientes de consumo (en Cajas de Ahorros) y no podrán dedicarse a ninguna inversión productiva ni transferirlos, por tanto, a una cuenta corriente de producción. Solamente podrán emplear los mismos en consumo o ahorrarlos recibiendo el interés comunitario estipulado.

Estas distinciones - aparentemente un poco pesadas y coercitivas - son muy simples en la práctica telemática, y pueden permitir una mayor dinámica social-liberal y mercantil-libertaria en el marco de una máxima claridad y responsabilidad autopersonalizante. La situación actual, formalísticamente libre, sin reglas de juego explícitas, sin distinciones y sin instrumentos responsabilizadoras, beneficia exclusivamente a ciertas minorías de **poder** que hacen suyo el dicho: «sacar provecho del lío».

En la sociedad utilitaria (mercado), hay que «retribuir a cada uno según su libre aportación productiva». En la sociedad liberal es necesario «retribuir a cada uno con salarios de solidaridad social - según su necesidad personal» y según las exigencias técnicas del ejercicio de su vocación.

A unos (profesionales utilitarios) y a los otros (vocacionales liberales y simples consumidores por cualquier causa - maternidad, infancia, jubilación, accidentes, invalidez...) hay que otorgarles, por ley, **asignaciones** periódicas para mejora de su vida y hábitat según la prosperidad general y los **excedentes de producción consuntiva no perecedera**.

Estar en una u otra sociedad es totalmente libre pero se debe respetar la disciplina de cada una de ellas.

Las personas (individuales, étnicas o colectivas) que por la razón que sea (marginación histórica, desigualdad de oportunidades, incapacidad física o psíquica, edad ...) no participan plenamente ni en la sociedad utilitaria, ni en la liberal, es necesario que dispongan de los medios necesarios para que, por ellas mismas, vayan libremente tomando gusto a salir de su marginación y vayan, así, ejerciendo su creatividad personal: ya sea en el campo de las vocaciones y estatutos profesionales utilitarios, liberales o mixtos (artesanía). En la medida en que sea productivamente posible, hay que proteger adecuadamente los marginados actuales, suprimiendo lo más rápidamente que se pueda las causas materiales-monetarias que han creado la anti-sociedad del marginados.

Esta ayuda específica a los marginados debe comenzar con un **salario de solidaridad social** vitalmente suficiente, y debe continuar con medidas propias en cada caso (educativas, instructivas, sanitarias, de vivienda, jurídicas ...) que permitan a toda persona descubrir que, por bajo que haya caído por culpa propia o por culpa de los demás, tiene un valor insustituible en la sociedad nueva; valor que puede poner en acción con la seguridad de que nunca se le abandonará y que siempre encontrará la ayuda mínima que su singularidad personal merece por parte del conjunto comunitario de todos sus ciudadanos.

Es una aberración seguir defendiendo la pobreza con la excusa de que los «genios» necesitan de una miseria previa para manifestar sus artes. Cualquier sociedad civilizada, por el hecho de ser un producto fenoménico humano, no puede permitir que ninguna persona viviente (individual, colectiva, étnica) se pierden por causa de miseria y marginación, no se puede permitir la pérdida de ninguna vocación creativa espiritual, intelectual, cultural, utilitaria o liberal debido a causas fenoménicas humanísticamente anormales e ilegítimas. Los imperialismos sacrifican y dañan cantidades de espíritus y de intelectos con la aceptación pasiva de los ciudadanos. Esta infraanimalidad debe ser denunciada y superada con propuestas no violentas inteligentes y activas.

Versión 30 de mayo de 1988.

2. La sociedad utilitaria.

Antes de entrar en el estudio de propuestas sobre un mercado libertario y responsable, que favorezca libertades mercantiles concretas e impida abusos monopolísticos, estatistas, explotadores o corruptores, introduciremos algunos términos, distinciones y motivaciones que enmarcan las propuestas sobre la sociedad utilitaria (mercado) en su doble vertiente: productora y consumidora.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.1. Utilitarismo.

Definir «utilitarismo» y analizar los sucesivos tipos históricos de utilitarismo.

Los bienes utilitarios son aquellos bienes materiales, concretos, útiles al hombre que permiten a cada persona de satisfacer sus necesidades vitales, pudiendo proseguir y mejor realizar así su vida a todos los niveles. Los bienes utilitarios se caracterizan porque despiertan el **egoísmo** natural de las personas para producir y para consumir: ya sea el egoísmo de bienes concretos, ya sea de su evolutivo y creciente interés monetario-contable.

La diferencia práctica que hay que establecer entre los bienes utilitarios y los **bienes liberales** (inmateriales o culturales-indirectamente materiales-) es que los primeros se compran y venden, mientras que los segundos deben ser gratuitos, se desmercantilizar.

Esta motivación egoísta que está presente en la producción y consumo de bienes utilitarios no es despreciable. Precisamente es gracias a estas actividades, y especialmente gracias a la generación de **excedentes de producción**, que la sociedad liberal puede existir y puede producir y ofrecer bienes liberales (inmateriales y culturales) gratuitamente. El conjunto de producción y consumo egoísta privado permite el ejercicio de una producción y consumo altruista y desinteresado, de clara índole comunitaria.

Más allá de estas aclaraciones ligadas al diseño de civismo que estamos desarrollando, hay que considerar el utilitarismo como cualquier sistema de producción y distribución de bienes utilitarios en una comunidad o sociedad. En cada una de ellas ha tomado, a lo largo de los milenios, diferentes formas (v. **Esquema de la evolución humana utilitaria**) que, descritas brevemente, son:

1. Utilitarismo sin cambio. Es el sistema utilitario más primitivo que dura desde los orígenes del hombre hasta hace unos 60.000 años. La producción de bienes utilitarios del grupo humano considerado (endo-etnia primitiva) es enteramente distribuida equitativamente en su seno, sin que haya intercambio: es simplemente compartida. Este compartir la producción de algunos «productores» con todos los componentes de la «comunidad étnica», de la que forman parte, determina la gran diferencia instintiva-inteligente entre la especie humana y cualesquiera otras especies de mamíferos gregarios superiores (ver La formación de la Humanidad de Richard Leakey).

Utilitarismo con cambio. A partir de un cierto momento evolutivo (hace unos 135.000 años) el hombre inventó la «iniciativa y la propiedad colectiva privada» sobre la producción especializada de cada grupo especializado. **La propiedad privada colectiva** es así la condición indispensable para la invención y la práctica corriente del cambio de bienes utilitarios que aparece hace unos 60.000 años.

El sinónimo del «utilitarismo con cambio» es el **mercado** y el sinónimo de «bien utilitario cambiario» es **mercancía**.

Así los bienes utilitarios adquieren un nuevo valor a más del valor de uso: el valor de cambio. Este es a la vez bi-subjetivo-porque depende de la valoración subjetiva-intuitiva (que no es nada aritmética ni métrica) de los dos agentes del intercambio-y bi-objetivo-porque es el intercambio de dos mercancías concretas determinadas-.

De utilitarismo con cambio, históricamente, hay dos tipos bien diferenciados: el que no utiliza moneda y lo que sí emplea.

● 2.1. Utilitarismo con cambio sin moneda (mercado no monetario). Cada intercambio de mercancías (trueque) se realizaba al principio intuitivamente, sin comparación numérica.

- 2.2. Utilitarismo con cambio y con moneda (mercado monetario).

Paulatinamente se inventaron la «unidad de cuenta abstracta» (-25.000/-18.000) y más tarde el «cálculo con múltiples enteros de la unidad abstracta» (-15.000/-11.000) que permitirían la comparación numérica de las dos mercancías.

En los inicios de la revolución neolítica (-9.000 en Asia sudoccidental) el intercambio de mercancías se seguía haciendo por trueque de una mercancía por otra mercancía. Pero, como este trueque presentaba numerosos inconvenientes inventaron unos patrones sin ningún valor intrínseco-fichas de barro-para el cálculo abstracto de los valores objetivos-subjetivos de las mercancías intercambiadas. Esta referencia a un patrón de valor objetivo-subjetivo-creación y uso de un sistema métrico del mercado-introduce definitivamente el que históricamente llamamos **moneda**. Del cambio así realizado llamamos cambio mercante-monetario o, por contracción corriente desde hace siglos, **cambio mercantil**.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.2. Valores de los bienes utilitarios.

Redefinir el concepto de «utilitarismo» en función del análisis de los valores de los bienes utilitarios. Distinguir dos tipos fundamentales de utilitarismos monetarios.

Hay que hacer unas precisiones sobre el debatido tema de los valores de los bienes utilitarios. La primera es que nada tiene valor humanamente apreciable, si no es, en primer lugar, en relación con una persona viviente concreta y, en segundo lugar, siempre relativamente a cualquier persona viviente concreta, en comparación con otra «cosa». La segunda precisión es que todo bien utilitario tiene-según si simplemente se la usa o si se le intercambia en las diferentes formas que toma históricamente el cambio-uno o unos «valores» distintos:

1. **Valor utilitario:** es un valor de uso que es subjetivo de quien lo usa y por lo tanto puede variar en función de la utilidad que le reporta y de otros factores.

2. Valores de mercado:

- 2.1. Un valor de cambio que es en sí más objetivo pero que sigue siendo subjetivo por parte de ambos contratantes del cambio, ya sea este cambio un simple trueque bi-concreto o un cambio concreto-monetario.

- 2.2. Un valor mercantil o mercante-monetario, también llamado aritmético-mixto, porque cada valor de mercado monetario se refiere a una mercancía concreta. Los valores mercantiles son los precios y los salarios.

- 2.3. Un valor monetario puramente aritmético-abstracto que sólo puede ser operativo a nivel contable si es **activado**, es decir, si tiene circulación social para compensar el valor mercantil-mixto.

Teniendo en cuenta estas precisiones entenderemos por:

- **Utilitarismo** cualquier sistema de producción y distribución de bienes utilitarios que comprenda, como -mínimo, el valor de uso (1 tipo de valor);

- **mercado no monetario** cualquier sistema que comprenda los dos primeros tipos de valores (valor de uso y valor de cambio);

- **mercado monetario** cualquier sistema que comprenda los cuatro tipos de valores (valor de uso, valor de cambio, valor mercantil, valor monetario). El mercado monetario se presenta históricamente en dos formas bien distintas:

- **mercado libertario** cualquier sistema de producción y distribución de bienes utilitarios que comprenda los cuatro tipos de valores dentro de un marco político libre, coherente y autodisciplina;

- **mercado plutárquico** cualquier sistema que mezcle los cuatro tipos de valores de forma incoherente,

haciendo pasar, en medio de una confusión deliberada de los cuatro, el interés de algunos (imperialismo plutárquico) por encima (o por debajo!) la necesaria disciplina, claridad y responsabilidad del mercado libertario.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.3. Sociedad utilitaria actual o mercado monetario.

Describir la composición del mercado monetario.

En la etapa de desarrollo actual, la **sociedad utilitaria** podría ser llamada mercado monetario. En el **mercado monetario** se dan relaciones interpersonales de producción y de **consumo** de **bienes** utilitarios que se intercambian gracias a la ayuda de la medida abstracta que es el **instrumento monetario**. Así, la sociedad utilitaria está formada por:

- Primero. Todas las personas privadas-individuales o colectivas-que se dedican, sean en la producción, sea en el consumo. De las que se dedican a la producción diremos «productores», «factores activos de producción" o "agentes de producción". De las personas que consumen llamaremos «consumidores», «factores activos de consumo" o "agentes de consumo».
- Segundo. Todas las mercancías intercambiadas en un espacio-tiempo determinado que dan lugar a los valores mercantiles y que son de dos tipos:
 - Las mercancías producidas: objetos inertes, seres serviles y servicios utilitarios. Generan los valores precio-mercantiles (precios).
 - Las mercancías productoras: son las actividades productoras de los agentes de producción. Generan-según cálculo monetario-los valores salario-mercantiles (salarios). Estos salarios que reciben diferentes nombres técnicos según son pagados a los empresarios, inversores, inventores o trabajadores, forman un solo conjunto salarial de retribución a los productores.
- Tercero. Todas las interrelaciones monetarias mixtas entre personas, ya sean relaciones de venta por parte de unas (proveedores) ya sea de compra por parte de otros (clientes) y ello tanto si se tratan de mercancías productoras (salarios) como de mercancías producidas (precios).
- Cuarto. Todas las unidades monetarias en circulación social-activa en un espacio-tiempo dado con correspondencia precisa-o sin-con las mercancías intercambiadas y sus correspondientes valores mercantiles. Cuando las unidades monetarias se corresponden con las mercancías y con los valores mercantiles hablaremos de un mercado libertariamente disciplinado. Cuando no se corresponden-como sucede desde hace unos 4.500 años-llamaremos el mercado indisciplinado, salvaje, anti-civilizador...

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.4. Sociedad utilitaria productora y consumidora.

Distinguir en el si del mercado monetario dos grandes subconjuntos: la sociedad utilitaria productora y la sociedad utilitaria consumidora.

La primera distinción que hay que hacer en la **sociedad utilitaria** es entre la sociedad utilitaria **productora** y la sociedad utilitaria **consumidora**.

Entendemos por sociedad utilitaria productora el conjunto de personas, mercancías, interrelaciones monetarias mixtas y circulación activa de moneda, implicadas en los procesos de producción de bienes útiles (producción, inversión, comercialización del mercado interior y del comercio exterior).

Y entendemos por sociedad utilitaria consumidora todo el conjunto de personas, mercancías, interrelaciones y circulación... implicadas en los procesos de consumo.

En cuanto a las personas que forman parte de estas sociedades es evidente que la sociedad utilitaria productora está limitada a los llamados «profesionales utilitarios» (empresarios, inversores, inventores y trabajadores), en cambio, la sociedad utilitaria consumidora es de ámbito social global, ya que comprende todos los miembros de la entera **sociedad geopolítica** si no se quiere someter a inanición e incultura a sectores de la población. Todo el mundo necesita consumir: los «profesionales utilitarios» (llamados desde esta perspectiva, «productores-consumidores»), los «profesionales liberales», los marginados sin profesión o sin trabajo, las familias, las instituciones liberales, las libres asociaciones de ciudadanos ... (todos estos son llamados "simples consumidores" para que participen en los procesos de consumo pero no en los de producción). (Véanse las secciones correspondientes sociedad utilitaria productora y sociedad utilitaria consumidora).

Versión 30 de junio de 1989.

2.1.5. Esquema de la evolución humana utilitaria.

Se propone esquemáticamente una hipótesis sobre la evolución utilitaria de la humanidad.

Para situar mejor los diferentes elementos de la **sociedad utilitaria** expondremos brevemente un hipotético esquema de la evolución humana con especial mención del hecho utilitario. Sin esta hipotética aproximación evolutiva se hace muy difícil afrontar los diferentes elementos utilitarios. Estos elementos suscitan mucha polémica en nuestra realidad actual, polémica que impide un tratamiento desapasionado de los diversos temas.

Intentaremos dibujar los principales rasgos de los diferentes periodos y etapas de esta hipotética evolución utilitaria de la especie humana. Todas las explicaciones del pasado sólo pueden ser basadas en documentos muy parciales sometidos a interpretaciones muchas subjetivas, pero que permiten emitir hipótesis históricas. La formulación de estas hipótesis nos permite someterlas a experimentación en el presente. Si la experimentación nos confirma parcial o totalmente estas hipótesis nos acercamos a una visión un poco más cierta del pasado ya una práctica menos contradictoria en el presente y de cara al futuro.

La cronología que ofrecemos también es hipotética y aproximada, según la precisión de los métodos de datación. Cuando las fechas sean anteriores a nuestra era irán precedidas del signo menos (por ejemplo: -2.500). Hay que tener, sin embargo, en cuenta que no todas las etnias siguen el mismo momento los mismos estadios culturales: estos se solapan, progresan, retroceden y, incluso, desaparecen y son saltados en las diferentes etnias y en diferentes momentos.

Este breve esquema sobre la hipótesis de la evolución humana, especialmente en el aspecto utilitario, se desarrolla ampliamente en un estudio aparte de las fichas sobre Diseño de Civismo en el que se tratan:

Los diferentes períodos: primero, sin cambio de bienes y después, con cambio de mercancías.

La evolución de la propiedad e iniciativa nacional-comunitaria hacia la progresiva privatización-primero colectiva y más tarde individualmente de esta propiedad e iniciativa.

La aparición de los diferentes factores activos de producción:

- la información, el invento y la empresa desde el inicio de la especie;
- el ahorro-capital desde hace medio millón de años;
- el trabajo servil desde hace unos 18.000 años.

El inicio del mercado sin moneda y del mercado con moneda en Asia sudoccidental. Y en este segundo caso diferenciaremos entre:

- la primitiva moneda de cuenta abstracta de las ciudades-imperio.
- la moneda anónima corruptora de los imperialismos.

Para tener una visión de conjunto ofrecemos un esquema cronológico general:

1. Comunidades primitivas de homínidos sin cambio (-5 a -2 millones de años).

2. Comunidades endo-étnicas sin cambio (-2 millones en -60.000/-50.000 años).

○ 2.1. Comunidades endoétnicas-endogámicas con exclusiva **propiedad e iniciativa nacional comunitaria** (-2 millones en -135.000/-110.000 años).

▪ 2.1.1. La **invención**, la **información**, la **empresa** y la **inversión** connaturales a la especie humana...

▪ 2.1.2. El **consumo genético** es compartido por todos los miembros de la comunidad nacional. Es la primera hacienda (hacer lo que se quiere de lo que previamente se ha producido).

▪ 2.1.3. **El consumo social** se suma al consumo genético con el aumento de productividad: se cura a los enfermos y los viejos; entierra a los muertos... La segunda hacienda es la suma del consumo genético más el consumo social.

▪ 2.1.4. Se desarrolla una **estrategia económica** en relación al reparto de la hacienda entre consumo genético y consumo social.

▪ 2.1.5 Invento del ahorro-capital.

▪ 2.1.6. Variaciones estratégicas para un equilibrio económico entre consumo genético, consumo social y **ahorro-capital**.

○ 2.2. Comunidades endoétnicas-endogámicas con naciente **iniciativa y propiedad colectiva-privada (tótems)** (-135.000/-110.000 años).

3. Comunidades progresivas con cambio (con mercado) (-60.000/-50.000 años).

○ 3.1. Comunidades exogámicas-endoétnicas (-60.000/-50.000 años).

▪ 3.1.1. Comunidades aún viriarcales inter-totémicas.

▪ 3.1.2. Comunidades progresivamente matrilineales-inter-clánicas.

▪ 3.1.2.1. Matrimonio dotal (-35.000/-28.000).

▪ 3.1.2.2. Matrimonio de servidumbre (trabajo) (-20.000/-18.000).

○ 3.2. Comunidades exogámicas-exoétnicas (-12.000 en Asia sudoccidental).

▪ 3.2.1. Matriarcado abusivo con sacrilegio exogámicos-exoétnico.

▪ 3.2.2. Reacción violenta también exogámicos-exoétnica los varones menospreciados los clanes más cultos (-11.000 en Asia sudoccidental).

▪ 3.2.2.1. Patriarcado primitivo (-11.000 a -8.000).

a, Comunidades uni-familiares y omni-guerras sin mercado.

b. Comunidades inter-familiares en proceso de uni-federación cara al exterior y multi- confederación cara al interior.

▪ Las bi-familias se transforman en multi-familias según victoria y ritos cambiarios que institucionalizan la

esclavitud (ritos del no genocidio) y la feudalidad (ritos del pacto de sangre) (10.000).

- Las uni- tribus o uni-federaciones de varias multi- familias inicia un intenso comercio exterior (trueque unitario) facilitado por el rito de la hospitalidad a los mercaderes extranjeros (9.000).

- Las nacientes uni-federaciones de uni- tribus forman las más primitivas ciudadelas pre- imperiales en Asia sudoccidental de tipo multi- tribales.

- 3.2.2.2. Patriarcado muy marcado por el hecho monetario y los valores mercantiles (precios, salarios, dinero) (-8.000 hasta hoy).

- a. Era de las ciudades-imperio (-8000 a -2500 en Asia sudoccidental).

- Invención de la moneda de cuenta abstracta.

- Invención de la intra-contabilidad en el comercio interior y exterior (-5.000/-4000).

- b. Era de los imperialismos (-2.500 hasta hoy) inventa la moneda anónima y des- informativa que favorece la impunidad de todos los delitos y crímenes por dinero. Se puede acabar si se implanta de nuevo una moneda de cuenta abstracta, intra- contable, responsabilizadora e informativa.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.6. Producción comunitaria y producción privada.

En todo proceso de producción actual hay que distinguir unos elementos privados y unos elementos o factores comunitarios de producción.

La **producción** es la energía del mercado y la **distribución** es la inteligencia. A lo largo de toda la evolución de la humanidad, la producción es la condición material básica de la supervivencia y del desarrollo de cada núcleo genético-social de convivencia y, en definitiva, de toda nuestra especie. Una profundización en la evolución humana utilitaria nos revela que el excedente de producción constituye el tétano del progreso humano. Desde siempre, desde los orígenes, la producción comunitaria actúa, desde hace miles de años, más de cien mil, esta producción comunitaria actúa, con más o menos evidencia, dentro de la producción privada.

Cuando, por ejemplo, en una empresa privada, hoy se fabrica un martillo con patente privada y con capital privado, se está aplicando al mismo tiempo, inconscientemente, un paquete de factores comunitarios de producción: inventos pasados a dominio público, infra- estructura de obras públicas, educación de los productores, paz social ... que hacen alcanzar a aquel martillo las más altas y buenas condiciones de fabricación en un lugar y momento determinado: máxima y óptima producción con los mínimos esfuerzo y riesgo. Y viene un momento en que este nuevo martillo-de fabricación mantenida secreta o patentada-se convierte en «objeto» de capitalismo comunitario cuando cae en el dominio público: puede ser fabricado por todo el mundo que haya recibido una instrucción especializada en cualquier país de cualquier tipo de cultura.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.7. Factores inertes y factores vivientes de producción privada.

Distinguir entre factores inertes y factores vivientes (activos) de producción privada. Señalar la importancia de los diferentes factores activos.

La **sociedad utilitaria productora** se dedica a la producción de mercancías, algunas de las cuales pasarán a ser consumidas en la **sociedad utilitaria consumidora**. En la realización de esta tarea, la sociedad utilitaria productora combina en el seno de la unidad de producción, que es la empresa, varios elementos, entre los que hay que distinguir los factores inertes de producción y los factores vivientes de producción unos y otros, privados.

A. Factores precio-mercantiles.

Los factores inertes de producción privada son mercancías ya producidas-**mercancías-precio**-, y pueden ser de dos clases:

- a. **materias primeras**, es decir, mercancías-precios que serán transformadas en otras mercancías y materias semi-transformadas (mercancías intermedias en el proceso de producción).

b. bienes de inversión, es decir, mercancías-precios que no serán transformadas sino que son útiles, herramientas, máquinas, instalaciones... de transformación.

B. Factores salario-mercantiles.

Los factores vivientes de producción privada o agentes de producción son mercancías productoras de libre iniciativa y propiedad privada que la empresa compra a través de una remuneración salarial. Distinguímos cuatro clases de mercancías productoras privadas:

- a. el **trabajo** que se retribuye mediante el **salario** propiamente dicho.
- b. el **capital** invertido, que se retribuye mediante los intereses, los dividendos...
- c. el equipo y el espíritu de **empresa**, que se retribuye con la parte de los beneficios, contractualmente destinados a este fin.
- d. el **invento** utilitario, retribuido con las **regalías** o compras de patente, marca...

El resultado de la conjunción de todos estos factores, inertes y vivientes, es la producción de nuevas mercancías. Esta producción será máxima en cantidad y óptima en calidad si la conjunción empresarial es inteligente, eficaz y satisfactoria para todos los agentes implicados, y no lo será en la medida en que estos agentes sean malpagados, maltratados, explotados, poco considerados o descoordinados, en la medida en que no sientan la empresa como suya, en que no sean retribuidos integralmente y proporcionalmente a su esfuerzo y aportación.

La consideración de estos cuatro factores vivientes de producción normalmente no está reflejada en la mayoría de manuales de economía, que solo consideran dos: el trabajo y el capital. Hemos visto los cuatro factores vivientes de producción en la hipótesis de la historia del utilitarismo. Ahora sólo queremos ser pragmáticos: la empresa privada (simbiosis fecunda de capital realmente invertido, de trabajo eficazmente profesionalizado y de inventos prácticos utilitarios interiores a la empresa) es como el motor de la producción, y tal empresa supone un empresario deseoso de beneficios; consideramos pues los beneficios como una remuneración más a pagar por la empresa en sí misma. Otra cosa es un proceso autogestionario que lleve a la repartición de los beneficios entre todos los colaboradores de cada empresa, en cuyo caso, sin embargo, no desaparecen los beneficios (que son repartidos) ni el empresario (que lo son todos los co colaboradores directos de la empresa, además de los inventores contratados, los capitalizadores inversores y el propio «equipo empresarial»).

En cuanto a los inventos exteriores, la empresa de pagarles en forma de patentes o marcas de fábrica.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.8. Los factores activos privados de producción.

Se analiza los diferentes factores activos privados de producción y su importancia relativa.

Según la hipótesis de la evolución utilitaria del hombre, los **factores activos de producción** aparecen ya en la más primitiva prehistoria: el **invento** de instrumentos de carácter utilitario es la primera prueba de la manifestación del **espíritu** humano que imagina el que quiere conseguir antes de iniciar la tarea de hacerlo; la **empresa** utilitaria comunitaria de cada endo-etnia al servicio del consumo utilitario-comunitario en fue la consecuencia inmediata; el **ahorro-capital** comunitario nació el día en que el hombre inventó la conserva de «jefes» de caza o pesca.

Ya hemos indicado el nacimiento de la empresa de iniciativa y propiedad colectiva-privada en forma de **tótem** especializado en una producción dada que, poco a poco, se convirtió en nación filial de la endo-etnia matriz. Pero, dentro del tótem, toda la producción, el consumo y el ahorro-capital seguían siendo comunitarios incluso cuando la invención del cambio consagró definitivamente la propiedad colectiva-privada externa de cada tótem en las convocatorias endo-étnicas de todos los tótems filiales.

Esta propiedad colectiva privada externa de cada tótem sobre su producción especializada se convirtió individual privada en favor de la mujer cuando ésta inventó la agricultura. Es la mujer agricultora que transforma a favor de esta su novísima propiedad privada individual el **matrimonio dotal**. Anteriormente este la dote era pagado al clan matrilineal que se privaba de la mujer casada: a partir del momento del inicio de la preponderancia social de la mujer agricultora la dote es directamente pagado por el marido a su esposa y ésta no se en va de su clan, sino que es el marido que va a vivir con ella.

Siguiendo esta evolución, la mujer agricultora se inventa el "trabajo servil del marido» a favor de su iniciativa y propiedad individual-matrimonial privada: el trabajo-específicamente utilitario como factor activo de producción a favor de una empresa utilitaria de iniciativa y propiedad individual-privada se ve sometido desde sus inicios hace unos 20.000 años en una disciplina impuesta por el empresario privado al trabajador servil: parece que fue inventado a través del rito del **matrimonio de servidumbre**.

Este origen servil del trabajo utilitario al servicio de cualquier empresa privada nos conduce a tratar de reducir el factor «trabajo utilitario servil», en función del progreso liberador de las tecnologías actuales y de la elevación del nivel ético-cultural de toda la población de cualquier comunidad contemporánea, vertido volens nolens una explosiva super-producción y super-abundancia de bienes materiales, de una manera bastante independiente del sol trabajo utilitario-servil-asalariado.

Una aproximación a la matemática nos permite visualizar la aceleración histórica en la infraestructura utilitaria en relación a los distintos factores privados de producción. Estos se clasifican por el siguiente orden de capacidad productiva: 1 °, el invento, 2 °, la empresa, 3 °, el capital, 4 °, el trabajo. El trabajo es el menos productivo si no es en calidad dentro del artesanado donde el trabajador también es su propio capitalista inversor, su propio empresario y su propio inventor reuniendo en su sola persona estas cuatro tan distintas personalidades.

Así tenemos:

- Trabajo (T): $T = T [1]$
- Capital (K): $K = nT = T [n]$
- Empresa (E): $E = T + K = T + nT = T [n + 1]$
- Invento (I): $I = T + K + E + i$ (anteriores)

Más allá de la complejidad de desarrollo matemático de esta última fórmula, podemos entrever la enorme importancia teórica y práctica de la complejidad del invento como elemento fundamental de la producción.

La realidad de la actual crisis de civilización radica justamente en la incapacidad contemporánea, especialmente de los más altos responsables políticos y sindicales, para comprender que la pugna de los trabajadores para disputar privilegios anacrónicos a los capitalistas y **patrones** es completamente desfasada si no se tiene en cuenta el papel excepcional y decisivo del **invento**, esta "empresa especial» con sede en cerebro de los hombres (materia gris) de donde ha salido y puede continuar saliendo toda solución a los problemas del progreso humano. Sin reforzar la eficacia máxima y óptima de la empresa no se puede comprender este papel importantísimo del invento.

Si la matemática nos indica el orden de importancia real de los factores productivos privados según la capacidad productiva que tienen, y el estudio de la prehistoria nos señala un orden similar de aparición a lo largo de los milenios, la valoración del proceso productivo en el último siglo de revolución industrial nos muestra un parecido orden.

En el siglo XIX, los Estados meridionales de Europa (español, italiano,) y de otros continentes, los más atrasados, para lograr el aumento de producción fomentaban el aumento del trabajo servil y ajeno, y fantasear sobre su rendimiento pretendidamente radical y primordial.

Francia, país de capitalistas, ahorradores y rentistas, más rico y más inteligente, país de capitalismo casi puro, fomentaba el ahorro-capital. Esta también ha sido un hecho permanente en Cataluña, pero canalizado a través de las Cajas y no de los Bancos.

Inglaterra, más despierta desde hacía casi un siglo, se dedicó a fomentar de preferencia el mejoramiento y progreso de las empresas, y se convirtió en pionera del capitalismo empresarial y más en particular, del bancario y bolsista. Ni que decir hasta qué punto fue avanzando los otros Estado del mundo.

Pero a finales de siglo, el canciller Bismarck de la nueva Alemania imperialista, intuyó que la protección del invento utilitario era el motor más eficaz de la producción, tanto en cantidad como en calidad, e hizo la primera ley de patentes. En pocos años, Alemania se puso a la cabeza de los países industrializados de Europa y, en realidad, ya no tenía necesidad de su imperialismo militarista para que fuera victorioso su imperialismo mercantil.

El caso de Japón es hoy un claro exponente de la primacía productiva de la protección y desarrollo de la inventiva o innovación.

Alemania y Japón son ejemplos de la inventismo o capitalismo privado por acumulación de inventos patentados. Desde estos dos ejemplos históricos, casi todo el mundo hoy en día practica el capitalismo llamado "inventismo" como capitalismo número 1, pero mayoritariamente sólo en favor de la **plutarquía** indígena, internacional, ya casi mundial.

El capitalismo número 2 en importancia es el empresariado (ídem en cuanto a beneficiarios plutárquicos).

El capitalismo número 3 es el capitalismo casi puro, hoy en día casi abandonado en todos los países.

El capitalismo número 4, radicalmente infecundo es el «laborismo», tipo asiático, africano, iberoamericano... de acumulatividad prácticamente nula y muy utilizado **ideológicamente** por plutarquía mundiales más cínicos para arruinar a fondo los países más poblados que les dan miedo y que combaten con «la estrategia del hambre» (África, India, China, Brasil, Argentina ...).

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.9. Factores activos comunitarios de producción.

Definir e identificar los factores activos comunitarios de la producción.

Gracias a las remuneraciones salariales a los **factores vivientes de producción privada** algunas de las mercancías producidas pasan finalmente de la sociedad productora en la **sociedad consumidora**: es, pues, el poder de compra privado-solvente generado por las remuneraciones salariales privadas a los agentes de producción privados que permite realizar un cierto consumo privado-solvente.

Nos tenemos que preguntar si «el libre real consumo privado-solvente de todos los productores-consumidores» es suficiente, en cada espacio-tiempo de un mercado conjunto o subconjunto sectorial y / o territorial, para auto-equilibrar económicamente el valor total de la producción precio-mercantil.

Ciertamente se ve difícil la auto-equilibrio económico entre:

«producción precio-mercantil total»

Igual al

«libre consumo privado solvente de todos los productores consumidores».

Dificultad importante si, como ocurre actualmente, el número de colaboradores asalariados de las empresas utilitarias, sobre todo de trabajadores, disminuyendo continuamente por razón de un revolucionario progreso tecnológico-productivo y de unos aún más revolucionarios consecuentes paro forzoso y crisis de sobreproducción. El consumo privado es, por tanto, lo que da sentido humano a la producción. «La producción para la producción" es una barbaridad tan manifiesta como el absurdo «trabajo por el trabajo». Nada tiene valor en sí mismo sino es en relación a la persona humana.

Así todo el mundo comprende que el final y el fin último de la **sociedad utilitaria productora** es la **sociedad utilitaria consumidora**. Esta es la que da el pleno sentido económico y humano en el proceso productivo frente a todas las personas que necesitan consumir bienes utilitarios. Es por eso que siempre se ha dicho que «la economía es exclusivamente de las personas y para las personas».

Los factores vivientes de producción son, en la era histórica, exclusivamente privados y generan, por tanto, exclusivos salarios privados.

La simple consideración de la hipótesis histórica sobre la evolución del utilitarismo humano y la atenta observación de la realidad mercantil actual nos permiten intuir que hay otros factores activos o agentes de producción comunitaria que, al no ser retribuidos ni por cada empresa ni por el mercado global, producen, por falta de poder de compra correspondiente, gravísimas crisis de sobreproducción, es decir, de sub-consumo.

Estos factores comunitarios-gratuitos de producción no han merecido hasta ahora ningún estudio serio y no están prácticamente identificados.

Podemos decir que son unos factores muy activos heredados-bajo forma de inventismo, empresariado y capitalismo comunitarios-de las generaciones muertas en la tarea agradable-viviente del consumo, pero vivas al dinamismo de la producción por medio de la cultura acumulada y del progreso científico-tecnológico de cada espacio-tiempo geo-mercantil. Estos factores comunitarios de producción al ser actualmente de dominio público a través de la progresiva educación-instrucción permanente de cada pueblo, hay que retribuirles comunitariamente. De ahí surgen-por autoequilibrar económicamente toda real sobreproducción consuntiva-los salarios de **solidaridad social**. El volumen de estos salarios es posible calcular hoy en día por simple sustracción de los parámetros estadísticos "producción consuntiva global» menos «libre real consumo privado solvente». Si es posible calcular, también lo es de repartir equitativamente entre toda la población según necesidades vitales y méritos "profesionales e institucionales liberales», según exigencias ecológicas empezando por las personas y continuando por la naturaleza, en la plena comunión de la que sólo se puede realizar plenamente el hombre de ciudad.

Este es el legado comunitario de todas las generaciones pasadas y las generaciones actualmente vivas son las herederas, al igual que las generaciones futuras heredar todo lo bueno y todo lo malo que les dejaremos.

La herencia cultural, en cada momento de cada etnia o inter-etnia y de la entera humanidad, es el factor activo que permite producir cada vez más y mejor con menos esfuerzo laboral y de repartir, solidariamente y equitativa la sobreproducción hoy calculable con exactitud analítico-estadística.

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.10. La información como factor activo, científico y tecnológico de producción comunitaria.

Se analiza la información como uno de los factores más importantes de producción comunitaria.

Hemos considerado que en el mercado actúan cuatro **factores vivientes de producción privada**: el trabajo, el capital, la empresa y el invento. Son agentes de producción privada remunerados por la empresa. Su eficacia e importancia en los procesos de producción es inversa al orden en que los hemos enumerado: el invento es fundamental en todo progreso de producción; la empresa y los capitales son necesarios para montar los procesos productivos implicados por cada nuevo invento: en cuanto al trabajo, será cada vez un factor más insignificante debido a la revolución tecnológica que robotiza cadenas enteras de producción.

Pero, aparte de estos factores privados de producción hemos visto que hay factores activos de producción comunitaria. Entre estos, la información, se está mostrando como indispensable. La información es como el aceite que permite que rueden los engranajes: potencia y perfecciona la acción de los otros factores:

- acelera los procesos mentales, favoreciendo la invención;
- permite unas inversiones de capital más bien orientadas y con menos riesgo;
- favorece una gestión empresarial descentralizada y responsable, más eficaz;
- libera al hombre del trabajo repetitivo y alienador, reservándole las decisiones de creatividad y responsabilidad;

La información, en este sentido, es prácticamente el factor más importante de producción. He aquí el porqué se le debe considerar como un factor comunitario de producción que potencia todos los demás. Consecuentemente la socialización gratuita de toda la información mercantil y sociológica procesada por la red monetaria telemática -sin referencias personales- es una decisión fundamental para un **mercado libertario** responsable, productivamente desarrollado.

Efectivamente, la consideración de la información como factor activo de producción comunitario, puesto al servicio del mercado gratuitamente, potencia la producción, reduce costes de contabilidad y de estudios de mercado, y facilita las decisiones empresariales en condiciones óptimas de producción y competencia.

A nivel de toda la sociedad geopolítica, la información libre, fluida y exacta hace innecesaria cualquier planificación productiva para la alimentación informativa dinámica y continua es suficiente para asegurar los necesarios reajustes en la acción de cada unidad de producción. La información libre es uno de los mayores **bienes comunitarios** que, cuanto más libremente es distribuido, además resulta potenciado.

Referente a las empresas, gracias a la omni-contabilidad general de cada mercado y sociedad en el marco geoestratégico de cada Estado, la información analítica-estadística general daría todos los parámetros cognoscibles por medida exacta y por cálculo hipotético, diferenciando bien estas dos categorías.

Entre todos estos parámetros -por ejemplo en el caso de inversión empresarial global- se darán no sólo los parámetros materiales, sino los que hoy en día se llama "inmateriales" y que no figuran en las estadísticas manipuladas y manipuladoras "tradicionales":

- patentes, marcas...
- formación del personal
- prospección de los mercados
- logicales.
- investigación-desarrollo.
- etc.

Estos parámetros, aunque es posible que representen más del 40% de la inversión total no son ni mencionados por las estadísticas "tradicionales".

Similar se podrá disponer de analíticas-estadísticas en el comercio exterior (por ejemplo sobre el turismo en el interior y el exterior) así como en el sector de inversiones (directas, en bolsa -dinero fecundo, dinero caliente especulativo...-).

Versión 30 de junio de 1988.

2.1.11. Economía y economía de mercado.

Definir los términos «economía» y «economía de mercado».

Conceptualmente estos términos son muy diferentes.

Economía, según su sentido más directo, significa: «repartición equitativa-armónica(-nomia) del bien común (-oikos)». Este «bien común» se refiere a la totalidad de los bienes asequibles al hombre: tanto los **éticos-trascendentes**, como los **fenoménicos**, entre estos últimos, ya sean los mercantiles, ya los **liberales**.

Es en este sentido tan primitivo y general que lo utilizan todas las disciplinas que no tratan de mercado.

En un sentido derivado y más bien de tipo utilitario, la palabra **economía** expresa dos nociones:

- la de producción máxima y óptima con un mínimo riesgo y esfuerzo (noción simbolizada hoy con el término técnico de aforística);
- la más popular de consumo máximo y óptimo con un gasto mínimo.

En un sentido mucho más elaborado, la palabra economía se entiende como «equilibrio entre dos subconjuntos cualesquiera definidos, a la vez opuestos y complementarios, dentro del conjunto de que se trate» (por ejemplo, hay economía cuando la **producción** y la **Hacienda** en un mercado, están auto-equilibradas).

Economía de mercado. Si el mercado es el intercambio de mercancías-sin o con la ayuda auxiliar contable del instrumento monetario-, la economía de mercado es una aplicación exhaustiva el mercado de las definiciones de economía. Se trata, pues, de una estrategia equilibradora del mercado (auto-economía de mercado) muy diferente y contraria a la estrategia desequilibradora del mercado aplicada históricamente (anti-economía de mercado) basada en el dominio **plutárquico** del mercado y en constantes crisis inflacionistas-deflacionistas.

Entenderemos, pues, por **economía de mercado** la actuación **estratégica** de disciplina legal de cara a las personas y de **gobierno automático de las cosas**, según ley, que, a partir del cálculo exacto de la riqueza mercantil comunitaria (**bien común mercantil**) de una sociedad geopolítica, tiende a repartir esta riqueza comunitaria equitativamente entre todos sus miembros (individuales, colectivos, étnicos...). Hay economía de mercado cuando esta repartición equitativa favorece el equilibrio general del mercado y concreta realmente la solidaridad social.

Si Jenofonte, en su opúsculo titulado «Economía» ha permitido a algunos autores de universalizar la interpretación de esta palabra como «administración («-economía "en un sentido ya muy elaborado) de la casa (oikos)», es debido, tal como él mismo explicita en la introducción, que restringe el significado de economía en hacer una alabanza de la vida familiar-rural y de la casa, esta, bien común por excelencia de la familia rural en el Atenas de su tiempo.

Versión 30 de junio de 1988.

2.2. Las crisis anti-económicas.

Si **economía de mercado** es equilibrio de mercado, el desequilibrio será anti-economía. Las crisis anti-económicas han aparecido periódicamente desde hace siglos. La crisis actual introduce nuevos elementos y nos abre la posibilidad de superarla estructuralmente. Para intentarlo hay que descubrir en qué consiste la crisis, cuáles pueden ser las soluciones y cuáles son las pistas falsas que cada día nos ofrecen los medios de desinformación, como un bombardeo ideológico para aceptar resignadamente y fatalmente nuestro destino trágico: el 'individual, el de las empresas utilitarias o liberales, el de nuestro pueblo...

El criminal listo trata siempre de hacer recaer las sospechas sobre otros para despistar a los perseguidores. Pistas falsas es lo que el pueblo encuentra cuando quiere atacar las causas de sus males económicos, sociales y culturales.

Versión 31 de octubre de 1988.

2.2.1. Causas de las crisis anti-económicas.

Analizar los mecanismos de creación y mantenimiento de las crisis anti-económicas e interpretarlos como mecanismos de poder.

Entre los diversos elementos que se presentan cuando se habla de la crisis anti-económica que afecta, de una manera u otra, en gran parte del planeta, en elegimos tres muy corrientes:

«La plena ocupación laboral es posible sin reducir el horario de trabajo».

"La inflación es debida al precio del petróleo y la espiral precios-salarios".

«Es imposible de hacer emerger la economía sumergida».

Antes de entrar a hacer una crítica de estas falsas pistas hay que aclarar que las crisis anti-económicas son fruto de mecanismos de mercado y de moneda deliberadamente mantenidos confundidos por los poderosos para poder mantener su poder contra las personas. Nos presentan la crisis como una catástrofe inevitable-casi un castigo divino-ante el que no se puede hacer nada más que lamentarse y aceptar la austeridad redentora que se concreta en la escasez artificiosa de bienes mercantiles a través de:

a. la disminución de la clientela popular, la más numerosa y solvente, por la amenaza y la trágica realidad del paro forzoso de los asalariados.

b. la consecuente propaganda a favor de un ahorro previsor "estrechar el cinturón" que reduce aún más el nivel mínimo de los más pobres y permite sustraer al mercado de consumo un dinero a todas luces bien solvente.

Este procedimiento tan sencillo permite que las crisis anti-económicas faciliten la perpetuación de estructuras de poder ilegítimo o legalista instalado sobre las personas. Es un mecanismo, conocido desde hace tiempo y que practica asiduamente la gente encaramada en el poder cada vez que una prosperidad económica, demasiado prolongada según ellos, da coraje al pueblo para revelarse, con un mínimo de inteligencia y de medios prácticos, contra el inmovilismo legalista que se opone a las ansias de mejora social en función de un evidente progreso técnico y productivo.

Una vez la crisis se ha instalado, los distinguidos sabios de turno al servicio incondicional del poder, cuentan con "argumentos" que la crisis es como un fenómeno «natural», como los terremotos y las inundaciones. Dicen que es imposible de establecer un salario de paro forzoso y de jubilación para todos sin estudios previos muy largos, sin el difícilísimo establecimiento previo de **nuevos** impuestos en forma de cargas empresariales a favor de unos enormes organismos burocráticos especializados. Los sabios del sistema añaden que este nuevo impuesto sobre la producción aunque aumentaría la crisis inflacionista de los precios, hoy en día inteligentemente concomitante, por complot perfecto, con cualquier crisis de mercado. El mismo argumento permite, así, congelar los sueldos de los peor pagados, con el aplauso unánime de las personas de juicio. También dicen que la Seguridad Social debe suprimirse por demasiado cara y debe ser sustituida por seguros privados. Según ellos, todo se va a la ruina porque, pronto, 2 jóvenes trabajadores serán necesarios para mantener las pensiones de un jubilado.

Cabe recordar que el poder sobre las personas surge siempre y en todo de la escasez de recursos y que el mejor sistema para provocar escaseces subterráneas y artificiosas de recursos, y las crisis antieconómicas consiguientes, es el dinero anónimo, indocumentado, forzosamente anti-analítico y anti-estadístico, corruptor... que impide descubrir las causas y los autores-beneficiarios de las crisis. «El poder es poder de desposeer a los demás».

Versión 31 de octubre de 1988.

2.2.2. El trabajo y el paro forzoso.

Se analiza el hecho del paro forzoso y se propone un plan social y financiero para reducirlo.

«Toda persona humana tiene derecho al trabajo» es hoy un derecho humano proclamado por las Naciones Unidas, por la declaración de derechos de la Unión Europea y por las constituciones de la mayoría de los países del mundo. «Nadie sin trabajo» es el eslogan que de entrada acepta el sistema actual formado por una gran mayoría de esclavos que alquilan su fuerza de trabajo y por una exigua minoría que los tiranizan sutilmente mientras no les resulta más rentable de ponerse en marcha a la miseria cercana o en el tercer mundo lejano.

Un cambio de modelo, de eslogan, de paradigma, se está generando: «Toda persona tiene derecho a dinero suficiente para vivir bien» en función de las posibilidades tecnológicas de una contabilidad general que permita redistribuir solidariamente los excedentes de producción, bajo forma de poder de compra de consumo. Y eso, como mínimo vital, independientemente de los salarios privados provenientes de participar en la producción mercantil.

El paro forzoso es hoy la contradicción que ha generado el éxito del sistema capitalista y que le condena, precisamente, a su superación (para unos) o su extinción (para otros). Las pseudo-soluciones al paro forzoso son el arma populista de gran parte de fuerzas políticas. Hasta hace pocos años, el paro forzoso dependía de los ciclos inflación-deflación. Hoy podemos decir que el paro ya no es coyuntural. No es sólo de unos años malos... No acabará con el lanzamiento productivo! El paro hoy es estructural. Propio del mismo sistema tecnológico capaz de suprimir cada vez más la intervención humana directa en los procesos de producción.

Todas las promesas que se crearán puestos de trabajo, parece que serán palabras vacías, salvo que se tomen otras medidas que significan la muerte del «libertinaje mercantilista» y la «burrocracia estatista». Pero para tomar otras medidas hay una aceptación social, y ésta está muy condicionada por la mentalidad laboralista predominante hasta ahora. El trabajo, a pesar de la retórica sobre su bendición divina, es, desde su aparición, trabajo servil: el pobre que no trabaja, que no se vende, no come.

Hoy los procesos de informatización y de robotización están supliendo el trabajo servil del hombre y lo pueden liberar de masas horas de trabajo rutinario y pesado. Pero esto sólo es posible con una condición: que se reparta la riqueza que generan las máquinas entre toda la sociedad, y especialmente entre quienes no «pueden» trabajar.

Si continuamos con la misma mentalidad y estructura social, hijas del «quien no trabaje, que no coma», como no hay suficiente trabajo, hay muchos que no comen, mientras que los que trabajan, se ven obligados a hacerlo muchas horas y no tienen tiempo ni de disfrutar lo que ganan. Los productos quedan sin venderse, porque cada vez hay menos productores que ganan y más productos que no pueden ser comprados por quienes no pueden trabajar y que, en este sistema, no tienen poder de compra por falta de dinero.

«El Homo otiosus» vive hoy en una inmensa «Disneylandia» que da empleo a «El Homo faber1», es decir, el consumidor tiene hoy más importancia que el productor. La técnica moderna y el capitalismo han producido tanta riqueza que han desproletarizado la fuerza de trabajo. El trabajador pierde su carácter específico e insustituible: el sustituyente la automatización. A pesar de esta situación, revolucionariamente nueva, para millones de personas no ha cambiado nada salvo el aumento de su miseria.

Dos medidas pueden romper esta dinámica absurda, enfocándola desde un nuevo marco y con una nueva mentalidad: toda persona, por el hecho de serlo, tiene que poder vivir dignamente. Es el paso de la era del hambre, en la era de la abundancia para todos. Del derecho y deber del trabajo, tenemos que pasar al derecho al ocio creativo, al hacer trabajo espontánea, a la espontaneidad ya la creación cultural... con suficientes recursos.

La primera medida es un salario de solidaridad social de paro forzoso, igual para todos e indefinido.

La segunda, es una reducción de la jornada laboral legal, por ejemplo, de 40 a 20 horas de trabajo a la semana (reducción de horas a calcular según las posibilidades de cada mercado).

Estas dos medidas pueden desarrollarse dentro del marco del diseño de civismo conjunto, financiándose gracias a las posibilidades de invención de dinero en función de los excedentes de producción. Pero estas medidas también pueden ser implantadas, incluso, en una situación de anti-economía como la actual si se dispone un plan legislado de solidaridad social contra el paro forzoso. Este plan debe contemplar un conjunto de medidas para la reducción de horario de trabajo pueda hacerse con el mínimo de traumas.

La reducción de horario de trabajo no se puede plantear si no se mantiene, como mínimo, el mismo poder adquisitivo de los sueldos en relación a los precios. Y, eso, no es posible si la financiación del plan se quiere cargar a los obreros o a los empresarios. Hay que encontrar, por tanto, otra solución para financiar la reducción de horario. Una de ellas es la creación de un fondo de solidaridad contra el paro forzoso a cargo de un plan financiero a-por ejemplo-30 años que permita asumir comunitariamente el 50% de las nóminas de las empresas el primer año y un 5% menos cada año siguiente.

Las horas de reducción son estudiar y adaptar a cada realidad ya cada país en función de la producción y de la automatización. A nivel orientativo proponemos este Plan2 como base de estudio:

1. Reducción del horario legal de trabajo de 40 a 20 horas a la semana (por ejemplo: 3 días de 6 horas, 4 días de 5 horas...).

2. Mantenimiento del mismo salario-comprobable por la nómina a presentar por cobrar el % de ayuda-.

3. Fijación de un salario de paro forzoso de solidaridad social igual para todos e indefinido que sea la mitad del salario mínimo interprofesional.

4. Plan financiero y práctico de-por ejemplo-30 años para ayudar a las empresas en la nueva etapa:

1. pago automático por el Tesoro, del 50% de la nómina del personal (reducción del 5% de ayuda cada año, hasta llegar a un 5% el décimo año), favoreciendo el momento en que las empresas puedan hacerse cargo de la totalidad de las remuneraciones de su personal.

2. Libertad total de contrato laboral tanto por parte del asalariado como por parte de la empresa.

3. Posibilidad legal de plena utilización de todos los equipos productivos de cada empresa (por turnos durante las 24 horas del día, todos los días del año).

La puesta en práctica de este plan de financiación en régimen de moneda informativa y personalizada es relativamente fácil. En la situación actual, pero, si bien puede costar más, también ofrece otras ventajas.

Supongamos que cada empresa envía el listado de la nómina de todos sus colaboradores asalariados a la Confederación de Bancos y de Cajas y estas hacen las transferencias con la parte de ayuda del fondo de solidaridad, las posibilidades de fraude o de burocracia quedan bastante reducidas.

Una ventaja complementaria importante sería la supresión de todo mercado empresarial sumergido, subterráneo, negro... ya que ninguna empresa aceptará perder la subvención de la mitad de la nómina. Esta ventaja se vería fortalecida si se suprimieran las cuotas de la seguridad social y los impuestos a las empresas (Véase, **Impuesto único de solidaridad social**).

Hemos aceptado como un hecho que el paro forzoso es hoy estructural, y en función de esta premisa, sugerimos un plan para financiar la reducción de horario legal de trabajo, con el mínimo de conflictos posible. Podemos profundizar, ahora, en la premisa del paro como fenómeno estructural.

El número de asalariados en las actividades extractivas (pesca, minas...), agrícolas-ganaderas, industriales, comerciales, organizativas... irá disminuyendo inexorablemente en función del progreso tecnológico y de las

inversiones **forísticas**: cuanto más progreso tecnológico y mejores inversiones productivas, menos asalariados-sobre todo no especialistas-en las empresas. Es evidente lo lego en rentabilidad empresarial que cualquier empresa que se decida a hacer una inversión importante lo hace para disminuir su nómina de personal. Esta actitud es irreversible, y todos los lamentos o maldiciones moralistas, no cambiarán en nada el asunto: el paro forzoso irá aumentando indefectiblemente a medida que un país se industrializando y organizando en función de tecnologías de vanguardia. «La ocupación industrial-productiva de asalariados se irá reduciendo sensiblemente cada año» es la conclusión del informe para el IX Plan sobre la industria del futur³ presentado por Jean-Claude Pellisolo. Este tecnócrata prevé que «dentro de 30 años, el número de horas de trabajo será dividido por 3 0 4, al menos, en producción igual». Esto corresponde a un coeficiente de reducción igual a 50% cada 10 años. Esta reducción del 50% ya ha intervenido en los 10 últimos años.

En los últimos años el paro forzoso en las industrias, en el sector terciario, en el comercio, ha tomado una envergadura bien visible y desesperante, pero hay que recordar que sólo unos años antes el mismo fenómeno se produjo en el campo, cuando grandes propiedades de monocultivo con base tecnológica muy fuerte echaron los obreros agrícolas de la tierra. El ruido de este paro fue menor debido a que los obreros agrícolas no estaban organizados y no tenían ninguna fuerza para defender su supervivencia. Muchos de ellos, escaparon del paro incorporándose a las industrias. Hoy vuelven a sufrir el paro, por segunda vez...

El paro forzoso, sobre todo de las clases de peones y obreros no especializados, es un fenómeno tan viejo como la introducción de las modernas tecnologías industriales y organizativas a partir de 1914 (fenómeno enmascarado en los países beligerantes por la guerra) ya partir de la finalización de la Primera Guerra Mundial.

Este fenómeno, sin embargo, no ha querido ver, y se continúa ignorando por la mayoría de instituciones y fuerzas sociales que podrían poner un remedio racional. Mientras tanto, millones y millones de desempleados están cruelmente maltratados por el «liberalismo anti-social" que sólo beneficia a una minoría que considera irrelevante la masa de los individuos reducida a estado de objetos, que no se preocupa de las consecuencias-anti-vitales para los individuos y familias de las clases laborales bajas-de las «evoluciones económicas inevitables en nuestra anti-civilización».

Más allá de las constataciones sociológicas lo que está en juego es una concepción puritana del mundo, basada en el trabajo redentor. En catalán podemos distinguir entre **trabajo** («tripalium»: instrumento de tortura de esclavos) y trabajar. El trabajo obligado no está hecho para el hombre. Siempre le cansa. El esfuerzo vocacional creativo, en cambio, no cansa nunca porque es libre, personalizador, autorrealizador ... Pero, para pasar del régimen actual de trabajo obligado, legado por siglos de esclavitud más o menos disimulada e interiorizada, a un régimen libertario de vocaciones de artesanos y artistas hay que preparar el camino. Políticamente, se puede favorecer este cambio si se potencia una nueva cultura que utilice las nuevas tecnologías en el sentido de favorecer la producción en serie automatizada, por un lado y la obra artesanal bien hecho de la otra. La preparación de una generación artesana y artística depende de disponer de tiempo, de tener formación y medios para desarrollar la producción con la ayuda suficiente para competir con la producción en serie.

Versión 31 de octubre de 1988.

Notas:

1 En este párrafo seguimos a Salvador Giner, «El Trabajo domado», El País 31 de abril de 1984.

2 Las líneas principales de este plan fueron planteadas en los años 70 por en Cerrojo, presidente de Unidad Hermética.

3 Jean Claude Pellisolo, ex director de las industrias electrónicas y de la informática en el Ministerio de Industria del gobierno francés. El Expreso, número 1705, 16 de marzo de 1984: «Les métiers de l'an 2000», por Patrick Arnoux.

2.2.3. Inflación-deflación.

Analizar y explicar el fenómeno de la inflación-deflación a partir de unas nuevas premisas.

La inflación monetaria es un desequilibrio entre el valor de las mercancías producidas y la masa monetaria en circulación, cuando ésta es más alta que el valor global de las mercancías. El mercado está «inflado» de dinero, el dinero vale menos y, por tanto, aumentan los precios de las mercancías "escasas" en relación al **dinero real**

(demanda): hay más demanda monetaria que oferta de mercancías concretas.

Este desequilibrio es un absurdo basado en la «Ley de la oferta y la demanda», ella misma también absurda porque, mientras la oferta es de mercancías concretas producidas, la demanda es monetaria abstracta contable. Y todo el mundo sabe que relacionar una cosa concreta (mercancía) con un signo abstracto (moneda) es un problema sin solución. La causa principal que genera la inflación y la deflación -fenómeno inverso: mucho valor de mercancía producida y poco dinero para hacerle frente- es la imposibilidad del sistema monetario actual para adecuar el «valor de la masa monetaria» el «valor de las mercancías producidas». Esta imposibilidad es instrumental: el sistema actual no dispone de ningún instrumento para captar ni la masa monetaria real ni el valor de las mercancías producidas.

La falta de solución práctica del actual sistema para poner remedio a la inflación-deflación, hace que se inventen falsos problemas. Algunas de estas causas falsas o parciales son:

«La espiral de precios y salarios genera inflación". Desde la perspectiva que estamos proponiendo, la subida de precios y salarios es irrelevante para producir inflación o deflación siempre y cuando ésta sube (o baja) sea correlativa, es decir, que «el poder real de venta al consumo con precios libres, sea igual al poder de compra real de los consumidores». Tanto hace que vivir un mes cueste 5 unidades monetarias, como 50.000, mientras se cobren 5 ó 50.000 respectivamente. Cuando decimos que «la vida es cara» no depende de los «ceros» que debemos añadir a los precios de hace 50 años, sino que depende de la relación **precios / salarios**.

Esta relación dentro del actual sistema monetario normalmente es desequilibrada con lo que se pierde o gana poder de compra continuamente según haya inflación o deflación monetarias.

Si **P** es **producción total**, **HP** es **hacienda privada** y **Hc** es **hacienda comunitaria** (dinero equilibrador en forma de salarios de solidaridad social para el consumo o en forma de créditos a la inversión), podemos controlar la inflación o la deflación según la siguiente fórmula:

Equilibrio:

$$\frac{P}{H_p + H_c} = 1$$

Producción igual a hacienda.

Inflación:

$$\frac{P}{H_p + H_c} < 1$$

Más hacienda que producción.

Deflación:

$$\frac{P}{H_p + H_c} > 1$$

Más producción que hacienda.

Si, por ejemplo, la producción (precios) vale 100 unidades de cuenta de mercado, la hacienda privada (salarios) vale 80, hay que inventar una hacienda comunitaria de 20 (salarios de solidaridad social):

$$\frac{100}{80 + 20} = 1$$

Si suben en 10 unidades los precios y los salarios, continúa el equilibrio:

$$\frac{100 + 10}{(80 + 10) + 20} = \frac{110}{110} = 1$$

Por elevados que sean los precios y los salarios en el mercado libre, en relación a una etapa mercantil-productiva anterior, siguen siendo de una total solvencia y exactitud monetaria por razón de una iniciativa y responsabilidad productiva privada y de una concurrencia mercantil, fecunda, de todos los productores (trabajadores, inversores, empresarios e inventores) y los consumidores privados.

- «La especulación desequilibra el mercado». Si retomamos el sentido original de **especulación**, -del latín, «speculare», vigilar, observar, vislumbrar, espiar con espejos convenientemente situados para ver lo que los demás, sin espejos, no ven-, la especulación no puede ser causa de desequilibrios dentro de un **mercado libertario** responsabilizado. El espejo no muta la realidad, sencillamente permite ver la parte de detrás simultáneamente con el frente.

El uso corriente del término «especulación» suele ser peyorativo y se emplea para designar una serie de delitos y crímenes cometidos con dinero anónimo (venta por debajo del precio mínimo en vistas a monopolizar el sector; compra mayorista oligopolista para controlar el mercado; compra-venta del suelo, bien raíz inmueble por excelencia...). Es decir, la **especulación en vacío**, mover dinero sin contrapartida mercantil crea graves desequilibrios. En cambio, la especulación sobre mercancías y valores concretos, en sentido positivo no desequilibra el mercado porque permite: un conocimiento más profundo de la naturaleza del bien comercial, un conocimiento espacial-geográfico de las necesidades del bien comercial más profundo, un conocimiento de previsión temporal del proceso productivo-comercial. La especulación conlleva riesgo. El especulador no siempre gana. No en vano decimos «espejismo» al espejo engañoso. La especulación, como juego inteligente que busca las mejores oportunidades, es inseparable de la bolsa, de la lonja, el mercado libertario. Es trabajo del comerciante, transportista, importador y exportador... conocer en profundidad la naturaleza de la mercancía, las diferentes necesidades de las diferentes áreas del mercado, las previsiones de los movimientos mercantiles... Por otra parte el mercado se convierte en algo rígido, una planificación, una negación del mercado.

- «La subida de los precios del petróleo es la causa de la inflación de los 70 y 80». (Véase el tema **Stagflación**).

Si ni «la espiral precios-salarios», ni «la especulación», ni «la subida de los productos petrolíferos» son las causas más importantes de la inflación, tendremos que buscar otras, quizá no tan aireadas, sin embargo, no por ello, mucho más importantes.

En la **evolución utilitaria del hombre**, planteamos que el valor de las mercancías producidas (P) suele ser mayor que el valor de la **hacienda privada** (Hp). Es decir, la relación entre P / Hp, siendo el numerador más grande, valdría más de la unidad. Y eso, significa deflación. Pero, en un mercado con moneda, la invención de dinero permite transformar la deflación grande en deflación pequeña (banqueros prudentes) o en equilibrio e, incluso, en inflación (banqueros atrevidos). Además invención, más apropiación y más ganancias. Si esto es así, se puede comprender el porqué del dominio constante actual de la inflación. Es la tentación permanente del banquero: inventar dinero y apropiárselo.

No es, pues, ni el capitalista corriente pidiendo intereses, ni el empresario corriente pidiendo beneficios... los causantes del gran expolio del «**factor residual**» o del «**bien común**», como tanto ha insistido el socialismo tradicional. Sobre el sueldo del obrero, sobre las regalías del inventor, sobre el beneficio del empresario y sobre el interés del capitalista... viene el controlador práctico del dinero, el banquero que inventa un dinero que inmediatamente se apropia.

Observamos hoy, tres clases de inflación:

- a. La pequeña inflación, fácilmente controlada por los gobiernos a través del control de la relación precios-salarios. Es el sistema tradicional de la esclavitud sutilmente renovada y hábilmente camuflada. Los «moralistas» llaman a la austeridad, a estrechar el cinturón, al derecho y honor de pagar impuestos para sostener el «bien común»...

b. La inflación media aún a nivel de cada Estado (sociedad geopolítica). Se basa en los rincones escondidos del presupuesto. Es deliberadamente no controlada. Pertenece al que llaman «secreto de Estado». Es (ir) responsabilidad directa de los gobernantes de cada Estado. En toda insinceridad presupuestaria real, el mercado reacciona con fuerza mediante la conocida subida de precios, disparados mortalmente.

c. La gran inflación internacional, radicalmente incontrolable dentro del marco del actual sistema monetario. Todo el mundo reconoce que hay que ponerle remedio eficaz y urgente, sin embargo, nadie lo pone.

La moneda anónima de circulación permanente, es convertible a cualquier cosa, juego o crimen, en el secreto irresponsable de las operaciones comerciales y de las desviaciones presupuestarias de cierta envergadura intraestatal e interestatal.

La causa principal de estas inflaciones (y consiguientes deflaciones) es la **creación** (o retracción) **de dinero** no medida adecuadamente por falta de un sistema monetario informativo y no medida interesadamente para apropiarse fraudulentamente del dinero inventado.

El aumento insolvente de creación de dinero en vistas a la apropiación fraudulenta de esta plusvalía mercantil genera altísimas tasas de inflación, que solo beneficia a una minoría.

La deflación se genera cuando, para compensar las espléndidas **rentas de situación**, los poderes establecidos cargan la responsabilidad de la inflación en los asalariados e imponen una miseria más o menos aguda a los trabajadores, los empresarios, los pequeños inversores y los inventores productivamente solventes, a base de un drenaje del dinero circulante creado.

La creación desmedida de dinero (ejercida discretamente dentro, entre y fuera de los bancos) es insolvente siempre que no corresponde directamente a ningún aumento de producción real que aumente el valor global de la producción.

Versión 31 de octubre de 1988.

2.2.4. Stagflación.

Analizar el fenómeno de la stagflación.

El desequilibrio económico monetario sólo es posible en un régimen mercantil sumergido en un sistema monetario irracional. Esta irracionalidad se demuestra en la incapacidad de medir el concreto valor de cambio elemental de todas las mercancías. Esta irracionalidad lleva, como consecuencia inevitable, la pérdida de control del sistema económico por parte de la autoridad que lo garantiza tanto al interior como al exterior de cada Estado.

La "**stagflation**", voz inglesa resultante de «Stagnation» (estancamiento) y «inflation» (inflación) es el precipicio sin salida donde han ido a parar los mercados occidentales a partir de los años sesenta. Estancamiento económico absurdamente ligado con elevados tipos de interés, o alta inflación absurdamente ligada a un paro forzoso escandaloso. Con los fenómenos de la inflación y de la deflación entrecruzada se pierde la aguja de navegar por parte de los teóricos que no saben explicar lo que pasa y por parte de los gobernantes que «navegan» en la plena irracionalidad.

Hay que retroceder un poco para comprender el proceso general de la aparición de la stagflación.

En los últimos años la gran inflación ha sido obsesiva por los gobiernos. En principio no se puede hacer derivar del Plan Marshall ya que los capitales eran oficiales, legales, bien conocidos y solventes basados en la sobreproducción exportable de los Estados Unidos. Las rentas fueron rápidamente hechas solventes para la nueva gran producción europea y japonesa que le siguió.

El origen de la inflación galopante aparecida a finales de los años sesenta es atribuido por unos a la subida de precios de iniciativa empresarial frente a las luchas sindicales que impedían la renovación y reestructuración de las empresas, por otros, a los efectos de la guerra de Vietnam, por otros, a la subida de los precios del petróleo.

Según nuestra hipótesis, el origen principal de esta inflación, enmascarada por la prosperidad mundial posterior a la segunda guerra mundial, se puede describir así:

Los bancos estadounidenses con monopolio de emisión imprimen billetes de banco EEUU sin control con fines de exportación fraudulenta contra divisas europeas, japonesas y de otros países.

Estos colaboradores europeos, japoneses, etc. ... contrabandistas de sus propias monedas «nacionales», se convirtieron en los auténticos «financiadores» del creciente monopolio de las multinacionales EEUU contra riquezas y unidades de producción de sus propios países.

Para profundizar en este fenómeno, hay que analizar por un lado los capitales «financiadores» del creciente monopolio EEUU en el mundo entero y, por otro lado, las rentas obtenidas, cada vez más insolventes y de efectos monopolizadores crecientes.

La mayoría de estos capitales eran de origen dudoso, pues al provenir de hechos de guerra y destrucción eran, con toda evidencia, insolventes. Pero lo que está fuera de discusión es el efecto inflacionista de los billetes de banco incontrolados e irresponsables emitidos y exportados al margen del Plan Marshall y de cualquier otra transacción pactada.

Las rentas obtenidas de los anteriores capitales subterráneos constituyen el "hot money" (dinero caliente) que lleva su juego sucio e irresponsable contra todas las divisas, una tras otra ante unos gobiernos ignorantes, insolidarios o descaradamente cómplices.

Era necesario, sin embargo, limpiar este dinero malo. Se inventaron los «eurodólares». Son dólares diferentes de los dólares normales. El "hot money" se transforma en eurodólares y, así, se destruye el cuerpo del delito, es decir, los billetes de banco EEUU fraudulentos. Estos eurodólares no tendrán curso en EEUU. Ellos no se pueden contagiar. Vagarán por el mundo sin encontrar reposo. Esta operación es el mejor premio, totalmente injustificado e insolvente, a unos distinguidos contrabandistas europeos y japoneses.

El primer mercado de eurodólares fue Londres. El crecimiento, espectacular:

- 1957, 1.000 millones de eurodólares.
- 1964, 3.000 millones de eurodólares.
- 1965, 10.000 millones de eurodólares.
- 1968, 25.000 millones de eurodólares.
- 1970, 57.000 millones de eurodólares.
- 1972, 92.000 millones de eurodólares.

En 1972, la crisis del dólar transformó el mercado de eurodólares en el de eurodivisa, con la aceptación en el juego, del marco alemán y del franco suizo, principalmente. Desde 1965, este mercado prácticamente monopolizado hasta entonces por los británicos, se amplía con la entrada de otros bancos europeos (euro bancos). Más tarde se extiende a otras partes del mundo y nace el mercado del «asia dólar» animado por los bancos de Hong Kong, Singapur y Tokio. Los beneficiarios de este gran mercado subterráneo son los norteamericanos y los prestamistas de los residentes de todas las nacionalidades poseedoras de divisas depositadas en los euro bancos, asia bancos,...

En 1973 el volumen asciende ya a 132.000 millones de dólares. En 1974 a 177.000 millones de dólares. Y así sucesivamente.

Para tener una idea de qué representan estas cifras, y por tanto el grado de influencia de las eurodivisa en la economía general y en su proceso inflacionario, hemos comparado diferentes exportaciones con el correspondiente mercado de eurodivisa del mismo año.

- Eurodivisa de 1964: 4,6% de las exportaciones de todo el mundo.
- Eurodivisa de 1966: 27,5% de las exportaciones de la CEE.
- Eurodivisa de 1966: 48,5% de las exportaciones de EEUU.
- Eurodivisa de 1971: 496,6% de las exportaciones de Latinoamérica.
- Eurodivisa de 1974: 20,4% de las exportaciones de toda Europa Occidental.

Las grandes empresas multinacionales, principalmente norteamericanas, a través de bancos norteamericanos y europeos, emiten, desde el inicio de los años 60 las euroobligaciones, liberadas después en moneda de reserva o por unidades de cuenta monetaria (en 1972: 6.335 millones de dólares).

En el mercado de eurodólares, como en el de euroobligaciones, los demandantes obtienen un tipo de interés más bajo, la posibilidad de negociar los créditos más libremente, un coste y unos gastos de emisión inferiores a los mercados nacionales, garantías en la emisión de las grandes agrupaciones bancarias, superiores a las de las obligaciones emitidas en un mercado nacional y, en general, el hecho de operar fuera de toda regulación por parte de los Estados.

Se trata, pues, de un manejo radicalmente subterráneo e incontrolable de una moneda purísimamente abstracta que se mueve a menudo por teléfono, saltándose leyes y costumbres anacrónicas a las que sólo se someten los Estados y los particulares «anticuados».

Estas divisas dominan, de hecho, bolsas y bancos locales y mundiales; dominan las «economías» nacionales con complicidad responsable o ignorante de los gobernantes; inciden plenamente en el proceso de producción, de inversión y de consumo a partir del "sistema crediticio" y «financiero».

¿Quién puede creer que el equilibrio económico mundial pueda ser controlado por las autoridades, si los centros de decisión son manipulables por un cuerpo de irresponsables desconocidos? Los Parlamentos debaten y los Consejos de Ministros dictan medidas drásticas contra la inflación y el paro, o para controlar el precio del capital o el aumento de la producción. Mientras todo queda trastornado y neutralizado por unos telefonazos que mueven cifras diabólicas sin mover ninguna realidad mercantil concreta. Y esto a velocidades telemáticas entre estos «especuladores en vacío» del mundo entero.

Las consecuencias «stagflacionistas» de esta gran operación son terribles.

- Una gran baja de la producción y un aumento del paro siempre mal subvencionado.
- Un aumento creciente de la inflación.
- Un desorden permanente en los cuerpos, castas y clases sociales "sacrificados" en el "servicio" a la sociedad. El desorden de arriba es el peor de todos los desórdenes.
- Una necesidad creciente de policías fanáticas y torturadoras y de ejércitos «pretorianos» como a «ultima ratio» tanto por la derecha, como por la izquierda, como por el centro. Hay que conseguir «democracias gobernables" con "gobiernos fuertes» contra «terrorismos destructivos».
- Una hambre terrible en los países subdesarrollados que no han querido escuchar los sabios consejos de los "birth control" con esterilización en cadena industrial e indemnización caritativa.

La gran jugada final ha sido cargar la culpa de todo al encarecimiento del petróleo. Los grandes monopolios mundiales del petróleo, "las 7 hermanas", líderes del «hot money», controladoras indispensables de las más revolucionarias técnicas de producción ahora diversificada en todos los terrenos, decidieron jugarse el destino de nuestra civilización para lograr un lucro directo en el vacío.

Y si tal vez sugirieron a unos jeques feudales de multiplicar por 2, por 3, por 4 el precio de «su» petróleo, bajo

amenaza de fomentar en sus países revoluciones progresistas? Ahora los «moros» tienen la culpa, ante todo el mundo, de la repentina aparición del fantasma de la inflación. Mientras, los beneficios de "las 7 hermanas", no pueden, en buena economía clásica, ser considerados como causa de inflación. Dónde iríamos a parar con doctrinas tan extremistas!

Versión 31 de octubre de 1988.

2.2.5. El fraude del lucro directo.

Analizar los mecanismos de apropiación fraudulenta del bien común.

La principal causa de los desequilibrios económicos radica en una irracional **invención** o **exvención de dinero** en relación al valor de las mercancías producidas. La irracionalidad proviene de la falta de un sistema monetario informativo y personalizador que permita regular constantemente la masa monetaria en función del incremento del valor de las mercancías producidas. Esta irracionalidad del sistema monetario, que impide el equilibrio del mercado, sin inflación ni deflación, es pero querida y mantenida por todas aquellas minorías que se benefician de la crisis: «sacar provecho del lío» y, dado que la oscuridad informativa les favorece no tienen ningún interés en clarificar la situación: «lía que liarás».

El principal interés en inventar dinero, incluso por encima de lo que puede convenir, generando así inflación, es la apropiación de este dinero inventado. Inventar dinero en su justa proporción de las necesidades de crecimiento del mercado es necesario para evitar la deflación. Pero, según nuestra hipótesis (Véase «**Moneda telemática y estrategia de mercado**»), este dinero inventado que corresponde a una plusvalía general del mercado, debe ser equitativamente distribuido entre todos los ciudadanos ya que representa un **bien común mercantil** que no es directamente fruto de ninguno de los agentes mercantiles actuales. El fraude se opera pues, cuando unas minorías que controlan la invención de dinero se apropian de lo que inventan y, por tanto, carentes de un sistema monetario responsabilizador, su afán es inventar dinero constantemente para apropiárselo seguidamente. El fraude del lucro directo e inmediato que se obtiene sin tener que esforzarse ni arriesgarse para producir algo concreto se realiza por diferentes sistemas:

a. El fraude del lucro monetarista para obtención directa del lucro mediante sutiles complicidades y gracias a la irracionalidad del sistema monetario vigente.

1. Rentas de usura y rentas de situación.
2. Falsificación formal de dinero.
3. Juegos de azar.

b. El fraude por inversiones militaristas y armamentistas estratégicamente inútiles.

c. El fraude por violencia laboral.

a. Lucro monetarista.

1.1. Rentas de usura. El sistema más común de conseguir lucro directo, inventando y apropiándose el dinero inventado, es el practicado por los bancos privados, por las multinacionales y los Estados modernos mediante la banca oficial. El fraude se realiza cuando estas instituciones dejan el dinero inventado por ellas a empresas rentables de producción. La usura se produce, no tanto de los intereses elevados que son exigidos como de que se estipulan contratos «leoninos» por los que el cliente se obliga a devolver a plazo más o menos corto capitales inventados por el banquero, que son, pues, privadamente insolventes, con capitales realmente privados y solventes, es decir, sudados y ahorrados por los productores. Ni que decir tiene que los capitales inventados, privadamente insolventes de parte de quien se apropia, son comunitariamente solventes si responden a un incremento del volumen de la producción, porque representan excedentes de producción concretos.

Toda esta actuación es más o menos ignorada por los legisladores, cómplices o ingenuos, y por consiguiente, por la ley. La usura de mercado convierte así en un fenómeno ordinario, corriente, normal...

1.2. Rentas de situación. Son las rentas de los cómplices. Se distribuyen, a través de los monopolios y oligopolios, a la «gente de influencia» de sus consejos de administración, gente manifiestamente improductiva, pero necesaria para

el buen funcionamiento del «sistema» de complicidades y encubrimientos.

También son rentas de situación las numerosísimas prebendas y sinecuras distribuidas a los cómplices y oportunistas necesarios para la legitimación del «sistema general del fraude legal»: ingenieros, capataces, inspectores, abogados, gestores, periodistas, intelectuales, pedagogos, publicistas, médicos, jueces... de instituciones que por su original vocación productiva mercantil o cultural-liberal se podrían oponer espontáneamente a los poderes de hecho.

También son rentas de situación las que percibe la "burrocracia" y el sistema policíaco, ambos básicamente corruptos, fieles al servicio de los poderes fácticos mencionados. Aprovechan los «cruces de tráfico obligado» impuestos por absurdas leyes para hacer pagar «peaje» a todo el que se ve forzado a pasar.

Son rentas de situación las que reciben los «políticos» que aceptan vivir "profesionalmente" del ejercicio del poder corruptor y opresor.



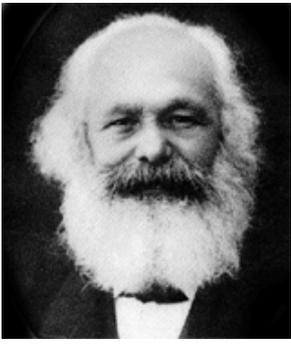
2.1. Falsificaciones privadas, más o menos aceptadas por los bancos, con especulación bolsista sin solvencia previa o con créditos bancarios a corto plazo. Una forma de obtener lucro directo al margen de los bancos, pero con complicidad pasiva o activa de estos, es la **falsificación endocontable** de dinero fuera del banco, generalmente a cargo de ejecutivos bancarios. John Maynard Keynes (1883-1946) explica su enriquecimiento inicial en su autobiografía. No era banquero. No tenía, por tanto, «patente de corso». Tenía que espabilarse. El viernes, justo antes de cerrar bolsa, compraba valores que estaban a la baja, previniendo su subida. Y pagaba con cheque sin fondos fechado el lunes, porque ya era incobrable el viernes. El lunes a primera hora venía al alza e ingresaba el importe inmediatamente en su cuenta para hacer frente al cheque en contra pendiente desde el

viernes. Esta falsificación de dinero contable privado insolvente sólo es perseguida por la ley cuando falla y deja un descubierto.

2.2. Falsificaciones privadas basadas en el movimiento en vacío de dinero contable abstracto, sin concreta circulación equivalente de concretas mercancías intercambiadas. Se trata de las populares «ruedas de talones, peloteo de letras de caballería...» Esta forma es promocionada y protegida por los bancos que encuentran interés elevado. El movimiento en vacío de dinero contable sólo es perseguido por leyes anacrónicas cuando los bancos se sienten gravemente amenazados.

2.3. Otra forma es la falsificación formal de dinero oficial estatista.

La falsificación oficial y estatista de monedas concretas metálicas por las mismas autoridades emisoras viene de muy lejos y es un acto de absolutismo totalmente arbitrario. El auge de esta falsificación oficial se sitúa en Europa, desde la alta edad media hasta 1914. Consiste fundamentalmente en exigir impuestos, gabelas, derechos reales... con monedas metálicas de una cantidad oficial de gramos. Entonces, el que gobierna las refunde con menos gramos, y con las nuevas monedas oficiales, de menor valor, paga las deudas estatistas a los súbditos «villanos».



En «El Capital» (I, p. 61) Karl Marx habla de la «práctica abusiva de la falsificación del dinero por los príncipes, práctica que duró varios siglos». Y en la nota correspondiente añadida a la 2ª edición del Capital dice: «Así, por ejemplo, la libra inglesa representa menos de una tercera parte de su peso primitivo; la libra escocesa sólo representaba, antes de la Unión, 1 / 36 parte; la libra francesa 1 / 74 parte, el maravedí español menos de 1 / 1000 y el rey portugués una proporción aún menor ».

Otro ejemplo es la unidad monetaria inglesa, la libra esterlina que en forma de un soberano de oro valía 20 chelines y era codiciada por aristócratas y nuevos ricos, mientras que en forma de guineas, valía 21 chelines y era la moneda aceptada por banqueros listos.

2.4. Otra cosa es la actuación de los falsificadores sin iniciativa oficial. Son considerados delincuentes peligrosísimos y criminales. Falsificaban, primero, la moneda metálica, a partir de su aparición, los antiguos billetes de banco que respondían a moneda metálica, después, falsificaban los billetes de banco que no respondían a nada y, finalmente falsifican todo tipo de instrumentos monetarios auxiliares: cheques, talones, letras de cambio, bonos de caja, títulos, tarjetas magnéticas, informaciones de ordenadores... La maquinilla de hacer dinero siempre es atractiva. Cuando los pillan, estos van a la cárcel. En la mayoría de los otros casos citados, normalmente los condecoran.

3. Los juegos de azar también son una manera de lucrarse en el vacío con circulación monetaria, sin el equivalente movimiento de mercancías concretas. Hay oficiales estadistas -loterías, quinielas, bingo, - y de otros más o menos perseguidos o tolerados arbitrariamente por unos sistemas legalistas y policiales corrompidos estructuralmente.

b. Inversiones militaristas.

Las acciones militaristas antiestratégicas, aleatorias, inciertas o mal programadas por «chovinismo» publicista, constituyen el belicismo, que además de poner en peligro la paz, justifica la necesidad de la militarización social y de la carrera armamentista.

La militarización de un país disminuye la producción de consumo civil porque, al hacer pasar gran parte de la población masculina y ahora, femenina, en los cuarteles o en las fábricas de armamento, disminuye el número de productores eficaces y la capacidad de compra de artículos de consumo.

El armamentismo está basado en el hecho de que los armamentos producidos se hacen cada día más rápidamente obsoletos debido al vertiginoso desarrollo tecnológico. Se producen con objetivos militaristas, imperialistas y colonialistas. Una vez se vuelven anticuados los exportan a países pobres, donde hay que quemarlos en guerras localizadas.

El belicismo, con la militarización y el armamentismo, es el medio para robar inversiones, invenciones, empresas y trabajo en la producción civil necesaria para la superación del hambre, la miseria y la pobreza de gran parte de la humanidad. Es un sistema para quemar los reales y potenciales excedentes generados por la acumulación de factores productivos comunitarios, que se concretan en las posibilidades tecnológicas en el campo de la producción y de la información.

La falta de capacidad de compra de millones de consumidores mantenidos en la pobreza no les permite aumentar la demanda de productos necesarios para su supervivencia. Las empresas, como no pueden asegurar la venta de sus productos de consumo, se reorientan a mercados seguros y con dinero abundante: el armamento es encargado por los propios gobiernos o por gobiernos de países extranjeros. Y los estados que compran siempre pagan, al precio que sea, para mantener su seguridad! En definitiva, el armamentismo es una «producción no productiva» que genera dinero, pero no bienes de consumo.

c. La violencia laboral.

La violencia laboral, bajo muchas formas, es una expresión más de este fraude que opera impunemente y que permite obtener un lucro directo sin que sea fruto de una producción de mercancías realizada con una equitativa retribución de quienes las han producido.

De trabajos forzados hay escandalosos: los de los presos sociales, el de los prisioneros de guerra o de campos de concentración... Pero, hay abundantísimos de disimulados: toda la gente que trabaja a disgusto, y por tanto mal, por falta de preparación, por mal pagados, por



malas condiciones, por mala salud...

El trabajo de parados sin especialización o con especialización diferente a la propia es, además de una violencia laboral, un mal negocio: Hjalmar Schacht (1877-1970) demostró a Hitler que salían más baratas las autopistas del IIIer Reich hechas por obreros especializados que los millones de obreros parados heredados de la República de Weimar. Sobraba dinero para su subsidio de desempleo y las autopistas quedaban mejor.

La esclavitud legal o encubierta continúa. Inglaterra cuando abolió la esclavitud se dedicó a perseguir barcos portugueses, españoles, holandeses... cargados de esclavos negros destinados a América. Y, eso, no lo hacía por altruismo, sino porque los esclavos no eran tan rentables como los proletarios. Sin embargo, el proletariado es una esclavitud encubierta. No te compran "todo" el ser. Pero te compran "todas" las horas útiles de tu vida. Sólo dejan tiempo libre para dormir, comer y reproducirse -ver la televisión y comprar lo que te anuncian-.

Todas estas formas de violencia laboral se fundamentan en la presión que los empresarios que la practican pueden realizar contra el trabajador que no tiene otra posibilidad de sobrevivir si no es vendiendo la fuerza de trabajo. La explotación del trabajador continúa como fraude, creando una renta de situación a favor de quien lo contrata en malas condiciones. La renta de situación permite al empresario apropiarse de un dinero que no responde a una producción real bien pagada. La falta de unos salarios vitales de solidaridad social y la imposibilidad de control monetario de las nóminas salariales facilitan la violencia laboral.

Versión 31 de octubre de 1988.

2.2.6. El mercado subterráneo.

Analizar el fenómeno de la «economía sumergida» como consecuencia de la crisis anti-económica.

Si el dinero se ha escondido bajo tierra, ¿por qué el mercado, la producción y el comercio, no deben hacer algo igual?

El mercado negro de los países del Este es bastante conocido aunque quizás no en las dimensiones que ha adquirido los últimos tiempos. Pero es difícil seguirle la pista sin estudios fiables.

Esta salida adelante por la puerta falsa se empieza a conocer y a estudiar, en cambio, en la economía occidental, empantanada en esta crisis de las crisis que es la stagflación.

Bajo diversos nombres, un mismo fenómeno: economía sumergida, subterránea, paralela, clandestina, ilegal, oculta... Unas empresas son ilegales o delictivas (tráfico de drogas, de armas, de objetos robados, contrabando...); otros son lícitos, pero no declarados (sobre todo a efectos fiscales y de cotización a la Seguridad Social). Otras empresas cumplen los requisitos legales pero por errores o fallas informativas no entran en estadísticas.

Según estimaciones, por cierto muy poco precisas, el mercado subterráneo en 1981 representaba el 10% del PNB de Suecia, 15% de Francia, el 25% de España, el 26% de los EEUU y el 35% de Italia.

Empresas oficialmente desaparecidas siguen funcionando readmitiendo los trabajadores despedidos. A menudo con sueldos superiores, pero sin Seguridad Social, con trabajo domiciliario, sin contrato laboral y, por tanto, con despido libre, sin pago de impuestos municipales, ni del IVA, ni de la renta de las personas físicas, ni Sociedades... sin someter sus productos a la revisión de los Ministerios competentes.

Todas las transacciones del mercado sumergido se realizan en efectivo, porque es dinero anónimo y no deja rastro. Son consecuencia de la presión fiscal, de las cotizaciones de la Seguridad Social y de las restricciones legales. Son el fermento donde se incuban la corrupción y abuso de un lado y la innovación y creatividad por el otro. Aguantan más bien la crisis que las empresas reconocidas oficialmente. Su supresión, dentro de los sistemas imperantes, sólo será posible a base de un control despótico contrario a la libertad y que generaría una burocracia que se comería los beneficios que el Estado espera conseguir de esta supresión.

Los recursos de la naturaleza son imprevisibles. Cuando se le niega al río su cauce normal se derrama por los bordes y cuando se corta el tronco de un árbol rebrota por las raíces. Se trabaja semiclandestinamente chapoteando,

los parados se agarran a remendar carpintería, fontanería, fontanería, ferretería, mecánica, pintura... Aumentan los vendedores ambulantes, las tiendas en un piso, los repartidores, los asesores fiscales de aficionado, los instaladores a domicilio, las clases y los cursos particulares.

Con el subsidio de desempleo o sin él se busca trabajo extra "por libre". Yermos estériles los suburbios o tierras abandonadas del interior se convierten en cultivos de inmigrantes sin trabajo, de «hippies» trabajadores o de gitanos marginados. Las barracas de herramientas en el campo o las masías abandonadas se vuelven a habitar. Jubilados que quieren ser útiles también se mueven. El bricolaje, el "self-made-man", siempre en expansión produce un intrusismo profesional que hace tambalear los oficios. Cuando la sociedad está corrompida: «Sálvate a ti mismo!, Sé autosuficiente». Como diría N. Berdiaeff, "una nueva edad media".

La crisis genera fenómenos de retroceso a formas arcaicas de comportamiento económico. Uno de ellos es el atesoramiento de oro, inversión especulativa e improductiva. Es el refugio de los inversores desconfiados en época de crisis. Igual diríamos de los diamantes, la numismática, la filatelia, las obras de arte... Otra forma arcaica es el retorno al mercado de permuta, trueque o intercambio con supresión de moneda. Se hacen operaciones en las que, por ejemplo, se cambian de manos unas acciones de unos grandes almacenes por unos inmuebles. Te venden un piso nuevo y te compran el viejo a cambio. O te venden un coche nuevo, quedándose el viejo descontando el precio de este del valor del nuevo...

El barco hace aguas. Todo el mundo huye del sistema monetario, del sistema fiscal, del sistema de la Seguridad Social, del sistema de controles de precios y salarios, del sistema de política anti-económica vigente.

Versión 31 de octubre de 1988.

2.3. Mercado libertario y responsable.

Mercado sí, mercado no, alternativas al mercado... El mercado es una invención humana antiquísima. Necesitamos distinguir entre mercado corrupto y mercado responsabilizado, entre «libertinaje mercantilista» y «mercado libertario responsable». Esta distinción se fundamenta en un conjunto de reglas de juego limpio que facilitan una total libertad e iniciativa privada con una completa y exhaustiva documentación responsabilizadora de esta libertad.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.1. Mercado libertario y mercado histórico.

Diferenciar y definir el «mercado libertario» y el «libertinaje mercantilista».

A lo largo de la **evolución humana utilitaria** aparece, en un momento dado, hace posiblemente unos 60.000 años, el cambio utilitario, es decir, el **mercado**. Como el mismo nombre indica el origen del cambio utilitario era gracioso, gratuito, una merced, un intercambio de obsequios.

La invención de la moneda como unidad de cuenta abstracta del intercambio de mercancías da lugar al mercado monetario (**mercantil**). Con la introducción de la moneda anónima y desinformativa el mercado se transforma en **mercantilismo corrupto**. Hoy el término «mercado» sugiere todo tipo de imágenes de corrupción, juego sucio, desorganización, opulencia-miseria, despilfarro, explotación humana y natural... Frente a esta realidad solo hay dos soluciones:

Negar el mercado, instaurando una planificación burocrática que decida y establezca que se debe producir, cómo, quién, cuándo, qué comprar y qué hay qué ahorrar. Este intento de centralización estatista no acaba de dar, históricamente, los resultados esperados, y de hecho, se combina en la práctica con mucha corrupción y con formas de producción «libre», «mixta» y de «mercado negro».

Clarificar y responsabilizar al mercado, dotándolo de una moneda personalizada y informadora, único medio de pago legal y real de cada acto mercantil. Con este instrumento personalizador e informador se puede iniciar una estrategia mercantil, económica y política sin gran parte de los graves hándicaps informativos y sociales que hoy sufre cualquier intento de estrategia en estos campos.

Según la hipótesis que proponemos, en los últimos 4.500 años hemos conocido y conocemos el «mercado corrupto» y la «negación del mercado». Hoy, y no antes, es posible técnicamente clarificar y responsabilizar al mercado, gracias a una aplicación inteligente y democratizadora del dinero electrónico.

Proponemos el término poco común -e incluso aparentemente contradictorio- de mercado libertario para distinguirlo del «mercado libre» que de hecho es la tapadera de un libertinaje mercantilista. En tanto que el mercado es una realidad fenoménica le corresponde el adjetivo «libertario» si queremos hablar de cómo concretar libertades concretas en los fenómenos utilitarios del mercado.

Así, **el mercado libertario y auto-responsable** es un mercado enmarcado en un conjunto de "libertades y responsabilidades utilitarias concretas». En cambio, el llamado «mercado libre» es, de hecho, un **libertinaje mercantilista plutárquico**:

El libertinaje, es una pseudo-libertad que no responde, ni quiere responder de sus actos, que no acepta ser personalizada ni documentada. El libertinaje favorece los corruptos y los corruptores mercantilistas y socialistas hasta darles el control total de un «pseudo-mercado libre» a través de los oligopolios y monopolios, privados o estatistas, indígenas y mundiales, tanto en bancos como en mercancías.

El mercantilismo, es la degeneración del mercado que ya no busca cubrir las necesidades humanas en su complejidad, sino que busca sólo, producir exclusivamente en cantidad, olvidando la calidad, como medio de aumentar incesantemente las riquezas y el poder de unos pocos.

Plutárquico, porque es el medio donde ciertas minorías transforman el «legítimo dinero mercantil» en «ilegítimo dinero-poder fáctico» que les permite mover subterráneamente los hilos del mercado y de la sociedad,

corrompiendo a su favor la Justicia, la política, las profesiones liberales, las comunidades de fe ... los pueblos, las naciones, la ciencia, la técnica ...

Versión 31 de noviembre de 1988.

2.3.2. Objetivos y medidas económicas.

Proponer objetivos para un mercado libertario y enunciar la orientación de medidas concretas para llevarlos a cabo.

Un mercado libertario, claro y responsable, puede fomentar una nueva economía que, sin miedos, tienda a los siguientes objetivos:

Una producción máxima, de calidad óptima, al servicio de todo el pueblo, con el mínimo esfuerzo y riesgo por parte de todos los factores productivos privados (trabajo, capital, empresa e invento).

Una inversión máxima y de calidad óptima en el ciclo de la producción, también con el esfuerzo y riesgo mínimos tecnológicamente y ayudada comunitariamente por el **crédito** en función de los excedentes de producción inversiva, es decir, libremente no comprados con dinero privado-solvente.

Un consumo máximo y óptimo por parte de todos los miembros de la sociedad en función de las necesidades vitales y culturales, de una progresiva ecología y de unos ideales de solidaridad con todos los pueblos de la tierra. (El «consumo máximo» no es la locura actual del consumismo basado en un publicismo engañoso que hace consumir lo que no se desea realmente).

La tendencia a una producción e inversión máximas no debe dar miedo si la calidad debe ser óptima y si la protección de los recursos naturales es efectiva. La producción y la inversión máximas y óptimas (con la limitación de la calidad y la ecología) deben estar en función de las necesidades vitales y culturales de todos los habitantes de la tierra y, de momento éstas están muy lejos de ser cubiertas mínimamente.

Para llevar a cabo estos objetivos, en el marco de un **mercado libertario y responsable**, son necesarias un conjunto de medidas concretas (se desarrollan a lo largo de numerosos temas y secciones) que en general busquen:

Proteger eficazmente, con las leyes generales y especializadas necesarias, las fuerzas productoras de iniciativa privada y propiedad particular: empresas, inventos, capitales y trabajos utilitarios. Estas fuerzas privadas-solventes son las que, hasta ahora, y previsiblemente en el futuro inmediato, dan dinámicamente y expansivamente, una producción máxima y óptima de calidad a cambio de riesgos y esfuerzos mínimos; estas fuerzas privadas sólo irán desapareciendo a medida que el progreso tecnológico crediticio comunitario tendrá, por sí mismo (robótica y otros revolucionarios inventos hoy insospechados) e indirectamente más importancia práctica que el esfuerzo productivo privado directo.

Eliminar todo obstáculo burocrático estatista. Dado que en el mercado libertario no puede haber movimiento de dinero sin el correspondiente movimiento de mercancía-legal y viceversa, no se necesita ningún control estatista. Solo en casos de ilegalidad documentada debe intervenir la Justicia especializada. Quien juega en el mercado libertario, en el respeto de la ley, «se arriesga». Este «arriesgarse» es una sanción suficiente, tanto si el resultado es favorable como desfavorable.

Versión 31 de noviembre de 1988.

2.3.3. Propuestas para un mercado libertario.

Enunciar las principales propuestas concretas para la construcción de un mercado libertario.

Como cualquier juego humano, el mercado necesita de unas reglas de juego que favorezcan o impidan determinados actos, más allá de las motivaciones de los jugadores, más allá de su buena o mala intención.

Para favorecer un mercado libertario y para impedir un mercado corruptor son necesarias una serie de medidas que protejan el máximo de libertades utilitarias concretas y dificulten, estructuralmente, el uso de estas libertades para

constituir monopolios u oligopolios, para constituir, en definitiva, grupos de poder que, al amparo de las libertades, las usen solamente a su favor y contra los demás.

En varias secciones y temas se plantean más ampliamente estas reglas de juego del mercado que, ahora, a modo de resumen, se enuncian:

1. Sistema monetario informador y personalizador de cada acto de mercado, es decir, de cada compra-venta. La supresión legal de toda forma de moneda anónima y desinformativa dificulta la impunidad de los crímenes por razón de dinero (corrupción, robo, fraude, falsificación...). La **factura-cheque telemática** pone las bases para hacer «ciencia» de mercado y, evita la competencia desleal (imposibilidad de dobles contabilidades y de incumplimiento de leyes laborales, empresariales, ecológicas...); además, asegura al proveedor el cobro automático y rápido de cada factura emitida, agilizando así la actividad mercantil.

2. Centralización y socialización de toda la información contable del mercado:

a. Al disponer de los análisis y estadísticas exactas y exhaustivas en cada espacio-tiempo del mercado interior y del comercio exterior, el **Estado**, como gerente de la **sociedad geopolítica**, puede iniciar una lúcida y democrática **economía de mercado**, entendida como la estrategia de equilibrar dinámicamente todos los sectores a base de una **repartidora telemática** equitativa de **crédito** a las empresas productoras y de **finanzas** a los consumidores individuales-familiar y liberales en función de los **excedentes de producción** inversiva y consuntiva respectivamente, así como los excedentes de comercio exterior.

b. Esta misma información, pero mucho más detallada por sectores y / o territorios, debe ser puesta a disposición de toda la población, comprensible en cada nivel cultural, gracias a un servicio telemático gratuito. Así, los agentes del mercado pueden orientar mucho mejor las inversiones, la producción, el trabajo y el consumo tanto en el «caos» actual como bajo un régimen de planificación estatista. La **centralización omnicontable** permite la descentralización mercantil, social, política, judicial, económica... a niveles imprevisibles hasta ahora y, dificulta, por tanto, la constitución de oligopolios informativos, de dinero sucio y de poderes fácticos.

La Justicia -con previo reconocimiento telemático del peticionario- le facilitará el extracto contable detallado que pida a título individual, familiar, de empresa utilitaria o de institución / asociación liberal. El Estado facilitará a todos el análisis estadístico de mercado global, sectorial, territorial...

3. La supresión automática de toda inflación o deflación monetaria como consecuencia de las dos condiciones anteriores: la suma de todos los valores mercantiles es automáticamente igual a la masa monetaria total puesta en circulación entre las cuentas corrientes de los compradores y las cuentas corrientes de los vendedores. Esta masa monetaria total es conocida por la documentación exacta de los precios de venta, los salarios (al trabajo, al capital, a la empresa y al invento), de la invención de dinero complementario en forma de créditos inversivos y finanzas consuntivas -tanto interiores como de comercio exterior-).

4. La supresión de todos los impuestos salvo un único **impuesto de solidaridad social**, establecido por prudencia política en espera de la confirmación o **infirmación** de la **hipótesis del bien común mercantil**, representada ésta, por los excedentes de producción inversiva y consuntiva. Este impuesto del tipo ITE sobre el total de cada factura-cheque emitida, impide la evasión fiscal y graba más a quien más consume. Su porcentaje variará en función de las necesidades para constituir la inmediata **masa monetaria de solidaridad social** repartible entre la población según los diferentes **estatutos financieros** y según **créditos** a las empresas productivas.

5. Las libres propiedad, iniciativa y competencia garantizadas constitucionalmente y aplicables tanto a las **personas** individuales como las colectivas. Desaparición de cualquier propiedad estatista y socialización comunitaria gradual de ciertos servicios que, desde un punto de vista tecnológico, es necesario convertir en trabajos y servicios públicos o mixtos locales, étnicos, interétnicos ... Todo servicio público o semi-público al nivel que sea debe ser, sin embargo, gratuito o a precio político a favor de los usuarios y financiado comunitariamente. Hay que dejar también, una total libertad para crear servicios competidores particulares a precio libre (por encima del precio de coste): esta competencia privada en los servicios públicos es un sistema para evitar que el personal «liberalizado» de los servicios comunitarios no se duerma en detrimento del público con un mal servicio a los usuarios.

6. La publicidad por gremio, elaborada técnicamente por profesionales liberales a disposición de todas las empresas del sector gremial, permite informar objetivamente de la calidad, los precios y las características de los artículos. Es necesario pues, la supresión de todo publicismo por empresa, que se convierte en una trampa consumista

favorecedora de determinados oligopolios, trastocadora de las motivaciones de los consumidores, mantenedora de la mentira pública y encubridora de una planificación privada del mercado en beneficio de ciertos sectores.

El servicio post-venta también debe ser gremial para poder seguir con independencia la calidad de los productos vendidos por cada empresa. Será facturado por el Gremio en cada empresa responsable y será prestado por especialistas de gran experiencia profesional utilitaria que habrán preferido, en un momento dado, pasar al estatuto liberal-gremial.

7. Los precios mínimos antidumping elaborados por cada **gremio**, con el objetivo de evitar la formación de monopolios. Estos nacen como resultado de hundir la competencia con precios más bajos que los de coste hasta que, una vez conseguido el monopolio, aumentan los precios abusivamente para reponerse de las pérdidas anteriores y generar beneficios monopolistas.

En el comercio exterior, la fijación de estos precios anti-dumping gremiales permitirá la exigencia aduanera de "las compensaciones necesarias» artículo por artículo, cuando los precios bajos ofrecidos por algunos países sean debidos a la esclavitud de sus trabajadores. Los importadores, con estas compensaciones aduaneras antidumping, ya no tendrán, pues, ningún aliciente para estas mercancías-dumping.

8. El salario mínimo interprofesional si es el doble del salario de paro forzoso de solidaridad social, suficiente, general e indefinido, protege los asalariados contra el libertinaje mercantilista que ya no puede contar con la presión de la miseria para mantener unas condiciones de trabajo indignas y unos salarios de hambre.

9. El interés mínimo comunitario para los excedentes de cuentas corrientes a la vista favorece el ahorro, tanto de los asalariados (dinero de producción y dinero de consumo) como de las empresas. El tipo de interés se determinará en función del crecimiento de la producción. (Se sugiere, inicialmente, un 6% anual).

10. La libre contratación y descontratación por parte de la empresa como por parte de los colaboradores favorece una mayor y mejor eficacia productiva siempre que el salario de desempleo, indefinido e igual para todos, sea la contrapartida.

La movilidad de los trabajadores-asalariados de todos los rangos, en mercado libertario podrá ser, posiblemente, tanto para ellos mismos como para las empresas, un enorme beneficio en un doble aspecto: en tanto que libre competencia e iniciativa mercantil-privada y en tanto que bien social-económico-comunitario.

11. La reducción de la jornada laboral en el nivel técnico-económico posible (20 horas a la semana?) Puede favorecer la producción en general y la liberación del trabajo servil. Para llevar a cabo esta medida hay un plan financiero -por ejemplo a 30 años- que, asumido por el **Tesoro comunitario**, se haga cargo de una aportación comunitaria a la nómina de cada empresa durante 10 años (50% de la nómina el primer año hasta el 5% el décimo). Como complemento a trabajar 20 horas a la semana, la ley permitirá a las empresas de producir por turnos, sin límites de días ni de horas, logrando así una mayor contratación de personal y amortizando rápidamente las instalaciones productivas.

Hay que tener en cuenta que hoy, en casi todos los sectores productivos, se puede trabajar en condiciones normales, tanto de día como de noche y que en muchos casos, poner en marcha una unidad de producción, después de un largo reposo nocturno o de fin de semana, es muy caro. En los turnos de noche y en trabajos que exijan mucha atención el horario de trabajo no debe superar las 4 horas por turno, y ello tanto para favorecer el trabajador como para que el rendimiento se resienta. El tiempo necesario de mantenimiento puede ser reducido si los equipos encargados están altamente profesionalizados.

12. La economía de mercado libertario, a nivel político, debe actuar exclusivamente a base del juego del **crédito inversivo** y de las **finanzas consuntivas** posibles en cada espacio-tiempo interior para:

- hacer frente a las necesidades vitales y culturales de toda la población, empezando por la más marginada;
- potenciar la investigación científica y tecnológica fundamental, especializada y aplicada;
- fomentar la ecología interior que, partiendo de la **municipalización del suelo**, -sin la cual no puede haber urbanismo ni ruralismo racionales- proteja progresivamente todos los ecosistemas amenazados, desvelando una máxima y óptima comunión del pueblo con su naturaleza matriz y habitada.

d. concretar, de manera eficaz, los ideales de solidaridad entre todos los pueblos de la tierra.

A partir de unas leyes mínimas constitucionales, la dinámica del mercado libertario debe ser llevada por sus mismos actores que, en caso de conflicto, dispondrán de una Justicia Económica especializada gratuita y ágil, que establecerá jurisprudencia.

Las organizaciones del mercado deben tener funciones bien precisas y claras:

Los **Gremios**, de estatuto liberal, son los responsables de establecer la disciplina interna del mercado según las leyes constitucionales. Deben ser corporaciones **liberales** abiertas, que no pueden rechazar la inscripción de ninguna empresa ni ninguno de sus colaboradores. Los órganos de gobierno democrático se formarán y se elegirán según el sistema electoral del Estatuto liberal con el objetivo de evitar la formación de grupos de poder que se auto perpetúa.

Los **Sindicatos**, organizaciones **liberales**, tienen la misión de proteger a los profesionales utilitarios libremente inscritos en ellos y no deben duplicar funciones propias de otros tipos de organizaciones liberales, como las de los partidos políticos o los gremios. La sindicación debe ser libre. Su finalidad principal es la de educar a los productores a una comprensión, cada vez creciente, lo que es una progresiva autogestión empresarial.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.4. Bien privado y bien común.

Definir el ego utilitario como el fundamento de la producción y del bien privado. Analizar los fundamentos del bien común.

El conjunto de **propuestas para un mercado libertario** está muy lejos, tanto del «laissez faire» como de la «planificación impuesta». El **mercado libertario** define unas reglas de juego favorecedoras del máximo de libertades responsabilizadas. Las libertades mercantiles no pueden ser, sin embargo, la excusa para la constitución de grupos de **poder** -legal u oculto- que, en nombre de la «libertad» impongan sus reglas de juego sucio o boicoteen la implantación de toda regla.

Cabe recordar que, según la distinción planteada en hablar de la **sociedad geopolítica**, el **mercado** es únicamente la **sociedad utilitaria** y no tiene nada que ver con la **sociedad liberal**, excepto en que ésta participa del **ciclo mercantil del consumo**. Así, las «leyes» del mercado no son las de la sociedad liberal. El **dinero privado** del mercado no puede pasar a la sociedad liberal, el **dinero comunitario** de la sociedad liberal no puede pasar a la **sociedad utilitaria productora**. El único lugar de encuentro común es la **sociedad utilitaria consumidora** ya que las personas de la sociedad liberal necesitan consumir en el mercado para vivir y desarrollar su actividad.

A pesar de todos los idealismos e ideologías que proclaman lo contrario, la hipótesis que mantenemos es que, en el estadio actual de la evolución utilitaria humana, gran parte del móvil y del riesgo humano -consciente o inconsciente- es el egoísmo vital utilitario: ver recompensado satisfactoriamente el propio esfuerzo. El incentivo del **ego utilitario** -originalmente de las etnias, como más tarde de las colectividades y los individuos, tanto a nivel de producción, como de consumo- es instintivo en la especie humana y no se puede cambiar por decreto, ni papal ni estatal: «Ya somos el Hombre Nuevo que se esfuerza únicamente por amor y altruismo a favor de todos sus hermanos o camaradas (de la nación, del estado, de la tierra...)». Alguien se puede libremente sacrificar altruistamente por sus familiares, los amigos, el barrio, por la etnia, por la clase social... pero no es aceptable que este sacrificio sea impuesto moralísticamente o legalísticamente a nadie.

El amor es sorpresivo y incuantificable, supera todas las estadísticas y todas las previsiones o visiones. El hecho de que haya actos amorosos excelentes no niega que, incluso el mismo que los realiza, pueda olvidar de amarse a sí mismo como prójimo. Los moralismos y voluntarismos impuestos a los demás desde instituciones religiosas o de aparatos de partido, que pretenden «espiritualizar» las necesidades humanas, ejercen unas presiones indignas que, además de llevar a menudo al fracaso productivo, suelen perpetuar estructuras de dominación basadas en la enajenación del pueblo hasta el punto de que, éste, llega a negar sus propias necesidades aquí y ahora, en nombre de un paraíso, más o menos terrenal o celeste, que nunca llega.

Desde esta perspectiva, consideramos que el mejor sistema para producir en calidad y en cantidad suficiente es aquel que retribuye equitativamente el esfuerzo de cada productor (empresario eficiente, inventor práctico, capitalizador inversor y trabajador competente).

La «mano invisible» debe ser «visualizada». La hipótesis que mantenemos es que además de la producción -que proviene del incentivo egoísta utilitario- podemos detectar y cuantificar una sobreproducción (unos excedentes) que es fruto del libre juego equilibrador entre la producción y la distribución. Estos excedentes, lejos de ser temidos como generadores de crisis, son el exponente de un **bien común mercantil**, acumulado generación tras generación. Si la «mano invisible» puede ser hoy visualizada, cuantificada y aceptada o refutada experimentalmente, habremos avanzado en la superación de la sangrienta polémica de los tres últimos siglos.

Podremos crear las condiciones para un mercado libertario y responsable que gracias al interés egoísta del bien privado sea capaz de generar excedentes suficientes para desarrollar un bien común solidario.

En esta perspectiva, el **impuesto único de solidaridad social**, implantado inicialmente por prudencia, en casos de necesidad o por falta de excedentes suficientes, no puede ser considerado un robo a la iniciativa privada, sino que es un concreción solidaria que, respetando el egoísmo utilitario de cada uno, permite aflorar un razonable altruismo comunitario para cubrir las necesidades de los productores en determinadas situaciones (paro, huelga, lock-out, ... enfermedad, jubilación ...) o de los simples consumidores (por edad -jóvenes, viejos-, o acogidos al estatuto liberal).

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.5. Libertad de iniciativa, propiedad privada y competencia en el mercado.

Definir la libertad de iniciativa, propiedad privada y competencia en el mercado, como principios potenciadores de la riqueza mercantil privada que hay que proteger.

Cualquier hipótesis de trabajo científico se ha de experimentar. En este caso es necesario que la hipótesis que proponemos sea también experimentada, con toda la prudencia política que se considere oportuna en cada cultura étnica o inter-étnica, en cada Estado contemporáneo.

Según la hipótesis que mantenemos, la **sociedad utilitaria** ha funcionado tradicionalmente bajo los principios de **libre iniciativa particular, libre propiedad privada y libre competencia**. Efectivamente, la libre iniciativa privada y la libre propiedad privada de las personas sobre las **mercancías producidas** (que son **cosas**) y la libre competencia entre empresarios, trabajadores, capitalizadoras e inventores (que son **personas**) en el campo de la producción y entre consumidores (que también son personas) en el campo del **consumo**, constituyen los motores más dinámicos, agilitadores y fecundos del mercado con una condición: que los posibles excedentes de producción inversiva, de producción consuntiva y de comercio exterior generen automáticamente el dinero comunitario-complementario que exige la **economía de mercado**, dinero que debe ser distribuido equitativamente, según ley, los libres inversores, consumidores e importadores-exportadores privados.

Estas cualidades se deben a que los agentes privados del mercado, tanto productores como consumidores, se mueven tradicionalmente con la finalidad, sino única, al menos principal, de obtener en cada cambio monetario elemental: el comprador, el máximo y óptimo beneficio concreto y el vendedor el máximo y óptimo beneficio monetario.

Las reglas de juego que se proponen para favorecer un mercado libertario buscan perfeccionar, asegurar y potenciar al máximo y de manera óptima, estas tradicionales iniciativa, privacidad y competencia libres con el objetivo de generar una mayor y mejor producción a la vez que un consumo cada día más en armonía y comunión ecológica con cada persona y con la naturaleza. El motivo principal para intentar reconciliar la no siempre clara práctica histórica de estas libertades con estos objetivos solidarios, es que, si bien toda la riqueza generada por el mercado, es secularmente privada, es también al mismo tiempo esta riqueza privada la que garantiza la posibilidad de una **riqueza comunitaria**, expresada en forma de una **masa monetaria comunitaria**.

Esta riqueza comunitaria puede ser fecunda -en las civilizaciones históricas y actual- en la medida en que es repartida equitativamente (**economía de mercado libertario**) a todas las personas privadas -individuales, colectivas - de la entera **sociedad geopolítica**.

Si nos interesa favorecer en el mercado la generación de riqueza privada es porque, aparte de un hecho positivo en sí mismo, al potenciar la generación de riqueza privada favorecemos indirectamente el surgimiento de sobreproducción y de riqueza comunitaria. La riqueza comunitaria, ya sea generada por los excedentes inversivos o consuntivos, ya sea por un impuesto único de solidaridades social, busca repartir equitativamente y privadamente la parte comunitaria del «pastel» producido. Pero, para repartir, previamente se ha de producir. La finalidad primera es pues la producción. Sin producción suficiente la «justicia distributiva» es sólo una teoría sin posible aplicación práctica. El «reino de la libertad» sólo surge si se supera productivamente con creces, el «reino de la necesidad».

La super-abundancia -en régimen de ecología real eficaz- de bienes utilitarios, directamente materiales y de bienes liberales, indirectamente materiales, es el camino histórico de todo progreso verdadero en la libre elevación ética-trascendente del espíritu humano. La persona es, en primer lugar, materia viviente y sólo la autosatisfacción material previa de su ser (individual, colectivo, étnico, inter-étnico, justicial, político...) le permite la libertad concreta y práctica vivencialmente necesaria a su perfeccionamiento en amor trascendente en las libertades y solidaridades concretas conseguidas.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.6. Visión histórica de la libre propiedad e iniciativa comunitaria y privada.

Analizar la evolución de la libre propiedad e Iniciativa comunitaria y privada, según hipótesis histórica de la evolución humana utilitaria.

En temas tan polémicos como estos, la referencia histórica puede aclarar conceptos y facilitar propuestas. He aquí un breve resumen de los orígenes y caminos de la propiedad e iniciativa comunitaria y privada según la hipótesis de la **evolución humana utilitaria**.

Es muy posible que la iniciativa y la propiedad productiva fueran durante millones de años, nacionales-comunitarias. La propiedad e iniciativa privada-colectiva surgió, probablemente, con la especialización empresarial en la comunidad étnica ancestral (hace unos 135.000/110.000 años). El intercambio aparece (hace unos 60.000 años) como consecuencia de haber surgido la propiedad privada, inicialmente colectiva y posteriormente, individual en competencia con la Iniciativa y propiedad nacional comunitaria de la endo-etnia ... El intercambio es un acto de apropiación y desapropiación mutuas.

La propiedad e iniciativa privada-individual nace relativamente tarde (aproximadamente hace unos 27.000 años) como fruto, posiblemente, de la dote matrimonial entregada a la mujer.

Con la revolución patriarcal resurge de nuevo una cierta propiedad comunitaria de la multifamilia, de la tribu y de la polis sucesivamente. Los esclavos en este estadio suelen ser propiedad comunitaria y no privada. (Todavía en el siglo V antes de nuestra era, en Atenas, los esclavos eran propiedad comunitaria de la «polis», a la que los empresarios -agrícolas, industriales, comerciantes y banqueros- y los particulares los alquilaban).

La progresiva utilización de instrumentos monetarios facilita enormemente el crecimiento de la iniciativa y propiedad privada colectiva e individual. **Con la moneda de cuenta abstracta** se podía mantener la propiedad privada y se podía captar al mismo tiempo numéricamente, la **riqueza comunitaria** de la **ciudad-imperio** (polis).

Así como la feudalidad está basada en el retorno a la propiedad privada intracomunitaria al servicio preferente de cada señor feudal, la introducción de la moneda contable reafirma la propiedad privada individual que exige una progresiva «democracia» más o menos formal o real.

Esta propiedad privada toma su máxima exaltación aparente con la moneda metálica anónima.

Pero, de hecho, esta moneda anónima lo que favorece realmente es la más terrible y esotérica tiranía: la de la **plutarquía**. En tanto que escasa y codiciada, la moneda anónima metálica genera, en efecto, numerosos conflictos referentes a la propiedad privada, conflictos que son aprovechados por esta plutarquía.

La propiedad comunitaria tiene un arraigo muy antiguo y es casi instintiva y, por tanto, muy difícil de eliminar del todo. Los bosques y prados comunales, los caminos y los puentes... son los últimos vestigios, en Europa, de la propiedad comunitaria que, en los últimos años, muchos de ellos están siendo privatizados individualmente,

colectivamente o estatísticamente.

La falta actual de una propiedad comunitaria provoca una nostalgia en parte de la población, pero, de momento, no ha sabido dar forma práctica a la propiedad comunitaria. El intento de querer identificar la propiedad e iniciativa comunitaria con la propiedad e iniciativa del Estado, es, además de un engaño, un fracaso histórico. Se hace una extrapolación fatal entre la propiedad e iniciativa comunitaria de una horda de 30, 60 o 100 individuos en una propiedad e iniciativa de un Estado que quiere representar, por ejemplo, 400 millones de individuos y multitud de etnias y de colectividades ... No podemos confundir, pues, **comunitarización** con **estatalización**.

El Estado es una pequeña parte de la sociedad total, que si tiene propiedades (ya sea todos los medios de producción, o parte de ellos) utiliza todos los sistemas coercitivos de que dispone para mantener sus privilegios (o los de los grupos plutárquicos que lo controlan). Estos **privilegios** se convierten en propietarios de cualquier otra iniciativa más natural o eficiente.

Hay que comprender que el Estado no es ni la "sociedad geopolítica" global ni la «comunidad» (uni-nación): es, simplemente, una entidad colectiva que tiene que hacer de gerente de la **sociedad geopolítica** considerada. Si el Estado posee bienes propios, está permanentemente tentado de defenderlos, aunque proclame formalmente que actúa «a favor del bien común»: esta es su misión constitucional y, como tal, no puede gloriarse de ella sin generar sospechas de justificación.

Si el Estado se apropia de la propiedad y la iniciativa de los ciudadanos, éstos responden con la pasividad productiva, motivada por la falta de interés y de aliciente, o aún más, se dedican al boicot más o menos consciente. Los fracasos en las empresas industriales y agrícolas de la URSS, las pérdidas constantes y la burocratización de las empresas estatistas, tipo INI, y el replanteamiento estos últimos tiempos a muchos de los Estados socialistas sobre la necesidad de la iniciativa privada, la libertad de precios y la retribución en función de la eficacia, son hechos experimentales de lo que decimos.

Hoy, la propiedad privada, sea individual, sea empresarial, sea estatista, es un hecho generalizado casi en todas partes. La propiedad comunitaria prácticamente ha dejado de existir salvo algunos lugares que aún viven en comunidades reducidas. ¿Cómo recuperar la propiedad comunitaria? Con el riesgo de ser reiterativos, repetimos la dialéctica del mercado: cuanto más «propietarios» hay, más «cambios» se dan y, más vitalidad tiene el mercado. Cuanto más cambios se dan, más «masa monetaria comunitaria» generada, -sea por un único impuesto, o sea en función de los excedentes de producción-. Cuanta más masa monetaria comunitaria, más puede ser distribuida solidariamente a cada uno de los miembros de la sociedad geopolítica. Así, cuanto más «bien privado», más «bien común» se genera.

Esta formulación intuitiva de la propiedad comunitaria, necesita, sin embargo, ser cuantificada. Hoy puede ser cuantificada gracias a un instrumento monetario, personalizador y contablemente informativo -tipo **factura-cheque**-. Con este instrumento telemático podemos descubrir exactamente el valor monetario de los excedentes para reprivatizar los mismos en forma de **salarios financieros** para el consumo y de **créditos** a la inversión; para municipalizar los mismos bajo forma de propiedad comunitaria municipal del suelo urbano, agrícola y forestal. El suelo, es el bien raíz, el bien comunitario por excelencia: es lo último que se ha perdido y lo primero que se puede volver a recuperar. Prudhon decía que «la propiedad es un robo». Hoy podemos precisar la frase diciendo que «la apropiación privada de un bien común, es un robo».

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.7. Libre competencia mercantil.

Definir la libre competencia y analizar su papel en el mercado.

La libre competencia en el mercado es el corolario del mantenimiento de la libertad y la iniciativa privada, responsabilizadas por una moneda informativa y personalizada, dentro de un marco constitucional favorecedor de las libertades concretas y de la solidaridad social efectiva.

Dentro del mercado, allí donde no hay libre **competencia** productiva hay incompetencia. Un caso bien distinto es el de la **sociedad liberal**, en la que, para evitar la mercantilización de quienes ejercen una profesión o reciben sus

servicios, éstos no pueden ser considerados como mercancías, ni como factores productivos, ni como empresas con afán de lucro. Desde este punto de vista los servicios y profesionales liberales deben ser competentes, pero no deben someterse a ninguna competitividad medible. No debe haber negocio, ni beneficio, ni lucro en función de ninguna productividad sobre las personas y, por tanto, no hay lugar para la competitividad mercantil. Cada **vocacional liberal** ejerce libremente, gratuitamente y responsable -dentro de la disciplina de su colegio profesional- su saber en favor de toda la comunidad, y cada cliente elige libremente su profesional. Este recibe un salario de solidaridad social liberal y el cliente recibe gratuitamente las atenciones que le correspondan. El colegio profesional debe exigir la seriedad deontológica propia a la profesión liberal correspondiente y, en su defecto, la Justicia especializada debe velar por el recto ejercicio liberal.

En el mercado, en cambio, la competencia es imprescindible, pero hay que velar para superar solidariamente algunos de sus efectos. Es decir, ya que en el mercantilismo actual el término «competencia» es sinónimo de «juego sucio», de «pacto del hambre» contra los más débiles... estamos tentados a confundir los efectos con la causa. Es necesario que haya competencia mercantil pero:

1. exclusivamente en el mercado (y no en el resto de la sociedad);
2. con un sistema de solidaridad social que acoja a los trabajadores de las empresas que deben cerrar por haber perdido competitividad (salario de solidaridad social de desempleo indefinido).

La competencia leal y libre en el mercado, regula la participación de los productores entre sí y de éstos con los consumidores y hace innecesarias las planificaciones impuestas. Pero para que la competencia sea libre y leal es necesario establecer el conjunto de condiciones expuestas cuando hablamos del **mercado libertario y responsable**.

Si el mercado hoy no es libertario ni responsable, la competencia no puede ser libre ni leal. El resultado es que la competencia actual es un medio para formar oligopolios o monopolios de hecho -o de derecho- que son los que impiden que el mercado sea realmente libertario.

La competencia en el mercado la podemos definir, pues, como la rivalidad de intereses entre personas que persiguen el mismo objeto. En sentido técnico, la competencia regula, de hecho, la participación de los sujetos activos del mercado en la obtención de productos adecuados a las exigencias de unos y otros, tanto desde el punto de vista de cualidades, como de **valores mercantiles** (precios y salarios).

La competencia afecta a los sujetos activos de la producción que son las empresas y los colaboradores de éstas, los agentes personales o productores: equipo empresarial gerente, capitalistas inversores, inventores prácticos y colaboradores asalariados competentes y eficaces.

Dentro de cada empresa, gremio, sector... existe la competencia entre todos estos agentes personales. La competencia del "mercado de trabajo» es de una amplitud inferior a la competencia del «mercado de capitales». La competencia también es menor, actualmente, en el mercado de inventos y en el de técnicos de empresa. Es evidente que hay que ampliar estos dos últimos mercados de cara a una progresiva **autogestión** de las empresas.

La competencia también es un hecho entre los consumidores, en sus diferentes estatutos: **productores-consumidores** y **simples consumidores** (individuales, familiar, liberales -también individuales y familiar, así como técnicos-profesionales, colectivos, institucionales, asociativos-).

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.8. Crítica de la teoría clásica de la competencia mercantil.

Criticar la teoría clásica sobre la "competencia perfecta" y proponer unas nuevas bases para lograr una competencia libre en el seno de un mercado libertario.

Dejaremos de lado un estudio exhaustivo de los clásicos griegos, latinos y asiáticos anteriores a la Edad Moderna. Practicaban, en general, la libre competencia sin ninguna otra restricción que los **despotismos**, más o menos

ilustrados, que los monarcas, sus delegados y otros funcionarios ejercían sobre los pueblos de sus Estados. El ejemplo de intromisión estatista más célebre en la Antigüedad clásica, y que acabó con un fracaso rotundo, fueron los edictos de Diocleciano sobre precios máximos de venta.

Ya en el siglo XVIII, los fisiócratas consideraban la libre competencia como único medio para conseguir valores mercantiles reales (correspondientes a la realidad de las fuerzas sociales en presencia y conflicto constante).

La escuela clásica, -que considera sus inicios en la publicación en 1776 de la obra de Adam Smith "La riqueza de las naciones"- formuló una teoría «completa» sobre la formación de los valores mercantiles. En realidad no es tan completa, ya que sólo trata de precios, emplea el método deductivo según racionalismo unidimensional, y llega a grados de abstracción considerables con más concordancia con sus prejuicios clasistas que con las realidades históricas.

Ahora bien, fueron los primeros en basarse en el utilitarismo, como fundamento de todas las actividades humanas legítimamente egoístas e interesadas sobre realidades materiales concretas.

También vieron la necesidad social de la libre competencia, que ellos llamaron «competencia perfecta». Las deficiencias más graves de su teoría son: considerar los precios con un valor más importante que los salarios; encerrarse en la consideración prácticamente única de los "salarios del trabajo» que afectaban sólo las clases más miserables de la sociedad, no estudiar la realidad de la circulación monetaria-bancaria de su tiempo, hasta tal punto que comparan, en la «ley de la oferta y la demanda», dos factores tan heterogéneos y, por tanto, sin posible solución logística como son: «la oferta concreta en mercancías producidas concretas» y la «demanda monetaria "ya en su tiempo, en gran parte, abstracta y especulativa, sin ningún control racional, excesivamente variable según convenía a la plutarquía imperantes, pero considerada por ellos, como casi una constante de mercado.

El modelo de «competencia perfecta» se basa en una serie de premisas «unidimensionales» que no se han dado nunca en ningún mercado.

La primera premisa es que el mercado está fundamentalmente constituido, que ninguna empresa productora no tiene suficiente influencia para actuar independientemente sobre la producción ni sobre los precios.

Esta premisa olvida totalmente el factor bancario y su constante invención o exvención de dinero abstracto, en concurrencia subterránea prácticamente invisible, desleal... contra la masa monetaria circulante, tanto la intrínseca como la extrínseca-escritural-fiduciaria, asemejándose la primera en esta última por su común carácter vulgarizado de escritural. Es evidente, pues, que los bancos-empresas no productoras, pero de enorme peso en el mercado-, y sus cómplices y hombres de paja, tenían una mayor influencia que cualquier otra empresa productora sobre la producción y sobre los precios, así como sobre las crisis cíclicas habituales desde que el mercado europeo entró en la complejidad de la era moderna.

La segunda premisa es que las mercancías producidas o «productos» son ofertas de una manera homogénea, para que los compradores no puedan tener preferencias.

Es evidente que nunca ni en ninguna parte se ha dado esta homogeneidad, ni en las empresas productoras ni en las empresas bancarias: ni en los agentes de trabajo, capitales, inventos y dirigentes en estas empresas productoras y bancarias, ni en los compradores. Esta premisa no ha pasado, sin embargo, desapercibida a los grupos plutárquicos, indígenas y mundiales, que quieren dirigir el mercado según esta óptica homogeneizadora, uniformizadora, impersonal en el peor sentido de negación práctica de todo lo que hace el valor singular-viviente cada persona. La aceptación de esta premisa, más que nunca racionalista-unidimensional, es lo que explica el incremento realmente revolucionario de la «publicidad» de unas pocas empresas, en el fondo más cooperadoras reales que enemigas como aparentan ser. Hoy en día, sin exagerar, en publicidad se manejan capitales enormes, que probablemente pueden soportar una comparación bastante aproximada con los capitales de producción, al menos en las empresas que se disputan, no sólo cada «economía-Estado» y «la economía- entre-estados », sino« la economía-mundo ».

La tercera premisa es que no hay ningún obstáculo para la entrada de nuevas empresas competidoras.

Es evidente que, desde los inicios de los estatismos modernos, esta situación no se ha dado nunca ni en ninguna parte de la civilización moderna, debido a la enorme juego sucio de influencias, papeleo ... burocrático, policial,

fiscal ..., sin hablar de las imposibilidades prácticas por insuficiencia de numerario, faltas de garantía hipotecaria, incluso caprichos-intereses de los bancos.

La cuarta premisa es que compradores y vendedores conocen perfectamente todo lo que se produce y se consume.

Es también evidente que una tal «ciencia», en régimen de moneda anónima anti-documentaria, uniformemente anti-analítica, permanentemente anti-estadística, no se ha dado nunca ni en ninguna parte, ni en ningún experto.

La quinta premisa es que en el mercado hay una perfecta movilidad de los recursos productivos, inversivos y consuntivos.

Esta premisa, cada día se da menos desde que fue enunciada, ya que los estatismos, las plutarquías monopolísticas o oligopolísticas... siempre y en todo el mundo se han preocupado de que exista en la más mínima expresión posible, no tiene otra razón la actual centralización y concentración de todos los poderes "fácticos" de dinero, de política, de policía, de "burrocracia"... en unas pocas personas individuales y empresas transnacionales.

La irrealidad de estas premisas invalida en gran parte la teoría de la escuela clásica de que la competencia sólo es una: competencia enteramente libre y salvaje en un mercado enteramente libre y salvaje. Es la libertad total del zorro en un gallinero enteramente libre. La libre competencia no favorece ni poniéndole adjetivos calificadores (perfecta, imperfecta, practicable, virtual...) ni considerando que la competencia sólo tiene un límite "racional" en los oligopolios y finalmente en los monopolios de derecho o de hecho.

Según esta breve visión crítica centrada, principalmente, en la teoría de la escuela clásica -que sigue en gran parte latente en el cuerpo social- creemos que la libre competencia en un mercado libertario solo se puede dar con las siguientes condiciones:

1. En un régimen de moneda auto-personalizante y auto-responsabilizante de todos los actos mercantiles elementales, en función de unos programas telemáticos que recojan toda la legalidad vigente. Estas leyes del mercado deben ser pocas, simples, comprensibles para todos y sin complicaciones instrumentales-prácticas, han de enfocar la realidad del mercado desde todos los puntos de vista necesarios (honestidad, fiscalidad, correspondencia entre la suma de los valores mercantiles facturados y la suma de las unidades monetarias con las que se ha pagado la factura,...).

2. En un mercado en el que:

1. el ahorro sea considerado como un "bien comunitario" que debe ser protegido por la comunidad, mientras cada legítimo propietario no decida la capitalización, por los medios personales o bancarios que le convengan a sus propios intereses y riesgos;

2. los bancos sólo manejen capitales privados propios y libremente contratados con sus clientes;

3. haya una neta separación entre:

1. Bancos de negocio y Cajas de ahorro
2. ahorro de producción y ahorro de consumo
3. préstamo bancario y crédito comunitario
4. mercado de producción y mercado de consumo
5. salarios de producción y salarios de solidaridades social

4. se busque el equilibrio final entre: Producción y Hacienda (Hacienda privada + Hacienda comunitaria)

5. se reparta equitativamente todo el bien común asequible generado por el mercado, expresado en los excedentes de producción;

6. se continúe indefinidamente el análisis estadístico de la omniconabilidad telemática centralizada del mercado;

Como resumen, la competencia en el mercado entre todos los agentes productores-vendedores y compradores (inversores y consumidores):

No tiene nada que ver:

Con las variaciones de los valores mecantiles, sino con su equilibrio económico interno entre «precios de venta» y «salarios (utilitarios y de solidaridad social)».

Si tiene mucho que ver con:

1. la previa producción total de mercancías concretas;

2. la inversión exhaustiva (salvo las necesarias reservas estratégicas) de las mercancías producidas de tipo inversivo;

3. el consumo siguiente, exhaustivo, de todas las concretas mercancías de consumo producidas, técnica y socialmente finibles (salvo necesarias reservas estratégicas).

En estos tres casos, falta históricamente y actualmente un estudio fenomenológico exhaustivo de:

1. las motivaciones reales de los productores-consumidores, de los simples consumidores y los inversores;

2. las consecuencias reales de estas motivaciones, no estudiadas;

Un estudio fenomenológico sobre estas motivaciones y consecuencias reales sólo podrá ser perseguido por los expertos de una efectiva y dinámica auto-economía de mercado cuando sea monetariamente posible la documentación de cada cambio elemental en todos sus parámetros medibles y el análisis estadístico completo de todos los cambios monetarios elementales.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.9. Responsabilización personal monetaria mercantil.

Detallar la propuesta principal de cara a la construcción de un mercado libertario: el sistema monetario responsabilizador.

Plantaremos el principio fundamental que debe informar a las leyes mínimas de protección de la sociedad utilitaria, así como los mecanismos jurídicos que serán sancionadas.

Se trata del principio de plena responsabilización personal (individual y / o colectiva) de todo libre acto mercante-monetario: desde la primera compra elemental a la última venta elemental. Esta responsabilización es la otra cara de toda libertad personal que no se quiera libertinaje irresponsable y salvaje.

Hoy en día, asegurar la total responsabilización legal y positiva de cualquier acto que implique el uso del instrumento monetario, no tiene gran dificultad si se implanta la obligatoriedad legal de utilizar, en todos los casos, la **factura-cheque telemática**.

La finalidad normal de una sociedad es de ir poniendo constantemente las cosas tan claras, que las mentiras, la hipocresía, la ocultación... sean instrumentalmente imposibles. Esta finalidad, fundamental para cualquier «estado de derecho», no es negada por nadie formalmente, pero no ha podido ser llevada a la práctica y, casi, suena a utópica o ingenua. Si hemos claudicado en su desempeño se debe, en gran parte, a que la moneda anónima vigente desde hace más de 4.000 años permite todos los movimientos dinerarios, más o menos legales, eventualmente en vacío (sin la compra-venta de ninguna mercancía concreta) según conveniencia de los ricos, los poderosos, criminales o

delincuentes.

En el sistema monetario que se propone, el dinero contable no puede, nunca ni en ninguna parte, circular en vacío. Todo movimiento de dinero abstracto es, además de personalizado y responsabilizador, exactamente paralelo al movimiento concreto de mercancías concretas legales. Estas mercancías concretas legales, democráticamente determinadas, son las que constan inscritas en el arancel mercantil de la sociedad geopolítica y en cada tratado internacional estatal de comercio exterior.

Con este instrumento monetario se cierra el paso a cualquiera de los tradicionales crímenes, delitos o faltas por razón de dinero anónimo, que quedan expresados en los códigos legales o que, a pesar de mucho o poco revestimiento legal, son un grave atentado a la libertades y la solidaridad.

En función de las leyes mínimas de protección mercantil y del principio de responsabilización, que se acaba de mencionar, la Justicia creará una Justicia Especializada en Economía Monetaria de Mercado, en cada aspecto de la vida utilitaria y en cada nivel territorial de las diferentes autonomías locales (barrio, municipio, comarca, etnia, inter-etnia ... sociedad geopolítica).

Cuando haya una denuncia o indicios de ilegalidades, los jueces de instrucción de los Tribunales de esta Justicia especializada podrán obtener toda la documentación personalizada relacionada a cada caso concreto en todo lo referente a transacciones monetarias, gracias al acceso al archivo telemático de facturas-cheque, que está confiado exclusivamente a la Justicia. A toda esta documentación ante-judicial, se añadirá toda la documentación pro-judicial, que es la obtenida por la actuación del juez de instrucción, así los Tribunales Económicos especializados podrán juzgar contradictoriamente con rapidez, eficacia, imparcialidad y serenidad, cualquier conflicto entre partes contratantes y cualquier delito o crimen anti-mercantil.

Sin embargo, ni el legislador ni el juez podrán ser tan ingenuos de creer que los problemas ya están resueltos definitivamente. En una visión conjunta de la evolución humana no se puede negar que la malicia es inherente a la naturaleza humana quizá en la misma proporción que la bondad. Esa malicia es también un camino de progreso ofrecido a la sociedad, en despertar en el pueblo y en la autoridad legítima unas reacciones de autodefensa que aumentan la inteligencia y la libertad profundas acumuladas de todos los hombres, si no se cae en excesos tan arbitrarios e irresponsables como los mismos crímenes y delitos perseguidos que se quieren evitar.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.10. Regalos y herencias.

Analizar el aspecto legal-monetario de dos fenómenos sociales, los regalos y las herencias, de acuerdo con las premisas hasta aquí establecidas.

Estos dos fenómenos son muy difíciles de calificar en régimen de moneda anónima porque tanto pueden ser fruto del mayor amor, como pueden encubrir los más oscuros intereses. La responsabilización que ofrece el nuevo sistema monetario propuesto, nos permite afrontarlos de otra manera a la habitual.

La **factura-cheque** acredita la propiedad de cualquier mercancía legal. Sin este documento monetario (impreso o grabado en memoria) no se puede demostrar que un objeto determinado le pertenece. Se convierte, pues, un buen sistema para disuadir los robos, no de dinero -que por ser "abstracto-contable" no puede ser robado- sino de objetos cualesquiera, ya que no pueden ser vendidos a ningún precio, ni traficados por ningún perista, sin convertir el comprador en declarado cómplice.

El caso de los regalos y los obsequios pide un tratamiento prudente, pero astuto. Parece evidente que un Estado de derecho debe impedir los regalos corruptores -sobornos y prostituciones- y debe respetar totalmente, en cambio, los pequeños regalos y obsequios habituales en las relaciones interpersonales, que en un marco de confianza y estima se pueden realizar bien libremente.

Cuando el que hace un obsequio quiere que éste sea propiedad del que lo recibe, podrá, ante notario, extender una factura-propiedad, sin que sea cheque. Este tipo de obsequio, con documentación notarial, posiblemente solo se hará por objetos valiosos. Siempre hay pues la libertad de regalar, con o sin factura ante notario. El sistema de documentación monetaria telemática puede detectar posibles regalos corruptores cuando determinadas personas disfrutan de ciertos bienes de lujo (chalets, canoas, viajes, joyas...) que se puede demostrar que no les pertenecen

por no disponer de la factura-cheque correspondiente.

Los regalos y obsequios a profesionales liberales por parte de otros ciudadanos, liberales o mercantiles, en principio no podrán ser registrados ante notario, salvo decisión judicial bien documentada. La vía del regalo y del obsequio, siendo preciosa como gesto humano es, demasiado a menudo, instrumento de soborno. Cada estatuto tiene su regla de juego. Y no es ningún agravio pedir a los profesionales liberales de no recibir "obsequios" mientras están libremente acogidos al estatuto liberal.

En casos dudosos la Justicia especializada debe decidir. En todos los casos de regalos importantes, la «cosa» regalada entra en la competencia y registro de la caja de Depósitos, Secuestros y Consignaciones correspondiente que hará el estudio del regalo según ley.

Unos ejemplos permitirán visualizar las posibilidades de la factura-cheque en relación a los obsequios. Un hombre puede comprar una joya para una amiga. El que paga es el que es propietario legalmente. Si el hombre quiere obsequiar pagará él y la joya, por más que ella la luzca, continuará siendo de él. En caso de muerte, si no lo hace constar en el testamento, la joya será para los herederos de él. Otro ejemplo: un contrincante político contrata un asesino profesional para matar determinado dirigente opositor. El contrato no puede ser «pagado» con dinero anónimo, porque no existe. Solo queda el camino del obsequio de algo valioso: el asesino no aceptará ningún objeto, ya que no puede demostrar la propiedad y no puede revender. Incluso si lo acepta, siempre puede ser denunciado como ladrón por quien lo ha contratado. Ser «comprado» se convertirá en un mal negocio a la corta o a la larga.

Se debe tener derecho a testar libremente, sin tener que pagar derechos de transmisión por ningún tipo de herencia. Una sociedad que solidariamente asume todos sus componentes y les asegura unos **salarios y asignaciones de solidaridad social** no debe sobrepreocuparse por lo que significan las herencias, sobre todo cuando el dinero deja de ser **poder** y mover capitales pide mucha inteligencia. Las herencias son el fruto de esfuerzos acumulados que se transmiten de generación en generación y que pueden estimular la producción. Evidentemente que la realidad actual no siempre corresponde con esta descripción, ya que muchas fortunas heredables son fruto del juego sucio y de la explotación, o se malvenden y se dilapidan sin gran provecho social. Pero posiblemente es mejor ocuparse del futuro que no intentar penalizar situaciones pasadas. Estas situaciones, cuando son escandalosas, deben ser juzgadas, pero la sentencia sólo tendrá valor ejemplificador para la sociedad. Toda regla de juego nueva, conlleva una amnistía sobre el pasado regido por otras reglas de juego. No aceptar esto, hace prácticamente imposible todo cambio excepto el que se realiza con la fuerza de las armas, de la represión y de la sangre.

La herencia es una institución que, posiblemente, tiene mucho que ver con los sistemas matriarcales o patriarcales y con el control de natalidad. Sería necesario hacer un estudio más profundo sobre las siguientes hipótesis:

La herencia proviene de la feudalidad. Sin heredero el señor feudal pierde y disuelve su propiedad de la tierra.

Las civilizaciones con heredero no necesitan del control de natalidad ni del control de los matrimonios. Mientras que las civilizaciones sin heredero instauran el control de natalidad -y mantienen la poligamia- para tener un único hijo legítimo, así como también controlan el matrimonio para evitar su rotura.

Mientras no se han utilizado medios anticonceptivos, esta práctica ha llevado a numerosas bestialidades contra el sexo y la mujer, especialmente entre los musulmanes.

En los países cristianos de tradición matriarcal se mantiene el heredero y la heredera. Con la institución del heredero, la mujer es libre. Y el heredero tiene muchas obligaciones con la propiedad y con sus hermanos.

En los países cristianos de tradición patriarcal, no hay heredero y la propiedad se reparte entre todos los hijos.

En una sociedad, donde la propiedad principal ya no será la tierra porque ésta está en proceso de municipalización, donde los capitales deben ser constantemente reinvertidos inteligentemente, donde el dinero no puede ser transformado en poder, donde la familia toma otras formas... debe tenderse a eliminar todas las leyes de sucesión y cada propietario debe poder testar a quien quiera con toda libertad. Gravar con impuestos el patrimonio testado destruye a menudo, para hacer frente a altísimos derechos de sucesión, patrimonios comunitariamente interesantes desde el punto de vista histórico, ecológico o productivo y que conviene conservar y mejorar, aunque sea

privadamente.

Para contrarrestar la supresión de la obligatoriedad de los derechos de sucesión a los familiares directos hay que disponer de unos salarios de viudedad de solidaridad social importantes (por ejemplo: la viudedad de un profesional liberal puede ser, en todos los casos sin excepción, del 50 % del salario liberal cobrado por el difunto y del 25% por cada hijo, desde la muerte del padre o de la madre profesionales liberales, hasta que tenga 25 años. La viudedad de un profesional utilitario será única para todos ellos).

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.11. Establecimientos contables: Bancos y Cajas.

Se propone diferenciar entre los establecimientos contables dos grandes grupos: los Bancos de Negocios (de estatuto utilitario) y las Cajas de Ahorros (de estatuto liberal).

Con una moneda estrictamente contable, los Bancos de Negocios y las Cajas de Ahorros pasan a ser **establecimientos contables** encargados de tareas diferentes determinadas, tanto en función de su estatuto - mercantil y liberal- así como del tipo de operaciones y de cuentas corrientes en disposición de los interesados.

Estas funciones diferenciadas entre cajas y bancos se inscriben en el contexto más amplio de los **estatutos liberal y utilitario** y su definición busca un máximo de claridad del mercado como de la sociedad en general. Una razón secundaria para hacer esta distinción es que, si bien es cierto que los ordenadores cada día trabajan mejor y más rápido no es necesario complicar sus procesos innecesariamente en mercados y sociedades muy grandes y complejas.

Las principales características de cada uno de los dos tipos de establecimientos contables son:

Los Bancos de Negocios son empresas exclusivamente **utilitarias** como cualesquiera otras, especializadas en ofrecer «servicios contables» a todas las otras empresas utilitarias no contables del **ciclo de la producción**. En los Bancos de Negocios sólo se podrán abrir **cuentas corrientes de producción** (de las empresas) y **cuentas corrientes de ahorro de producción multi-asalariada** (de los profesionales utilitarios multi-asalariados). Es decir, los Bancos de Negocios sólo manejarán poder de compra perteneciente al **ciclo de la producción** y nunca podrán manejar poder de compra perteneciente al **ciclo del consumo**.

Las Cajas de Ahorros son originariamente de iniciativa privada local con una tradición de servicio público sin ánimo de lucro. Por eso les cabe ser entidades acogidas al estatuto liberal. Desde el punto de vista contable las Cajas estarán al servicio exclusivo de los **productores-consumidores (profesionales de estatuto utilitario)** y de los **simples consumidores (profesionales liberales y personas sin profesión)**. Unos y otros tendrán sus **cuentas corrientes de ahorro de consumo**. Estos **cc / cc de ahorro de consumo** tanto pueden ser de origen utilitario privado solvente como de origen comunitario-financiero (en el caso de los simples consumidores). Es decir, las Cajas asumirán los movimientos contables de todo el **ciclo del consumo**. Las Cajas también asumirán servicios liberales diversos (véase la ficha **Cajas de Ahorros** en la sección de **La sociedad liberal**).

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.3.12. Bancos de Negocios.

Detallar los diferentes servicios que deberán prestar los Bancos de Negocios, dentro del ciclo de la producción.

Los diferentes servicios de los Bancos de Negocios serán:

1. Llevar a cabo la gestión de las **cuentas corrientes de producción** y de las **cuentas corrientes de ahorro de producción multiasalariada**. Para este trabajo percibirán del Tesoro una comisión pactada entre el gremio de Bancos de Negocios y las autoridades monetarias de la **sociedad geopolítica**. Cabe señalar que los profesionales utilitarios multi-asalariados deberán constituirse, para el cobro de sus ingresos múltiples, en una empresa bajo forma jurídica de "sociedad por acciones SA» sea unidad individual, sea multi-individual. De esta manera todos los clientes

de los Bancos de Negocios serán, por ley, empresas.

2. Dedicarse a la **capitalización**, o sea, facilitar que el ahorro de producción acumulado por sus clientes sea por estos convertido libremente y retribuidamente en depósitos contractuales a plazo, es decir, en capital utilizable en el **ciclo de la producción**. Esta es la principal tarea y el negocio principal de los Bancos. Desde siempre los Bancos se han dedicado a proveer el mercado del **poder de compra** que, en cada espacio tiempo concreto, falta para poder continuar o aumentar los procesos productivos. Este poder de compra vendido al ciclo de la producción recibe, propiamente, el nombre de **capital**. Los bancos hasta ahora también producen capital a través de una serie de técnicas y procedimientos bancarios basados sobre los **recursos ajenos** (cuentas corrientes a la vista). Este sistema de capitalización les será vedado para el ahorro global es un «bien común» y, como tal, debe convertirse en una garantía auxiliar del sistema monetario.

3. Inventar dinero única y exclusivamente sobre **capitales y reservas propios del banco** y sobre **cantidades depositadas a plazo** (cantidades que, provenientes de cuentas corrientes a la vista, sean contractualmente y explícitamente cedidas al Banco para su capitalización). Como el conjunto de todos los saldos positivos de las libres cuentas corrientes a la vista serán garantía auxiliar del sistema monetario, retribuidos con un interés comunitario, se imposibilitará a los Bancos de Negocios capitalizar sobre estos saldos, llamados recursos ajenos: los Bancos deberán limitar su invención de dinero a los recursos propios o depósitos a plazo.

4. Encargarse, comisionados por el Tesoro comunitario, de la distribución de los **créditos comunitarios a la inversión**. Por este servicio los bancos cobrarán, por cada crédito concedido, el interés bancario normal, teniendo en cuenta que estos **créditos** comportan, a partir de un cierto momento, un interés doble del interés bancario ordinario, pero con la ventaja contractual que la empresa acreditada no está obligada por ninguna cláusula del contrato a la devolución del capital-crédito a ninguna fecha fija, sino que puede elegir la fecha de devolución que le puede convenir en un momento dado o puede no volver nunca mientras continúe pagando el interés doble pactado. La ley preverá la eventualidad de una empresa ineficaz de la que será enteramente responsable el Banco creditor.

Para dar y garantizar una perfecta seguridad privada-solvente a sus clientes, los Bancos deberán crear «Cajas interbancarias» de manera que cuando un banco no pueda hacer frente a sus obligaciones, la Justicia invocará el principio de la total solidaridad interbancaria en favor de la clientela de este banco en dificultades. La Caja Interbancaria, acogida al estatuto liberal, estará formada por los fondos procedentes de todos los Bancos a ella afiliados. Así podrá contar con un colchón de garantía para hacer frente a quiebras. La Caja Interbancaria no puede perder nunca, ya que el insolvente siempre tendrá que hacer frente a sus compromisos para todo su dinero de origen privado y / o de origen comunitario, deben pasar por su cuenta corriente. El juez decidirá qué tanto por ciento de los ingresos del desfalleciente deben ir a parar a la cuenta deficitaria.

Si bien cada banco -y en su defecto, la Caja Interbancaria- se hará cargo del 50%, por ejemplo, de todas las pérdidas reales en cada crédito concedido a una empresa ineficaz, el otro 50% será integralmente cubierto por el responsable directo de la concesión del crédito y, en su defecto y proporción correspondiente, por el fondo de compensación creado entre todos los responsables de la sección de créditos de cada Banco.

Una función social que los Bancos deberán asumir en ciertas circunstancias es la de hacer de colectores del **impuesto único de solidaridad social**, cuando éste se haya de aplicar. El porcentaje sobre el total de cada factura-cheque correspondiente al impuesto será así transferido al tesoro federal para su distribución según Constitución. Este proceso de captación y distribución de la **masa monetaria comunitaria** vía impuesto es, aprovechando la red bancaria, de una total automaticidad, simplicidad y mínimo coste.

Versión 30 de noviembre de 1988.

2.4. Sociedad utilitaria productora.

En la **sociedad utilitaria** o **mercado** distinguimos la **sociedad utilitaria productora** de la **sociedad utilitaria consumidora**. Las próximas secciones presentan un conjunto de medidas generales y específicas de protección a los agentes que actúan en la sociedad utilitaria productora: empresas, trabajadores, inventores e inversores.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.1. Protección general de los agentes de producción.

Dentro del marco constitutivo y constitucional de un «juego limpio» siempre, y en todo, solo hay que añadir algunas leyes de protección a los diferentes agentes del mercado.

El mercado tiene una ley brutal de **sanción** a quien, en «juego limpio» **no** cumpla a la perfección su libre y voluntaria vocación y misión social productiva, sea como empresario eficaz, sea como capitalista inversor, sea como inventor práctico, sea como trabajador competente: lo elimina.

No corresponde al mercado el cuidado de los que elimina por «inútiles» en la producción -siempre perfectible y progresiva- de **mercancías-precio** o **valores precio-mercantiles**.

La protección material-cultural de los que elimina el mercado, sin contemplaciones, corresponde, en cambio, a la **sociedad liberal** que utiliza los excedentes de producción de consumo creados, precisamente, por los agentes del mercado más «útiles».

El éxito en el mercado debe ser reconocido por la entera sociedad. Pero este éxito no es ni el único, ni el exclusivo, ni el más grande, ni el más bello. Es materialmente importante y fundamental, pero el éxito en el mercado no puede ser el único servicio reconocido desde una perspectiva ética sin caer en el más habitual y empobrecedor mercantilismo. La vida humana necesita, hoy, del mercado, pero no puede ser reducida a él.

En esta sección plantaremos las principales medidas de protección y fomento de los **agentes de producción** en el marco de libertades mercantiles.

Antes de entrar en el estudio de cada propuesta debemos tener en cuenta que, dada la complejidad de las realidades a que nos referimos, sólo se pretende la formulación de unas **reglas de juego limpio** que no caigan en la casuística. La aplicación de estas reglas de juego dependerá de la jurisprudencia judicial que se establezca en cada caso.

Tampoco se pretende ofrecer un cuerpo cerrado, una doctrina dogmática sobre cómo resolver ciertos problemas. Las propuestas que se presentan son una guía para el debate y la discusión en el marco de un estudio serio para abrir salidas creativas a problemas que parecen a veces insolubles dentro de las actuales reglas de juego sucio. Estas propuestas no pueden ser discutidas desde una posición de apasionamiento ideológico o **afectivológico**, ni fuera de su contexto de un **mercado libertario y responsabilizador**. Si no las situamos radicalmente dentro de este contexto, pueden ser absurdas o escandalosas para las mentalidades que las sitúan, equivocadamente, en la polémica actual entre "derechas e izquierdas» en las que todo pierde sentido. Esta advertencia sirve para el conjunto de propuestas formuladas a lo largo de estas fichas pero es ahora, al entrar en detalles, cuando hay que tenerla más presente.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.2. Seguridad social gratuita para todos.

Proponer una Seguridad Social gratuita para todos y, en este caso, también para todos los agentes de producción.

La **sociedad geopolítica** velará por la seguridad social de todos -en tanto que consumidores- a través del **estatuto general**, de todos los profesionales utilitarios a través del **estatuto utilitario**; de todas las empresas a través del **crédito inversivo**, y de todos los profesionales, instituciones y asociaciones liberales-culturales a través del **estatuto liberal**.

Ahora bien, todo el mundo tendrá el derecho y la libertad de suscribir, en el mercado, los contratos que quiera con las empresas privadas de seguros libres existentes, por las cantidades que libremente interese asegurarse en cada caso contractualmente previsto.

Como se puede deducir, quedan suprimidas todas las cuotas obligatorias de la «Seguridad Social» tanto para los colaboradores de la empresa como para la misma. El sistema de mutualidad y capitalización es un sistema conforme a la naturaleza del mercado privado de servicios de seguros, pero no puede servir como base de una solidaridad social completa y general. Así, asegurada esta solidaridad social, con todos los servicios gratuitos correspondientes para todos según necesidades y méritos de cada uno, se puede dejar completamente libre la opción de asegurarse además, dentro de la dinámica del mercado privado en la que están inmersos y, donde los principios indicados de capitalización y mutualidad son propios.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.3. Justicia Económica especializada.

Proponer la creación de Tribunales Económicos especializados detallando las respectivas competencias.

Principio de responsabilidad.

El principio de derecho que debe informar a las leyes mínimas de protección a las personas productivas privadas, es el de la plena **responsabilización personal** (individual o / y colectiva) de cada acto libre mercantil. Esta es la otra cara de toda libertad personal que no se quiera libertinaje irresponsable, por anónimo y subterráneo. El sistema monetario basado en la **factura-cheque** permite, instrumentalmente, esta responsabilización personal.

Tribunales Económicos Especializados.

En función de las leyes mínimas y el principio de responsabilización personal de cada una de las partes de cualquier acto de compra-venta se crearán **Tribunales Económicos Especializados** en cada aspecto de la vida mercantil y social, y en cada nivel territorial (barrios, municipios, comarcas, etnias, inter-etnias... federales).

Los jueces de instrucción de estos Tribunales estarán plenamente documentados en cada caso concreto, gracias al acceso -que sólo ellos pueden obtener constitucionalmente- no sólo de todo el archivo telemático, exclusivamente confiado a la Justicia, sino a la misma red telemática en pleno funcionamiento. Toda esta documentación ante-justicial se verá complementada con la actuación documentada del mismo juez sobre el caso que instruye (documentación pro-justicial).

Así todos los litigios de disciplina de mercado podrán ser instruidos sin demora por los tribunales correspondientes de Justicia Económica Especializada. Estos tribunales, además del juez especializado, constarán de asesores técnicos -con estatuto liberal- extraídos de las mismas profesiones por consenso de sus colegas. (Recuérdese la extraordinaria eficacia de los tribunales históricos de este tipo como el de las Aguas de Valencia, el de los Prudhommes de Francia o el de los Tribunales Hanseáticos).

El criterio primordial de la Justicia Económica es el de la protección de las libertades legales y concretas de todos los agentes de mercado (productores y consumidores) en base a limitaciones económicas y ecológicas mínimas, racionales y comprensibles a todos, para que nadie pueda transformar el mercado en una jungla de hecho y una fragua de destrucción.

Especializaciones de la Justicia Económica.

Las principales especializaciones de la Justicia Económica pueden ser:

● **1. Justicia Económica de protección general** de todos los miembros de la sociedad (individuos, familias, colectividades utilitarias, colectividades e instituciones liberales...).

○ 1.1. Justicia Económica Especializada (JEE) Contable.

a. Justicia Económica Especializada en servicios contables a los ciudadanos y entidades.

b. Justicia Económica Especializada en impagos o no conformes a la ley.

c. Justicia Económica Especializada en conflictos entre **Tesoro Comunitario** y cualquier persona.

○ 1.2. Justicia Económica Especializada de Solidaridad y Seguridad Social.

a. Justicia Económica Especializada en resolución de situaciones individuales y matrimoniales

b. Justicia Económica Especializada en protección de personas individuales y matrimoniales (asignaciones y salarios para familias, madres, niños, adolescentes, jóvenes (16-25 años); noviazgo, boda-no obligatorios, pero con asignaciones-).

○ 1.3. Justicia Económica Especializada en conflictos entre empresas de servicios públicos y usuarios.

○ 1.4. Justicia Económica Especializada en calidad (Comercios e Industrias al por menor).

○ 1.5. Justicia Económica Especializada en Ecología (Sobre la aplicación de las leyes de protección ecológica).

● **2. Justicia Económica Especializada en el ciclo de la producción.**

○ 2.1. Justicia Económica Especializada en el Trabajo.

a. Comisión de Arbitraje Rápido antes de pasar a la Justicia de Derecho Civil contractual general. La aplicación del Derecho Civil en el campo laboral suprime todo el derecho laboralista y la Magistratura del Trabajo.

b. Justicia Económica Especializada en huelga y lock-out

c. Justicia Económica Especializada en proceso de autogestión

d. Justicia Económica Especializada en el Consejo Delegado de Empresa

▪ Comité Laboral.

▪ Sindicatura de Acciones.

▪ Representación del Personal al Consejo de Administración.

e. Justicia Económica Especializada en conflictos entre sindicatos y cualquier persona.

○ 2.2. Justicia Económica especializada en la Empresa

a. Justicia Económica Especializada en conflictos entre Gremios y cualquier persona

b. Justicia Económica Especializada en precios mínimos de coste y de venta

c. Tribunales de Arbitraje (en primera instancia) en caso de desacuerdo sobre factura entre empresas.

○ 2.3. Justicia Económica Especializada en Inventos, patentes y marcas

○ 2.4. Justicia Económica Especializada en Ahorro-Capital

a. Justicia Económica Especializada en conflictos entre Tesoro Comunitario, Sindicatura Bancaria y Bancos de Negocios.

b. Justicia Económica Especializada en conflictos entre Tesoro Comunitario, Sindicatura de Bolsa y empresas que actúan en Bolsa.

Supresión de Magistratura y Derecho del Trabajo.

Si la especialización de la Justicia Económica significa crear nuevas secciones judiciales, hay un caso en que, como hemos citado, hay que suprimirlas.

Los asalariados utilitarios, personas libres al servicio de una empresa libre, no necesitan ninguna legislación humillante, ni «Magistratura laboral» estatista, «burrocrático» o arbitrista. No hay que complicarse las cosas que son claras.

En el aspecto laboral, es radicalmente innecesaria y nociva cualquier legislación «laborista», ya que acaba resultando esclavista, inmovilizadora de las clases sociales, contraria a cualquier ósmosis libertaria entre ellas, paralizadora de las iniciativas libres y de las apropiaciones privadas legítimas de mercancías producidas o mercaderías productoras. Hay que ir decididamente a la movilidad y a las promociones mercantiles más libertarias del trabajo contractual-asalariado de los profesionales utilitarios.

En consecuencia, en razón del carácter general de los contratos y descontratos laborales libres, queda suprimido cualquier tipo de Magistratura laboralista o sea, laboral-especializada clasista.

La sociedad civil tiene un derecho civil el cual abarca todos los contratos privados y, los contratos laborales, son, evidentemente, privados.

Comisión de Arbitraje Rápido (CAR).

Todo litigio de contrato laboral, (derecho civil corriente), será sometido, como cualquier otro, a un previo arbitraje rápido de cara a agilizar al máximo su resolución práctica. La parte no conforme con esta resolución, apelará entonces al Tribunal Civil correspondiente.

En este caso, actuará, en primera instancia, una Comisión de Arbitraje Rápido, presidida por un juez. Esta CAR estará compuesta por tres subcomisiones. Dos de ellas serán elegidas en paridad dentro de cada gremio o subgremio por:

a. el personal de todas las empresas, con intrapiedad de las diferentes categorías profesionales

b. para todos los empresarios.

La tercera será una comisión de juristas, no necesariamente magistrados, elegidos por el conjunto de los respectivos colegios profesionales especializados de la Justicia.

Las decisiones de esta comisión conjunta tri-partita serán inmediatamente ejecutivas, excepto si una minoría de la misma o el magistrado-juez exigen que el litigio sea traspasado a la jurisdicción ordinaria de Derecho Civil.

También puede exigir este traspaso cualquiera de las dos partes litigantes, pero con la condición de que, en este caso, el Tribunal ordinario de Derecho Civil podrá aplicar la cláusula de recurso temerario.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.4. Gremios obligatorios y abiertos, de estatuto liberal.

Proponer la obligatoriedad de inscripción a los gremios y detallar sus competencias y composición.

Funciones y organización de los Gremios.

Todas las empresas utilitarias deben inscribirse obligatoriamente en **gremios** (sub-gremios, inter-gremios) según su especialización productiva. Esta inscripción la empresa la hace con todos sus colaboradores: equipo empresarial, aportantes de capital, trabajadores, e inventores. El gremio por tanto, no puede rechazar la inscripción de ninguna empresa ni ninguno de sus colaboradores. Sólo puede presentar denuncia-acusación ante la Justicia Económica Especializada correspondiente.

El Gremio tiene dos funciones. La primera es la defensa de los intereses utilitarios de las empresas en él inscritos y de todos sus colaboradores. La segunda función deriva de esta primera: la protección de los intereses de las empresas (precios mínimos, saldos, publicidad, ecología). El gremio no sólo beneficia a las empresas sino que favorece todos los consumidores de la sociedad geopolítica a través de una libre disciplina consensuada de todo el mercado y de cada uno de sus subconjuntos.

Es debido a esta función social del gremio que conviene que sea una institución acogida al estatuto liberal y financiado, por tanto, por la sociedad geopolítica. Ésta es también, la condición de su independencia frente a presiones empresariales o laborales.

Los Gremios, acogidos al estatuto liberal y abierto a todas las empresas del sector, pueden estar muy lejos de cualquier gremialismo corporativista cerrado, anacrónico, influenciado y antilibertario.

Para que una corporación gremial sea abierta y responsable es necesario que sus responsables no sean ni funcionarios de por vida ni que continúen en ejercicio profesional utilitario con peligro de proyectar sus intereses mercantiles. Es necesario pues, que los responsables del Gremio sean elegidos dentro de cada una y todas las categorías profesionales utilitarias por sus colegas y, solamente, por un mandato con tiempo limitado. La organización interna del Gremio debe corresponder al **sistema electoral** y de sucesión general, así como de financiación, según lo aplique a las instituciones liberales. Los miembros de cada gremio, acogidos al Estatuto Liberal, no pueden seguir ocupándose de negocios mercantiles y deben abandonar éstos, durante todo el tiempo de su estatuto liberal, a la correspondiente Caja de Depósitos, Consignaciones y Secuestro comunitario.

Atribuciones gremiales.

La experiencia histórica nos muestra que la acción de los gremios hay que limitarse exclusivamente a la estrategia de **precios mínimos, saldos, publicidad y ecología**. Toda otra actividad sólo puede ser decidida por los gremios con mayorías amplias del 75% de los inscritos, bajo reserva de sentencia de la Justicia Económica, cuando otras personas e intereses se sientan lesionados. Contra las jugadas de las potencias del dinero que quieren prerrogativas superiores inherentes a su propia naturaleza exclusivamente mercantil, los gremios son útiles, y en consecuencia necesarios, para evitar la competencia desleal sin tener que recurrir a instituciones burocráticas de control estatista, sino todo lo contrario: suscitando la autodisciplina del mercado en los mismos gremios, garantizada por la presencia de la competencia leal de cada ramo en todos los niveles profesionales.

Todos los Gremios y subgremios serán autogestionados, a nivel local y en todas sus confederaciones libres, técnicas y territoriales, y sus decisiones a nivel de sociedad geopolítica estarán elaboradas a partir de las libres decisiones confederales bajo reserva de la conformidad a las leyes vigentes para sanción judicial en cada caso de posible litigio.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.5. Sindicatos de inscripción libre, de estatuto liberal.

Proponer la libertad sindical y detallar las competencias de los sindicatos en el marco del estatuto liberal.

Cada colaborador de cualquier empresa utilitaria (ejecutivos del «staff» de la empresa, trabajadores de toda categoría, capitalistas inversores, inventores con cualquier contrato con la empresa) tendrá plena libertad personal en la

formación y selección de los sindicatos profesionales que más le convengan.

Así como los **gremios** se encargan de velar por la protección de las empresas, vigilando el respeto, en la práctica, de las **leyes mínimas del mercado libertario**, los sindicatos protegen los profesionales utilitarios libremente inscritos en ellos.

Esta protección tiene, inicialmente, dos vertientes:

La primera, es la defensa y protección de los profesionales utilitarios en todos los conflictos que normalmente se presentan dentro y fuera de la profesión. Los sindicatos podrán llevar estos conflictos ante la Justicia especializada correspondiente y, encargarse de la defensa o acusación privada, ante el juez de instrucción de cada causa concreta y ante el Tribunal en la fase resolutoria de esta causa.

La segunda, es la promoción de la condición utilitaria, a través de la elevación ética, educativa, instructiva y profesional de sus adherentes de cara a una futura y progresiva autogestión empresarial, promocionada por la ley.

Lo que no es propio de los sindicatos es duplicar las actividades de otras organizaciones, como por ejemplo, las de los **gremios** o las de los **partidos políticos**. Éstos se ocupan de todo el cuerpo social, mientras que cada sindicato debe limitarse a ser el punto de encuentro de los profesionales utilitarios que coincidan en una cierta doctrina de defensa y protección social de los mismos.

Los sindicatos libres tienen por misión crear, pues, las condiciones psicológicas, intelectuales y prácticas de una sociedad sin clases, a partir de su acción entre los profesionales adheridos, con el Penedès, sin embargo, que mientras sigan existiendo las clases sociales, deben ser sindicatos de clase, al menos con una amplia visión de superación empírica de todos los conflictos que puedan plantearse, llevándolos inteligentemente ante la Justicia Económica correspondiente y encargándose eficazmente de la defensa o acusación privada.

Cualquier sindicato está sujeto al **estatuto de instituciones liberales** en cuanto a financiación, sistema electoral y organizativo. Así, pues, ningún sindicato podrá cobrar cuota. Cualquier queja que se haga deberá ser por motivos justificados y, en caso de ser admitida por la Justicia Sindical correspondiente, será administrada por la **Caja de Secuestro y Consignaciones**, para usufructo exclusivo de los miembros del Sindicato en áreas de elevación de sus niveles de cultura general, en particular en la formación para una autogestión progresiva de las empresas por su total personal respectivo.

Versión 10 de enero de 1989.

2.4.6. Cajas Generales, Especializadas y Locales de Depósitos, Consignaciones y Secuestros, (estatuto liberal).

Proponer la creación y detallar las competencias de las Cajas encargadas de la administración constitucional del patrimonio mercantil de cualquier acogido al estatuto liberal.

Para la protección general de todos los agentes de mercado, así como para facilitar el pasaje de profesionales, instituciones y asociaciones **utilitarias** al **estatuto liberal**, serán creadas las **Cajas de Depósitos, Consignaciones y Secuestros** generales y especializadas correspondientes a los diversos niveles territoriales.

Todo el mundo será libre de encargar, a estas Cajas, la administración y seguimiento de su patrimonio utilitario, ya que éstas serán el administrador constitucional del patrimonio mercantil de cualquier institución, asociación o profesional utilitarios que manifiesten su voluntad de dejar su **estatuto utilitario** para acogerse al **estatuto liberal**. Este será el caso de los candidatos a cualquier elección, los elegidos, los ex-directivos de todo tipo de instituciones y asociaciones de estatuto liberal que quieren conservar este estatuto o que quieren retornar a su estatuto utilitario primitivo (después del tiempo prudencial exigido en cada caso por su responsabilidad liberal ejercida).

Estas Cajas en su progresiva normal implantación territorial y sectorial irán creando secciones especializadas para la protección comunitaria de las empresas con dificultades.

Instituciones de estilo aproximado al que se propone, con más o menos variables, funcionan en muchos Estados contemporáneos. Podemos citar, por ejemplo, la «Caisse de Dépôts et Consignations» en Francia y los «abogados especializados» en asuntos similares en Inglaterra, con resultados bastante interesantes para todo el mundo desde hace mucho tiempo.

Como instituciones liberales, el personal y la organización de las Cajas de Depósitos, Consignaciones y Secuestros (DCS) dependerán de la financiación comunitaria.

Versión 10 de enero de 1989.

2.5. Protección específica de la empresa utilitaria.

Para que el **mercado** sea **libertario** necesita de unas reglas de juego claro y responsable. Partiendo de la reforma monetaria propuesta, las reglas de juego deben incluir una protección de los agentes que participan en el mercado, sea como productores o como consumidores.

Las medidas de **protección legal mínima de los agentes privados de producción** ponen las bases para que afrontemos las medidas específicas de fomento y protección de cada uno de los factores activos de producción. Empezaremos por la empresa, en tanto que en ella confluyen los otros tres agentes de producción: el trabajo, el invento y el capital.

El conjunto de medidas específicas de fomento y protección de la empresa son una invitación que las empresas se ocupen sólo de su vocación y profesión: la producción libre, con beneficios máximos, de sus mercancías concretas pedidas por el **mercado libertario**. En definitiva se trata de favorecer la producción libre de **libres valores precio-mercantiles** y la generación libre de **libres valores salario-mercantiles**.

Algunas de estas medidas, aunque también aparecen expuestas en relación con otros temas, aquí serán citadas en función de la empresa.

Versión 10 de enero de 1989.

2.5.1. La empresa coordinadora de los agentes privados de producción.

Analizar la empresa utilitaria como la coordinadora de los agentes privados de producción con vistas a la producción de bienes utilitarios. Estudiar sus problemas actuales y postular la necesidad de que evolucione hacia una plena autogestión.

La empresa hoy está fraccionada. En ella confluyen intereses contradictorios generadores de conflictos, para los que no se dispone de unas reglas de juego bastante claras que permitan solucionarlos. Si la empresa acumula en su seno diversas fuerzas productivas y las coordina para obtener bienes utilitarios, también acumula, sin embargo, numerosos problemas derivados, no sólo de la conjunción de las diversas fuerzas productivas, sino de las contradictorias funciones sociales, mercantiles y políticas que en la confusión actual se le adjudica.

Así, la empresa utilitaria no puede seguir siendo considerada como un «centro de beneficencia» que la hace ser radicalmente ineficaz tanto desde el punto de vista de mercado (egoísta) como de sociedad (altruista).

La función de la empresa es de hacer cooperar egoístamente el **capital**, el **trabajo** y el **invento** en una misma dirección productiva de bienes útiles a las personas. Esta es la función del empresario y no todo el mundo sirve para, ni quiere, ejercerla.

Cuando los estatismos gigantescos e ineficaces, amparados en prejuicios ideológicos anti-empresariales, permiten organizar redes monstruosas de beneficencia empresarial, consiguen descapitalizar las pequeñas y medianas empresas eficientes. Ejemplos no faltan:

- Monopolios estatistas, edificados para secar deudas privadas, que hacen una competencia desleal, cuando no las anulan totalmente, a las empresas privadas, sobre la base de inversiones tan enormes como inútiles y de pérdidas indefinidamente camufladas en los presupuestos oficiales, el resultado es una progresiva ruina del mercado.
- Economatos de empresa o de estamentos sociales. Los primeros aumentan los gastos fijos de cada empresa y los segundos, con más o menos disimulo, van a cargo del Estado.
- Seguridad Social, sobre la base de mutualidad o capitalización, principios motores de empresas privadas de seguros, pero radicalmente contraproducentes para llevar a cabo una política de solidaridad social y de práctica del **principio de subsidiariedad**.
- Incremento constante de cargas fiscales para hacer frente a gastos públicos siempre desproporcionadas en relación a los servicios públicos prestados a la población.

Para que la empresa pueda ser libre de todos los obstáculos actuales, con total permisividad de todo lo que no sea anti-legal, según leyes muy claras, precisas y poco numerosas sobre el mercado, hay un conjunto de medidas de protección y fomento de la empresa. La viabilidad de estas medidas surge de una clara voluntad política de favorecer la empresa privada, y se fundamenta en la posibilidad instrumental legal que todo movimiento de dinero del cliente al proveedor sea exactamente paralelo y equivalente al valor de cambio utilitario monetario de las concretas mercancías vendidas por el proveedor al cliente.

Las **mercancías** son **bienes utilitarios** que se intercambian. Las mercancías toman el nombre de **valores mercantiles** cuando se intercambian gracias al **instrumento monetario**. Así, pues, en la actualidad de un mercado con moneda, prácticamente mundial, podemos decir que cada empresa no produce otra cosa que **valores precio-mercantiles** (mercancías-precio) y sólo paga **valores salario-mercantiles** (mercancías-salarios) a sus colaboradores (trabajadores competentes, directivos eficaces, capitalizadores inversores e inventores prácticos).

Estas consideraciones permiten afrontar el **mercado monetario** con un sistema de contabilidad centralizada, analítica, estadística y personalizada. Esta contabilidad se fundamenta en que las mercancías productoras o producidas son contabilizables para que se traduzcan en las **facturas-cheque** elementales como valores-precios o **valores-salarios**, además de explicitar las características específicas de cada mercancía intercambiada.

Contablemente hablando, la empresa es considerada simplemente como una unidad de producción de valores precio-mercantiles y de utilización de valores salario-mercantiles. Cada persona de la empresa que hace la función de trabajador, de inversor o de inventor, participa también de la condición de empresario en la medida en que asume la responsabilidad conjunta de la unidad de producción que es la empresa. Hay que buscar, pues, que la empresa sea una colectividad de personas constituida para producir mercancías (valores precio-mercantiles) y pueda llegar a convertirse en una comunidad de todos los agentes personales de producción que colaboran, es decir, hay que llegar a una real y eficaz **autogestión** de cada empresa.

Este proceso de autogestión no es pero siempre fácil: hay un aprendizaje, vitalmente necesario, que no se realiza directamente por simples «decretos-leyes». Esto no obsta para que, indirectamente, las leyes mínimas de protección a la empresa y de promoción de la autogestión ayuden a crear un marco favorable a este proceso voluntario privado.

Los problemas internos de las empresas son en gran parte debidos a una visión y una práctica clasista cada día más técnicamente y socialmente desfasada y absurda.

Pero la empresa también afronta otros problemas que son fruto de:

- la confusión mercantil (falta de información exacta, exhaustiva y a su alcance, corrupción, competencia desleal - dumping, publicismo ..-; intereses bancarios desorbitados; dificultades para conseguir créditos; presión de los oligopolios y monopolios...)
- la mala gestión política y social (presión fiscal y penalizaciones desalentadoras; crisis de inflación y / o deflación monetarias; cargas exorbitantes de la Seguridad Social; barreras aduaneras absurdas; politización sindicalista, dependencia de regalías...).

La misma empresa también genera, sin embargo, problemas sociales (contaminación publicista, consumista y de los ecosistemas naturales; mercantilismo sin calidad; presiones políticas empresariales...).

Afrontar una transformación de la empresa, frente a una autogestión eficaz, pide, ante todo, establecer unas reglas de juego limpio que faciliten la resolución de los conflictos que la empresa tiene en su interior, soporte de exterior o ella misma crea en la sociedad.

Versión 10 de enero de 1989.

2.6. Medidas para una buena gestión empresarial.

2.6.1. Cobro inmediato asegurado.

Se propone un conjunto de medidas prácticas para asegurar el cobro inmediato de toda factura.

El cobro de cada una de las facturas de cada empresa queda automáticamente asegurado y se convierte prácticamente inmediato. Esto es posible gracias a que unifica en un solo documento la **factura** y el **cheque**. Se contemplan tres casos de facturas-cheque:

1. Facturas-cheque inter-empresariales e inter-bancarias.

El cliente está obligado por ley a devolver antes de 8 días hábiles, desde su recepción, la factura recibida de su proveedor, con su firma de conformidad y todas las demás indicaciones que convierten la factura, en **factura-cheque**. El beneficiario-proveedor, al entregar este documento a su Banco, cobra automáticamente en su cuenta corriente el importe consignado en la factura-cheque.

Si la factura no es, total o parcialmente, correcta, el cliente la devuelve en forma de factura-cheque a su proveedor dentro de los 8 días legales, adjuntando una «nota-factura de cargo» pagaderos al cliente: si no hay acuerdo, el litigio es llevado, en primera instancia, ante el **Tribunal de Arbitraje**, éste, después de escuchar las dos partes tendrá 8 días para dictar el "laudo". Este mismo plazo será el que tendrán ambas partes para ultimar, de acuerdo con el laudo, el correcto fin de su litigio inter-contable.

El retraso superior a los 8 días legales, en cualquiera de las tres eventualidades anteriores, comportará automáticamente unas multas al deudor proporcional a los días de retraso y la cantidad de la factura-cheque. Por ejemplo:

10% por retraso superior a los 8 días e inferior a 15 días.

25% por retraso superior a 15 días e inferior a 30 días.

50% por retraso superior a 30 días e inferior a 60 días.

100% por retraso superior a 60 días.

Estas multas serán a favor del **Tesoro Comunitario**.

El cliente, dentro de los 8 días hábiles para conformar la factura, tiene el derecho de consignar en su cheque-factura, el plazo legal en que quiere que sea pagado por su Banco: en este caso el **descuento bancario** será, siempre y en todas partes, a cargo del cliente.

Si el cliente no tiene fondos o capital suficiente en su cuenta corriente en el banco de Negocios en el que está domiciliado el cheque, éste es instantáneamente pagado por la **Caja de Garantía Interbancaria**, único actor en Justicia Económica especializada encargada de dictar sentencia y multa contra el desfaldeciente dentro de los 8 días del desfallecimiento.

Si la solución anterior no es posible por incapacidad de la empresa desfaldeciente de hacer frente a sus compromisos, esta empresa pasará instantáneamente a la **Caja de Depósitos, Consignaciones y Secuestros** (sectorial y territorial), la cual actuará de acuerdo con el Juez de la instancia anterior.

En las ocasiones en que el **impuesto de solidaridad social** aferente a cada factura-cheque esté vigente, siempre será pagado por el cliente.

Resumiendo: es evidente que todas estas actuaciones sólo serán necesarias cuando, por el motivo que sea, el descubierto automático del 25% del saldo promedio de cada cuenta corriente, que los Bancos ofrecerán según ley, no permita a cualquier empresa de hacer frente a sus deudas. Con este sistema, descrito hasta aquí, se resuelve el grave problema de los impagados y se acaba con el peligrosísimo juego de las ruedas de letras y talones.

2. Facturas-cheque entre cada empresario utilitario y sus colaboradores (trabajadores, inversores, inventores, staff empresarial).

Las notas de salario entregadas a cada colaborador serán resumidas en una sola nómina por empresa (factura-cheque salarial), enviada a la Confederación General de Bancos y Cajas para su repartición telemática a las cuentas corrientes de ahorro de producción de los interesados.

El impuesto de solidaridad social será evidentemente soportado por la empresa compradora de trabajo, de capitales obligacionistas, de inventos (adquiridos o por regalías periódicas), de espíritu de empresa del «staff» (limitado, o globalmente autogestionado por todo el personal en diferentes funciones decididas comunitariamente en el interior de la empresa).

El impuesto por capital participativo en la empresa, en forma de acciones y el impuesto sobre dividendos serán pagado por el comprador de la parte de propiedad que representa cada acción adquirida.

3. Facturas-cheque de consumo.

El cliente consumidor, al recibir las mercancías de consumo que compra, acepta (manualmente o electrónicamente) al mismo tiempo, la factura-cheque de consumo correspondiente. El cliente puede precisar si quiere el pago inmediato o a plazos. En el segundo caso, él se hace cargo del descuento bancario correspondiente. Si el cliente acepta el pago le es cargado sobre su cuenta corriente de ahorro de consumo indiferentemente solvente-privado (para ser profesional utilitario) o / y solvente-comunitario (por cualquier estatuto financiero del que sea beneficiario –general-liberal...)

Si el cliente consumidor recibe la factura por correo, ha de devolverla también como cheque firmado con todas las precisiones antes de 8 días hábiles (se aplica el mismo sistema que hemos visto al hablar de las facturas-cheques inter-empresariales)

La disciplina de mercado, sancionada por la Justicia Económica especializada, dispone, en el caso del consumo, de una ventaja organizativa para asegurar el cobro de las facturas-cheque: tanto la **cuenta corriente de ahorro de producción multiasalariada** (en un Banco de Negocios) o **de producción uniasalariada** (en una Caja de Ahorros) como la **cuenta corriente de ahorro de consumo** –de origen privado o/y comunitario- (en una Caja de Ahorros), será única, en un solo establecimiento contable, para cada persona. Esto ofrece la seguridad de ingresos periódicos de origen:

- privado –solvente (uni-asalariado)
- de producción a consumo por mandato del juez (multiasalariado con cuenta corriente de ahorro de producción en cualquier banco de Negocios)
- financiero-comunitario (todos, en tanto que beneficiario del estatuto general, compatible con el estatuto utilitario, liberal o mixto).

El cliente consumidor, en caso de no disponer de fondos para afrontar sus deudas, las puede hacer efectivas, por orden judicial, abonando un tanto por ciento periódico sobre sus entradas fijas de origen privado o/ y de origen comunitario.

En caso de vigencia del impuesto de solidaridad social, éste será, también, en todos los casos a cargo del cliente consumidor.

La ventaja general, también más evidente, es que la factura-cheque, así legislada, suprime automáticamente toda inflación-deflación monetaria elemental, ya que la cantidad monetaria pagada por cada cheque elemental es exactamente equivalente a la cantidad precio-mercantil o salario -mercantil consignada en la factura elemental según libre precio o salario unitario contratado.

Si no hay, ni puede haber, con este sistema de factura-cheque, ninguna inflación ni deflación monetaria elemental, es evidente que no puede haber tampoco ninguna inflación ni deflación monetaria en el libre mercado conjunto de

todos los libres cambios monetarios elementales ni en ningún mercado especializado o territorial subconjunto.

Esta radical supresión instrumental de toda inflación-deflación en el mercado representa la más fuerte base protectora de la empresa y de todos sus colaboradores y suprime muchos de los problemas que les agobian actualmente.

Los consumidores salen claramente favorecidos por el hecho de que quedan claramente desligados, de un lado, la inflación-deflación monetaria y del otro, los valores mercantiles. La libre subida o bajada de los valores mercantiles (precios, salarios) no les afecta a condición de no traspasar el precio de coste mínimo tecnológicamente posible ni el precio de venta mínimo económicamente necesario. El complemento salarial-comunitario de solidaridad social, que compensa estas altas y bajas de los valores mercantiles no depende nada de estos últimos -variables en función de las circunstancias del mercado- sino que depende exclusivamente de los excedentes de producción, la variabilidad de los cuales es función exclusiva de la dinámica real del mercado.

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.2. Descuento por pago en plazo a cargo del cliente.

Proponer que el descuento por pago en plazo vaya siempre íntegramente a cargo del cliente.

Cuando un cliente quiera pagar a plazos una factura cualquiera, el descuento bancario correspondiente será a su cargo. Esta práctica permite diferenciar lo que es el precio real y normal de cualquier mercancía, sin tener que hacer descuentos extraños cuando el pago es al contado. El pago solvente inmediato de sus compras es una cuestión del cliente, de acuerdo con su Banco de Negocios o Caja de Ahorros. El proveedor sólo tiene que preocuparse de vender y de cobrar inmediatamente para que su empresa pueda funcionar claramente.

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.3. Contabilidad exacta y gratuita para todos.

Proponer una única contabilidad gratuita para las empresas, a cargo del Servicio Contable Comunitario-Judicial.

La contabilidad exacta de cada empresa utilitaria, de cada profesional utilitario, de cada consumidor, de cada profesional, institución o asociación liberal, será proporcionada gratuitamente por el **Servicio Contable Comunitario-Judicial**, ya que la Justicia es la única entidad que archiva y protege constitucionalmente la totalidad de información de las **facturas-cheque** y, por tanto, la única que puede ofrecer este servicio bajo secreto profesional garantizado por la identificación personalizada de quienes la ejecutan. (El automatismo de un servicio contable de este tipo -que sólo se ofrece electrónicamente al beneficiario bien identificado o que es enviado por correo en sobre precintado directamente desde el ordenador- evita la intromisión de cualquier persona).

Para cualquier cuenta-correntista la supresión de los engorrosos y caros gastos de contabilidad significan un alivio de costes de un alcance insospechado. Al no haber la más mínima penalización fiscal o aduanera para las transacciones concretas a las que evadirse, nadie, empezando por las empresas, no habrá que liarse a mantener dobles o múltiples contabilidades, más o menos falseadas. Un sistema general contable tan claro, beneficia cada cuenta-correntista, sea cual sea su personalidad individual o colectiva, (con la información contable personal) y beneficia también al conjunto del mercado y de la sociedad (con la información exclusivamente analítica- estadística general que el Estado y la Justicia, concurrentemente, pueden dar a todos casi inmediatamente después de los hechos mercantiles documentados).

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.4. Total información contable del mercado y la sociedad.

Proponer la elaboración de estadísticas gratuitas a todos los niveles sectoriales y territoriales, a cargo del Servicio Contable Comunitario General.

El tratamiento conjunto de todas las **facturas-cheque** en cada período considerado (ejercicio contable anual, semestral, trimestral, mensual, quincenal, semanal, diario, horario...) permitirá ofrecer una completa y exhaustiva información contable, exclusivamente analítica-estadística, sin referencias personales. Esta información contable general, sectorial y territorial, facilitará elementos a cada consumidor, cada profesional utilitario o liberal, cada empresa, gremio, sindicato o colegio profesional, institución o asociación liberal... para que actúe y organice su actividad propia con conocimiento de causa y de efecto.

Este **Servicio Contable Comunitario General** facilitará esta información gratuitamente y en diferentes niveles de complejidad para hacerla comprensible a todos los sectores sociales.

Si la contabilidad propia, suministrada gratuitamente a cada empresa por la Justicia, bajo secreto profesional, abre a la actuación productiva y comercial enormes posibilidades, éstas se ven multiplicadas por una información contable mercantil, analítica-estadística, general y detallada, también gratuita, suministrada, concurrentemente por el Estado y la Justicia. La concurrencia de los Servicios Contables Comunitarios de estas dos entidades es para asegurar la máxima exactitud de las informaciones ofrecidas a la sociedad, evitando manipulaciones u ocultaciones.

Gran parte de las crisis y despilfarros de los mercados actuales son fruto de la casi total desinformación mercantil que todos los ciudadanos y entidades, en particular las empresas, sufren. Con una información completa y exacta, las previsiones de futuro pueden ser continuamente contrastadas con los datos actualizados, se pueden emprender numerosos estudios de mercado hasta ahora realizados dentro de un marco especulativo y parcial por estar basados en estadísticas aproximativas, necesariamente ficticias e inexactas.

La socialización de la información contable, analítica-estadística, abre, en definitiva, la posibilidad de superar al mismo tiempo la «planificación estatista centralizada» y «el derroche mercantilista privado», y facilita la práctica libre, pero bien fundamentada, de los múltiples agentes del mercado, que, bien informados, pueden actuar más inteligentemente y eficazmente, aprovechando óptimamente los recursos productivos, inversivos y consuntivos. Esta socialización de la información contable es también una herramienta para impedir los monopolios informativos en manos de grupos de presión que actúan, así, con ventaja sobre el resto del mercado.

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.5. Supresión total de controles e inspecciones estatistas-burocráticos.

Proponer la supresión de todos los controles e inspecciones estatistas y la organización de un nuevo marco social para el necesario control de las actividades empresariales, fundamentado en la Justicia.

Las inspecciones y los controles realizados por funcionarios y entidades del Estado son, por definición, ajenos a la empresa. Estos funcionarios, alejados, no sólo de la producción, sino del conocimiento específico de la especialidad productiva que inspeccionan, aterrorizan las empresas y no favorecen una auto responsabilización social, productiva y ecológica.

Para ayudar a esta auto responsabilización hay, básicamente, dos instrumentos. El primero, es el mismo sistema monetario omni-informativo que permite, fácilmente, descubrir anomalías en cualquier proceso productivo (productos ilegales o peligrosos que la empresa emplea; adquisición o no de sistemas anti-contaminantes; fraudes de calidad en relación a los porcentajes de determinados componentes adquiridos por la empresa...) El segundo instrumento, depende de la organización gremial. El gremio, formado por toda la competencia del sector, debe velar eficazmente por el cumplimiento de las **leyes mínimas de precios, saldos, publicidad y medio ambiente**. La ventaja que esta función la realice el Gremio es que su personal, si bien independiente para estar acogido al estatuto liberal, proviene de la realidad productiva especializada del sector gremial, lo que le permite actuar más inteligentemente, tanto en la comprensión de ciertos problemas, como en la denuncia de ciertos trucos. Cuando por negligencia o por imposibilidad gremial, ciertos problemas no se resuelvan, cualquier persona podrá denunciar irregularidades a la Justicia especializada para clarificar situaciones oscuras o para sancionar cualquier práctica ilegal o ingenio fraudulento inventado.

Todos los ciudadanos y entidades - empezando por los sindicatos y organizaciones de consumidores...- pueden, evidentemente, controlar, como mínimo, el mercado de consumo y, a partir de él, todo el ciclo de la producción,

comprendido el comercio exterior.

Así, el control en todos los aspectos que sea necesario, depende, en el sistema propuesto:

- del propio personal asalariado-cola • colaborador de cada empresa, aseguró comunitariamente contra represalias empresariales por denuncias fundamentadas del proceso productivo.
- del sub-Gremio, Gremio e Inter-Gremio en el que la empresa esté inscrita.
- de los sindicatos libres
- de los clientes y sus organizaciones de defensa de todo tipo.
- de los profesionales, instituciones y asociaciones liberales
- de las sentencias surgidas de cada proceso instruido y juzgado, iniciado por cualquier litigio presentado, formando jurisprudencia especializada.

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.6. Gerencia libre y responsable.

Proponer la libertad de gerencia, avalada por la plena responsabilización de todos los actos mercantiles.

El conjunto de medidas presentadas favorecen una mejor gerencia libre y responsable. El inmovilismo legalista y costumbrista al que a menudo está sometida la gerencia, en los diferentes grados, de cualquier empresa, es fruto de la larga y acumulada desconfianza que un sistema monetario anónimo y desinformativo ha creado. Las estafas, las malversaciones, las falsificaciones de documentos, las irresponsabilidades fraudulentas... han creado este clima nefasto para un buen funcionamiento de la empresa. Con el sistema informativo y personalizador se permite una total libertad de actuación avalada por una documentación exhaustiva de los actos de esta total libertad personal. La centralización contable general permite una descentralización de iniciativas y de decisiones muy amplia, sin controles internos ni vigilancias absurdas. Cualquier acción realizada, alejada de los centros de gestión, en general, y de las empresas, en particular, puede ser conocida instantáneamente por las instancias de coordinación y, por tanto, en caso de disconformidad, se puede pedir una respuesta al agente de tal acción. La disciplina se convierte en autodisciplina y pierde todas las medidas proteccionistas y penalizadoras desfasadas y anti-humanas.

Hay que tener en cuenta que la misma libertad personal de acción responsable será dada por el sistema general de omni-contabilidad informativa, el **jefe de compras** de cualquier institución o asociación liberal. Quedará libre de todas las complicaciones legalistas-minoristas actuales que dificultan su gestión (subastas, concursos, presupuestos burocráticos...).

Versión 10 de enero de 1989.

2.6.7. Protección de las empresas con dificultades.

Proponer la creación de Secciones de Apoyo Empresarial, con el objetivo de proteger eficazmente las empresas con dificultades.

Las **Secciones de Apoyo Empresarial** (SAE) correspondientes a cada especialización gremial y subgremial de la **Caja General de Consignaciones, Depósitos y Secuestros**, tienen la función de aconsejar y ayudar a las empresas con dificultades (las que no obtengan un beneficio legal mínimo -por ejemplo, el 25%- de su facturación) cara a encontrar una solución racional.

La vida de cualquier empresa, incluso en un **mercado telemático** completamente libre, puede sufrir altibajos debido a numerosas causas. Cuando se dé una situación anormal en la que la marcha de la empresa escape a sus empresarios, la sociedad debe ofrecer los servicios de una institución liberal que estudie a fondo el problema planteado y busque la solución, según los procedimientos que la experiencia irá mejorando. Después del estudio correspondiente, estas

Secciones con personal liberal, pero con experiencia dentro del sector, intentarán salvar la empresa y su equipo humano de tan alto valor social, técnico y mercantil. La salvación de la empresa debe ser tecnológicamente posible, ya sea por mejoramiento **aforístico**, ya sea por reconversión racional. En caso de que no sean posibles estas soluciones, se procederá a la liquidación de la empresa, con el mínimo de daños para el mercado en el que esta

empresa está adscrita.

Cuando una empresa haya sido debidamente mejorada o reconvertida por la Sección de Apoyo Empresarial correspondiente, su adjudicación a los antiguos empresarios, o a uno nuevo, será una cuestión contradictoria a resolver documentariamente por la Justicia Especializada adscrita al Gremio.

La organización de estas Secciones de Apoyo Empresarial estará fundamentada en el saber de profesionales del Gremio interesado, «liberalizados» a tal efecto. Su personal será reclutado proveniente de los sectores productivos correspondientes, pero quedará acogido al Estatuto Liberal. La eficacia e independencia de estas organizaciones liberales de índole tecnológico al servicio del mercado dependerá de la capacidad de elegir y formar profesionales competentes que se transformen en unos «ejecutivos» acumuladores de la experiencia proporcionada en la resolución de cada caso.

Las empresas en peligro podrán solicitar voluntariamente la intervención de estas Secciones de Apoyo Empresarial correspondientes a su territorio y ramo. Estas Secciones de Apoyo Empresarial intervendrán automáticamente por amenaza de quiebra, suspensión de pago o dificultades denunciadas por los colaboradores de la empresa.

Versión 10 de enero de 1989.

2.7. Medidas contra la descapitalización de las empresas.

2.7.1. *Supresión de cuotas de la Seguridad Social.*

Se propone suprimir todas las cuotas de la Seguridad Social que suponen una para fiscalidad carísima para las empresas.

La supresión de cuotas de la seguridad social a cargo de las empresas (y también de los trabajadores) permite a éstas dedicarse a su función productiva sin tener que hacerse responsables de funciones que no les corresponde en una sociedad que establece una estrategia de solidaridad social basada en la riqueza generada en el conjunto del mercado.

Los principios de «capitalización» y de «mutualidad» -tan diferentes del principio de «solidaridad social» - son de índole **utilitaria**-privada y nunca han tenido éxito al servicio de una progresiva **comunitarización** de cualquier **sociedad geopolítica**. A pesar de ser principios diferentes se deben respetar todos, pero, dentro de su ámbito: todas las empresas de seguros para cotizaciones de capitalización o mutualidad privada serán enteramente libres en el mercado, así como sus posibles clientes. La libertad de contratar privadamente seguros de capitalización o mutualidad del tipo que sean, se regirá únicamente por la disciplina general del mercado y la especializada del gremio correspondiente.

La solidaridad social debe guiarse por la igualdad jurídica entre todas las personas. Esto solo es posible si se aseguran las prestaciones comunitarias de asistencia médica, jubilaciones, invalideces... con salarios y asignaciones de solidaridad social tanto a los profesionales que las ofrecen gratuitamente, como los usuarios que las necesitan para vivir dignamente. La "Seguridad Social" estatista y burocrática impone una para fiscalidad carísima, que descapitaliza las empresas y es gravosa para el asalariado en relación a la calidad del servicio. Hay que, simplemente, sustituirla por unos servicios liberales libremente ejercidos y gratuitos para el libre usuario.

La Justicia especializada deberá resolver los conflictos que puedan plantearse entre:

1. la Seguridad Social Comunitaria y sus beneficiarios (todas las personas individuales, familiares y liberales);
2. empresas privadas de seguros privados y sus clientes.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.7.2. *Drástica simplificación fiscal.*

Se propone la sustitución de todos los impuestos actuales por un único impuesto de solidaridad social de fácil recaudación.

El impuesto único de solidaridad social es un recurso a utilizar, en principio, por prudencia política, o, más tarde, por necesidad de mantener o aumentar la **masa monetaria comunitaria**. Este único impuesto suprime todas las otras formas impositivas (tasas, arbitrios, declaraciones, derechos... tanto locales, como autonómicos o estatales). La automaticidad del cobro, debido a ser del tipo ITE (Impuesto de Tráfico de Empresas) sobre el montante de cada **factura-cheque**, impide toda discusión entre el «ente recaudador» y el contribuyente, evitando, así, los litigios y los costes que genera cualquier otro tipo de impuesto no automático que debe ser recaudado y inspeccionado por numerosos funcionarios. El impuesto único permite, en definitiva, aliviar al contribuyente de las liosas declaraciones y simplificar al máximo los complicadísimos, ineficaces y ruinosos sistemas fiscales actuales.

Otra ventaja es que, al saber por anticipado su porcentaje, las empresas pueden cargarlo fácilmente sobre el precio de coste, de modo que quien se hace cargo es, en último término, el consumidor, el cliente del final de la cadena. Se acaba con los impuestos penalizadores de la producción y de la propiedad que hacen que el dinero se esconda, huya y quede improductivo.

Teniendo en cuenta que la **economía de mercado** que se propone permite asegurar, en base a los **excedentes de consumo**, unos **salarios financieros** equitativos a todos los que tengan derecho según el **Estatuto financiero** correspondiente, ya no será necesario preocuparse de grabar los que tienen más para distribuir la riqueza, ya que pagará más impuestos quien más consume. Esta preocupación que normalmente se ha formulado como una justicia teórica fundamentada en prejuicios clasistas ha encubierto, en la práctica, una injusticia terrible contra los que

menos tienen.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.7.3. Descubierta automática en las cuentas corrientes a la vista.

Se propone un descubierta automática en las cuentas corrientes a la vista para hacer frente a imprevistos y facilitar la vida de las empresas.

Constitucionalmente se establecerá un descubierta automática en las cuentas corrientes a la vista que variará conjeturalmente en cuanto al tanto por ciento (por ejemplo, el 25% del saldo promedio de cada ejercicio). Este descubierta que favorecerá a todo el mundo, también lo hará a las empresas, al crear un cojín importante para hacer frente a imprevistos y determinadas circunstancias lúcidamente previstas.

La amortización de este descubierta, según ley, se hará al **interés bancario** libre vigente en cada momento. Cualquier otro acuerdo con cualquier banco será libre mientras se cumpla la ley mínima del **interés comunitario**. Es contraproducente y absurdo complicar la vida de la empresa por cuestiones secundarias y circunstanciales de dinero.

En el sistema de **factura-cheque** y de **omnicontabilidad general** los «números rojos» privadamente contratados entre cada empresa y cada Banco de Negocios (concesión privada de **préstamos bancarios** y concesión de **créditos comunitarios a la inversión** empresarial para cada banco responsable; descubierta automática, etc. ...) serán la fuente más rentable de los Bancos de Negocios y una de las vías más ágiles de un crecimiento continuo del entero **ciclo de producción** y por tanto, de todos sus **subciclos** (al por mayor, inversivo, al detalle) y del ciclo de comercio exterior.

En el caso de empresas deficitarias por cualquier razón de mercado, la protección comunitaria que se dará a estas empresas a través de las **Secciones de Apoyo Empresarial** (véase **Protección de las empresas con dificultades**) amparará también los Bancos, dentro de lo posible y más o menos largo plazo, contra las deshonestidades que hoy en día se crean en estos casos.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.7.4. Préstamo bancario, crédito comunitario a la inversión y finanzas al consumo.

El préstamo bancario, el crédito comunitario a la inversión y las finanzas al consumo (individual, liberal...) son tres vías diferenciadas de ayuda a la producción que hay que distinguir muy bien. En los apartados correspondientes se estudian a fondo. Ahora los abordamos, resumiendo los mismos, en relación a las ventajas para las empresas.

Préstamo bancario.

El préstamo bancario se fundamenta en la existencia real y concreta de **capitales privados-solventes** por parte del Banco concesor del préstamo. Estos capitales pueden ser del propio Banco o ahorros depositados a plazo y cedidos contractualmente por el cliente a su banco a fin de capitalización, contra un interés pactado. Esta es la función propia y fundamental de los **Bancos de Negocios**. El préstamo bancario será, pues, la vía normal de conseguir dinero-capital privado para las empresas, como lo es actualmente, basado en una garantía superior a la suma prestada y con cláusula de devolución del capital prestado a fecha fija.

Crédito comunitario en la inversión.

El crédito, en cambio se fundamenta en la necesidad de inventar capitales de inversión comunitarios-solventes según la capacidad de excedentes de producción inversiva estadísticamente comprobados. El cojín abstracto-monetario de esta invención de dinero-comunitario solvente está formado por los saldos positivos de las cuentas corrientes a la vista.

Esta invención de **dinero complementario-crediticio** permite, así, «acreditar» con la solvencia comunitaria-productiva de los excedentes de producción y la garantía subsidiaria del «**cojín contable**» de los saldos diarios de

todas las cuentas corrientes.

Hoy en día, esta invención de dinero es deliberadamente confundida con los préstamos bancarios basados en capitales reales privados. Esta confusión beneficia a los Bancos y organismos similares que simulan conceder indistintamente «préstamos y créditos». Si bien proponemos la **socialización** de la **invención de dinero** no negamos, sin embargo, que la gestión del crédito la lleve el mismo Banco que la adjudica bajo su responsabilidad y cobrando igualmente el interés normal bancario a partir de un período inicial de 3 años, periodo considerado necesario para poner en marcha y empezar a rentabilizar la inversión, salvo excepciones a solventar por la Justicia.

Los Bancos pues, son los responsables del buen fin de la «creencia» en la capacidad técnica del empresario al que se concede el crédito comunitario para producir las mercancías correspondientes. Y esto, porque el banco es el más cercano a cada inversión acreditada por la comunidad, para juzgar su rentabilidad monetaria contable. Las condiciones de concesión del crédito comunitario son, a diferencia de las del préstamo, las siguientes:

- 1^a. En función exclusiva de **los excedentes de producción inversiva** estadísticamente comprobados (máquinas, herramientas, instalaciones...).
- 2^a. Según la capacidad técnica de la empresa productora peticionaria o del candidato a empresario. Esta capacidad técnica, a juicio del Banco acreedor, se decidirá tras el estudio técnico de las inversiones proyectadas en relación al sector del mercado afectado. No son, por tanto, necesarios ninguna garantía o aval privados-solventes.
- 3^a. La concesión conlleva la apertura de una cuenta corriente especial de crédito.
- 4^a. La concesión implica el nombramiento, por parte del banco acreedor, de un co-gerente en la empresa acreditada, responsable ante el banco de la utilización eficaz del crédito concedido.
- 5^a. El crédito está libre de intereses durante el tiempo de montaje y puesta en marcha de la nueva empresa o de las nuevas instalaciones productoras. Generalmente este período puede ser de tres años, pudiendo ser aumentado o disminuido en cada caso por el banco a reserva de que dictamine ante un litigio el Tribunal Económico correspondiente.
- 6^a. A finales de este período inicial, la empresa acreditada obliga a pagar al banco acreedor un interés superior del libre interés bancario. En caso de que sea el doble, la mitad de este interés paga los servicios del banco acreedor encargado, bajo su exclusiva responsabilidad, por la **sociedad geopolítica** de la concesión de estos créditos. La otra mitad del interés permite, a la sociedad geopolítica, de disponer de un capital comunitario consolidado para hacer frente a posibles necesidades para la buena marcha y plena garantía del sistema dinerario. Cubierto eso, este capital comunitario puede ser dedicado a determinadas estrategias, especialmente en el campo de la comunitarización de bienes utilitarios, hasta ahora de propiedad privada y que se quieren convertir en bienes comunitarios para todos los habitantes del país (como es, por ejemplo, el caso de la **municipalización del suelo**).
- 7^a. Mientras el acreditado pague este interés doble y acepte, sin litigio, la co-gerencia bancaria, no tiene fecha fijada para devolver el capital crediticio que le ha sido concedido. El reembolso al banco del crédito concedido queda a iniciativa y exclusiva conveniencia del empresario: la devolución del crédito libra a la empresa del interés doble y de la co-gerencia bancaria.
- 8^a. La distribución del crédito comunitario se hará según listas correlativas, siguiendo el orden de petición a la Confederación Interbancaria General, a través del banco de negocios elegido por el peticionario. Estas listas serán atendidas teniendo en cuenta en líneas preferenciales decididas políticamente que recibirán fracciones diferentes de la **masa crediticia comunitaria** total.

Estas líneas preferenciales pueden, por ejemplo, ser aplicadas a las empresas en función:

- los excedentes reales de mercancías inversivas generales o sectoriales
- del grado de **autogestión** empresarial interna
- de la aplicación de sistemas productivos no contaminantes, tecnologías blandas, mercancías energéticamente positivas ...

- del volumen de personal por turno (favoreciendo las empresas de talla óptima tanto en la participación del personal como en la especialización productiva....)
- del horario de trabajo (por ejemplo, sistema de turnos los 365 días al año y 24 horas por día, con 20 horas a la semana por trabajador ... cara a amortizar y aprovechar mejor y rápidamente las inversiones aumentando la productividad (y la **forestividad**) y favoreciendo la reducción de horas de trabajo).
- de la calidad de las mercancías (por ejemplo, empresas artesanales, empresas especializadas en productos considerados de utilidad pública y sometidos a rigurosos controles gremiales que aseguren la calidad,...)
- de la ecología general y especializada de cada empresa.
- etc.

El crédito comunitario será concedido tanto a las empresas compradoras de inversiones internas como de inversiones externas (**comercio exterior**) según posibilidades comunitarias reales en cada campo.

Como se puede comprender, el sistema de créditos favorece la innovación tecnológica y productiva, pone **capitales comunitarios** a disposición no de quien ya tiene garantías suficientes, sino en función de nuevas ideas, soluciones, sistemas... de personas que no tienen ninguna garantía ni aval solvente-privado, pero son competentes.

Es muy posible que un factor importante del éxito de Japón en cuanto a innovación productiva sea debido precisamente a la distinción que algunos banqueros nipones establecieron después de la Segunda Guerra Mundial, precisamente entre «préstamo» y «crédito». Sorprendentemente ningún otro país ha emprendido el mismo sistema. Esta distinción entre préstamo y crédito, si bien favorece la producción -y por tanto la riqueza del pueblo-, pone en evidencia el mecanismo de invención de dinero que los bancos, desde siempre, han realizado con confusión deliberada a su favor, gracias a la ignorancia popular, referente a una y otra forma de «capitales privados» o «capitales comunitarios», y a una y otra forma de concesión.

Finanzas al consumo.

Las finanzas al consumo, bajo forma de **asignaciones y salarios de solidaridad social**, distribuidos según los distintos **Estatutos financieros**, son una forma indirecta de beneficiar a la empresa. Si bien esta obtiene dinero en el sistema propuesto para inversiones, vía «préstamo» o vía «crédito», necesita, sin embargo, indirectamente un mercado consumidor con suficiente poder de compra para que sus productos finales de consumo sean adquiridos por los consumidores. Si esta situación no se da, los «stocks» se acumulan y la empresa está en peligro de muerte.

La ventaja de dar dinero al posible consumidor hace que este elija libremente las mercancías que considera de más calidad o de mayor interés subjetivo para él. Esto asegura, pues, que la subvención indirecta al consumo no perpetúa empresas que producen artículos o de mala calidad o desfasados, o bien productivamente de coste alto, como sucede en los actuales sistemas de adjudicación de tales artículos por organizaciones públicas de ayuda directa a los consumidores.

Es decir, todo estatismo distribuidor y toda subvención a la producción deben ser suprimidos. Las finanzas comunitarias equilibran monetariamente el "poder activo de compra de consumo» (salario-mercantil privado y / o comunitario) con el "valor precio-mercantil de las mercancías producidas de consumo»: así se inmuniza todas las empresas eficaces en calidad y cantidad de cara al consumo final, a la salida de sus productos; se conjura el fantasma de la deflación y de la inflación monetarias, respetando, al mismo tiempo, la libertad del consumidor para elegir determinados productos. Esta libre opción por parte del consumidor, obliga, por tanto, a las empresas a un alto grado de competencia en el marco de una plena información analítico-estadística del mercado general y de cada mercado sectorial que hará surgir un conocimiento intuitivo de causas y efectos fruto del tratamiento científico anterior.

El complemento financiero-económico de consumo en función de los excedentes (generales, sectoriales, territoriales) de producción de consumo, será concedido, dentro de las posibilidades comunitarias en cada campo, a los ciudadanos y a las colectividades liberales propias, así como a los países necesitados (de estos excedentes de producción de consumo propios) con dificultades de aprovisionamiento normal por cualquier causa (hambre, desnutrición crónica, catástrofes, guerras...).

Toda crisis de sobreproducción-subconsumo desaparece así constitutivamente. Una medida constitucional adecuada es que la propia **sociedad geopolítica** se vea obligada a exigir la distinción de los salarios de solidaridad social a nivel extranjero. Estos serán concedidos a los interesados directos y no a los importadores e intermediarios

extranjeros, para evitar la reventa de los productos en beneficio propio. A los intermediarios se les concederán préstamos más o menos crediticios, con cláusulas de devolución aseguradas a partir de las finanzas (salarios sociales) concedidas directamente a los consumidores de aquel país extranjero con dificultades. La finalidad de tales condiciones en el comercio exterior de ayuda solidaria a poblaciones necesitadas persigue, no sólo la simple ayuda, sino la creación, en cada país ayudado, de una red mercantil eficaz durante el tiempo de ayuda y, sobre todo, después de que la ayuda ya no sea necesaria. Todos los programas de ayuda exterior, serán, así, modificados a favor de las poblaciones necesitadas de los países ayudados (Ver **Saldos en sectores mercantiles productivos "saturados"**).

Versión 20 de febrero de 1989.

2.7.5. Congelación parcial, temporal y selectiva, de los libres saldos de cuentas corrientes a la vista para fomento de sectores productivos carenciales o deficitarios.

En casos muy especiales la congelación, por un tiempo, de una parte de los libres saldos de las cuentas corrientes a la vista, puede favorecer la inversión en sectores deficitarios por múltiples causas.

En ciertos momentos con sectores productivos deficitarios, la ley puede permitir al Ejecutivo de decretar una **exvención de dinero** privado-solvente, bajo forma de una congelación parcial, temporal y selectiva de todas las cuentas corrientes a la vista a favor de las empresas los sectores deficitarios (compra de acciones, empréstitos obligacionistas, préstamos hipotecarios,...).

Así, una parte de los libres saldos de las cuentas corrientes a la vista podrán ser congelados durante un tiempo legal precisado para todo uso que no sea la libre inversión en empresas de sectores o territorios transitoriamente deficitarios en una o varias mercancías concretas demandadas por el mercado libre o exigidas por consideraciones estratégicas.

El origen de la decisión comprende un área amplia de circunstancias causantes del déficit productivo transitorio, sea general, sea sectorial o / y territorial: reconversiones empresariales, despoblamiento, inmigraciones muy fuertes,... catástrofes naturales,... planes especiales de todo tipo (descontaminación, repoblación forestal, ecología...).

La **sociedad geopolítica** dispondrá de todos los libres saldos de cuentas corrientes a la vista como **cojín contable**-abstracto de su continua invención o **exvención** estratégica-económica de dinero comunitario-complementario en función de los excedentes reales de producción consuntiva (finanzas), inversiva (créditos) y de comercio exterior (créditos y finanzas).

Pero, en casos especiales, la congelación parcial (por ejemplo, según Constitución, del 5 al 25% del saldo de las cuentas corrientes a la vista) y selectiva de cara a las empresas en sectores o territorios transitoriamente deficitarios a nivel productivo, es una medida de plena solidaridad social que:

1. Sólo disminuye transitoriamente la capacidad de compra de consumo de las cuentas corrientes de ahorro de consumo, en las Cajas de Ahorros, de los simples consumidores, sea por razón de **Estatuto General**, sea por razón del **Estatuto Liberal**. La congelación de las cuentas corrientes de consumo permite disponer de un cojín contable complementario para conceder **créditos comunitarios** a las empresas de los sectores o territorios transitoriamente deficitarios a nivel productivo de las mercancías designadas.
2. Deja entera libertad a todos los detentores de cuentas corrientes a la vista de producción o bien para comprar acciones u obligaciones de estas empresas, o bien para dejarlo congelado (como en el 1er caso) a disposición de la estrategia comunitaria: estos ahorros congelados no invertidos privadamente, lo serán comunitariamente a través del sistema comunitario-bancario de crédito.

Este sistema de congelación legal -en casos muy especiales- a la vez parcial, temporal y selectiva de los saldos de todas las cuentas corrientes a la vista, tiene grandes ventajas sobre cualquiera de las tentaciones estatistas confiscatorio que nos presenta la historia en situaciones difíciles:

- 1°. Mantiene la garantía comunitaria de la propiedad privada íntegra de la cuenta-correntista sobre sus ahorros no dispuestos, de manera menos segura "a plazo" contractual en los Bancos de negocios.
- 2°. Asegura la libertad de comprar o no comprar acciones y obligaciones de las empresas productoras ya existentes o a crear en los sectores o territorios transitoriamente deficitarios a nivel productivo de las mercancías designadas.
- 3°. La sociedad geopolítica asegura un interés superior (por ejemplo 2% más) en el constitucionalmente normal en todos los detentores de cuentas corrientes de consumo que no pueden legalmente comprar tales acciones u obligaciones empresariales ya todos los detentores de cuentas corrientes de producción que no quieren comprarlas y a que estos saldos serán comunitariamente utilizados para aumentar la masa crediticia.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8. Medidas de auto responsabilización de las empresas y contra la competencia desleal.

2.8.1. Libres contratación y descontratación privadas.

Se propone la libre contratación y descontratación de todos de todos los colaboradores de la empresa como condición de un mercado libertario y con el seguro del salario de paro forzoso indefinido.

Cada empresa puede contratar y descontratar, según contrato privado de derecho civil, sus colaboradores (equipo empresarial, inversores, inventores, trabajadores). Esta es una condición fundamental para un **mercado libertario**, ágil y productivo. Las empresas no son «centros de beneficencia», sino centros de producción que buscan hacer mercancías óptimas en calidad y máximas en cantidad. Son centros que buscan producir **valores precio-mercantiles** que les rindan reales beneficios, indispensables a la buena marcha de la empresa. Este objetivo depende de que la venta de las mercancías competitivas esté asegurada, tanto en los subciclos interiores de la producción, comercio al por mayor y comercio al por menor (capitales propios de las empresas y los bancos) como en la producción inversiva (créditos), el consumo (finanzas) y el subciclo del comercio exterior (créditos y finanzas).

Según estos criterios, la empresa debe poder contratar sus colaboradores de manera tan libre y responsable como lo podrán hacer los mismos contratantes de equipo empresarial, inversores, inventores y trabajadores, asegurados, todos ellos, indefinidamente, contra paro forzoso, huelga o lock-out.

La ley de **salarios de solidaridad social de paro forzoso** por tiempo indefinido debe permitir a cada empresa la descontratación inmediata de sus trabajadores cuando, por cualquier motivo -más aún, cuando lo exijan circunstancias especiales de progreso tecnológico, reconversión necesaria...- considere que le sobran una parte o la totalidad del personal.

La contrapartida de esta libertad contractual-interpersonal es, además de la adjudicación automática de los salarios de solidaridad social de desempleo, puede ser la del pago por parte de la empresa de cierto importe legislado (por ejemplo, el correspondiente a un mes por año trabajado), independientemente de otras cláusulas contractuales-privadas en cada caso individual.

Los conflictos «empresa- colaborador» deben ser decididos por el arbitraje ultrarrápido, buscando la solución dineraria inmediata para el trabajador, con exigencia, reglamentaria o judicial, de plazos racionales, para la empresa con dificultades.

Esta movilidad, asistida vez «contractualmente-privadamente» y «socialmente-financieramente», no sólo favorece la empresa, sino también sus colaboradores que pueden disponer de tiempo de reciclaje personal y profesional, así como de posibles oportunidades mejores en cualquier otra empresa.

La finalidad global de este tema es que el mercado del trabajo sea cada día más escaso, las empresas más exigentes y el contratante-contratado individual cada día más competente, pero también más seguro de sus derechos de libre contrato interpersonal con la empresa contratante.

En un **mercado telemático** es muy viable de poner a punto **bolsas de trabajo** muy eficientes en cada nivel profesional, gremial, local y conjunto de la entera **sociedad geopolítica**. Estas bolsas de trabajo no sólo son muy útiles a los trabajadores, sino que permiten a las empresas encontrar para cada función productiva el máximo de colaboradores competentes y eficaces.

Para empresas con dificultades, la libertad de descontratación total o parcial de sus colaboradores asalariados es inestimable: les permite un proceso racional de estudio, perfeccionamiento y reconversión de su organigrama productivo. Una empresa no puede hacer a la vez la reconversión necesaria mientras continúa, obligada, por leyes anacrónicas, produciendo rutinariamente mercancías, más o menos obsoletas, que se venden con dificultad. La reconversión pide unos estudios previos a la realización práctica productiva que suelen ser incompatibles con las necesidades de la producción desfasada.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.2. Salarios.

Se propone que los salarios de los colaboradores de la empresa se convengan en cada contrato privado, y que no puedan ser inferiores al salario mínimo interprofesional.

El salario individual es el convenido en un contrato privado, establecido libremente entre la empresa y cada uno de sus colaboradores, teniendo en cuenta que no podrá ser inferior al **salario mínimo interprofesional utilitario** (éste se establecerá en relación -por ejemplo, del doble- con el **salario de solidaridad social de desempleo, huelga y lock-out**).

Cada contrato de trabajo entre un colaborador y la empresa que lo contrata, es un libre contrato civil, sometido exclusivamente al Derecho Civil, y no un contrato especial ni colectivo. Desaparece, pues, la Magistratura del Trabajo y cualquier otro organismo estatista o justicialista que pretenda canalizar o, más aún, imponer cualquier restricción a la entera libertad de contratación y descontratación laboral-empresarial. En cada contrato puede haber tantas cláusulas como interesen finalmente a las dos partes, en función de sus mutuas necesidades y capacidades.

Los salarios laborales serán pagados, mensualmente, por la empresa, a través de una **factura-cheque** representando la totalidad de su nómina. Esta factura-cheque-nómina será enviada por cada empresa a la Confederación General de Bancos y Cajas de Ahorros, que repartirá los salarios consignados, de forma automática, a la cuenta corriente de cada colaborador de la empresa. En esta factura-cheque de nómina figurará, cuando esté en vigor, el **Impuesto de Solidaridad Social**, tipo ITE, a favor del **Tesoro Comunitario** y a cargo de la empresa, ya que ésta es el cliente que paga todos los servicios del trabajo (colaboradores asalariados), del capital con interés (capitalizadoras inversores-obligacionistas), del invento (regalías por compra o alquiler de patentes, marcas, procedimientos de producción ...) y del espíritu empresarial (staff y colaboradores con espíritu empresarial interno: creadores, continuadores, gerentes, altos directivos ... y en caso de autogestión, el conjunto de los colaboradores).

Los **multi-asalariados** por cualquiera de los motivos anteriores (la factura-cheque de nómina especificará su condición) cobrarán sus retribuciones a través de un **Banco de Negocios** en su **cuenta corriente de ahorro de producción**, siempre bajo forma de **sociedad por acciones (SA)**, sea esta individual o colectiva.

Los **uni-asalariados**, cobrarán directamente a través de su **cuenta corriente de ahorro de producción**, nominativo simple, en la respectiva **Caja de Ahorros**.

Esta distinción se hace por motivos estadísticos, ya que interesa extraordinariamente a la **sociedad geo-política** saber instantáneamente, sin complicaciones de cálculo analítico-estadístico, aunque sea telemático, ¿cuántos «uni-asalariados» quedan en cada espacio-tiempo **geo-mercantil**, frente a que el número más grande posible pasen a multi-asalariados (como inventores, inversores o empresarios) y opere, así, una constante osmosis ascendente desde las actuales clases sociales más bajas.

Estadísticamente, se podrá saber continuamente la composición de los asalariados:

1. los multi-asalariados por cualquier concepto de trabajo, capital, invento o equipo de empresa; (Bancos de Negocios).
2. los uni-asalariados por motivo de trabajo y eventual salario de solidaridad social de paro forzoso; (Cajas).
3. los uni-asalariados por salario de solidaridad social de paro forzoso, al mismo tiempo multi-asalariados por cualquier otro motivo, pero con un montante total de salarios inferior al salario mínimo interprofesional utilitario.

Los multi-asalariados no podrán percibir **salario de solidaridad social** de paro forzoso (sss) si no han perdido todos sus ingresos laborales y, a condición de que los otros ingresos por razón de capital, invento o empresa no lleguen al salario mínimo interprofesional utilitario. En este caso, el interesado se dará de baja de la cuenta corriente de ahorro de producción multi-asalariada, bajo forma de SA, en el Banco de Negocios, y abrirá en una Caja de Ahorros, la cuenta corriente de ahorro de producción uni-asalariada, y otra **cuenta corriente de recursos multi-asalariados** de un total inferior al salario de solidaridad social de desempleo, para los demás ingresos mencionados, pero con una señalización que indique el nuevo estatuto.

Esta medida representa una rebaja de categoría social que, por un lado, suscita las atenciones de la comunidad y, por otra parte, tiende a frenar la adicción desconsiderada al paro financiado por la solidaridad comunitaria.

En el caso de que los recursos multi-asalariados no laborales sean de un total ligeramente superior al salario de solidaridad social de desempleo y, por consiguiente, parezca al interesado más provechoso que renunciar a estos recursos multi-asalariados para poder cobrar el salario de solidaridad social de paro forzoso de desempleo, su cuenta corriente de recursos multi-asalariados en Caja de Ahorros será neutralizado en la proporción exigida por la ley de no ser superior al salario de solidaridad social de desempleo y pasará en la proporción que sea superior a la **Caja de Secuestros** durante todo el tiempo en que él cobre este sss de desempleo.

Cuando su situación se vuelva a normalizar desde el punto de vista laboral, y ya no necesite cobrar el sss de desempleo, la Caja de Secuestros le devolverá la cuenta corriente de recursos multi-asalariados que habrá administrado por cuenta de él durante todo este tiempo.

Todo detentor de una cuenta corriente de ahorro de producción uni-asalariada, a partir del momento mismo en que deja de colaborar en una empresa, cobrará automáticamente, sin límite de tiempo prefijado, el salario de solidaridad social de paro forzoso en su cuenta corriente de ahorro de consumo, hasta el momento en que vuelva a colaborar en la misma o en otra empresa.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.3. Primas a la producción.

Se propone una ley mínima de primas a la producción sobre la que establecer en cada empresa el acuerdo con los colaboradores.

Todas las primas que, de común acuerdo con su personal, quieran las empresas utilitarias establecer internamente a favor de un trabajo más productivo (cantidad) y selecto (calidad) deberán respetar la **ley mínima de primas** que tendrá en cuenta las siguientes consideraciones.

Las primas deberán ser por encima y además del sueldo mensual fijo, pactado libremente entre empresa y colaborador por contrato individual, pero, en todos los casos este sueldo, debe ser como mínimo igual y generalmente superior al **salario mínimo interprofesional utilitario** (por ejemplo, el doble de **sss de paro forzoso**).

Las primas, cuando corresponda su pago, serán incluidas en la nómina mensual de la empresa en la que se indicará el total neto a cobrar por cada colaborador. Este recibirá personalmente la hoja donde serán consignados, con detalle, todas sus remuneraciones salariales (sueldo fijo más primas).

Las primas podrán ser individuales y colectivas, con las siguientes características:

Las primas individuales son un medio para aumentar, en plena libertad de mercado tanto la libre competitividad entre empresas en busca de buenos colaboradores (por el propio y recíproco perfeccionamiento productivo), como la libre competitividad entre colaboradores individuales dentro cada empresa.

Las primas colectivas tienen una triple finalidad:

- Cohesionar el interés de todos los colaboradores de cada elemento productivo-colectivo (grupo, sección, división, unidad de producción, empresa global) en torno a una máxima y óptima producción, con utilización plena de todas las instalaciones y toda la tecnología puestas al servicio de cada colectivo laboral.
- Reforzar la autodisciplina y eficacia laboral productiva dentro cada elemento productivo-colectivo, haciendo rechazar, por los propios compañeros, los colaboradores que, por los motivos que sea, no son ni suficientemente eficaces ni suficientes competentes para alcanzar una producción mínima en calidad y cantidad, fijada experimentalmente por el mismo personal en votación conjunta.
- Permitir al **Comité Laboral**, y en la misma dirección, tener elementos para buscar eventual cabida eficaz en la organización total de la empresa, a cualquier colaborador que, si bien no ha encajado entre sus compañeros de determinados elementos productivos-colectivos, puede ser interesante en otros por sus virtualidades personales y

técnicas.

Estas primas colectivas serán de convenio intra-empresarial entre la dirección de la empresa y la totalidad de su personal, a través del Comité Laboral. Se calcularán en un porcentaje del total pagado por la empresa a título de primas individuales. Por ejemplo:

- un 25% en el grupo
- un 20% en cada sección
- un 15% en cada división especializada
- un 10% en cada unidad de producción
- un 5% al personal conjunto de toda la empresa

Es decir, si el total de primas individuales (en el grupo, la sección, la división, la unidad de producción, toda la empresa) ha sido respectivamente x_1 , x_2 , x_3 , x_4 , x_5 , el colectivo intra-empresarial cobrará un conjunto repartible según la siguiente fórmula:

$x_1/4$, $x_2/5$, $x_3/7$, $x_4/10$, $x_5/20$

Cada año, o cada semestre, serán repartidas en la parte que le corresponda a cada uno según votación secreta de todo el personal de cada colectivo, en reuniones separadas (contados todos los colaboradores, desde el último peón al técnico y directivo más importante).

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.4. Arancel de mercancías legales.

Se propone un arancel completo de mercancías que legalmente pueden ser ofrecidas en el mercado y que, por tanto, sólo sobre las que se puede emitir una factura-cheque de compra-venta.

El arancel completo de todas las mercancías legales producidas por las empresas es elaborado por el correspondiente **Gremio**, formado, éste, por todas las empresas y colaboradores de las mismas. El arancel permite afrontar democráticamente la legalidad o ilegalidad de ciertas mercancías (productos de mala calidad, peligrosos, contaminantes...).

En el sistema de **factura-cheque telemática**, no se puede comprar ni vender ninguna mercancía que no conste en el arancel y, por tanto, se cierra el paso, instrumentalmente, a cualquier "mercado negro o ilegal". El arancel también permite a los Gremios establecer los **precios mínimos de venta** de cada mercancía y hacer la **publicidad gremial** de cada uno y todos los artículos, empresa por empresa.

El arancel, a nivel práctico, hoy se está imponiendo con el **código universal de barras**, simplificando la elaboración de la **factura-cheque** y facilitando una reducción de costes en la contabilidad y en el control de stocks, que se realizan automáticamente.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.5. Precios mínimos de coste y de venta.

Se propone que los Gremios calculen los precios mínimos de coste y de venta como sistema para garantizar unos mínimos beneficios de las empresas y evitar la formación de monopolios y oligopolios.

El **precio de venta mínimo legal** de cada producto del arancel, es fácilmente calculable por cada **Gremio** combinando el **precio mínimo de coste** y el **margen mínimo de beneficio empresarial**.

La legislación sobre precios de venta mínimos, busca dos finalidades. La primera es la obligación que toda empresa tiene que hacer beneficios, si es eficaz y competente: la función de las empresas es crear riqueza mercantil. La segunda es evitar las ventas por debajo del precio de venta mínimo como defensa contra cualquier intento de formación de **monopolio** o de **oligopolio**: efectivamente, estos se forman porque aplastan deslealmente la

competencia a base de «rebajas» por debajo del precio de coste durante todo el tiempo que sea necesario, para después, cuando ya los competidores han sido eliminados, aumentar los precios sin medida razonable, haciendo pagar caras a los clientes las pérdidas sufridas antes.

Para realizar esta misión, cada gremio, sub-gremio e inter-gremio decretará, según respectivas competencias estatutarias y estudios realizados, los precios de venta mínimos, tecnológicamente posibles y mercantilmente necesarios para cada calidad y cantidad de cada tipo de mercancía bien definida en el arancel. Ninguna empresa del ramo no podrá vender su producción por debajo de los precios gremiales de venta mínimo, controlables simplemente por **factura-cheque**, sin ninguna odiosa, cara e ineficaz red burocrática de inspectores.

En el primer momento, los Gremios pueden disponer de un amplio plazo (por ejemplo, un año) para ponerse de acuerdo en decidir los precios mínimos de cada artículo. Posteriormente, los Gremios deberán ir ampliando continuamente el catálogo-arancel de modelos y precios, adaptándose a las nuevas producciones y podrán reformar a la alta o a la baja los precios mínimos de venta de cada producto (según se especifica en la parte judicial-económica que sigue).

En el caso de que los Gremios se muestren incapaces de cumplir los plazos legales, llevarán el pleito a la **Justicia Económica especializada en precios**, la cual decidirá rápidamente sobre los precios legales mínimos, vigentes durante todo el tiempo que dure la indecisión del Gremio correspondiente.

En todo momento, cualquier empresa del Gremio puede presentar a la Justicia Económica, demanda de elevación o rebaja de precios de coste y de venta mínimos, basándose en argumentos de mercado, de método productivo, de inventos... Se pueden presentar dos casos:

1. Si el Tribunal Económico les da la razón en caso de elevación de precios, esta elevación deberá ser facultativa desde el momento de la sentencia y obligatoria a partir de un plazo corto fijado (por ejemplo, 4 meses).
2. Si el Tribunal Económico competente acepta la rebaja motivada según escandallo del nuevo precio de venta, la sentencia deberá comportar dos opciones para la empresa ganadora, que deberá decidir en un plazo corto (por ejemplo, 3 meses) entre:
 - a. o bien, reservarse totalmente la nueva metodología técnica, el nuevo invento productivo o el nuevo producto que le permite rebajar costes: en este primer caso, el nuevo precio de venta mínimo no podrá ser aplicado legalmente por ella hasta un plazo fijado (por ejemplo, 5 años) para que todas las empresas competidoras puedan adaptarse a la nueva situación de mercado libre por sus propios y sólo medios;
 - b. o bien, hacer partícipe a todo el Gremio de la nueva metodología técnica, el nuevo invento productivo o el nuevo producto contra un pago contractual global o contra una **regalía** elemental para cada artículo producido: en este segundo caso, el nuevo precio legal de venta mínimo será de aplicación obligatoria para cada una y todas las empresas del ramo a un plazo más corto (por ejemplo, un año).

Es evidente, en todos los casos, la total libertad mercantil-empresarial de vender a un precio más alto que el precio mínimo legal de venta.

Sin mecanismos judiciales del tipo descrito, a estudiar más concretamente por los expertos juristas, el establecimiento de precios mínimos legales demasiado altos podría llevar fácilmente a un absurdo proteccionismo y a un inmovilismo que ha ahogado, históricamente, las libres innovaciones de las empresas más ágiles (que suelen ser las pequeñas y medianas empresas, gracias a su estructura interna mucho menos pesada que la de las demasiado grandes).

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.6. Publicidad por Gremio y supresión del publicismo de empresa.

Se propone la supresión del publicismo por empresa y su sustitución por una equilibrada publicidad hecha por el Gremio bajo Estatuto Liberal.

La publicidad por empresa debe ser radicalmente suprimida, pues es siempre un instrumento de engaño al comprador y de competencia desleal entre las empresas, ya que sólo las más potentes pueden desprender las inmensas cantidades que hoy se dedican a publicismo estúpido y consumista, causa de estancamiento e inmovilismo del mercado dominado por las grandes empresas monopolísticas u oligopolísticas.

La publicidad por empresa debe ser sustituida, según Constitución, por un sistema de publicidad gremial. Este sistema debe proporcionar al público comprador la máxima y óptima información técnica y comercial sobre cada mercancía puesta a la venta. Cada gremio elaborará unos listados de todos los productos propios del ramo con la guía de las empresas que los producen. Estos listados -sin descuidar la parte agradable que toda publicidad debe tener- darán las características peculiares de cada producto, las ventajas e inconvenientes de cada calidad, su precio de venta libre correspondiente a cada empresa, según calidad y cantidad, el influjo sobre la salud y la ecología...

Es evidente que estas guías publicitarias gremiales pueden ser muy fáciles de consultar gracias a las modernas tecnologías telemáticas (videotexto.) que permiten la consulta desde casa o del propio establecimiento de venta.

La difusión y consulta de esta publicidad será totalmente gratuita para todos, así como cualquier consulta más a fondo que quiera hacer cualquier experto en los archivos técnicos del Gremio.

De nuevo, la auto responsabilización de los propios implicados, en vigilancia y garantía del conjunto de la competencia en el Gremio y bajo la protección de la Justicia especializada, permite afrontar una información importantísima con carácter independiente -los técnicos del Gremio están acogidos al Estatuto Liberal- que evite el fomento del consumismo engañoso y la competencia desleal entre las mismas empresas.

Es necesario, en definitiva, llegar a que la publicidad comercial de cara a los compradores (empresas, profesionales e instituciones liberales, consumidores individuales y familiar) sea un real elemento de educación e instrucción del pueblo gracias a su objetividad y seriedad informativa.

Si hoy el publicismo ha conseguido ser tan importante para las grandes empresas es porque, sin él, peligran de no poder vender sus mercancías. Pero, en un sistema monetario informativo y redistribuidor de dinero en función de los excedentes de producción inversiva y consuntiva, los stocks no son el peligro de las empresas eficaces e inteligentes, sobre todo si pueden ofrecer sus productos en igualdad de información al público.

La supresión de este tipo de publicismo actual, permitirá abaratar los costes de producción y ofrecer un producto de mayor calidad.

Versión 20 de febrero de 1989.

2.8.7. Saldos en sectores mercantiles productivos "saturados".

La finalidad de toda **economía de mercado** productiva interna y del comercio exterior es "la repartición equitativa financiera por parte de la **comunidad**, con función complementaria y compensadora, de los excedentes finales de consumo no comprados por el libre poder de compra privado de los libres **productores-consumidores** utilitarios privados ».

Para entender que significa sectores mercantiles saturados es necesario, ante todo, distinguir en toda producción interior de mercancías-precio, dos conceptos generalmente confundidos: «saldos» y «excedentes».

Un **saldo** es una cantidad cualquiera de mercancías producidas que, en un mercado con suficiente dinero -o poder de compra global- no se han podido vender por las razones siguientes:

1. mercado ya saturado de este producto (todo el mundo que lo quiere ya lo ha comprado).
2. desfase tecnológico.
3. mala calidad.

En un mercado con omni- contabilidad, gracias a una moneda documentariamente omni-informativa, los «saldos» serán exclusivamente coyunturas de empresas mal llevadas.

Un **excedente de producción** -que el análisis estadístico nos dirá si es «de consumo» o «de inversión» es una

cantidad cualquiera de mercancías producidas que no han sido compradas a pesar de haber en el mercado compradores realmente potenciales, pero que no disponen de suficiente dinero privado-solvente.

Hacer salir de dudas en la práctica diaria de cualquier mercado interior, referente a si unas mercancías-precio realmente existentes, pero no vendidas, son o no son respectivamente "saldos" o "excedentes" basta con "inventar dinero económico complementario» sea financiero- consuntivo o sea crediticio-inversivo, por el valor precio-mercantil global, en cada subciclo de todas aquellas mercancías no vendidas.

Si después de esta. operación quedan mercancías no vendidas, es que estas últimas son realmente «saldos» según la apreciación de sus clientes habituales. Sólo será necesario ir anulando, con prudente lentitud política y según estadísticas exactas sucesivas, la ligerísima inflación monetaria creada.

El conjunto de la humanidad cada vez tiene más capacidad de producir con menos aportación humana, debido a lo que podríamos llamar el «trabajo de los muertos» acumulado generación tras generación. Este excedente de producción, con el actual sistema monetario es difícil de captar y distribuir. Dado que los excedentes, producidos por iniciativa privada, no son fruto de la retribución a los factores de producción, podemos decir que son una especie de plusvalía comunitaria, que debe beneficiar al conjunto de la población, productora o simple consumidora.

Subciclos con posible saturación mercantil.

La saturación mercantil se puede presentar en diferentes subciclos:

1. La **saturación mercantil** productiva en relación a la clientela interna sólo se puede dar en los subciclos **creditables** -exclusivamente para la inversión de solvencia comunitaria- en cuanto a **excedentes de producción inversiva** por encima del libre poder de compra privado-solvente de las libres empresas privadas:

○ 1.1. Empresas creditables interiores:

- El subciclo de la **producción y comercio al por mayor.**
- El subciclo de la **producción inversiva.**

○ 1.2. Empresas a la vez directamente creditables e indirectamente financiadas:

- El subciclo del comercio y las industrias al por menor.

2. En cambio, el subciclo del comercio exterior es a la vez creditable y financiable según el destino final de los excedentes internos, tanto por parte de los mecanismos monetarios-económicos propios como de los estados y organismos contables extranjeros. Esto hace que el comercio exterior pueda absorber los excedentes internos indefinidamente, mundialmente, sin límites, pues habrá siempre diferencias de cultura, necesidades y posibilidades materiales utilitarias y liberales entre las diversas y múltiples sociedades geopolíticas existentes en todo el mundo.

En el mercado interior los diferentes sectores mercantiles productivos están saturados, según:

● 1.1. La saturación sea en sectores productivos creditables internos, debido a que todas las libres empresas de los subciclos creditables para inversiones no comprenden libremente toda la producción inversiva, tecnológicamente posible, debido a cualquier libre cambio de motivaciones empresariales, originado, normalmente, por factores objetivos de rápido progreso tecnológico, el cual transforma en no vendible, dentro del mercado interior, producción obsoletas y desfasadas en él.

● 1.2. La saturación sea en el sector de empresas privadas internas a la vez directamente creditables e indirectamente financiadas debido a que todos los libres consumidores con suficiente dinero privado-solvente (los profesionales utilitarios) y dinero FinalCut-comunitario (según Estatutos-general, utilitario, liberal, mixto-) no compran libremente toda la producción de consumo, tecnológicamente posible por razón de cualquier libre cambio de motivaciones personales.

● 2. La saturación interna también se dé por causa de comercio exterior deficiente, cuando las propias empresas importadoras-exportadoras, por la razón que sea, no llegan libremente y por sus solas iniciativas en comercio exterior. a crear las condiciones de un continuo equilibrio dinámico según las cláusulas de todos los tratados (bilaterales, multilaterales ...) suscritos por el propio

Estado, como gerente de la sociedad geopolítica, con los estados extranjeros: pueden quedar entonces saldos exportables pero no vendibles dentro de los límites de estos tratados.

De lo expuesto hasta aquí se desprende que hay que considerar por separado los saldos existentes en cada uno de los tres sectores de mercancías concretas:

- 1.1. Saldos en mercancías de producción invasiva, generalmente mercancías no perecederas.
- 1.2. Saldos en mercancías de producción indirectamente o directamente consuntiva: ya sean no perecederas, ya sean perecederas.
- 2. Saldos en mercancías destinadas al comercio exterior, igualmente de dos tipos: no perecederas o perecederas (generalmente de consumo).

Saldos en mercancías perecederas.

Es evidente que, en primer lugar, hay que resolver el caso de los saldos no vendidos de mercancías perecederas, facilitando así su rapidísimo consumo interno en las poblaciones en que estén almacenados. Los saldos de mercancías no perecederas, como su nombre indica, pueden esperar.

A tal fin, la ley dará licencia a las autoridades locales (comarcas, municipios...) Para la creación inmediata de un dinero financiero otorgado selectivamente a todas las cuentas corrientes locales de consumo, destinado a la compra exclusiva de estos saldos en mercancías perecederas por libres consumidores así suficientemente financiados (individuos, familias, instituciones y asociaciones liberales).

Si, pese a este aumento instantáneo, momentáneo y global del poder financiero de compra otorgado a los consumidores locales, estos no se deciden libremente a hacer el uso exhaustivo perseguido comprando estos saldos de mercancías perecederas, es necesario que las empresas productoras desfasadas y la Estado, tomen buena nota económica. En particular, el Estado deberá avisar con mucha firmeza estos productores desfasados de cara al futuro: la comunidad no se hará cargo financiero, ni localmente, del desastre económico de sobreproducción desfasada a las necesidades más de tres veces (con la salvedad evidente de imprevisibles catástrofes naturales). La zona circundante de otorgamiento de finanzas selectivas a una determinada producción perecedera almacenada ampliará siempre y cuando el carácter perecedero de estos saldos permita su transporte y venta en buenas condiciones.

Saldos en mercancías no perecederas.

Las mercancías no perecederas que queden de saldo-no vendidas-en cualquier empresa productiva en el mercado interior, serán recogidos, según acuerdo entre cada empresa y su gremio correspondiente por los servicios gremiales a los precios mínimos legales vigentes. El pago a precio mínimo se hará sobre un presupuesto gremial financiero extraordinario. Las mercancías en saldo serán entregadas por cada empresa a su respectivo gremio en las condiciones de calidad exigida según la legislación gremial especializada en cada caso.

Una vez los excedentes de producción fruto de una situación interna saturada, depositados en los almacenes del Gremio afectado, éste estudiará su posible exportación a cualquier país extranjero interesado por motivo de cualquier necesidad vital o mercantil propia.

Si el país extranjero es rico, se le puede vender por el sistema ordinario de exportación mercantil según tratado existente. Serán las firmas «importadoras-exportadoras» del propio país excedentario las que se ocuparán, por encargo del Gremio, de la exportación de estos excedentes a precios, como mínimo, iguales a los precios mínimos gremiales-legales vigentes.

Si la venta de estos excedentes de producción interna saturada no se puede pactar con cualquier país extranjero solvente, interesado en los precios mínimos legales-gremiales, la opción exportadora realizada en las empresas "import-export» volverá a pasar a competencia del Gremio. Este podrá pactar un precio inferior al legal, con financiación de la diferencia parcial o total por el Tesoro. En este caso, el Gremio avisará las empresas con saldos de este tipo que no continúen la producción más allá de un plazo límite (por ejemplo, 3 años) ya que, después, los saldos les serán obligatoriamente recogidos por el Gremio sin pago de ninguna clase.

Si un país extranjero necesita estos saldos, pero ni la población ni las empresas interesadas por un lado, ni el Estado, por otro, no tienen suficiente poder de compra interno (los primeros) e internacional (el segundo), hay entonces

considerar dos casos prácticos de ayuda financiera gratuita (AFG), total o parcial, por razón de ser exclusivamente financiera, en parte o totalmente.

Condiciones mínimas para adjudicar las Ayudas Financieras Gratuitas en otros países.

Antes de examinar en detalle los dos casos prácticos-ayuda parcial o total-hay brevemente hablar, en un sentido general, de la filosofía estratégica y táctica de esta ayuda.

Financiar, en parte o totalmente, tanto la exportación al por mayor en el país interesado como la venta al por menor a los posibles compradores de base, exige unas condiciones mínimas de mercado claro y libertario. Estas condiciones mínimas deben ser pactadas con el estado que recibirá esta ayuda financiera gratuita, antes de realizar la exportación. Únicamente en caso de catástrofe en este país la ayuda se hará urgentemente y directa, a través de organismos propios o internacionales, sin ánimo de lucro, que garanticen una repartición equitativa.

Estas condiciones mínimas de mercado claro no implican ninguna intención imperialista, sino todo lo contrario: un decidido afán de solidaridad. Esta solidaridad no puede ser desvirtuada por la incapacidad, la incompetencia y la corrupción, tanto por parte del Estado insolvente como de sus importadores, transportistas y comerciantes al por mayor y al por menor: hay, pues, obligarlos al respeto de un mínimo mercado claro libertario basado en una moneda personalizada y responsabilizadora de todo crimen y delito contra la propia economía. Hay, también, que esta moneda subraye el carácter de ayuda gratuita que se hace en esta economía para fortalecerla internamente, desde fuera.

Si estas condiciones para un mercado claro y responsable, necesarias para recibir la ayuda financiera gratuita (AFG) son aceptadas por el Estado financiado-importador, le será muy difícil, casi imposible en el supuesto gobierno incompetente y corrupto de ese Estado, de ocultar ante la opinión internacional y ante sus propios ciudadanos la hipocresía de las oligarquías a las que intenta servir de pantalla.

Hay que comprender que justamente estas condiciones mínimas de mercado claro y responsable son a favor de los compradores de base. Estos golpes las posibilidades que el mercado claro y responsable abre para construir una sociedad transparente. Mercado claro y sociedad transparente serán remedios eficaces a su subdesarrollo, a su miseria interior ya su insolvencia internacional.

Condiciones mínimas para adjudicar las Ayudas Financieras Gratuitas en otros países.

1. Excedentes de producción interna saturada en mercancías no perecederas alimenticias, médicas, sanitarias, culturales...

En este caso hay exportar estas mercancías financieramente para favorecer todos los países necesitados del mundo. Esta ayuda financiera y gratuita, parcial o total, es una demostración práctica y experimental de la calidad de vida humanista-ecológica que se da en un mercado claro y sociedad transparente como el del propio Estado exportador. La norma constitucional de, ayuda financiera gratuita a países pobres no pondrá ningún límite, que no sea ecológico, al esfuerzo de producción, por más saturada que esté internamente, de excedentes de mercancías no perecederas de tipo alimenticio, médico, sanitario, cultural...

2. Excedentes de producción saturada-tanto en el propio país como en los países extranjeros similares-en materias primas no alimenticias, no médicas, no sanitarias, no culturales o en mercancías manufacturadas obsoletas.

Para este tipo de excedentes es necesario que el Estado propio no pueda transformarse, en cuanto a la invención de dinero comunitario crediticio-financiero en un centro de beneficencia a favor de empresas incompetentes y desfasadas. En esto radica la importancia de poner un límite constitucional (3 años?) Suficiente para que estas empresas propias se adapten a las nuevas y progresivas tecnologías de cada momento histórico-cultural: si no saben adaptarse hay que desaparecer por el bien de todos.

En relación a este tipo de excedentes hay que considerar dos casos:

2.1. Saldos internos de mercancías de técnica desfasada: puede ser que ciertos países pobres puedan estar interesados en adquirir estos bienes inversius exedentaris:

- porque son todavía incapaces de asumir, de momento, el rápido progreso tecnológico que ha hecho inviable su

venta interna.

- pero ya tienen, en cambio, un nivel de cultura técnica suficiente para una buena utilización de estas mercancías inversivas de técnica desfasada en el país productor.

Si en tres años no es posible establecer un contrato de compra financiada en cualquier país tecnológicamente menos progresivo para la adquisición de estas mercancías de inversión, el Gremio afectado se en deshará: forzará así a las empresas propias a reconvertirse o desaparecer.

Por el contrario, si pasados estos tres años, llegan de los países interesados, nuevos pedidos de bienes de inversión desfasada en el país productor, en cantidades suficientes para un contrato de más o menos larga duración, se pondría su producción a libre subasta de las empresas interiores interesadas, pero los precios mínimos gremiales legales.

2.2. Saldos internos en mercancías de consumo no alimenticio, no medical, no sanitario, no cultural..., la manufactura de las que ya no interesa a los consumidores libres del propio Estado:

Las modalidades serán las mismas que los excedentes de consumo alimenticio, medical, sanitario, cultural... que se explican a continuación, pero con la restricción siguiente: su exportación financiera, es decir, parcial o totalmente a fondo perdido, en cualquier país interesado exigirá la previa firma de un tratado de ayuda financiera gratuita (AFG) de duración superior los 3 años y en las condiciones que se dirán por los tratados de AFG de Consumo en general. Este período de tiempo mínimo es necesario para que las empresas propias de sectores de producción consuntiva internamente saturada no alimenticia, no medical, no sanitaria, no cultural ... tengan una visión plena, clara y lúcida del problema de conversión industrial que para ellas representará el cese a fecha fija de estas exportaciones de AFG.

Condiciones de los Tratados de Ayuda Financiera Gratuita de Consumo (AFG-C)

Créditos.

Los Bancos de negocios del propio Estado exportador de AFG-Consumo, con la garantía de este último, otorgarán a los importadores del Estado consignatario del tratado de AFG-C, según contrato internacional previo muy preciso, los créditos necesarios para pagar:

Los transportes: FOB1 y CIF2 hasta el país destinatario, hasta sus almacenes interiores.

Los transportes internos hasta los almacenes de los mayoristas interesados, según contrato muy preciso, en la comercialización del mayor y al detalle de las mercancías no perecederas de consumo que son objeto concreto del tratado de AFG-C.

Estos créditos los importadores deberán ser reembolsados por estos cuando se llegue al final normal de la total operación de AFG-C: en su defecto será el Estado beneficiario de la AFG-C que éstos deberán ser reembolsados, pues no es admisible que este se quiera proteger detrás del pretexto de la irresponsabilidad de las empresas importadoras sometidas a sus leyes.

2. Organismo Mixto para el Desarrollo (OMD).

Este Organismo de ayuda técnica permanente integral-humanista del país vitalmente necesidad de la AFG-C actuará todo el tiempo que dure el Tratado e integrará todos los cooperantes técnicos, propios del Estado concesor y del Estado beneficiario, necesarios en el buen fin de la total operación concertada.

En el Tratado de AFG-C estará previsto un Cuerpo Diplomático y Consular Especializado del Estado concesor, en el Estado beneficiario. Este Cuerpo Diplomático velará por la protección personal de todos los cooperantes técnicos, de ambos estados. Estos cooperantes serán todos ellos contratados, acompañados y asalariados directamente por el Cuerpo Diplomático, en colaboración con la OMA general.

En ningún caso, el Estado beneficiario de la AFG-C podrá condenar a un cualquier cooperante técnico a otra pena que la expulsión al Estado concesor y sobre la base de acusaciones muy concretas, ante el Cuerpo Diplomático y Consular.

La función de primera urgencia de estos cooperantes será encargarse de la repartidora financiera "in situ" a los consumidores interesados de base (personas individuales, familiar, colectivas e institucionales o asociativas liberales)

en su mismo propio y bien localizado "habitado »normal.

3. Reparto de la AFG de Consumo en la base.

La población interesada en este reparto, o bien no goza de ningún poder de compra privado-solvente de consumo, o bien no tiene suficiente.

En ambos casos, el Estado conector del AFG-C debe exigir al Estado beneficiario las siguientes condiciones dinerarias-contables a favor de los consumidores de base para protegerlos eficazmente contra todas las posibles-y tanto corrientes - incapacitados, irresponsabilidades y corrupciones de los poderes establecidos en todo el país o en ciertos lugares y sectores:

1 °. El poder de compra financiero privado de consumo será repartido directamente a los interesados (individuos, familias, profesiones, instituciones, colectivos o asociaciones liberales) por organismos contables-locales, ya existentes o improbitats, similares a las Cajas de Ahorros de pueblo o barrio. Las cuentas corrientes, se alimentarán de estas unidades monetarias, exclusivamente numéricas y deberán hacer constar que son cuentas corrientes de salarios de solidaridad social (SSS) del país exportador a la población del país importador. Esto permitirá controlar fácilmente tanto los ingresos financieros-privados periódicos y automáticos, como los gastos privados correspondientes a los productos incluidos en cada envío de AFG-C. Los gastos privados se harán por un sistema limitado y adaptado a las posibilidades locales-técnicas de facturas-cheque. En caso necesario serán redactadas por los mismos cooperantes contables en colaboración estrecha con los comerciantes al detalle de cada hábitat elemental de la población étnica protegida nominativamente por el tratado de AFG-C entre los dos Estados contratantes.

Este dinero financiero de consumo, activado por las correspondientes facturas-cheque de los comerciantes o industrias al por menor a sus compradores directos, será recogido así en la cuenta corriente de estos comerciantes industriales, establecidos de tiempo o de nuevo «in situ». Una vez detraído el margen comercial precisado en el Tratado, el saldo positivo de cada venta-compra le permitirá al comerciante que pagar, por cheque-bajo supervisión de la OMA-la factura correspondiente, recibida en su tiempo del mayorista.

El mayorista, una vez también detraído su margen comercial, estará pues en situación de poder pagar igualmente cada factura del importador de AFG-C por cheque supervisado igualmente por la OMA.

Finalmente, el importador de AFG-C, habiendo detraído igualmente su margen comercial y de transportes podrá pagar también por cheques supervisados:

- los créditos recibidos por transportes:
 - FOB-CIF y el propio almacén.
 - internos hasta el almacén del mayorista.
- la deuda final, correspondiente a la importación inicial de AFG-C, en la Caja del OMD quedando así cerrada cada operación elemental.

Ejemplos prácticos.

Las explicaciones dadas hasta aquí han sido necesariamente detalladas y, por tanto, pesadas y largas.

Unos ejemplos, más ágiles, concisos y sinópticos, nos mostrarán mejor el proceso de invención contable de dinero en función de excedentes reales de producción. Poner en claro estos mecanismos de forma práctica a favor de poblaciones necesitadas para desfase instructivo, ineficacia técnica o corrupción antisocial de sus estructuras productivas y comerciales de bienes imprescindibles en cualquier pueblo del mundo en este final del siglo XX, permitirá a estas poblaciones captar realmente el tipo de sistema interno que el país exportador tiene a nivel mercantil y social.

Los mecanismos precisados bajo las siglas AFG y OMD tienen la finalidad estratégica-cultural por parte del Estado próspero exportador, de que los profesionales utilitarios, la naciente sociedad liberal y las poblaciones locales necesitadas vayan palpando y practicando las ventajas de un claro mercado libertario responsabilizador y equilibrador de la economía a favor de todos los ciudadanos. Este mercado responsabilizador, libertario y solidario,

Primera fase de la AFG-consumo.	Coste inicial y márgenes financieros de los distribuidores mercantiles.	Créditos al importador pagaderos al final de la operación.	Totales acumulados.	Operación financiera inicial.
1. Las empresas excedentarias entregan sus saldos a su respectivo Gremio, a cargo de un presupuesto institucional extraordinario de AFG-C	1 millón.		1 millón.	1 millón.
2. Una vez firmado el Tratado de AFG-C, los bancos propios conceden al importador del Estado confirmantes los créditos por:				
• Transporte y seguro FOB-CIF.		0,4 millones.		
• Transportes a los mayoristas.		0,5 millones.		
Coste en el almacén de mayoristas.			1,9 millones.	
3. El Tratado garantiza al importador un margen bruto del 15% supeditado al buen fin de la operación.	0,35 millones.			
Precio de venta del importador a los mayoristas a pagar cuando éstos hayan cobrado a los minoristas.			2,25 millones.	
4. El Tratado garantiza a los mayoristas un margen bruto del 25%.	0,75 millones.			
Precio de venta de los mayoristas a los minoristas a pagar cuando éstos hayan cobrado de los consumidores.			3 millones.	
5. El Tratado garantiza a los minoristas un margen bruto del 40%.	2 millones.			
Precio de venta de los minoristas a los consumidores que pagan con dinero financiero gratuito.	4,1 millones.	0,9 millones.	5 millones.	

lentamente asimilado como corresponde a toda evolución de mentalidades y culturas ancestrales, irá haciendo imposibles las inmoralidades y corrupciones que las oligarquías indígenas y las plutarquía mundiales suelen perpetrar (como lo demuestra los numerosos ejemplos de los últimos 50 años y de la actualidad).

Ejemplo de exportación financiera de excedentes de consumo (de un millón de unidades monetarias).

Cada exportación de AFG-C se hará según cláusulas muy precisas de un Tratado previo, cuya finalidad es de crear, al mismo tiempo que riqueza social de consumo, una red mercantil muy educativa para todos los interesados frente a la su progresiva autonomía y desarrollo. No se aplicará este Tratado cuando sea necesario una ayuda urgente (catástrofes naturales, guerra...) en mercancías de consumo inmediato, salubridad, sanidad, medicina, hospitalización, enfermería...

Ejemplo de

Segunda fase del AFG de consumo.	Distribución del poder total de compra financiera a los consumidores de base.	Márgenes comerciales brutos que irán cobrando los agentes mercantiles.	Devolución de los créditos por parte del importador.	Operación financiera final.
1. OMD, según el Tratado de AFG-C, pone en el país consignatario a disposición directa de los consumidores de base, mediante Cajas de Ahorro, los salarios de solidaridad social internacional, en las cuentas corrientes de ahorro de consumo de los diferentes beneficiarios: individuales, familiares, colectivos liberales.				
Estos salarios (y presupuestos) permitirán las compras selectivas de las mercancías concretas remitidas por la AFG-C.	5 millones.			
2. Los minoristas que cobrarán de los consumidores cada venta concreta, pagarán las facturas correspondientes a sus mayoristas con los cheques correspondientes, reservándose su margen comercial bruto del 40%.	3 millones.	2 millones.		
3. Los mayoristas van pagando con los cheques correspondientes las facturas del importador, reservándose su margen bruto del 25%.	2,25 millones.	0,75 millones.		
4. El importador (total 2,25 millones).				
<ul style="list-style-type: none"> Reembolsa los créditos por transporte y seguro internos y externos. 				0,9 millones.
<ul style="list-style-type: none"> Se reserva su margen comercial bruto del 15%. 		0,35 millones.		
<ul style="list-style-type: none"> Paga el importe inicial de las mercancías, objeto del Tratado de AFG-C. 				1 millón.

condiciones normales para tratados de Ayuda Financiera Gratuita de Inversión (AFG -I).

Es necesario, igualmente, en este caso específico de excedentes de mercancías de inversión, que las empresas

Primera fase de la AFG de inversión.	Coste financiero inicial facturado por el Gremio a cuenta del OMD-Y a los importadores y almacenistas.	Créditos a los importadores y almacenistas para costes reales.
1. Las empresas excedentarias en bienes inversivos que habrán sido objeto preciso de un Tratado de AFG-I, entregarán sus saldos al Gremio correspondiente: las facturas correspondientes serán pagadas por el Gremio a cargo de un presupuesto institucional-financiero extraordinario.		
2. Las facturas equivalentes serán cargadas al débito de los importadores-almacenistas del país necesidad de la AFG-I a favor de la OMD-I correspondiente, con la garantía subsidiaria total del Estado consignatario.	1 millón.	
3. El Tratado de AFG-I, prevé unos créditos directos para la exportación AFG-I prevista, concedidos por bancos propios del Estado exportador a importadores-almacenistas interesados, los cuales actuarán siempre en colaboración y bajo supervisión del correspondiente OMD-I.		
<ul style="list-style-type: none"> Para el transporte y seguros FOB-CIF. 		0,4 millones.
<ul style="list-style-type: none"> Para almacenaje, transportes y seguros internos hasta las instalaciones de los compradores directos. 		0,5 millones.
Coste total hasta entrega a los clientes directos.	1,9 millones.	

utilitarias (y, eventualmente , también las instituciones liberales de ayuda productiva inicial y de iniciación científica - tecnológica) establecidas en poblaciones locales de culturas productivas poco desarrolladas y compradoras «in situ» de excedentes de producción inversiva en la sociedad geopolítica financiadora - exportadora, se vayan acostumbrando a la práctica corriente de un mercado claramente libertario según el sistema monetario que se propone y de acuerdo con mecanismos mercantiles universales bien precisados en cada Tratado de AFG - I que serán supervisados continuamente por el correspondiente Organismo Mixto de Desarrollo Inversis OMD-I). De esta manera, la ayuda no es un acto aislado, sino que participa en la creación de una red de producción, distribución y consumo que comienza con los importadores y almacenistas y termina en los clientes y consumidores.

Segunda fase del AFG de inversión	Finanzas.	Créditos.
<ul style="list-style-type: none"> El margen comercial bruto del 15% sobre 1,9 millones de los importadores-almacenistas. Los créditos concedidos por los bancos propios a los importadores-almacenistas. 	0,35 millones.	0,9 millones.
<ul style="list-style-type: none"> El coste financiero inicial de AFG-I, facturado por el Gremio a los importadores-almacenistas, a favor de la OMD-I: este importe facturado quedará en poder de la OMD-I al cabo de la operación global llevada a buen fin bajo su supervisión. 	1 millón.	
Total (financiado y acreditado) a disposición de los compradores directos	2,25 millones.	
2. Los compradores directos podrán pagar a los importadores-almacenistas sus facturas, en las condiciones normales de 8 días después de la fecha de recepción conformada del material inversivo objeto del tratado de AFG-I: todas estas operaciones se harán bajo supervisión de la OMD-I, que se encargará de todo el servicio y garantía post-venta en función de los pactos previos con el Gremio y fabricantes de origen, responsables de una buena operación técnica inversiva global.		
3. Los importadores-almacenistas podrán, en consecuencia, con un máximo de 15 días entre el momento en que les serán pagadas sus facturas y el momento en que ellos pagarán sus propias deudas:		
<ul style="list-style-type: none"> Reservándose su margen comercial bruto. Pagando los créditos concedidos. Pagando al OMD-I la factura del gremio exportador. 	0,35 millones.	0,9 millones.
Total ganado o devuelto por los importadores	2,25 millones.	

Estos ejemplos permiten visualizar , mínimamente , las posibilidades de una cooperación internacional que a la vez resuelva los problemas de sobreproducción en determinados países y la falta de recursos vitales o inversivos mínimos en otras : que evite al mismo tiempo el imperialismo sutil de unos y las corrupciones oligárquicas de los otros.

Versión de 1987.

Notas:

1FOB : « free on board »: « franco a bordo ». Sigla que , en comercio internacional , indica que el expedidor pone la mercancía libre de gastos en el medio de transporte que lo trasladará .

2CIF : « coste, insurance , freight »: « coste, seguro , flete ». Sigla , que en el comercio internacional indica que el coste de la mercancía enviada incluye el coste en origen así como los gastos por el seguro y el transporte del origen al destino.

2.9. Medidas para una empresa libertaria, autogestionaria y ecológica.

2.9.1. Reducción del horario de trabajo.

Se propone una drástica reducción del horario legal de trabajo como una de las medidas fundamentales para reducir el paro y para repartir los beneficios de la progresiva automatización.

El paro, un fenómeno en aumento constante.

Unos 3 millones de personas están en España sin un puesto de trabajo. La falta de puestos de trabajo no irá decreciendo de forma importante según todas las previsiones. Es un hecho irreversible y estructural que está creando una situación insostenible, especialmente para los jóvenes, provocando en ellos, no sólo un desencanto generalizado, sino una actitud pasota y destructiva, totalmente comprensible debido a la marginación a que se les somete.

El desarrollo tecnológico suprime continuamente puestos de trabajo. Cada inversión para crear un nuevo puesto de trabajo suprime varios. Las nuevas inversiones tienen el efecto contrario de lo que oficialmente se anuncia: reducen muchos puestos de trabajo en relación a los pocos que crean. Una campaña que consiguiera crear 800.000 nuevos puestos de trabajo también conseguiría aumentar la cifra de los nuevos parados en varios millones.

La falta de puestos de trabajo no puede ser globalmente compensada por nuevas y cuantiosas inversiones pues, en el mercado libre, no hay empresa que, al hacer inversiones importantes, no busque una reducción del precio de coste en función de la reducción del trabajo asalariado. Este cálculo empresarial puede ser correcto mercantilmente hablando si, al mismo tiempo, favorece toda la población de un país gracias a que un conjunto de medidas políticas permitan distribuir equitativamente las nuevas posibilidades del progreso tecnológico sin privilegiar a unos y perjudicando a otros.

La Constitución afirma el derecho al trabajo, pero sin un cambio de las reglas de juego del mercado de trabajo, sin un cambio muy profundo, este derecho es papel mojado. Hay que repartir el trabajo: trabajar menos horas cada uno, para trabajar todos más horas en su conjunto, manteniendo, al menos, los mismos salarios. En definitiva se trata de «trabajar menos cada uno, para producir entre todos más y mejor».

El trabajo asalariado se está reduciendo. Cada día el **productor-consumidor** es más importante, mercantilmente hablando, como **consumidor** que como **productor**. Si los puestos de trabajo se reducen, aumentan en cambio los grados de competencia y de especialización. Esta competencia requiere un reciclaje permanente que es muy difícil de realizar debido al ritmo trepidante que conlleva nuestra actual desequilibrada sociedad, ritmo que crea una fatiga y un desánimo incompatibles con un alto grado de competencia profesional y que contrasta absurdamente con el desánimo de los «sin trabajo», los cuales son abandonados, no sólo a su **marginación material**, sino a su **marginación vocacional y técnica** por falta de escuelas gratuitas de reciclaje.

Es evidente que con el actual horario legal de trabajo no se pueden aumentar los puestos de trabajo ni mejorar la competencia y la productividad-calidad de los trabajadores, salvo que se impidiera toda innovación técnica productiva y obligara a tomar numerosa mano de obra. Esta solución es típica de mentalidades puritanas potenciadoras de la «religión del trabajo» y la «dignificación por el trabajo».

Pueden haber situaciones excepcionales, en las que, para el objetivo prioritario de aumentar la producción en cantidad, sea aconsejable utilizar al máximo, momentáneamente, trabajadores en paro no demasiado competentes. Pero, aun en este caso, el político debe potenciar libertariamente, sobre todo:

- En cuanto a cantidad: las inversiones máximas y óptimas para todo el crédito interior disponible e internacional posible;
- En cuanto a la calidad: el artesanado (capacidad en escuelas de artesanos no sólo gratuitas, sino con un salario de solidaridad social por cada aprendiz de artesano, superior a la del paro).

En los países en plena revolución tecnológica no hay otra solución razonable que pasar de las 40 horas semanales actuales a 30 o 20 horas. Esta reducción drástica reequilibra el desfase entre productividad creciente y la casi nula

reducción de horario de trabajo que se ha dado a lo largo de todo este siglo. La productividad se ha multiplicado por 8 o por 10, el horario de trabajo solo ha pasado de 48 a 40 horas. Este aumento de productividad debe ser matizado debido a que en una parte es fruto de la utilización de recursos no renovables y de procesos destructores y contaminadores. Por lo tanto hay que velar para que la reducción de horario de trabajo no se haga con una sobreexplotación de estos recursos no renovables o de utilización peligrosa.

Estamos inmersos en una rueda infernal que no beneficia a nadie: las empresas necesitan invertir en nueva tecnología para no perder competitividad (y necesitan menos trabajadores), los trabajadores que pasan al paro no tienen dinero para prepararse mejor y los que continúan trabajando no tienen tiempo para hacerlo, cada vez hay más gente que no tiene dinero para comprar ni para ahorrar, sin dinero para comprar las empresas no pueden vender lo que producen y deben cerrar las puertas creando más paro, sin dinero para ahorrar no hay capital disponible para hacer nuevas inversiones y las empresas no pueden mejorar su producción.

La reducción del horario de trabajo.

La reducción del horario de trabajo, por ejemplo, a 30 o 20 horas semanales, facilitaría que muchas empresas contrataran más trabajadores, aunque otras empresas debido a que actualmente les sobra personal no necesitarían contratar más.

La reducción del horario legal de trabajo es una posibilidad técnica y una necesidad empresarial y social pero necesita de otras medidas de conjunto para que pueda ser efectiva en la lucha contra el paro.

Es muy importante que la reducción del horario de trabajo no signifique la reducción de salario (ni del poder adquisitivo de éste). Sólo si los salarios se mantienen iguales o, incluso, aumentan, sin que aumente el coste de la vida, la medida puede ser beneficiosa: más trabajadores tendrán más dinero para consumir lo que ahora no pueden, y por tanto, la demanda de productos permitirá a las empresas vender los excedentes actuales e incluso incitarlos a producir más. Este aumento de producción pedirá más inversiones y más puestos de trabajo.

Es evidente que en este proceso aún habrá muchos parados. Por lo tanto, se deberán tomar otras medidas importantes: la primera es la de establecer **un salario de solidaridad social** para todo el que esté sin trabajo, indefinido y suficiente para vivir dignamente en la sociedad actual. Este salario, junto con un plan extenso, gratuito y de calidad de formación profesional, permitirá prepararse adecuadamente para el trabajo. Pero este salario social, además de ser un derecho fundamental en esta nueva sociedad que urgentemente hay que realizar, es un dinamizador de la economía, ya que crea más demanda de productos básicos de consumo, animando a las empresas a producir en mayor cantidad y en mayor calidad.

Medidas contra el paro forzoso.

El conjunto de medidas que proponemos para luchar eficazmente contra el paro forzoso son:

- Reducción del horario legal de trabajo a 30 o 20 horas según posibilidades de cada momento y de cada sociedad.
- Mantenimiento, como mínimo, del mismo salario (con poder adquisitivo igual).
- Salario de solidaridad social indefinido para todos que esté sin trabajo.
- Libertad de contratación y descontratación.
- Posibilidad de producción por turnos en exclusiva iniciativa de cada empresa.
- Gratuidad de la formación y reciclaje profesional para todos.

Este conjunto de medidas políticas debe ser pactado por las diferentes fuerzas sociales frente a una aplicación coordinada. La dificultad principal para tomar estas medidas es la de cómo se puede financiar sin cargar los costes ni en los empresarios (que necesariamente repercutirían sobre los precios) ni en los trabajadores (que aún más agravaría su capacidad de compra y de ahorro).

Financiación del paro.

En el mundo actual, hay suficiente riqueza, tecnología y producción para que se puedan aplicar estas medidas que acabamos de describir. A condición de que haya una profunda reforma de los gastos, que exige estos puntos:

Establecer un plan de utilización de las capacidades productivas sin atentar contra el equilibrio de los recursos disponibles;

- Suprimir drásticamente todos los gastos inútiles, corrompidas e innecesarias, que actualmente son, sin lugar a dudas, las más importantes dentro del orden económico mundial (armamentismo, droga, juego, ventas especulativas, productos repetidos, funcionariado hipertrofiado, etc);
- Establecer los mecanismos populares de control sobre la invención y el reparto del dinero para que sea una herramienta al servicio de todos y no un instrumento de poder en manos de los que son lo suficientemente vivos para obtener el control al servicio de sus intereses personales.

La forma concreta de hacer posible la aplicación de estos tres puntos exige el estudio profundo de cada propuesta. Pero hay que insistir, ya desde ahora, que la financiación de un plan general contra el paro no es ningún problema porque el dinero ya está, sólo que se aplica para otras cosas según los intereses egoístas de las minorías que controlan la economía mundial y de cada uno de los diferentes países.

Dado el clima de desconfianza que el tema de la reducción del horario laboral suscita, parece interesante hacer propuestas que sean viables técnica y creíbles políticamente.

La propuesta que se expone, necesita, para evaluar su viabilidad técnica, de un estudio actuarial que contemple diversas variables y diversos plazos de amortización. Brevemente la propuesta consiste en:

1. Premisas.

En los países industrializados los últimos años se han producido dos fenómenos estructurales incidentes en el paro forzoso:

1. La productividad, en general, se ha multiplicado, mientras que el horario legal de trabajo, prácticamente no se ha reducido.
2. Las inversiones empresariales que tienen en cuenta la realidad tecnológica actual tienden a reducir puestos de trabajo y no a aumentar de forma directa.

2. Plan de reducción del horario laboral del trabajo asalariado.

La reducción propuesta del horario laboral puede reequilibrar el desfase provocado hasta ahora por el aumento de productividad tecnológica y la casi insignificante reducción de horario de trabajo. Esta reducción del horario laboral, si quiere ser viable, no puede ser dejada a la negociación dentro de cada empresa, sino que precisa de un plan general que afronte al mismo tiempo el fenómeno de la automatización, de la productividad y del paro en su conjunto y que no signifique, ni un encarecimiento real de los precios de coste, ni una baja real del poder adquisitivo de los asalariados.

El estudio consiste en el cálculo de un plan financiero (basado en la amortización social en 20, 30, 40 o 50 años, según **estudios actuariales** comparativos, realizados por separado) para hacer frente a la reducción del horario laboral semanal de, por ejemplo, 40 a 20 horas, aplicada con las siguientes condiciones:

1. Las nóminas salariales de cada empresa representarían el primer año del plan el 50% del valor total. El otro 50% se añadiría automáticamente al plan de amortización general aprobado.

2. Cada año la **aportación de solidaridad social** de este plan de financiación se irá reduciendo en un 5%. Pasados 10 años, las empresas asumirían de nuevo el 100% del valor de las nóminas.

Estos 10 años de ayuda progresivamente decreciente puede permitir a las empresas restablecer o aumentar su productividad y hacerse cargo, así de la total remuneración de su personal. La puesta en práctica de este plan de financiación se facilitaría si cada empresa enviase el listado de la nómina de sus colaboradores a la Confederación General de Bancos y Cajas de Ahorros. De esta nómina, automáticamente, se carga una parte a la empresa y la otra al Tesoro comunitario en función del plan financiero establecido cada año. En este marco de ayuda institucional y de libertad empresarial, las empresas tendrán la posibilidad de aumentar su productividad, en un horario permanente, flexible y por turnos que le permita amortizar rápidamente sus instalaciones y reducir costes de la puesta en marcha y parada del aparato productivo, hoy constantemente interrumpido y puesto en marcha por costumbres anacrónicas.

Para evitar el clásico recurso a las horas extraordinarias se puede establecer un máximo de horas por año y colaborador (por ejemplo, 100 horas) que sufrirán un recargo importante progresivo a cargo de la empresa sobre el salario normal contratado.

3. Medidas complementarias a tener en cuenta como variables.

Este plan, pide otras medidas complementarias como, por ejemplo:

1. Trabajo por turnos conveniente en el organigrama de producción de cada empresa, que permita, si interesa, la producción permanente los 365 días del año. (El trabajo por turnos puede permitir a las empresas una rápida amortización de las inversiones y un incremento de la productividad (cantidad-calidad), factores necesarios para reasumir progresivamente el 100% de la nómina con menos horas de trabajo por asalariado).

2. Supresión de todas las cuotas a la Seguridad Social, que dificultan la contratación de asalariados. (La Seguridad Social puede convertirse en una **institución de solidaridad social-financiera**, sin cuotas de capitalización-mutualidad).

3. La libre contratación con el correspondiente salario indefinido de paro forzoso igual para todos, parece casi imprescindible para el buen fin de un replanteamiento general del mundo de la producción.

4. Efectos previsibles.

1. Desaparición de la inmensa mayoría de la producción sumergida (¿Qué empresa no aprovechará la financiación de su nómina y, sobre todo, sin cuotas de seguridad social?).

2. Mantenimiento del salario actual (que puede ser incrementado con las cuotas pagadas hasta ahora a la Seguridad Social).

3. Mayor equilibrio, menos cansancio y posibilidad de preparación personal de los asalariados, ahora atareados y sin tiempo de reciclaje profesional.

4. Supresión de costes improductivos (producción continua, menos tiempo de mantenimiento; supresión cuotas de seguridad social...)

5. Posible nueva contratación de personal por gran parte de las empresas.

5. Elementos para el cálculo del plan de amortización.

- Población activa y población en paro forzoso.
- Nóminas declaradas y nóminas reales.
- Volumen del 50% de las nóminas reales de trabajo asalariado y de los porcentajes decrecientes durante 10 años.
- Plan de amortización del volumen total en 20, 30, 40, 50 años...
- Relación entre incremento del valor de la productividad y financiación del plan.

Algunos temas relacionados con el paro.

La «producción» sumergida ilegal, que por semejanza con un estudio realizado en Italia (1), puede significar muchos billones de pesetas en España (prostitución, tráfico de armas y drogas, chantajes, robos...) se verá reducida considerablemente al tener muchos de los que hoy se dedican para sobrevivir, un salario de solidaridad social suficiente para vivir dignamente sin correr riesgos innecesarios.

La reducción del horario de trabajo, la gratuidad de la formación permanente y el salario de solidaridad social permitirán, no sólo una mejor formación profesional, calificando suficientemente muchos trabajadores hasta ahora marginados, sino que permitirá disponer de un tiempo creativo gratuito (20 horas más cada semana) para que todos puedan desarrollar sus aficiones culturales, generales o profesionales. Se abrirá la posibilidad de hacer un trabajo socialmente útil, no directamente remunerado, en los diferentes campos culturales, cívicos y políticos.

El argumento de que el «ocio» conlleva «vicio», hace temer a algunos la explotación del «tiempo libre» a favor del consumismo. Puede ser, sin embargo, un argumento que encubra los intereses de las clases dominantes para que se perpetúen los clásicos «pan y fútbol», «trabajo y tele» alienadores del pueblo. Evidentemente que la sociedad del ocio es un reto. Pero solo corriendo el riesgo, con los medios culturales gratuitos necesarios, se verá el resultado de este reto. La insistencia en el miedo del ocio es la expresión de la ideología de los regímenes establecidos: «el pueblo no está preparado para la libertad cultural, cívica y política (...) ni para saber disfrutar del ocio»

El paro, un problema político.

¿Cuáles son las causas políticas que impiden encontrar una solución satisfactoria en el paro? El miedo a la libertad se potencia para mantener la miseria material y cultural de gran parte del pueblo como arma para fortalecer el poder de minorías fácticas o estatistas. La inseguridad de la falta de puesto de trabajo hace rebajar la lucha obrera y divide a la misma clase obrera entre los que quieren mantener su trabajo a cualquier precio y los que quedan marginados en el paro y / o la miseria. Hay posibilidades técnicas y financieras para que todos puedan trabajar y para que todos puedan vivir dignamente. La falta de decisión política para tomar las medidas oportunas solo puede indicar un progresivo «terrorismo de Estado» contra los ciudadanos menos bien situados, víctimas del espectro de la miseria que los aboca al pasotismo, el desencanto y a la delincuencia.

La gente que dispone de tiempo libre, de dinero y de posibilidades culturales gratuitas no se deja dominar tan fácilmente como cuando no tiene tiempo ni para pensar o no tiene dinero ni formación cultural y política. Y eso es precisamente lo que interesa a los poderes establecidos sobre y contra las personas, tanto individuales como familiar, colectivas y étnicas.

Es necesario, sin embargo tener en cuenta que sin un cambio de las reglas de juego establecidas, todos los esfuerzos de quienes luchan contra el paro generarán en ellos graves frustraciones cuando comprueben que los resultados no pueden ser nunca los esperados. Las actuales reglas de juego sucio y oscuro no ayudan nada, sino que dificultan, integran o impiden, casi siempre, toda buena iniciativa.

La gente situada en los diferentes aparatos y estructuras del sistema no tiene ningún interés en ningún cambio que pueda hacer tambalear sus privilegios. Hay que buscar propuestas de reglas de juego que demuestren que hay «pastel» de trabajo, de bienes y de dinero para todos. Los que viven del sistema establecido no harán ningún paso.

En la medida de lo posible hay que abrir nuevos frentes de lucha contra el paro que vayan al núcleo del problema: la incapacidad de las fuerzas anti-sociales y laboristas actuales para diseñar y poner en práctica nuevas reglas de juego.

Versión 10 de abril de 1989.

Nota:

1) Según El País, del 29 de septiembre de 1985, el crimen organizado, en Italia, da «trabajo» a un millón de empleados y supone un movimiento de 15 billones de pesetas al año. Los principales negocios son: droga, prostitución, armas, chantajes, robos y atraco, contrabando, juegos de azar, tráfico de divisas...

2.9.2. Promoción de la autogestión empresarial.

Se propone la promoción progresiva de la autogestión empresarial cara a hacer más fecunda la empresa tanto desde el punto de vista productivo como social.

La autogestión empresarial es el sistema de completa integración de todos los colaboradores de la empresa en su «staff» global, real y efectivo. Sólo esta integración y participación de todo el personal puede volver la empresa más fecunda, no sólo en la producción máxima y óptima de **valores mercantiles**, sino también de valores sociales muy importantes.

Por la autogestión se pasa de una persona empresarial individual o colectiva de uno o pocos individuos empresarios a una colectividad de **todos** los individuos asalariados contractualmente (equipo laboral, equipo empresarial, equipo capitalizador, equipo inventor) de forma que todos sientan la empresa como suya y realicen el progresivo paso de una **colectividad** a una **comunidad** empresarial.

La autogestión ha resultado ser en todos los países donde las leyes la hacen posible, y en todas las empresas (muchas de ellas transnacionales) en las que se ha iniciado, el sistema productivo de más libertario consentimiento por parte de todos y, a la vez, de mayor eficacia productiva y social, debido a la autodisciplina de todo el equipo asalariado. Éste va asumiendo el espíritu de empresa, de capitalización, de estudio de mercado, de colaboración total, de supresión de envidias absurdas, de inversión, de equidad en el reparto de beneficios, de riesgo, de invento....

La autogestión no tiene nada que ver con la llamada **cogestión**. La autogestión es, por definición, unidad empresarial, es decir, de cada empresa una por una. La cogestión, en cambio, es fruto del acuerdo convenido entre sindicatos patronales y sindicatos obreros de múltiples empresas. La cogestión termina a menudo con un acuerdo entre los abogados del sindicato patronal más fuerte y los abogados del sindicato obrero, también más fuerte. Así, el personal de cada mediana empresa y todos los obreros inscritos en los diferentes sindicatos obreros menos fuertes no cuentan demasiado; como tampoco tienen mucho peso las pequeñas empresas y los artesanos en los múltiples sindicatos patronales. Unos y otros se ven obligados a aceptar las condiciones de los más fuertes.

La distinción entre autogestión y cogestión se fundamenta en que:

La cogestión es extra-empresarial, con una democracia indirecta, lejana y delegada.

La autogestión es intra-empresarial basada en una democracia directa, próxima, asamblearia dentro cada empresa utilitaria.

La autogestión permite dos cosas importantes:

- El diálogo permanente entre el empresario, persona concreta y libre, con todos sus colaboradores, también personas concretas y libres.
- La educación permanente de todos los miembros de cada empresa para hacer ésta lo más económica posible: productora en grado máximo y en calidad óptima de **valores precio-mercantiles** y **valores salario-mercantiles**, contra un riesgo y un esfuerzo mínimos.

La **Ley de autogestión** no puede obviar la mentalidad general históricamente heredada. Teniendo ésta en cuenta, que debe llevar a su punto máximo el legítimo, ancestral y fecundo derecho a la iniciativa y propiedad personal privada sea individual, sea colectiva: la búsqueda de un bien común a toda la sociedad geopolítica no consiste de ninguna manera en privar a todas las personas privadas (individuos, familias, colectividades, etnias y inter-etnias) de sus propios derechos de iniciativa y propiedad privadas y comunitarias.

Aceptado ésto, hay que armonizar, en el mercado actual, los respectivos derechos de toda la sociedad geopolítica, los de las empresas utilitarias privadas y los de sus colaboradores individuales. Estos últimos, en plena y libre iniciativa y propiedad privada de su trabajo, pueden agregarse en una libre persona colectiva, también bien privada,

formada por el conjunto del personal de cada empresa.

Esta omni-armonización de derechos no puede ser pretendida y condensada únicamente por y en la ley de autogestión. Pero, la autogestión resulta clara dentro del contexto de cambio histórico, que se pretende conseguir, de la mentalidad y cultura actualmente predominante en todos los países civilizados.

Es evidente, por tanto, la necesidad de una etapa transitoria hacia la autogestión plena de cada empresa, etapa imprescindible para crear aquellas generaciones de empresarios, directivos, capitalizadores, inventores y trabajadores con suficiente experiencia y responsabilidad empresarial en la producción de calidad y cantidad, que pedirá toda economía racional de libre mercado claro. Los aventurismos que caracterizan nuestra actual anti-civilización, derrumban la empresa, motor de la economía y, a continuación, derriban al pueblo.

En el camino de la autogestión, de entrada, queremos evitar la desviación hacia soluciones corruptas. La autogestión es lo que los obreros de buena fe de finales del siglo XIX llamaban «acción directa» y que el confucionismo interesado, así como la estulticia de ciertos revolucionarios que se hacen llamar «libertarios» interpreta como «bombas y sabotaje», pero que quería decir «diálogo permanente entre el empresario y todos sus colaboradores». Es necesaria una educación permanente de todos los miembros de la empresa para hacer esta última lo más económica posible, esto es: productora en grado máximo y calidad óptima de valores precio-mercantiles (mercancías producidas) y valores salario-mercantiles (mercaderías productoras o factores de producción) contra un riesgo y un esfuerzo mínimos. Una plena autogestión de empresa debe ser preparada lentamente y asimilada, no sólo por los colaboradores individuales, sino por todo el cuerpo social, hoy maleado por el afán de un sueldo sin responsabilidad con un trabajo mínimo seguro, monótono y poco creativo. Pero esta transición deberá ser empujada constitucionalmente para que no quede parada a medio camino.

Llegar a una autogestión completa -que conlleva la participación de todos los colaboradores de la empresa, tanto en su gestión como en sus capitales, inventos y beneficios- sólo es posible a través de una etapa preparatoria de educación de las mentalidades y actitudes. Por este motivo se propone un sistema de transición lenta y no coactiva hacia la plena autogestión empresarial, a través de una **Ley de promoción de la autogestión empresarial**. Dada la complejidad del tema, trataremos, uno por uno, los medios que se puede disponer legislativamente para favorecer la autogestión.

Derecho individual a una «acción» de la empresa por mes trabajado.

Independientemente de la plena libertad contractual laboral (individual-salario-y colectiva-primas-), después de tres meses de colaboración a prueba, cada colaborador de cada empresa deberá tener derecho al mínimo de una acción de su empresa por cada mes correctamente trabajado con eficacia y asiduidad, sin faltas ni abstencionismo.

En el personal de cada empresa están contados todos los que colaboran por un salario, desde los empresarios, los gerentes, los apoderados, ingenieros y encargados, hasta los guardas y último peón.

La empresa -representada por su gerencia- conjuntamente y paritaria con el **Comité Laboral de Empresa**, son los jueces de esta asiduidad y eficacia en el caso concreto de cada asalariado. En caso de divergencia entre gerencia y comité laboral, sentenciará un Jurado Gremial paritario dentro de un corto tiempo determinado. En caso de que un asalariado no esté de acuerdo con la sentencia gremial de privación de acciones, podrá recurrir al **Juzgado de Autogestión Empresarial Inicial**, instituido en la propia ley de empresas pro-autogestionarias.

Sindicatura intra-empresarial pro-autogestionaria.

Las acciones entregadas a cada asalariado, serán sindicadas a favor del conjunto del personal, única asamblea reconocida como decisoria por la ley. El asalariado que se vaya de la empresa, sea despedido o se jubile -o sus herederos en caso de fallecimiento- decidirán si quiere conservar estas acciones o si se las quiere vender. **El Comité de Sindicatura de Acciones del Personal de cada empresa** siempre tiene opción preferente de compra.

En caso de que un colaborador cualquiera, que sigue colaborando en la empresa, quiera por cualquier motivo vender o pignorar la totalidad o una parte de sus acciones, estará, también, de toda evidencia obligado a venderlas o pignorarlas al **Comité de Sindicatura de Acciones** de todo el personal de la empresa. Es obvio que, en este caso, en eventuales votaciones, el voto de dicho accionista pro autogestionario será, en cuanto a las acciones individuales,

nulo (venta total) o fraccionario (venta parcial).

Cada **Empresa pro-autogestionaria**, es decir, la que quiera libremente iniciar el camino de la autogestión, más allá de lo que manda la ley de distribución obligatoria de acciones, puede convenir con alguno de sus asalariados, o todos ellos, la entrega de más acciones que las legisladas. En el primer caso de algunos colaboradores asalariados privilegiados con un número superior al que manda la ley, cada privilegiado tendrá derecho a decidir si quiere hacer entrar estas acciones en pago dentro de la Sindicatura, o no. En caso de que este número de acciones superior a lo estipulado por la ley sea para todos los miembros del personal colaborador-asalariado, es evidente que todas estas acciones entran en la Sindicatura.

También parece claro que, en todos los casos, las acciones de la empresa compradas libremente por cualquiera de sus colaboradores, es de libre posesión de este último, que puede libremente depositar o no en la sindicatura colectiva.

Acciones a título colectivo-intraempresarial-pro autogestionario.

Por ley, un número de acciones igual a la suma de las entregadas cada mes a los colaboradores individuales de cada empresa, será inscrito en el conjunto del personal de esta empresa. Es evidente que estas acciones de tipo colectivo entran totalmente en la Sindicatura y no pueden ser reclamadas por ninguno de los colaboradores, individualmente o en grupo.

Fiscalidad.

Ya se ve que la anterior legislación sobre empresas en camino legal y, eventualmente, voluntario de plena colaboración entre cada una de ellas y la totalidad de su personal, para una inicial pro-autogestión, pide la supresión de las sociedades (anónimas, limitadas...) con un número rígido de acciones.

Se propone, pues, la forma de **Sociedad por Acciones (SA)** de manera que esta constante entrega de acciones al personal se pueda hacer con plena libertad empresarial y salarial: es necesario que la empresa (Sociedad por Acciones) pueda estar, según ley, abierta continuamente a las necesarias variaciones de capital, hay que hacer desaparecer cualquier fiscalidad entorpecedora del aumento o reducción de capital, los cuales serán libres, sin ninguna restricción legalista ni intromisión burocrática. Sólo son exigidos la declaración notarial, la entrega efectiva de acciones y el balance real de la empresa, cada año.

Las acciones de la Sindicatura serán dispensadas del pago del **Impuesto de solidaridad social**, cuando esté en vigor, el cual habría estado a cargo de la empresa.

La anterior declaración notarial para cualquier libre variación del capital de la empresa, será automáticamente inscrita en el registro interbancario e interborsista, el cual será público, actualizado empresa por empresa, a disposición de cualquier interesado.

Modalidades de empresas según el grado de autogestión.

Según la ley pro autogestionaria de base las empresas se clasificarán de varias maneras:

Las empresas que no quieran acogerse a la autogestión se llamarán «**Sociedad por acciones no autogestionaria**» (SANAC), pero entregarán en las condiciones ya explicitadas una acción cada mes a cada colaborador eficiente y al conjunto del personal en la misma proporción global. Esta voluntad de no acogerse al proceso pro-autogestionario la empresa deberá demostrar en un constante y dinámico aumento de su capital propio 2 veces superior al número legal de acciones en poder de la Sindicatura colectiva de acciones del personal.

Las empresas que se avengan al espíritu de la ley, tomarán el nombre de «**Sociedad por acciones pro-autogestionaria**» (SAPAG) mientras y tanto el número de acciones del personal no llegue al 50% del número total de acciones de la empresa. Tendrán un derecho preferencial de segundo orden en cuanto a concesión de **créditos inversivos-comunitarios**.

Las empresas en las que el número de acciones otorgadas al personal sea igual o superior al 50% del número total de acciones de la empresa, se llamará «**Sociedad por acciones autogestionaria**» (SAG). Tendrán un derecho preferencial de primer orden en la concesión de créditos inversivos-comunitarios.

Cada empresa podrá pasar, de golpe o por las etapas que a ella le convenga, de cualquiera de las clases anteriores a otra. (Cualquier litigio entre empresa y sus colaboradores será resuelto según Ley y **Justicia Específica de litigios de accionariado laboral**).

Organismos Laborales-Liberales Internos en cada Empresa (OLLIE).

Cada empresa existente, debidamente registrada en el Gremio correspondiente, necesita unos organismos internos que, acogidos al **Estatuto Liberal**, faciliten su buen funcionamiento. A continuación expondremos estos organismos con sus funciones y composición.

Consejo Delegado de Empresa (CDE).

En toda empresa -normal o autogestionaria-, el **Consejo Delegado de Empresa** coordina las funciones de los diferentes organismos liberales que formen, sea según los mínimos legales (organismos legales) sea nacidos y desarrollados a iniciativa mayoritaria de todo el personal de cada empresa (organismos voluntaristas).

El Consejo Delegado de Empresa (CDE) formado por 1 o 3 miembros tiene la función de coordinar los 3 Comités Legales y los Voluntaristas que se vayan creando y desarrollando. Se reunirá regularmente con los miembros de cada Comité y de todos los Comités para que puedan ir introduciendo sus colegas del Consejo Delegado y los demás Comités en toda la información que vayan obteniendo o les interese obtener.

Comités Legales de Empresa (Clem).

Se proponen tres organismos legales en cada empresa:

1. El **Comité Laboral de Empresa (CLE).**
2. El **Comité de Representación del personal en el Consejo de Administración de la Empresa (CRPCAE).**
3. El **Comité de Sindicatura de Acciones del Personal (COSAP).**

El Comité Laboral de Empresa (CLE) está formado por un equipo (1,3, 5,7) proporcional al número de personal de cada empresa (1) en estrecho contacto con los sindicatos presentes en cada empresa para, como mínimo, un trabajador afiliado. Es el organismo encargado de la protección de todo el personal desde todos los puntos de vista y de debilidad no previstos por la ley; de la educación del personal, y la auto-educación de sus propios miembros de cara a la autogestión futura.

El Comité de Representación del Personal en el Consejo de Administración de la Empresa (CRPCAE) está formado por un equipo proporcional (1, 3, 5, 7) al número del personal de cada empresa (2) en función del número de acciones del que dispone su conjunto.

El Comité de Sindicatura de Acciones del Personal (COSAP) formado por un equipo de 1 a 3 miembros, proporcional al número del personal de cada empresa, tiene la función de syndicar las acciones recibidas de la Empresa, sea a título individual, sea a título de todo el conjunto del personal, de administrarlas y de comprar o pignorar las acciones que cualquier miembro de la Empresa, por las razones que sea, quiera vender o pignorar.

Comités Voluntaristas de Empresa (CVE).

Los Comités Voluntaristas de Empresa (CVE) que se podrán libremente ir creando y desarrollando dentro cada empresa, estarán formados por un equipo proporcional (1, 3, 5, 7) al número del personal.

Estatuto Liberal los OLLIE.

Los candidatos durante tres meses antes de las elecciones, así como todos los componentes individuales elegidos del Consejo Delegado de Empresa y de los Comités Legales y Voluntaristas de cada empresa (3), disfrutarán del Estatuto Liberal, durante todo el tiempo de su mandato.

Al principio de la implantación del **sistema general monetario** que se propone, para no entorpecer la formación de estos organismos debido a las dificultades iniciales prácticas, inherentes a la configuración organizativa y disciplinaria de la entera sociedad liberal, cobrarán un **salario de solidaridad social** igual al triple del sss de paro forzoso.

En cuanto la sociedad liberal esté suficientemente estructurada por no presentar ninguna dificultad práctica a la incorporación de todos los miembros del Consejo Delegado y de todos los Comités legales y voluntaristas de cada empresa, estos gozarán de la plenitud del Estatuto Liberal en el grado correspondiente a su calificación profesional utilitaria dentro la Empresa y, por consiguiente, del Gremio.

La ley liberal general obliga a los elegidos a un cargo laboral-liberal al secuestro de todos sus haberes utilitarios en la correspondiente Caja Local de Depósitos, Consignaciones y Secuestros, desde el mismo inicio de su colaboración, sea el Consejo Delegado sea los Comités Legales o los Voluntaristas de cada empresa.

A prorrata del 5% anual de todos los componentes del Consejo Delegado y los Comités Legales y Voluntaristas de cada Empresa -a iniciativa de cualquier Presidente o de 3 miembros cualesquiera de cualesquiera de los Comités existentes- el Personal conjunto de la Empresa puede votar mayoritariamente el paso de cualquier miembro del Consejo o de los Comités existentes en el grado liberal superior al que tenía en correspondencia a su calificación profesional utilitaria.

Elecciones a los Organismos Laborales-Liberales Internos en cada empresa.

Todos los miembros del Consejo Delegado y de los Comités existentes en cada empresa son elegidos según **Ley General de Elecciones** a cualquier cargo liberal electivo y de sucesión automática a la Presidencia Ejecutiva de cualquier equipo colectivo de mando social.

De esta ley general de elecciones liberales -que se expone en todo detalle en la sección de la sociedad liberal- sólo se indicará, ahora, las normas más rápidamente aplicadas en el caso que estamos estudiando.

Número de miembros en cada OLLIE.

Todo equipo colectivo de mando social estará formado por un número impar de miembros elegidos. El máximo de miembros será de 7, de manera a formar un equipo dialogante y cohesionado en torno a la Presidencia Ejecutiva.

En el caso particular que nos ocupa, hay que definir este número en relación al número de personal laboral de cada empresa y, eventualmente, si ésta es muy grande y compleja, extensivamente, subsidiariamente y a un nivel menos elevado según el orden mismo de la enumeración, el número del personal de cada y todas las secciones, divisiones y unidades de producción especializada y diferenciadas, tanto dentro de un mismo territorio étnico-autónomo como de territorios diferentes.

El número de miembros elegidos en el Consejo Delegado y en el Comité de Sindicatura de Acciones será:

De un miembro en toda empresa de más 15 trabajadores asalariados y de menos de 50;

De tres miembros en toda empresa de más de 50 trabajadores asalariados.

En el Comité Laboral, en el Comité de Representación del Personal al Consejo de Administración y en los Comités Voluntaristas el número de miembros elegidos será:

De un miembro en toda empresa entre 15 y 50 trabajadores.

De tres miembros en toda empresa de 50 a 500 asalariados.

De cinco miembros en toda empresa entre 500 y 1000.

De siete miembros en toda empresa de más de 1000 asalariados.

Las empresas de menos de 15 trabajadores asalariados son consideradas de **artesano** y se rigen por otras normas estatutarias y de justicia (Véase **Sociedad mixta utilitaria-liberal**).

Locales adecuados.

En cada empresa (y respectivamente sección, división, unidad de producción...) y si de momento no es posible, en el municipio o en el Gremio, se habilitarán provisionalmente o definitivamente locales adecuados para todo el personal legalmente interesado en las elecciones y salas de reunión del Consejo Delegado y de los Comités existentes en cada empresa.

En el caso inicial de los municipios y Gremios serán estos quienes organizarán los diferentes y sucesivos actos de cada Empresa, Consejo Delegado y Comités según demandas hechas por los mismos.

Presentación de candidatos a cualquier elección OLLIE.

La presentación de candidatos a cualquier elección se hará tres meses antes de la elección convocada.

Los candidatos se inscribirán en el número máximo indicado estatutariamente por los respectivos Comité Laboral, Comité de Representación en el Consejo de Administración, Comité de Sindicatura de Acciones o Comités Voluntaristas, dos meses antes de su presentación.

En caso de que se inscribieran más candidatos que el número máximo indicado, el personal, reunido en asamblea, respectivamente de empresa, sección, división, unidad de producción..., votaría mayoritariamente el número de candidatos que acepta se presenten a la elección.

En su momento elegirá el sucesor en el cargo vacante por mayoría sucesiva en la primera elección fundacional y simple en las elecciones siguientes.

Los candidatos aceptados disfrutarán desde el mismo día de su presentación del Estatuto Liberal durante los tres meses de candidatura, sin estar obligados al secuestro de sus haberes utilitarios.

Los candidatos podrán convocar tantas asambleas como crean oportunas en los locales habilitados, del personal en ese momento libre de trabajo de la Empresa. La organización de las diferentes tandas cuando haya concurrencia de fechas y horarios será función del Consejo Delegado de Empresa.

Posibles litigios en la presentación de candidaturas y candidatos y en las elecciones.

Todo litigio referente a candidaturas y candidatos, selección previa de candidatos para todo el personal reunido y elecciones será sometido:

Al Consejo Delegado de Empresa que resolverá en 1^a instancia dentro de los 3 días de la presentación del litigio;

Si hay recurso, bajo sanción de temeridad, el **Tribunal Paritario de Arbitraje** respectivamente del Subgremios, Gremio o Intergremio, que resolverá en segunda instancia, dentro de un plazo máximo de 8 días;

Si hay recurso, bajo sanción de temeridad cada vez más grave:

En el **Tribunal Cívico Local**.

En los Tribunales de **Derechos Civil** sucesivos.

Los recursos previstos tanto referentes a candidaturas, candidatos o elecciones en este último caso (Tribunales Civiles) no invalidan la resolución, sea del Consejo Delegado en 1^a instancia, sea del Tribunal Paritario de Arbitraje

en segunda instancia.

Los Tribunales Civiles Locales y de Derecho Civil necesitan tiempo para estudiar a fondo cada recurso y dictar sentencia motivada después de cada instrucción y audiencia contradictoriamente omnidocumentada. Las sentencias finales tienen como finalidad:

Educar, por el ejemplo documentado de cada al personal de cada empresa para una práctica democrática directa en la futura autogestión plena. Y eso ante todo el pueblo de la localidad en la que está situada la empresa, ya que todo el pueblo estará interesado y va a estar enterado debido al mismo prestigio social de la Justicia Local Cívica.

Reponer la situación de las candidaturas, los candidatos y de las elecciones en el estado que habría originado el recurso final en caso de sentencia favorable al recurrente y después de dimisión del cargo cuestionado, convocar nuevas elecciones.

Ejercicio del Mando social de todos los organismos laborales en cada empresa y responsabilidades cívicas laborales-liberales de los que cesan en sus cargos.

Una vez elegido el primer y principal equipo fundacional (1, 3, 5,7 personas) del Consejo Delegado de Empresa o de cualquiera de los múltiples Comités Legales y Voluntaristas en cada empresa, se propone una continuidad de mando con discontinuidad de personas según el siguiente mecanismo:

El Presidente Ejecutivo del equipo inicial de mando social de cualquier OLLIE será el candidato que haya obtenido más votos en la elección inicial fundacional celebrada por cada organismo laboral. Las otras plazas del el equipo serán según orden sucesivo de voto mayoritario.

Cuando este Presidente Ejecutivo inicial haya cumplido los 4 años estatutarios de su mandato o cese por otras causas (dimisión voluntaria o forzada por Ley; fallecimiento, invalidez, incapacidad...) serán convocadas elecciones para elegir únicamente el nuevo miembro que ocupará la última plaza en el colectivo de 1, 3, 5,7 personas. La primera plaza de Presidente Ejecutivo será ocupada por el segundo del equipo y así sucesivamente.

Ya no habrá, pues, más elecciones inicial plenarias, a menos de dimisión voluntaria o forzada legalmente de todo el equipo de mando.

El sistema legal propuesto de sucesión automática a la Presidencia Ejecutiva de cada y todos los Organismos laborales de mando social legítimo en cada empresa existente, debidamente registrada en el Gremio correspondiente, tiene por finalidad:

Profesionalizar a todos sus miembros en el ejercicio de sus cargos presentes y de su futuro cargo de Presidente Ejecutivo;

Obtener una continuidad de mando social legítimo con una dinámica y osmótica discontinuidad de personas individuales en el tiempo, de modo a constituir un equipo de mando social, muy cohesionado y con responsabilidad Presidencial Ejecutiva personal muy fuerte y eficaz; y a evitar reelecciones inmediatas, irresponsabilidad colectiva de las personas del equipo y, por consiguiente, cualquiera de las formas tradicionales de caciquismo, enquistamiento de personas llamadas «insustituibles», clientelismo, amiguismo ... poder sobre y contra las personas; complicidades con el poder establecido de demasiado tiempo, sea de hecho oficial o secreto; despotismo, tiranía y las corrupciones que, siempre y en todas partes y por todo, se han dado en estas condiciones.

Responsabilizarse personalmente todo cesante de un cargo de mando social ante la Justicia Especializada correspondiente (en este caso, la Justicia Cívica Local, en su sub-especialización de **Responsabilidades Liberales en cada Empresa** como primera instancia, con posibilidad de recursos a instancias cada vez más altas, pero siempre según cláusula de temeridad cada vez más grave).

El Presidente Ejecutivo de cualquier OLLIE sea legal o voluntarista, es el que manda -con plenitud ejecutiva y con responsabilidad personal única y plenamente- el organismo que preside y del que es el Ejecutivo personalizado durante todo el tiempo que dura su mandato estatutario.

Los otros componentes de cada organismo están incondicionalmente a sus órdenes para obedecer, darle información y, si se les pide, consejo, estudios... También puede dar a uno o a algunos de ellos, estrategia o / y táctica delegadas pero, en este caso, el Presidente se hace personalmente responsable de toda la actuación de quienes han recibido su delegación personal. Es así como los componentes de cualquier colectivo en equipo de legítimo mando social aprenden a profesionalizarse y responsabilizarse para mandar, personalmente y responsablemente, cuando les toque a cada uno de ellos el turno de Presidente Ejecutivo.

Todo desacuerdo o incompatibilidad personal grave entre Presidente Ejecutivo y cualquiera de los componentes **ministeriales** de su equipo colectivo de mando social, impone la cesación inmediata de los afectados por tal desacuerdo y / o incompatibilidad con la sucesión automática de los cesantes por los que ocupan la plaza inmediata a cada uno de ellos.

En un primer caso a considerar si el Presidente Ejecutivo pone la cuestión de confianza personal con quince días de anticipación a todo su equipo y la gana por votación simplemente mayoritaria: inmediatamente cesa, en su o sus cargos los enemistados y / o desobedientes graves con él y se presenta como acusador de los mismos ante la Justicia Cívica Local de Responsabilidades Liberales de Empresa. Ésta, en el curso de la tramitación de la causa puede cesar también forzosamente según ley, al Presidente acusador por procedimiento motivado documentaria-contradictoriamente.

En el segundo caso a considerar, si el Presidente Ejecutivo pierde la votación de la cuestión de confianza personal, cesan automáticamente el Presidente Ejecutivo y sus adversarios en el desacuerdo e incompatibilidad interpersonal grave.

Exigencia de responsabilidades cívicas-laborales-liberales a todos los miembros que cesan en cualquier cargo de cualesquiera OLLIE.

Todo Presidente Ejecutivo y cualquier cargo en los organismos liberales internos de cada empresa, cuando cesan estatutariamente o por cualquier otra causa, pasan ante la Justicia especializada correspondiente, en este caso la Justicia Cívica Local en su subespecialización de Responsabilidades Laborales-Liberales en la empresa, en primera instancia.

El tiempo de tramitación de la causa (instrucción y audiencia) será lo más breve posible a medida que la Justicia, en general, y todas las Justicias Especializadas, en particular, podrán recibir con prioridad, de la fiscalidad y / o de los excedentes (plusvalía comunitaria del propio mercado) los recursos constituidos y constitucionales necesarios para su independencia progresiva, inmediatez de la judicatura y de los juristas a la persona justiciable o clienta, serenidad, imparcialidad, omni-documentación auto-judicial y pro-judicial ...

Durante todo el tiempo de tramitación de la causa seguida a todo Presidente Ejecutivo o a los cargos de los OLLIE cesados, estos continuarán disfrutando del Estatuto Liberal en el mismo momento que tenían en el momento del cese.

Cuando se pronuncie la sentencia final:

En caso de sentencia favorable con todos los pronunciamientos legales, el interesado podrá:

- retomar su trabajo y cargo técnico-profesional-utilitario en la misma empresa o en cualquier otra. Después de pasar, como mínimo, 12 años de la sentencia, puede representarse, si quiere o le piden sus compañeros de trabajo, a nueva elección por el último lugar de cualquier organismo laboral liberal interno de empresa (OLLIE).
- conservar el Estatuto liberal y, eventualmente, ponerse al servicio liberal del Gremio, de una Caja de Depósitos Consignaciones y Secuestros...

En caso de sentencia condenatoria, el Tribunal precisará:

- Los meses o años de situación penitenciaria y / o de inhabilitación (post-penitenciaria), sea para un trabajo utilitario, sea para una actividad liberal;

- los derechos al salario de solidaridad social durante todo el tiempo de las etapas anteriores.

Razones cívicas-laborales-liberales de las responsabilidades exigidas.

Con este sistema propuesto no se trata de dar miedo a las personas de buena voluntad que quieren trabajar de manera liberal a favor de sus compañeros de trabajo en cada empresa, sino que se trata de que cada persona -electa, elegible y elegida- vaya tomando ella misma la conciencia y medida de sí misma en el quehacer de cada OLLIE y así pueda educarse en el fin social perseguido por la Ley de base pro autogestionaria, de manera que nuevas vocaciones personales bien fuertes puedan nacer libremente a través de la preparación post-práctica y teórica adecuada.

La Justicia Cívica Local en su especialización correspondiente -en los recursos previstos- no tiene por finalidad la de castigar, sino la de ejemplarizar cada conducta personal en los equipos colectivos de legítimo, personal y responsable mando social (en este caso laboral liberal en cada empresa), cuando por cualquier causa cesa en su mandato y educar, así, a la vez, esta misma persona como ya hemos dicho, todos sus compañeros de trabajo en cada empresa, todos los componentes del Gremio interesado y al público en general.

En caso de conducta irregular:

- al principio, las sentencias condenatorias serán muy ligeras;
- sólo se irán agravando a medida que la misma educación de todos los trabajadores asalariados de cada empresa irán haciendo progresos evidentes de cara a la autogestión final y ellos mismos irán exigiendo mucha más sensibilidad ética-social en cada uno y a todos los mismos miembros componentes de cada empresa.

Razones de las diferentes duraciones normales de los mandatos por elección, de las diferentes condiciones exigibles a los candidatos en cada elección en cuanto a nivel de formación práctica y teórica, y de las diversas capacidades de reelección pasado un cierto lapso estatutario de tiempo.

1. Consejo Delegado de Empresa-CDE-(1 a 3 miembros).

- 1.1. El mandato estatutario de Presidente Ejecutivo es de 4 años.
- 1.2. Las condiciones exigibles a los candidatos en cada elección son de 4 años de espera en el caso de un solo elegido y de 12 años en el caso de 3 elegidos. Sus compañeros de trabajo deben tener en cuenta que los candidatos en cada elección son los que tendrán más responsabilidad personal en cada empresa que todos los elegibles para cualesquiera otros cargos en los OLLIE.
- 1.3. La candidatura a una posible reelección a cualquier otro cargo en los OLLIE sólo podrá ser considerada, según ley:
 - en el caso de sentencia favorable, 12 años después;
 - en el caso de sentencia condenatoria, 12 años a partir de la fecha final de la inhabilitación decretada por el Tribunal.

2. Comités legales de Empresa-CLEM-.

- 2.1. Comité Laboral de Empresa-CLE-.
- 2.1.1. Condición de elegibilidad.
 - a. la norma más importante en este caso es que pasen por el CLE -o al menos, lo prueben electoralmente- todos los miembros del personal;
 - b. la condición y restricción única es estar en "la lista de los elegibles», es decir los que aún no han sido elegidos: todos los miembros del personal se pueden presentar como candidatos aún no elegidos en elecciones sucesivas o intermitentes hasta 5 veces, a la 5ª elección no ganada mayoritariamente, pasan a la «lista de los ya

elegidos»;

- c. ningún trabajador que figure en el personal de cada empresa (o, eventualmente, de cada sección, división o unidad de producción) no podrá presentarse a reelección hasta haber pasado por CLE la totalidad del personal - con la única restricción de los no elegidos por 5 veces sucesivas o intermitentes-.

- d. la finalidad perseguida es educar, para los cargos ejercidos en el CLE a todos los miembros del personal, ya que estos cargos son los más preparatorios a otros cargos en los restantes OLLIE --sin que esto último represente ninguna norma estatuariamente obligatoriamente-.

- e. el sistema directamente electoral de todos los miembros del personal tiene el inconveniente del posible rechazo de un compañero de trabajo 5 veces seguidas o intermitentes, lo que rompe el deseable compañerismo global en cada empresa, pero tiene la ventaja de manifestar, de manera indiscutible, el criterio mayoritario de todo el personal.

- 2.1.2. El mandato normal de Presidente Ejecutivo es de dos años.

- 2.1.3. En cuanto a reelección a cualquier otro cargo en los OLLIE igual que 1.3.

- 2.2. Comité de Sindicatura de Acciones del Personal en cada empresa (COSAP).

- 2.2.1. El mandato normal del Presidente Ejecutivo es de 4 años.

- 2.2.2. Condiciones de elegibilidad:

- interesa que vayan formando parte, a lo largo del tiempo, el mayor número posible de colaboradores de cada empresa para su lenta educación empresarial -pro- autogestionaria.

- sin embargo, la totalidad de los electores legales debe tener en cuenta el interés del «conjunto global del personal», la consideración conscientemente auto-reflexiva de las cualidades personales de cada candidato para la máxima y óptima eficacia pro-autogestionaria a favor de todos los miembros de la empresa que, por más divergentes que puedan todavía parecer, convergen en una sola realidad mercantil, relativamente independiente en la interdependencia y competitividad brutal del mercado monetario: la ganancia o el fracaso.

- 2.2.3. Como en 1.3.

- 2.3. Comité de Representación del Personal al Consejo de Administración de cada empresa (CRPCAE).

- 2.3.1. Mandato normal del Presidente Ejecutivo 4 años.

- 2.3.2. Es también del interés del conjunto del personal al exigir, pero aún con más insistencia y rigor que en el COSAP los candidatos a elección una sólida preparación personal práctica y teórica.

- 2.3.3. Como en 1.3.

- 3. Comités voluntaristas en cada empresa-CVE-.

- 3.1. Mandato normal del Presidente Ejecutivo: 4 años.

- 3.2. Candidaturas y elecciones enteramente libres, sin ningún consejo ni restricción legal y / o estatutaria.

- 3.3. Reelección como en 1.3.

Derechos de todos los candidatos y miembros elegidos de todos los OLLIE.

Derechos generales de todos ellos.

1. No están obligados a prestar servicio utilitario asalariado dentro la Empresa;
2. La empresa no les puede despedir por ningún motivo, ni referente a candidaturas y campañas electorales legales (de 3 meses) ni referentes a elecciones ni durante su mandato estatutario.
3. Si la empresa toma bajo su libre responsabilidad de echar a uno cualquiera cesante sin esperar la tramitación total de la causa de responsabilidades cívicas-laborales-liberales ante la Justicia Especializada, el CDE, en nombre de todo el personal y para defender derechos legales conculcados y pedir reparación ante la **Justicia Especializada en la Protección de las relaciones entre los OLLIE y las Empresas.**

Derechos exclusivos de los miembros del CDE y los CLEM.

1. Cada uno de ellos tendrá derechos, mientras dure su mandato en estos OLLIE legales a un número mensual de acciones doble de las atribuidas al resto del personal legalmente o por convenio privado de tipo más alto.
2. La totalidad de los miembros del CDE y los CLEM tendrán derecho a un 10% del dividendo anual atribuido al conjunto global de las acciones sindicadas: se repartirán entre ellos en función de los puntos que, por votación secreta, al conjunto de todos ellos dará a cada uno.
3. Todas estas acciones y este dinero serán inmovilizados nominativamente en el COSAP (Comité de Sindicatura de Acciones del Personal de la empresa) mientras dure el mandato de sus propietarios.

En caso de sentencia favorable al final del mandato los propietarios de las acciones seguirán las normas estatutarias generales del COSAP.

En caso de sentencia condenatoria el Tribunal fijará el destino temporal o definitivo de las acciones y el dinero del cargo encontrado irresponsable.

Derechos de régimen liberal para todos los OLLIE con especificación estatutaria de las respectivas actividades.

Independientemente del Estado Liberal de cada miembro individual de los equipos colectivos de mando social de todos los OLLIE, cada organismo -tanto los legales como los voluntaristas- tendrá derecho a los presupuestos ordinarios y extraordinarios otorgados por ley general a cada **asociación liberal sin fin de lucro**, en función de sus actividades específicas-estatutarias.

Empresas pro-autogestionarias (SAPAG).

Las empresas que iniciarán su ruta autogestionaria serán favorecidas, a condiciones empresariales-tecnológicas iguales, en la concesión de **créditos comunitarios a la inversión.**

No habrá límite al porcentaje de acciones poseídas por el personal conjunto en cada empresa pro-autogestionaria. El Comité de Representación del personal en el Consejo de Administración de la Empresa intervendrá a prorrata de las acciones sindicadas, en las decisiones empresariales.

Hay que evitar, sin embargo, las imprudencias (de buena o mala fe) en el reparto mensual de acciones al personal. La sindicatura de la empresa debe mantener el equilibrio del valor de las acciones en relación al valor real de la empresa y debe concordar, por tanto, con la Sindicatura de Bolsa. Si disminuye el valor de las acciones sindicadas en el COSAPE también deben disminuir las detenidas por los empresarios, inversores y, eventualmente, inventores.

Transición de la empresa pro-autogestionada (SAPAG) a la empresa autogestionada (SAG).

Se calculará de 10 a 20 años de promedio para la necesaria conversión mental de los asalariados en co-empresarios según vocación libertaria-comunitaria. La vocación de empresario no se improvisa. Hay quien no la quiere. Hay quien la quiere, y no sabe lo que quiere. Es necesario un tiempo de aprendizaje serio. Por eso, hablamos de pro-autogestión. Por otro lado, cuando el colaborador asalariado participa en la empresa, la siente más suya y se siente,

él mismo, más realizado.

Ésta es, independientemente de los salarios de solidaridad social a fondo perdido- una vía real para la desaparición de las clases sociales por razón de solo dinero y de las terribles luchas anti-económicas que genera su pervivencia anacrónica-.

Hay que ver la autogestión intra-empresarial como la próximamente futura funcionalidad y organización óptima de cada empresa considerada «independiente» sin ninguna intervención forastera, a excepción de las leyes mínimas de tipo general, gremial y subgremial.

La autogestión intra-empresarial.

La autogestión interna de una empresa, definida como asunto privativo y exclusivo de cada empresa, comenzará de hecho en el momento en que el personal, considerado en su conjunto de Sindicación de Acciones, posea, como mínimo, más del 50% del capital de la empresa, con más del 50% de los derechos y responsabilidades efectivos en el arte empresarial, tanto de cara adentro como hacia fuera. Por consiguiente, toda legislación anterior referente a empresas pro-autogestionarias ya no deben intervenir más en estas empresas autogestionadas.

Es evidente que continuarán todos los OLLIE, legales y voluntaristas. Lo único que cambiará lentamente es la mentalidad, el arte empresarial, la técnica, la manera de trabajar de todos sus componentes a favor de la empresa. Cada OLLIE tiene una función técnica específica a desarrollar, con especialización creciente a medida que una SAPAG pasará a SAG.

Reflexión final sobre la autogestión.

No se trata de hacer de la autogestión un mito, una utopía de derecha o de izquierda, de sindicatos obreristas, de ministros populistas... pero que se muestran incapaces de intervenir a favor de un mercado libertario conjunto.

No se trata, para favorecer la autogestión, ni de hacer huelgas salvajes, ni la ocupación de los locales empresariales, ni la confiscación de los bienes industriales, comerciales o agrícolas, no se trata de hacer ventas indiscriminadas a bajo precio de los stocks, ni de prometer ilusiones a almas, buenas ni de proteger gestiones deplorables, ni de amplificar el carácter ya de por sí artificial de las empresas protegidas contra la ley brutal del mercado libertario por encima del precio mínimo legal de venta y por encima del salario mínimo legal de compra de los diferentes colaboradores.

No se trata de crear empresas autogestionarias modélicas de cara a las próximas campañas de electoralismo populista para olvidarlo todo después en la indiferencia general. No se trata ni de hacer ruido, ni de excitar furores sindicalistas, ni de hacer nacer emociones fuertes en el pueblo ingenuo.

No se trata de hacer de la autogestión empresarial una bandera confusionista al servicio de todos los populismos y partidismos de derecha o de izquierda para engatusar a la gente de buena voluntad.

Toda autogestión fundamentada en dinero estatista, insolvente, inflacionario, en pérdidas fiscales privilegiadoras y artificiosas, en la expoliación pura y simple de los proveedores no pagando sus facturas; cuesta terriblemente caro a la comunidad conjunta.

En nombre de una autogestión ilusoria, ilusionista e iluminada no se puede rechazar el hecho irrefutable de que el progreso tecnológico hace que las mutaciones empresariales son un camino sin retorno. Si una empresa, por más autogestionaria que sea, tiene demasiado personal para continuar su producción habitual o para reconvertirse a una nueva producción debe despedir inmediatamente, de acuerdo con la ley de protección del desempleo, los contratos privados en curso de todo el personal que le sobre, y si una empresa, mal llevada, por más autogestionaria que sea, debe morir según la brutalidad de los hechos mercantiles, lo único posible es confiar en la Caja Local de Consignaciones, Depósitos y Secuestros, un estudio técnico para una salvación mercantilmente correcta o para una liquidación con el mínimo daño posible para todos: empresa, trabajadores, inversores, inventores ... (aún no pagados del todo según contratos vigentes), pero también, y sobre todo, con el mínimo daño para la comunidad económica conjunta.

El dinero comunitario solvente, en función de excedentes de producción inversiva y bajo forma de créditos inversivos, sólo deben utilizarse para la modernización tecnológica de empresas (agrícolas, industriales y comerciales) rentables a juicio de bancos de negocios curtidos en la ley brutal de la rentabilidad mercantil.

El camino hacia una autogestión mercantil severa más rentable que la de las empresas individualistas o capitalistas a la "antigua usanza" será un camino largo y arduo, un camino de lenta concienciación de todos los participantes en cada empresa utilitaria existente, de vida larga pero bien llevada.

Se deberá pedir responsabilidades políticas o cívicas a todo ejecutivo o parlamentario que pretenda eludir la ley brutal del mercado estrictamente contable-rentable.

Si los nuevos dirigentes políticos o cívicos, en el sistema general monetario que se propone, no saben sacar las lecciones que conlleva la triste aventura de los populismos estatistas (fascistas, hitleristas, franquistas, republicanistas, centralistas, militaristas... que nos han sometido desde 1917 hasta ahora) es que nuestra culturilla contemporánea ha perdido todas sus raíces históricas y vive en un mundo de fantasías ruinosas para todos.

Versión 10 de abril de 1989.

Notas:

1 Ver más adelante el caso particular de las grandes empresas muy complejas.

2 ídem.

3 ídem.

2.9.3. Protección ecológica.

Se propone mecanismos de autorresponsabilización gremiales y empresariales para evitar que la producción de mercancías ponga en peligro el equilibrio de los ecosistemas.

La protección ecológica es un objetivo prioritario para que el desarrollo del mercado no se haga en detrimento del patrimonio natural y cultural. Las empresas ya no pueden ser consideradas como simples productoras de unas mercaderías concretas que no tienen en cuenta el equilibrio de los ecosistemas (contaminación, peligrosidad, recursos no renovables...). Las empresas deben ser consideradas, por el contrario, como productoras de unos muchos más complejos y sutiles **valores mercantiles** (precio-mercantiles y salario-mercantiles) integrados en un marco de ecología y convivencia, lo más armoniosamente posible. Esta consideración es una necesidad vital para nuestra sociedad hasta ahora terriblemente abocada a desequilibrios sin esperanza de solución que producen una gran angustia -y ponen en peligro la salud- en la mayoría de nuestros contemporáneos (individuos, colectividades, etnias y inter-etnias).

Para que esta consideración de integración entre producción y ecología se realice en la práctica, la **sociedad geopolítica** debe establecer unas leyes **mínimas de protección ecológica** que los Gremios y sus confederaciones deben concretar en reglamentaciones gremiales de ecología de acuerdo con las instituciones cívicas de autonomía local, encargadas de su aplicación legal.

Así cada **Gremio** establecerá las condiciones materiales y sociales mínimas que deben presidir las producciones específicas de sus empresas, según los reglamentos cívicos correspondientes, con el objeto de respetar al máximo y de manera óptima los entornos físicos, ecológicos, sociales y culturales. ... de cada acto de producción.

La **Justicia Económica de Ecología y Convivencia**, velará por el cumplimiento de las leyes mínimas en las reglamentaciones locales y por su aplicación Gremial, no sólo en litigios entre Gremios y empresas, sino entre los ciudadanos que tomen la iniciativa y cualquier Gremio o empresa que aquellos consideren que no respetan las leyes.

Los Gremios, en base a las leyes mínimas y reglamentaciones cívicas y gremiales de ecología y convivencia, y en función del progreso tecnológico, establecerán unos pactos periódicamente discutidos entre todas las empresas del Gremio para mejorar y adaptar constantemente la aplicación de las leyes mínimas y reglamentaciones correspondientes de convivencia y ecología en relación a modificaciones de las instalaciones y del funcionamiento de todas las unidades de producción afectadas al gremio.

La discusión de estos pactos, realizada en total libertad en el interior de cada Gremio, se hará en presencia de representantes especializados de las diferentes instituciones **liberales jurisdiccionales** (autoridades cívicas, políticas y judiciales) y **liberales cívicas** (asociaciones de consumidores, de protección de la naturaleza...) que instarán a un progresivo mejoramiento de la calidad de vida, de la seguridad de las personas... etc.

Como sistema original para impedir atentados ecológicos hay que tener en cuenta los estudios realizados en algunos países europeos con fuerte industria pesada y con una ecología industrial-agrícola desarrollada.

En estos países los estudios ecológicos hechos preveían que cualquier ciudadano o entidad podría presentar queja al juez correspondiente sobre una anomalía ecológica que le incomoda o que él creyera que perjudicaba al conjunto del país.

El juez -sin preocuparse por el momento de estudiar el fundamento real de la reclamación- daría tres meses a la empresa, sea para reconocer la realidad objetiva de la anomalía, sea para rechazar la subjetividad. La empresa podría pedir hasta 3 meses más, fundamentando la prolongación del plazo en la complejidad del estudio técnico.

Si la empresa reconocía el bien fundado objetivo de la reclamación, el juez le daba un año para corregir la anomalía reconocida.

Si la empresa negaba el bien fundado objetivo de la reclamación, el juez decidía que un comité de 2 expertos, uno de la empresa y uno del Tribunal estudiaran el problema técnico planteado en un plazo legal. Si estos no se ponían de acuerdo o el reclamante-denunciador no estaba de acuerdo con su dictamen, el juez nombraba otro comité de expertos, en número de tres: otro experto para la empresa, otro del Tribunal; y el presidente, con voto dirimente en caso de empate, nombrado por el Tribunal Supremo del país. Tendrían un plazo legal, prorrogable en caso de necesidad, para evacuar su dictamen técnico.

En todos los casos en que sería reconocido el bien fundado objetivo de la reclamación-denuncia, la empresa tendría un año para subsanar objetivamente y técnica la anomalía anti-ecológica.

En caso de que la empresa no obedeciera realmente esta última sentencia, habría una cláusula legal automática que obligaría a todos los miembros del Consejo de Administración y de Dirección de la empresa a construirse un chalet familiar en menos de 50 metros del perímetro de la empresa productiva y vivir, con su familia, durante, como mínimo, 10 meses al año.

Es manifiesto que esta última cláusula automática sería suficiente para que quedaran resueltos satisfactoriamente todos los conflictos ecológicos de cierta gravedad, de origen comercial, industrial, ganadero o agrícola.

Versión 10 de abril de 1989.

2.9.4. Promoción de la artesanía.

Se proponen medidas para promover la artesanía como sistema que prima la calidad sobre la cantidad, la creatividad sobre la serialidad, el enriquecimiento de las comunidades étnicas y una salida estimulante para jóvenes y parados.

La promoción de la artesanía permite potenciar una producción en la que premia la calidad sobre la cantidad, la creatividad personal sobre la serialidad automatizada. La artesanía recupera "in situ" (barrio, municipio...) el trabajo creativo, y fomenta el enriquecimiento cultural de las comunidades étnicas primarias y de la entera comunidad inter-étnica.

El **Estatuto Mixto** permite desarrollar la artesanía en los siguientes términos: a parte del salario de solidaridad social vital correspondiente a todo ciudadano, todo estudiante de artesano y todo artesano cobrarán un salario de solidaridad social, compatible con la facturación de sus productos, según las modalidades siguientes:

- Un **salario de solidaridad social de artesano**, que complementará las ganancias obtenidas por el artesano, de la venta de sus productos. Este salario variará únicamente en función del número de habitantes de la población en que ejerza su oficio del artesano y equivaldrá al salario de solidaridad social de desempleo, más un porcentaje variable de este mismo salario de solidaridad social de desempleo.

- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de más de 100.000 habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 25%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de menos de 100.000 habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 30%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de 25 mil a 50 mil habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 35%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de 10 mil a 25 mil habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 40%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de 5 mil a 10 mil habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 50%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de menos de 5 mil habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 60%.
- Salario de solidaridad social de artesano en ciudad de menos de mil habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más el 70%.

● **Un salario de solidaridad social de estudios de artesanía** para complementar el salario de solidaridad social de desempleo para todos los parados que quieran convertirse en artesanos. Estos estudios profesionales-artesanales teórico-prácticos durarán un mínimo de tres años. Después de una pasantía de 2 años, los nuevos artesanos podrán establecerse como tales disfrutando del Estatuto Mixto de artesano, según la población.

Este conjunto de medidas permite afrontar al mismo tiempo diversas problemáticas candentes: la despoblación rural, con todas sus consecuencias de progresiva incultura, el desempleo industrial, el fomento de la artesanía, la recuperación de artes y oficios tradicionales, la disminución de la población de las absurdas megápolis... etc.

Toda empresa artesanal -con «aprendices» y «pasantes» en número inferior a 3- contando el artesano maestro y sus aprendices y pasantes con el salario de solidaridad social correspondiente a cada uno- será dirigida libremente por el artesano maestro, con contratos salariales privados de aprendizaje o de pasantía que precisen participación o no participación transitoria en la empresa.

Toda empresa artesanal, con un número de productores estables entre 3 y 15 maestros artesanos deberá tomar la forma de Empresa Cooperativa Artesanal por Acciones, en la que el gerente y sus dos suplentes de 1º y 2º grado serán elegidos por los compañeros para asegurar la continuidad del mando cooperativo interno con la discontinuidad de las personas responsables: cada gerencia durará 4 años y la reelección sólo podrá intervenir después de 8 años del cese y sentencia favorable del Tribunal Local de Prudhombres Artesanos.

En caso de sentencia condenatoria, el Tribunal fijará el salario de solidaridad social del interesado, definitivamente y durante todo el tiempo que duren sus eventuales recursos a Tribunales de niveles superiores, siempre con cláusulas de temeridad cada vez más grave si finalmente se mantiene la sentencia condenatoria en los términos originarios. En caso contrario, la sentencia final fijará todos los puntos legales necesarios para una situación personal estable del interesado, en relación al salario de solidaridad social, la pena, la inhabilitación post penitenciaria, su nueva participación o no participación definitiva en la cooperativa acusadora, etc.

Toda cooperativa artesanal por acciones podrá tener, a título transitorio que puede ser contrato privado de cooperador con plenos derechos -aprendices y / o pasantes en número 2 veces inferior al de los maestros artesanos regularmente inscritos en la Empresa Cooperativa Artesanal por Acciones (ECAA) debidamente registrada esta última y los primeros en el Gremio correspondiente.

Toda ECAA que necesite un número de socios maestros artesanos superior a 15 deberá elegir libremente:

- bien dividirse en dos o más ECAA' s distintas y especializadas, sin ningún vínculo entre ellas;
- o bien, pasar al Estatuto de empresas autogestionarias (SAG) o cualquier otra empresa menos (Sapag) o nada autogestionaria (SANAG).

Versión 10 de abril de 1989.

2.9.5. Municipalización del suelo.

Se hace breve referencia a los beneficios que la propuesta municipalización del suelo puede tener para las empresas.

La municipalización del suelo (ver tema correspondiente) no sólo tiene unos efectos favorables para la sociedad, garantizando la conservación y protección del medio ambiente, impidiendo la especulación antisocial de los terrenos y favoreciendo un urbanismo y un ruralismo ecológicos eficientes, sino que beneficia directamente a las empresas.

Las empresas, gracias a la progresiva propiedad municipal del suelo, tendrán un alquiler bajo y liberarán así muchos capitales hasta ahora inmovilizados y dormidos en terrenos, capitales que revertirán en beneficio de accionistas y / o obligacionistas.

La municipalización del suelo también permitirá a los municipios, de incentivar o rechazar empresas interesantes o perjudiciales para la población local y la ecología en general.

Versión 10 de abril de 1989.

2.10. Medidas para una empresa abierta al comercio exterior equilibrado.

2.10.1. *Derechos de aduana equilibradores y antidumping.*

Se presentan algunas repercusiones para las empresas derivadas del sistema de comercio exterior equilibrado y antidumping.

Los **derechos de aduana** generales y antidumping permiten a las empresas una libre importación y exportación dentro de un marco de responsabilización social delimitado por el equilibrio de las balanzas comerciales con cada **sociedad geopolítica** extranjera, según tratados bilaterales, multilaterales o casi mundiales.

Se trata, pues, de favorecer al máximo las libertades concretas mercantiles, pero dentro de unas **reglas de juego limpio** que no conviertan ciertas prácticas de mercado en antisociales, desequilibrando su comercio exterior o abriendo caminos de competencia desleal, vía **dumping**, sin caer pero, en proteccionismos inmovilistas absurdos. Los derechos de aduana anti-dumping permiten afrontar dos casos principales de exportaciones de países extranjeros:

- países que arruinan las capas bajas de su población trabajadora con salarios insuficientes;
- países que se arruinan todos ellos con subvenciones usureras a las exportaciones realizadas por grandes oligopolios, monopolios, conciertos, grupos de presión ... nacionales o transnacionales.

En ambos casos, en los nuevos tratados de comercio exterior se indicará que las cláusulas relativas a los derechos de aduana anti-dumping, no sólo obedecen al legítimo egoísmo económico propio, sino, y sobre todo, al ideal humanista de unas condiciones de vida suficientes para toda la población, comprendidos los trabajadores de más baja categoría técnico-**forística** o en paro-forzoso y las pequeñas y medianas empresas sin proteccionismo estatista. Los derechos de aduana antidumping son, pues, un gesto de solidaridad social con los trabajadores proletarizados, con las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) y con la totalidad del país extranjero que emplea estos métodos de explotación.

En los tratados exteriores, debe constar que el propio país está dispuesto a ayudar en todo plan de humanización interior del país que lo solicite, pero que eso no significa aprovecharse de su deslealtad comercial, no respetando los precios de coste mínimo, científicamente establecidos a nivel mundial, con todas las matizaciones, modulaciones y correcciones geo-culturalmente necesarias en cada caso concreto.

Versión 10 de abril de 1989.

2.11. *Protección específica en el trabajo, el invento y el capital.*

Las medidas de **protección legal mínima de los agentes privados de producción** no sólo afectan a la empresa como tal, sino a los otros tres agentes productivos: el trabajo, el invento y el capital.

Por este mismo orden iremos estudiando diferentes medidas que pueden ayudar a que la intervención de estos agentes en la producción sea más efectiva.

Versión 1987.

2.11.1 *Medidas de protección específica al trabajador asalariado.*

2.11.1.1. *Estatuto liberal de estudiante y aprendiz.*

La protección social de los **trabajadores utilitarios** asalariados se fundamenta en las medidas **financieras** garantizadas por los diferentes **Estatutos (General, Utilitario y Mixto)**.

Los estudiantes y aprendices, de los 16 a los 25 años, dispondrán del **salario de solidaridad social** correspondiente. Podrán cambiar tantas veces como quieran de la función de estudiante a la de aprendiz, y viceversa (como máximo 1 vez al año). También podrán renunciar, a partir de los 18 años, a cualquiera de estos dos estatutos liberales, para ponerse a trabajar como asalariado utilitario. Pero podrán devolver al estatuto de estudiante

o de aprendiz hasta los 25 años. Pasada esta edad, también se podrá pedir prórrogas justificadas para continuar estudios o aprendizajes en estatuto liberal.

Versión 1987.

2.11.1.2. Salario de solidaridad social de desempleo, huelga o lock-out.

A partir del día en que una persona individual se ponga a trabajar como asalariado utilitario, con un mínimo legal de 18 años, en cualquier empresa utilitaria, se abrirá en la Caja de Ahorros de su domicilio (unidad asalariado) o en un Banco de negocios (multi-asalariado), una **cuenta corriente de ahorro de producción**.

Cobrará de su empresa su salario utilitario a través de la Confederación General de Cajas de Ahorros y Bancos de Negocios, la cual recibirá de cada empresa, mensualmente, la lista total de colaboradores y del salario total correspondiente a cada uno de ellos, con las indicaciones estadísticas necesarias.

La defensa práctica, tanto individual como colectiva, de los asalariados contra todo intento avasallador de su libertad contractual, radica en el **salario de solidaridad social de paro forzoso, huelga o lock-out**, sin límite de tiempo. El valor monetario de este salario de solidaridad social se calcula según el **sistema de puntos**. El valor del punto es una variable en función del reparto de **masa financiera total** -menos la parte asignada a los presupuestos extraordinarios-dividida por el número total de puntos. El valor del punto depende, pues, de la creación de excedentes de producción de consumo. Así, la condición utilitaria (como la liberal, general o mixta) no está fijada de una vez por todas, sino que el salario de solidaridad social depende exclusivamente de la prosperidad general del mercado.

Sobre este mínimo salario de solidaridad social de desempleo, se fijará automáticamente el salario mínimo interprofesional (por ejemplo, este será el doble de aquel: salario de solidaridad social de desempleo, 40.000 y salario mínimo interprofesional, 80.000).

El salario efectivo, en cada caso concreto, será fruto del contrato libre entre la demanda de colaboradores competentes por parte de la empresa y la oferta de trabajo asalariado-competente en cada especialidad solicitada.

El salario de solidaridad social de desempleo, huelga y lock-out, será el mismo para todos, sea cual sea la categoría técnica-salarial del trabajador. La razón es que se trata de un mínimo vital, dependiendo de la prosperidad general y de la solidaridad comunitaria.

Esta legislación general no se opone a que cualquier trabajador asalariado contrate privadamente, en el mercado libre de los seguros privados (por capitalización o mutualidad) el contrato que le asegure una remuneración superior, de tipo privado, en los casos que, de común acuerdo, las dos partes (asegurado-asegurador} establezcan.

Este conjunto legislativo asegura a los asalariados utilitarios como personas libres al servicio contractual libre de una libre empresa, que ellos libremente han elegido. Así, los trabajadores no necesitan ninguna legislación humillante, ni inspección o Magistratura laboral de tipo estatista burocrática. No hay que complicarse las cosas que son claras.

En consecuencia, quedan completamente libres la contratación y descontratación de trabajadores, tanto por parte de la empresa como por parte de cada trabajador. El salario individual y las obligaciones que conlleva para ambas partes contratantes, es un contrato privado, establecido libremente entre la empresa y cada uno de sus colaboradores, que queda protegido automáticamente por el salario mínimo interprofesional. No se puede interponer ningún sindicato, ningún gremio,... ningún organismo estatista o colectivista. El contrato de trabajo es un contrato bi-personal civil, sometido exclusivamente al Derecho Civil.

Los salario de solidaridad social de desempleo, huelga o lock-out será abonado automáticamente en la cuenta corriente financiera del trabajador-asalariado -en cualquiera de los tres casos previstos- por la caja de Ahorros, a partir del mismo momento en que se presenta el certificado de cesación de su colaboración en la empresa donde trabajaba, indiferentemente de que sea a iniciativa de él o de la empresa. El abono se hará mensualmente, a la avanzada.

En todos estos casos, además, la empresa deberá pagar a cada uno de sus colaboradores a quien haya entregado el anterior certificado, el salario correspondiente a los días realmente trabajados, así como una mensualidad completa de compensación. Esto por ley general, independientemente de posibles indemnizaciones pactadas en el contrato laboral.

Por simple indicación del interesado. si el despido obedece a estúpidas represalias anacrónicas de la empresa referentes a actuaciones sindicales o reivindicativas comunitarias del despido, éste tendrá derecho a cobrar doble salario de desempleo durante dos años, pero durante este tiempo, su nombre deberá estar obligatoriamente inscrito en público en todas las Cajas de Ahorros, en las oficinas de los gremios y en los boletines sindicales obreros y patronales, sometido así a juicio de sus propios compañeros y de todo el censo laboral.

Versión 1987.

2.11.1.3. Huelga y lock-out uniempresariales.

Constitucionalmente se admite la huelga y el lock-out de una sola empresa por ramo productivo, como generadores del derecho a cobrar, por tiempo indefinido, el salario de solidaridad social mínimo, si se cumplen las condiciones explicitadas a continuación:

Toda huelga de más de una empresa (o unidad de producción) de la misma especialidad, del mismo gremio o subgremio, no da ningún derecho al salario de solidaridad social de huelga por que, fácilmente se convierte en una maniobra sutil que va contra los intereses de los mismos asalariados de las empresas afectadas. En efecto, una huelga general de todas las empresas de un ramo no ataca nada la estabilidad de estas empresas, pues suprime toda posibilidad de competencia entre ellas durante el tiempo de una huelga sectorial o subsectorial.

Toda huelga en una sola empresa, para ser legal, y dar derecho a cobrar el salario de solidaridad social, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. estar propuesta por **el Comité Laboral** o a iniciativa del 25% del personal.
2. estar aprobada por votación secreta mayoritaria de todo el personal.
3. sin intromisión dentro de la empresa de ningún sindicato o partido político.
4. con preaviso de un mes a la empresa para que:
 - la gerencia tenga tiempo de estudiar las reclamaciones de sus colaboradores.
 - haya tiempo para la proposición y eventual práctica del arbitraje.
5. en caso de **arbitraje**:
 - aceptación por ambas partes.
 - aceptación por una sola parte.
 - rechazo de las dos partes.
6. en caso de rechazo de una o dos partes: declaración de huelga con preaviso de 15 días.

Las huelgas salvajes son definidas por no cumplir, por parte de los trabajadores, alguna o todas las condiciones anteriores. Las huelgas salvajes son permitidas, es decir, no son prohibidas ni castigadas, y sin intromisión de la policía ni la Justicia, a menos de desorden y violencia flagrantes. Este tipo de huelgas no dan, sin embargo, derecho al salario de solidaridad social de huelga.

Todo lock-out de más de una empresa conlleva el pago automático de los salarios de solidaridad social de lock-out correspondientes, a los afectados y la reclamación judicial automática del importe total anterior a unas empresas suficientemente temerarias para pretender, con esta acción, yugular el mercado libre del trabajo libre.

El lock-out patronal en una sola empresa es, en cambio, una posibilidad de lucha leal y legal que se debe admitir en las mismas condiciones explicitadas por el caso de huelga. Cumplidas estas condiciones, la empresa tiene el perfecto

derecho de declarar el lock-out, como los obreros tienen el derecho de declarar la huelga: esta situación da derecho inmediato y automático a los trabajadores de cobrar el salario de solidaridad social por lock-out, por tiempo indefinido.

Versión 1987.

2.11.2. Medidas de protección efectiva al inventismo utilitario.

2.11.2.1. Inventismo.

El conjunto de los inventos utilitarios forma un sistema que llamamos **inventismo** y que es el factor de producción global y de productividades especializadas (**forístico**) de mayor y mejor potencia acumulativa de bienes produíbles.

En el sentido de la producción global y de las productividades especializadas, el inventismo utilitario se presenta como una empresa especial, que no puede tener rendimientos beneficiarios hasta el día en que pasa de la esfera de las ideas, proyectos, ensayos, plantas- piloto... a la esfera de la realidad práctica y rentable objetivamente en el mercado.

La entera **sociedad geopolítica** debe ayudar a que el invento, conseguido individualmente o en equipo, llegue lo más rápidamente posible a su máxima y óptima utilización. Esto, evidentemente, en función de las capacidades económicas reales de esta sociedad, pero comprendiendo que se trata del factor privado más importante forísticamente.

En el aspecto forístico, la única materia prima imprescindible en el hombre, es su inteligencia creativa, inventiva y práctica. Es evidente que las ciencias aplicadas -tecnologías de vanguardia o inventismo práctico- deben ir precedidas de investigación fundamental y de investigación especializada, llamadas «teóricas» aunque sean esencialmente **pro-experimentales** y indefinidamente experimentadoras en laboratorio.

Es necesario ayudarlo en todo. Pero por vías diferentes: una cosa son las actividades, por esencia **liberales** de la investigación fundamental y de la investigación especializada en cualquier rama de la física (física inerte, biofísica, antropobiofísica...) y otra cosa, el inventismo práctico, esencialmente utilitario (mercantil).

Nota:

Forística y forestividad.

Del griego **phorein** = producir, la forística es la consideración conjunta de la producción global de cualquier unidad de producción (empresa, subgremio, gremio, ramo, subsector o sector productivo, mercado) y de las correspondientes productividades especializadas relativas.

La forestividad es la modulación sintetizadora de la productividad bruta y de todas y es «productividades» relativas a tantos factores y unidades de producción como sea tecnológicamente posible. Comprende las variaciones o gradientes de la **forística**.

Forística y forestividad son mucho más amplios y complejos que **producción y productividad** y son actualmente uno de los problemas de análisis matemático más importante, tanto en microeconomía como en macroeconomía.

Versión 1987.

2.12.2.2. Oficinas de patentes y marcas.

Para ayudar concretamente el inventismo práctico, las **Oficinas de patentes** y marcas realizarán gratuitamente el estudio técnico y el registro protector de los inventos utilitarios objeto de futuras patentes y marcas. Paralelamente se creará la Justicia especializada correspondiente. Para atender la creatividad inventiva allí donde nazca. Habrá que crear tantas Oficinas y tantas justicias especializadas como sea necesario a los diferentes niveles territoriales.

Toda esta organización económica y judicial, especializada en inventismo, patentes y marcas, será de naturaleza esencialmente **liberal y abierta** a las personas que más y mejor hayan demostrado su competencia científica y tecnológica, no sólo en el campo teórico, sino también en el campo práctico del mercado productivo. Es evidente que todos los científicos y tecnólogos de esta organización liberal -de gran prestigio- están obligados por la ley del secreto profesional, y deben poner toda su competencia al servicio de quienes, al hacer una demanda de patentes, pueden pedir ayuda para llevar a buen término la idea, proyecto, ensayo, planta-piloto ... originales.

Toda esta organización debe estar a disposición del candidato inventor. Cada demanda de invento, patente o marca, debe quedar atendida en el correspondiente registro para un estudio técnico competente y gratuito, lo más rápido posible, en función de las dificultades y complejidades del problema técnico-mercantil planteado.

En cada caso, el estudio conllevará la concesión o denegación motivada de la ayuda, sea crediticia, sea financiera, que haya pedido el aspirante a invento, patente o marca propia, para estudios de laboratorio o planta piloto, previos a cualquier paso de mayor envergadura.

El estudio técnico realizado por la Oficina también podrá comportar unos consejos y una ayuda, exclusivamente interiores, de perfeccionamiento técnico-conjunto con el inventor del presente invento planteado.

Cualquier litigio sobre todos estos aspectos anteriores, será llevado automáticamente a instrucción y sentencia del Tribunal correspondiente a la Justicia de Inventos, Patentes y Marcas. Este, a pesar de su especialización vocacional, estará asesorado, en cada caso, por expertos de alta tecnología, sometidos también a secreto profesional, en el ramo en que se inscriba el supuesto invento. En todos los casos, estos Tribunales buscarán lo más rápido posible un terreno de entendimiento entre la Oficina de Patentes y el candidato inventor.

Cuando el invento, patente o marca hayan sido concedidos, sobre pruebas experimentales de laboratorio o planta piloto, técnicamente indiscutibles, la Oficina propondrá al inventor de escoger entre una de las tres alternativas de explotación del invento, patente o marca. La decisión, completamente libre, por parte del inventor o propietario de la nueva patente o marca, deberá hacerse sobre estas tres posibilidades:

1. La Oficina puede comprar el invento, patente o marca, para ponerlo a disposición de todas las empresas de cada ramo afectado.
2. El inventor-propietario puede explotar él mismo el invento, o venderlo a una empresa particular. En el caso de querer explotar él mismo su propio invento, tendrá derecho preferente al crédito comunitario si acepta desde un principio de explotarlo en régimen pre-autoquestionario y, más preferente aún si se trata de un régimen totalmente autogestionario.
3. Organización mixta: un periodo de 3 años a favor del inventor a partir del pleno funcionamiento de la unidad de producción basada sobre el invento en cuestión con inversión parcial o totalmente financiada por la Oficina de Patentes, que pasado este periodo lo vende al gremio o subgremio correspondiente.

El inventor-propietario que, habiendo elegido la alternativa segunda, habrá fracasado tres veces en su intento de explotación o venta privadas -debidamente financiado y ayudado por la Oficina de Patentes o créditos por un Banco de Negocios, según demanda propia- podrá pedir el automatismo judicial de la alternativa primera.

El sistema de organización interestatal de inventos, patentes y marcas debe ser uno de los elementos más importantes en toda discusión y negociación diplomática de **modus vivendi**, de tratado bilateral o multilateral de comercio exterior.

Versión 1987.

2.11.3. Medidas de protección efectiva al ahorro-capital.

2.11.3.1. Ahorro y capital.

El ahorro-capital, originariamente era una única cosa concreta, pero con el tiempo se ha ido diferenciando debido a la progresiva complejización del dinero, complejificación realizada gracias a la eficacia contable, abstracta y

interbancaria de la moneda.

El dinero, en el caso del ahorro-capital, tiene hasta ahora dos funciones sociales confundidas por el público ahorrador y muy bien diferenciadas por los técnicos que saben transformar la «moneda ahorrada» en «capital bancario y bolsista».

Para el pueblo, generalmente confundido, el dinero es «moneda ahorrada en cuentas corrientes a la vista». Pero, en tanto que esta moneda entra y queda pasivamente en una cuenta corriente durante un tiempo más o menos largo, se transforma en una señal contable-abstracta y pierde su calidad de signo concreto-activo-circulante de riqueza.

Para los altos profesionales y técnicos, el dinero es «moneda capitalizada» pues, saben convertir y movilizar los pequeños ahorros monetarios de las cuentas corrientes a la vista en «importantísimos y eficaces capitales-papel». Estos capitales-papel son numéricos, anotaciones contables-abstractas, que se mueven por compensación entre cuentas corrientes como «créditos o finanzas».

La conclusión práctica es que hay que proteger de forma efectiva la «moneda ahorrada» contra los traficantes del «papel-capital». Por ello, hay que diferenciar legislativamente sobre los «saldos positivos de todas las cuentas corrientes a la vista -hasta ahora administrados por los Bancos y Cajas a modo de «recursos ajenos» por un lado: y, sobre las indefinidas formas de libres contratos de capitalización entre los Bancos de Negocios y sus clientes privados (ahorro a plazo, acciones, obligaciones, contratos de capitalización...) por otra parte:-

Esta diferenciación legislativa nos permite tomar dos medidas clarificadoras:

1.1. Socialización de la moneda ahorrada en los libres saldos diarios de todas las cuentas corrientes a la vista.

Todos los saldos positivos de las cuentas corrientes a la vista en Bancos de Negocios (Cuentas corriente de producción y cuentas corriente de ahorro de producción multi-asalariada) y en Cajas de Ahorros (cuentas corrientes de ahorro de producción uniasalariada y cuentas corrientes ahorro de consumo -de origen privado o / y de origen comunitario) son un bien común mercantil en su globalidad y como tal deben ser garantizados por la comunidad. Su socialización permitirá un cojín contable en las operaciones de crédito comunitario y de finanzas al consumo. La protección de estos saldos se fundamentará en un interés compuesto automático (por ejemplo, del 6%) anual, con garantía económica total de la sociedad geopolítica conjunta.

2. 2. Libre contratación de capitalización entre Bancos y clientes.

Más allá del ahorro a la vista, a libre disposición del ahorrador, la capitalización es la suma de muchos ahorros entregados contractualmente a plazo a un Banco de Negocios.

Así, los clientes de un Banco pueden poner a disposición de estos capitales privados en cuentas a plazo, según contrato libremente negociado entre las dos partes a un determinado interés negociado.

En este segundo caso, el gremio y subgremios bancarios están obligados a crear las diferentes Cajas de Garantías Inter-bancarias, con jurisdicción técnica y territorial bien definida, necesarias para una protección máxima y óptima de los capitales que les hayan sido entregados libremente, según libre contrato, por sus libres clientes, pero que no suprimirán del todo el riesgo inherente a todo contrato mercantil libre, caso bien contrario al de la garantía total ofrecida por la sociedad geopolítica a las cuentas corrientes a la vista.

Estas Cajas de Garantías Inter-bancarias, gremiales y subgremiales, administrarán provisionalmente, vendiendo o liquidando finalmente, todo Banco incapaz de hacer frente a sus compromisos contractuales libres, haciéndose responsable de ella, hasta un máximo (por ejemplo, del 50%), cuando la venta o liquidación no permita cumplir estos compromisos al 100%. El resto (el otro 50%) será cubierto por el Banco en la medida de lo posible, y lo que quede sin cubrir será pérdida para el cliente, que ha corrido libremente el riesgo, según contrato.

Versión 1987.

2.11.3.2. Bolsas al contado y a plazo de mercancías y de papel (acciones, obligaciones, pagarés...).

A la libertad total del comercio bancario –dentro de unas reglas de juego claras y responsables-hay que añadir la libertad total de **las bolsas** de mercancías y de valores, generales y especializadas.

Las **Bolsas de mercancías** (Lonjas) deben moverse en libertad, tanto en el mercado interior como en el comercio exterior. La sindicatura -de estatuto liberal- sólo debe velar por el mantenimiento de los precios mínimos legales, pero no debe intervenir en ningún límite de precios máximos.

Las **Bolsas de valores** sólo deben tener una legislación sobre el procedimiento de adecuar los valores de las acciones a la realidad productiva de las empresas.

La sindicatura, igualmente de estatuto liberal, debe velar no sólo por el precio mínimo sino -único caso en el mercado- por el **precio máximo de las acciones u obligaciones**. Este precio máximo de cada acción u obligación de cualquier empresa es para evitar que la especulación excesiva o al alza forzada sea, como suele pasar, un robo contra capitalizadores y ahorradores de buena fe, que arriesgan sus capitales en determinados valores, embaucados por la subida, cuando ésta no corresponde realmente al valor de la empresa en cuestión (a veces ni el doble, ni al triple de su valor real).

Todas las empresas actuantes en bolsa, sea de una manera eventual, sea de forma profesional, cooperarán proporcionalmente a su cifra de negocios, a la creación y funcionamiento de las distintas Cajas de Garantía Intra o Inter Borsística necesarias, en las mismas condiciones y obligaciones que en el apartado anterior han sido exigidas a los Bancos.

Dentro del marco de la Justicia Económica se crearán los Tribunales especializados en actividades bancarias y borsísticas encargados de instruir y sentenciar todo litigio en el campo bancario y borsístico según propia legislación gremial.

Versión 1987.

2.11.3.3. Conclusiones sobre la diferente protección al ahorro a la vista y al capital-papel de tipo bancario.

El **ahorro**, guardado en las cuentas corrientes a la vista (de producción, de ahorro de producción y de ahorro de consumo) no es, por sí mismo, factor activo de producción. Sólo pasa a ser capital activo cuando el ahorro de producción se vende, se pone a disposición del mercado a través de los Bancos de Negocios o entidades similares. Es decir, pasa a ser capital activo cuando se invierte y se transforma en fuerza activa de producción.

Este paso de **ahorro pasivo** a capital activo no es fácil y conlleva muchos riesgos. Puede realizarse por contratación privada con un Banco de Negocios o por compra-venta de mercancías y valores de Bolsa. En cualquiera de los dos casos, el dinero así capitalizado debe salir de una cuenta corriente a la vista y transformarse en un depósito a plazo en un banco, o bien en papel-capital privado (acciones, obligaciones, pagarés...) o en compras bolsistas...

La capitalización (es decir, la conversión del ahorro pasivo en capital activo) es un negocio como otro que, si bien tiene muchos riesgos, también proporciona muchos beneficios. Esta actividad es dejada en libertad total, tanto en lo referente a la contratación privada de capitales con Bancos de Negocios, como en cuanto a la actuación en Bolsa. La protección legal de los capitales invertidos se hace a través de las Cajas de Garantías interbancarias e Interborsísticas, legisladas a tal fin.

El ahorro, por su parte, también debe ser protegido y muy especialmente contra quien lo transforma en capital sin contrato, sino en base a la invención de dinero hecha sobre los excedentes de cuentas corrientes a la vista -recursos ajenos- en cambio de intereses bajísimos. La mejor protección del ahorro a la vista es la **socialización** de los saldos positivos de estas cuentas corrientes que pueden rendir un interés comunitario mucho más alto (por ejemplo, el 6%) de lo que actualmente comportan (1%). La socialización de los saldos significa que los **establecimientos contables** ya no pueden hacer uso privado. Toda capitalización debe ser explícitamente querida, a través de un contrato específico por el propietario del ahorro. El ahorro no capitalizado será considerado **ahorro comunitario** del que nadie, que no sea su propietario o la misma comunidad a través de su gerente -el Estado- no puede servirse de él. Éste, cuando se sirve, da como contrapartida la entera garantía de la misma sociedad geopolítica: protección que no

ha sido nunca dada hasta ahora.

Hay que entender, sin embargo, que ligar el ahorro de propiedad privada a la fortuna total de la entera sociedad geopolítica ha sido una constante histórica: se ha hecho, pero, a través de la utilización que hacían los Bancos en relación a la solvencia de sus clientes. Pero estos han sufrido, carentes de contrato de protección, las sucesivas crisis cíclicas o actuales inflaciones monetarias con mucho más riesgos y peligros privados, que si hubieran sido de protección de la entera sociedad geopolítica.

Nota:

Ahorro pasivo y capital activo.

El dinero pasivo es lo que queda en una cuenta corriente a la vista como saldos o excedentes - positivos o negativos- de la cuenta corriente.

El dinero activo es el que pasa de una cuenta corriente a otra.

Versión 1987.

2.12. La sociedad utilitaria consumidora.

Producir y consumir son los dos actos utilitarios por excelencia. La libertad de producir y de consumir es fundamental para un mercado libertario, pero, como siempre, esta libertad no puede ser la excusa para saltarse unas reglas de juego limpio mínimas, exigibles a cualquier productor o consumidor.

En el ciclo del consumo estas reglas de juego deben permitir un mínimo consumo vital para todas las personas, deben facilitar el control de calidad y la protección de otras especies vivas y del medio ambiente.

Al tratar estos temas no pretendemos ser exhaustivos ni afrontarlos con el rigor necesario a un especialista en cada materia. Solo planteamos algunas pistas que nos ayuden a dialogar para salir de la parálisis de unos y de la inconsciencia de los otros en mantener el equilibrio de los ecosistemas en los cuales y de los cuales también participan, obviamente, las personas humanas.

Versión 1987.

2.12.1. Sociedad utilitaria productora y sociedad utilitaria consumidora.

La **sociedad utilitaria** está formada por dos sociedades complementarias: la **utilitaria productora (ciclo de la producción)** y la **utilitaria consumidora (ciclo del consumo)**.

La sociedad utilitaria productora produce **mercaderías no finitas** que tienen diversos destinos según sus características:

- hay mercancías no **finibles** que permanecen en el ciclo de la producción para seguir siendo transformadas (por ejemplo, las materias primas).
- hay mercancías no **finibles** que, por ser inversivas, permanecen en el ciclo de la producción como instrumentos en y de los procesos productivos (por ejemplo, la maquinaria).
- finalmente, hay mercancías **finibles** que están en poder de los comercios e industrias al por menor para pasar al **ciclo del consumo**, a la sociedad utilitaria consumidora, cuando son vendidas por el detallista y compradas por el consumidor.

Así, toda mercancía producida en la sociedad utilitaria productora es para ir a parar, más o menos directa o indirectamente, más tarde o más temprano, más o menos transformada, a la sociedad utilitaria consumidora. El consumo es el que da a la producción el sentido humanista de servicio a las personas.

Versión 1987.

2.12.2. Consumo.

El consumo acaba, finaliza, todo el proceso mercantil-productivo: este proceso exige, pues, ser **financiado** -el dinero financiero es el que finaliza en el consumo- cuando se dan **excedentes reales de mercancías de consumo**, vitalmente y culturalmente pedidas por la población total de la sociedad geopolítica.

El consumo, al ser la última etapa de la producción cierra el ciclo. Cuando una mercancía, apta para el consumo vital-cultural de cualquier persona, es adquirida por cualquier consumidor -con poder de compra privado-solvente o con poder de compra financiero -comunitariamente solvente-acaba su ciclo mercantil-productivo normal, la mercancía se convierte finita y comienza para ella un nuevo ciclo de exclusiva iniciativa, propiedad y uso personal al servicio de las necesidades vitales culturales de la persona (individual, familiar, institucional y asociativa liberales ...) que la ha comprado.

El consumo es, así, el fin y la finalidad natural de la producción. Tratándose de dos ciclos bien separados del mercado total, hay que separar muy bien la **sociedad utilitaria productora** y la **sociedad utilitaria consumidora**. El incentivo de la primera es la satisfacción de las necesidades del egoísmo natural y del interés contable-monetario

de cada productor personal según méritos propios. El incentivo de la segunda -consumidora- es la libertad de uso para cada consumidor y la solidaridad social en el uso de los excedentes positivos de producción consuntiva.

Esta separación entre los dos ciclos -el productivo y el consuntivo- es exigida para poder distinguir las diferentes libres composiciones, intereses, motivaciones... que caracterizan cada ciclo en el seno de la entera sociedad geopolítica; distinción necesaria para una libertaria estrategia de equilibrio económico en el mercado total.

Versión 1987.

2.12.3. Productores-consumidores y simples consumidores.

La primera diferencia entre el ciclo de la producción y el ciclo del consumo radica en la respectiva distinta composición. Mientras que el ciclo de la producción es excluyente ya que sólo se cuentan los profesionales utilitarios (empresarios eficaces, trabajadores competentes, capitalizadores, inversores, inventores operativos), el ciclo del consumo es totalizante: abarca a todos los miembros de la sociedad geopolítica sin excepción. Efectivamente, todas las personas de la sociedad geopolítica tienen derecho a consumir según dos modalidades posibles.

La primera, es la de los **productores-consumidores**: son los profesionales utilitarios que realizan su consumo a través de un poder de compra de doble origen y solvencia:

a. de solvencia y origen salariales-privados, remuneración contractual libre de su libre participación activa en la sociedad utilitaria productiva.

b. de solvencia y origen financieros-comunitarios, en virtud del **Estatuto General 1** y, ocasionalmente, de los **Estatutos Utilitario y Mixto**.

La segunda modalidad es la de los **simples consumidores**: son los que no pertenecen a la sociedad utilitaria-productora pero sí la utilitaria-consumidora:

- los profesionales y colectividades liberales que disfrutan única y exclusivamente de un poder de compra para consumo de solvencia y origen financieros-comunitarios, en virtud de su **Estatuto Liberal**;
- Los individuos sin profesión, así como las familias (independientemente de los ingresos particulares de cada uno de sus miembros) que disfrutan también de un poder de compra para consumo de solvencia y origen financieros-comunitarios, en virtud del Estatuto General.

Versión 1987.

2.12.4. Derecho al consumo: dinero financiero gratuito para todos.

Este derecho al consumo de todos los ciudadanos de la **sociedad geopolítica** lo tienen por el hecho de haber nacido o de vivir. El hecho de vivir, sin haber nacido, tiene mucha importancia, pues incluye el derecho solidario al consumo social de todos los inmigrantes. Ningún país decente les puede rechazar, sobre todo si son débiles y pobres, con la única condición de que adquieran, por lenta educación, una suficiente ósmosis con la población autóctona. En caso de incapacidad flagrante para esta ósmosis neo-nacionalizante, hay que encontrar soluciones menos insolidarias que la simple expulsión. En todos los casos, será mejor llevar la propia solidaridad humanista en el país de los emigrantes, si la causa de esta emigración no es la libre decisión personal, sino la miseria o, incluso, el hambre.

Para proteger de manera eficaz este derecho al consumo de la libre población de cada etnia libremente confederada en el interior de la sociedad geopolítica, el primer e insoslayable paso es la protección real y concreta del **ciclo de la producción** de mercancías finibles: sin producción no hay bienes para consumir. (Esta **protección general y específica a los agentes de producción** se trata en el apartado correspondiente).

El segundo paso para concretar el derecho al consumo, es dinamizar todo el ciclo de la producción completando el poder privado-solvente de compra de los productores-consumidores: dar gratuitamente y equitativamente a toda la

población, según el principio de solidaridad social, el dinero financiero necesario para un libre consumo de los excedentes de producción en mercancías finibles. (Este segundo paso, que busca equilibrar económicamente el mercado, se trata al hablar de los diferentes Estatutos Financieros).

Estos dos mecanismos -proteger la producción y distribuir equitativamente dinero financiero gratuito para el consumo de los excedentes de producción consuntiva- son suficientes para asegurar el equilibrio económico del mercado y una creciente creatividad vital-cultural de todos los miembros de la sociedad geopolítica.

Una última ayuda para facilitar el derecho al consumo es el descubierto automático de un 25% sobre el saldo promedio de los 3 últimos meses, que tienen todas las cuentas corrientes de consumo, en Cajas de Ahorros.

Versión 1987.

2.12.5. Protección y responsabilización del consumo.

El consumo, como cualquier otro acto monetario, quiere su inmediata y total personalización y responsabilización. La sociedad utilitaria consumidora es tan simple, que no necesita ninguna legislación específica salvo impedir el consumismo alienador y fomentar la creatividad ecológica tan natural al hombre si no se le corrompe socialmente.

La única regla fundamental del ciclo del consumo es que toda transacción (toda compra-venta de mercancía entre minorista y consumidor) sea efectuada por **factura-cheque telemática** ya través exclusivamente de una **cuenta corriente de ahorro de consumo** abierta en una Caja de Ahorros: toda persona tendrá una sola cuenta corriente de ahorro de consumo (esta única cuenta también puede ser familiar indistinta).

Sólo en un caso particular habrá una legislación mínima de los actos de consumo: las colectividades liberales, para evitar la corrupción de gestión de sus presupuestos (ordinarios y extraordinarios) y de agilizar los trámites, deberán contar con un **jefe de compras** único, responsable de la administración de cada institución o asociación, administración que debe buscar una eficacia compradora que tenga más en cuenta la calidad que el precio.

El consumo real puede ser descrito como un proceso consistente en «la absorción de bienes utilitarios para su transformación en vitalidad corporal-anímica o / y en vivencias espirituales-culturales». Es decir, el consumo satisface las necesidades utilitarias de las personas y, por ello, las libera., las deja libres para dedicarse a actividades no puramente utilitarias corporales-anímicas. El consumo permite, por tanto, el sostenimiento y promoción del propio ser de cada persona individual, familiar, colectiva, o comunitaria.

Entendido el consumo como un hecho vitalmente necesario y socialmente liberador, debe ser potenciado al máximo. Si buscamos una producción máxima en cantidad y óptima en calidad sólo es para disfrutar de un consumo también máximo y óptimo para toda la población. Esto no tiene porqué significar, necesariamente, ni **consumismo** estúpido, ni desarrollismo ciego e ilimitado, siempre que se respeten las siguientes condiciones en un **mercado libertario y responsable**:

1. que el consumo no esté manipulado. Esta es la base del consumismo: las empresas más potentes gastan grandes cantidades de dinero y recursos en una publicidad absurda y manipuladora con el objeto de hacer consumir a la gente lo que realmente ni desea ni necesita. La reforma del **sistema publicitario** es la garantía más eficaz contra este consumismo degradante.

2. que la producción no sea anti-ecológica. Es necesario un paquete de leyes mínimas de protección ecológica para que cada Gremio las aplique integralmente y prácticamente en su especialidad productiva.

Aseguradas estas dos condiciones, creemos que no es ninguna locura la idea de un consumo máximo en cantidad y óptimo en calidad para todos los miembros de la sociedad geopolítica global.

Versión 1987.

2.12.6. Los límites del crecimiento.

La aparición continua de nuevas necesidades es una de las características más peculiares de la

especie humana que hace de ella una especie en constante evolución cultural. Siempre abierta a nuevos horizontes y nuevas perspectivas. Esta peculiaridad se expresa, precisamente, en el progreso, tanto tecnológico-productivo, como social-consuntivo-liberador.

Desde el informe del Club de Roma sobre los límites del crecimiento, el tema del «crecimiento 0» es capital para relacionar ecología y economía.

A pesar de la aportación que el informe realizó en tanto que «grito de alerta», hay que estudiar las consecuencias que se derivan para ver a quién favorecen y qué intereses se pueden aprovechar.

Queremos tener en cuenta la hipótesis de que, si bien hay que rechazar un crecimiento sin límites como el del «capitalismo salvaje», hay, sin embargo, un cierto crecimiento en el marco de un mercado libertario responsable y ecológico. Sin esta hipótesis el "crecimiento 0" puede ser una cobertura de ciertas clases riquísimas del occidente-capitalista o muy bien situadas en el escalafón burocrático del oriente-socialista para mantener el poder, manteniendo a las poblaciones en el subconsumo versus miseria. Estas clases poderosas, que de dinero ya tienen bastante, prefieren con creces seguir manteniendo el poder basado en la estrechez de los pueblos que no permitir que éstos se beneficien de las ventajas productivas tecnológicas actuales y venideras. Trabajar menos horas y tener dinero en el bolsillo permite a la gente "pensar", "disentir", "insubordinarse"... y ésto, para el poder, siempre es peligroso.

La austeridad estructural resultante de un «crecimiento 0» bien planificado y prolongado, sustituirá «sin traumas» la actual austeridad forzada coyuntural, provocada por la actual crisis inflacionista-stagflacionista. «Apretarse el cinturón», en nombre de la crisis (provocada) o de los límites del crecimiento (autoprovocado) es el mejor método, históricamente conocido, para una domesticación-esclavización igualmente prostituidoras de lo que se llama «las masas», a las que ya no queda más remedio que la sumisión conformista o la ira impotente.

Debido a la nefasta estrategia industrial que lleva a una creciente contaminación y agotamiento de recursos, se ha reaccionado pidiendo la supresión de toda industria contaminante y de todo proceso industrial-energético que ponga fin a determinados recursos. De nuevo se confunde (confusión provocada como trampa para los ingenuos) entre la tecnología y un cierto (uso irresponsable antieconómico y antiecológico que las clases dirigentes actuales hacen o permiten).

Hoy e día hay soluciones tecnológicas para evitar la contaminación, producir energía suficiente y encontrar recursos alternativos prácticamente inagotables. Pero es necesaria la voluntad política para potenciar estas soluciones y, esta voluntad política, sólo puede ser eficaz en un sistema de responsabilización libertaria y solidaria. De lo contrario, «hecha la ley, hecha la trampa». Hoy hay, por ejemplos muchos inventos que por intereses creados están arrinconados, hay muchas leyes pro-ecológicas que por «intereses minoritarios» no son aplicadas, vía soborno parlamentario, judicial o ejecutivo en cualquiera de sus grados.

Sólo un indefinido progreso económico-ecológico (repartición salarial y financiera / producción precio-mercantil y crediticia / equilibrio económico) puede ofrecer a todas las personas las concretas libertades fenoménicas (alimentación, vivienda, vestido, comunicaciones, culturas, asistencias...) que les permita un desarrollo específicamente y libremente humano-espiritual-cultural, más allá de la miseria, el hambre o la simple e inestable subsistencia. De lo contrario, con

una pseudoecología supresionista de la producción energética, industrial y química estamos abocados a:

- un crecimiento 0, expresión de un neo maltusianismo de moda;
- unas crisis inflacionistas interminables que conllevan toda baja relativa de la producción real y potencial;
- una centralista planificación productiva-estatista igualmente antilibertaria en el área comunista como en el área anticomunista;
- una rápida proletarización no sólo de los débiles, pobres y marginados, ya hoy con gravísimos problemas de paro forzoso, sino también de las clases medias y menestrales comprendidas todas las profesiones llamadas "liberales";

- La sentencia de muerte a millones de personas hoy ya desnutridas o subnutridas biológicamente y culturalmente.

El debate sobre los límites del crecimiento debe ser, pues, reconsiderado desde el objetivo prioritario de la superación de los escandalosos desequilibrios existentes entre los niveles de consumo de las diferentes capas de población y de los diferentes bloques de países. Si disponemos de una repartidora telemática se acabará la bizantina polémica sobre si primero hay la producción para luego repartir (repartición que, llegado el momento, se olvida cínicamente) o si primero hay que repartir sin ocuparse de producir (por idealismo igualitarista). Hoy hay que empezar a repartir, potenciando al mismo tiempo la libertad de producir dentro de unas reglas de juego responsabilizadoras y ecológicas. En cada avance productivo en calidad y en cantidad, la repartidora financiera reequilibra económicamente el consumo con la real producción de mercancías finibles.

Los límites del crecimiento también deben ser reconsiderados dentro de una potenciación libertaria de la «materia utilitaria primera» inagotable e ilimitada del hombre: su capacidad intelectual creativa que se concreta en el ciclo de la producción en los innumerables inventos utilitarios realizados, aplicados o por aplicar. Hoy más que nunca, incluso en el capítulo de la energía, la solución depende más de los presupuestos otorgados a la investigación científica fundamental, especializada y aplicada, libremente desarrollada, que de la explotación de las energías tradicionales y modernas, muchas de ellas no renovables o super-peligrosas.

Versión 1987.

2.12.7. *Ecología, economía y dinero.*

La contaminación y el agotamiento de ciertos recursos son unos fenómenos característicos y típicos de las culturas sedentarias, urbanas, es decir, de toda civilización, desde hace, por tanto, unos 10.000 años. No se dan ni en el estado animal de la naturaleza ni en la evolución prehistórica de la humanidad.

La contaminación y el agotamiento de ciertos recursos hoy se ve particularmente acentuado en nuestra civilización super-tecnológica. Esta gravedad no proviene tanto de la misma tecnología como de la utilización bélica y consumista que los poderes legales y fácticos hacen para su propio provecho y contra los pueblos que, en lugar de disfrutar de las posibilidades productivas de esta tecnología, se ven condenados, en el límite, a la miseria y al hambre de los pobres, los marginados, los ancianos, los huérfanos...

Las dos disciplinas para luchar contra las contaminaciones inherentes a la civilización son la ecología y la economía.

La **economía** es «la norma de repartición equitativa (-nomía) del bien común nacional (eco-)), bien común representado hoy día por los excedentes de producción inversiva (crédito) y de producción consuntiva (finanzas) que no compran libremente las empresas productoras y los productores consumidores con su solo poder de compra salarial privado-solvente, respectivamente.

Ahora bien, la economía es hija de una disciplina aún más antigua, la ecología: este es un término, igualmente compuesto, que significa «palabras libres (-logía) sobre el bien común nacional (eco-).

Las **palabras** suelen ser anteriores a la **norma**, ya que gracias a ellas se expresan los términos bien precisos de esta norma.

Este vínculo etimológico entre economía y ecología, refuerza, aún más, la necesidad de diseñar una ecología económica y una economía ecológica: expresiones que, en la excepción corriente de ecología y en la que hemos definido de economía significa «protección del bien común frente a su repartición equitativa entre la comunidad », o bien, « repartición equitativa del bien común entre la comunidad, respetándolo y potenciándolo ». Por bien común debemos entender todo el patrimonio natural y cultural heredado: el sol, los bosques, los ríos, el mar, el aire, la información, la energía y las comunicaciones... los excedentes de producción... Es todo este bien común que se debe potenciar y respetar para ser distribuido equitativamente su uso y sus frutos.

En la crisis de anticivilización actual, vivimos en una plena indisciplina y desprecio del bien común a todos los niveles, que crea una situación de hecho en la que todos estamos inmersos y que no siempre sabemos que hacer para emerger de ella prácticamente. Tal y como hemos definido los términos, hoy reina «la anti-ecología y el anti-economía». En esta situación de hecho, no basta con decirse «ecologista» para hacer realmente ecología, ni de ponerse la etiqueta de «economista» para hacer realmente economía.

Necesitamos afrontar el tema de la repartición equilibradora, es decir, de la economía ecológica en términos fenomenológicos, científicos y tecnológicos, en términos de soluciones prácticas y posibles que, inspiradas en los ideales de la solidaridad y la libertad, respeten la ecología y la economía al mismo tiempo, pero que no se pierdan en simples declaraciones de principios idealistas o ideológicos.

La ecología humanista no sólo debe beneficiar a los privilegiados de las sociedades históricas y actuales, sino a toda la población de la Tierra actual y futura.

La ecología humanista se empeña en eliminar toda contaminación y quiere concretarse en una comunión con la naturaleza y con los hombres. La economía ecológica quiere luchar contra todo tipo de polución incluida la «corrupción» social y política; quiere el equilibrio de los ecosistemas incluido el equilibrio económico del mercado y de la sociedad; quiere la armonía con todos los seres vivientes incluida la solidaridad completa entre todos los hombres y mujeres, entre todas las familias y otros grupos primarios, entre todas las personas colectivas y étnicas de mayor envergadura.

Esta voluntad radical de larga y difícil transformación y conversión interna de todas las personas a favor de un proyecto verdaderamente ecológico-económico, que devuelva la armonía perdida en el planeta, sin renunciar a ninguna conquista positiva de la humanidad, es necesaria e imprescindible, pero es necesario el saber hacer

económico-político que haga eficiente esta voluntad comunitaria.

El primer paso es la depuración del dinero corrupto y la obtención del dinero impoluto, un dinero transparente, científico, responsable, equilibrador, favorecedor del juego limpio de todos, con sanción judicial inmediata para todo intento de juego sucio.

El segundo paso es que, con este dinero blanco, la sociedad geopolítica se hace dueña de la capacidad de inventar poder de compra en función de los excedentes de producción y puede evitar, así, de dañar dinero en la erosión de la antieconomía que crea inflaciones y deflaciones.

El tercer paso consiste en repartir este bien común mercantil ofreciendo al pueblo, en cantidad máxima y óptima calidad, unos servicios y equipamientos públicos adecuados y gratuitos (autoridades sin burocracia, autonomías confederadas; educación e instrucción en libertad, salud, urbanismo, medios de comunicación, servicios públicos - agua, luz, transportes, correos-...).

El cuarto paso es destruir la escandalosa mercantilización de la sociedad liberal (descomercializarla y desfuncionarla) con una financiación comunitaria y un sistema de responsabilización, de incompatibilidades y de ingreso liberal.

Así, hay que atacar, una a una, cada polución específica. La lucha ecológica es una lucha de dinero y de técnica comprada con este dinero y hay que combatir la polución con todas las armas tecnológicas a nuestro alcance.

Versión 1987.

2.13. Medidas de protección al consumidor.

2.13.1. Consumo y consumismo.

Vivimos en la confusión del significado del término consumo. A veces lo equiparemos a "destrucción", a veces a "la satisfacción de las necesidades vitales y culturales».

La etimología nos puede dar unas pistas. En catalán se distingue entre «consumar» y «consumir».

«Consumar» significa «llevar a la perfección última los bienes materiales consumidos, de acuerdo a las exigencias vitales de la naturaleza específica del viviente que consume».

«Consumir» significa «destruir, acabar...». Es un significado exacto del punto de vista estrictamente material.

Desde una perspectiva humanista y ecológica hay que asegurar una cantidad mínima de consumo para cada población considerada, sobre la que progresivamente se debe aumentar la cantidad y la calidad de cada producto obtenido, y sin que atente al medio ambiente y que no sea introducido como necesidad artificiosa y a la fuerza, por una publicidad hábil, obsesiva y abusiva.

El **consumismo** es un término que expresa la realidad creada por un **publicismo** cínico y mentiroso que genera necesidades artificiosas a las que la gente, a menudo, no puede responder por falta de poder de compra. Forma parte del consumismo el intentar superar esta falta de poder de compra endeudando a los consumidores con fáciles préstamos bancarios, los intereses y la devolución de éstos, a fecha fija, terminan por arruinar a todos los niveles a individuos, familias y colectividades liberales. Después de un cierto tiempo de prosperidad consumista y ficticia, los impuestos y la imposibilidad de sustituir los préstamos viejos por otros nuevos, vierten a los consumidores más débiles a una aún más trágica falta de poder de compra de consumo, de la que solo los juegos de azar se convierten en la única salida soñada.

En estas situaciones siempre resucitan los moralismos de la austeridad virtuosa: «hay que estrecharse el cinturón», virtud obligada por los de abajo que pagan así los malos negocios de los bancos, el consumismo de las clases ricas y los enormes y absurdos gastos de los estatismos chupadores.

Los términos «consumismo» y «publicismo» son alargamiento de las raíces correspondientes de consumo y publicidad. Se admite que, según la lingüística, todo alargamiento reduce el significado de la correspondiente raíz. Consumismo y publicismo son palabras de ámbito muy restringido que expresan realidades como las que se describen a continuación:

Cuando una empresa fabrica un producto manifiestamente innecesario, inútil o incluso nocivo, utiliza una publicidad obsesiva, hábil y mentirosa, tramada con todos los recursos de las ciencias psicológicas experimentales. Así, crea unas condiciones que obligan de hecho, a muchas personas, familias e instituciones sin suficiente sentido crítico, a gastar el dinero que a menudo ni siquiera tienen, en la compra de tal inútil y / o nociva mercancía.

Cuando el anterior publicismo no es suficiente para obtener las ventas necesarias a los oligopolios o monopolios mundiales, éstos compran las complicidades que sean necesarias (estatistas, parlamentaristas, policiales, burocráticas...) para introducir sus productos gracias a contratos «públicos», promociones indirectas, asesoramientos privilegiados, actuaciones legislativas complicadísimas... que permitan a tales mafias beneficiarse de los consumidores sin personalidad propia.

Con estos dos embaucamientos, el capitalismo salvaje actual inventa una enorme cantidad de dinero escritural-abstracto que, con el pago a plazos, endeuda a los consumidores y los encadena a venderse a cualquier precio para pagar las interminables deudas.

A estos tres elementos del consumismo ofrecemos tres remedios concretos:

- la supresión del publicismo por empresa, sustituirlo por una publicidad objetiva realizada por los profesionales liberales de cada Gremio y puesta al alcance de cualquier consumidor.

- la imposibilidad de corrupción por dinero o con obsequios valiosos-sospechosos gracias a la factura-cheque personalizada, bajo la vigilancia de la Justicia independiente.
- la diferenciación entre, por una parte, el **préstamo bancario** (basado en el invento de dinero contable hecho por los bancos a partir de los depósitos a plazo de sus clientes) y de la otra parte el **crédito inversivo** y las **finanzas consuntivas** (invención política de dinero comunitario-solvente en función de los excedentes reales en mercancías de inversión o de consumo respectivamente).

Este doble mecanismo de invención de dinero -el bancario-privado y el económico-comunitario, ofrecerá el poder de compra suficiente para garantizar un equilibrio del mercado tanto en el campo de las inversiones como en el del consumo: éste queda así garantizado no sólo por los productores-consumidores eficientes, sino que también queda asegurado el consumo mínimo, vitalmente y culturalmente necesario -tecnológicamente posible en cada espacio-tiempo- de los **simples consumidores**, y ello sin obligar ni a unos ni a otros a «entramparse hasta en el cuello».

En resumen, el consumista adquiere lo que él no quiere, lo que el publicista le ha hecho desear "desde fuera" sin que el interesado lo desee "desde dentro".

Por el contrario, el aumento de consumo es la posibilidad práctica de poseer lo que se desea realmente «desde dentro» del mismo. Éste es un privilegio, por ahora reservado a unos pocos hombres ricos que, temiendo perder sus privilegios, pontifican que "no es bueno para el pueblo nadar en la abundancia, al pueblo le conviene la austeridad, porque es más sana».

Hay que respetar y potenciar la libertad concreta de consumir para todos y cada uno de los miembros de la sociedad geopolítica: aumentando el poder de compra, las disponibilidades dinerarias de toda la población, comunitariamente en función de los excedentes reales de producción consumible. El dinero financiero-consuntivo, en este sentido es libertad para todo el pueblo.

Versión 1987.

2.13.2. Protección al consumidor y control de calidad.

La opinión corriente creciente, recogida en numerosas asociaciones, sobre la defensa del consumidor, podrá desarrollarse ampliamente gracias al conjunto de medidas a aplicar en el ciclo del consumo.

Estas asociaciones acogidas al **Estatuto Liberal**, y financiadas, por tanto, con presupuesto comunitario, disfrutarán de un conjunto de instrumentos muy eficaces para una defensa real del consumidor:

- la publicidad por Gremio sustituyendo el publicismo por empresa;
- la publicidad técnica-especializada elaborada en cada Gremio para consulta de expertos, también gratuita y libre;
- la independencia de los colegios de médicos, veterinarios, asistentes sanitarios y sociales... de arquitectos, ingenieros... todos ellos acogidos al Estatuto Liberal, a los que la ley constitucional correspondiente encargará de la vigilancia de la calidad de las mercancías de consumo en lo que su especialidad les compete;
- la independencia de los laboratorios de análisis químicos-físicos-biológicos, garantizada por su Estatuto Liberal, a todos los niveles necesarios de autonomías locales (municipios, comarcas, etnias, inter-etnias ...) y en el ámbito global de la sociedad geopolítica: se podrá obtener de ellos gratuitamente y sin interferencias (obligados por secreto profesional desde la petición de análisis hasta la documentación pública final) informes técnicos sobre la calidad de todos los productos que se les someta a estudio.
- la Justicia Económica Especializada en Ecología abierta a cualquier denuncia o litigio por incumplimiento de las leyes mínimas de ecología y de su aplicación reglamentaria por Gremios, en las empresas.

Los consumidores, asociados o no, podrán exigir un control de calidad basado en los siguientes principios y mecanismos:

1. La finalidad del mercado libertario es la de facilitar al cliente las mercancías producidas:
 - en cantidad suficiente, para que no haya desabastecimiento en ningún sector o territorio del mercado:
 - en función de las necesidades de todo tipo del propio pueblo y de otros pueblos que se quiera ayudar;
 - en función de la libre voluntad de compra de cada libre ciudadano o colectividad: su capacidad de compra está asegurada (ya sea de solvencia y origen privados-salariales, ya sea de solvencia y origen comunitarios-crediticios o financieros)
 - en calidad suficiente, según demanda culturalmente progresiva de la clientela.
2. El control de calidad será preocupación y responsabilidad legal básica de los Gremios, en Estatuto Liberal, que confederarán todas las empresas y todos los productores.
3. La publicidad de empresa comercialista actual quedará prohibida por ley y será sustituida por una publicidad objetiva realizada por el Gremio.
4. Las denuncias por falta de calidad de un producto pueden presentarse al Gremio correspondiente o a la Justicia especializada, por cualquier persona individual o colectiva, privada o pública, a través de sus abogados propios o de oficio y, en el caso de la Justicia, los fiscales o defensores del pueblo.
5. Los Gremios tendrán la obligación estricta de contestar toda denuncia de falta de calidad en el plazo máximo de 3 meses, según la tecnología más avanzada: laboratorios propios especializados al máximo e instalados de manera óptima, de acuerdo con las respectivas posibilidades financieras.
6. La Justicia especializada también dispondrá de los propios laboratorios necesarios tecnológicamente para poder contrastar, bajo su propia responsabilidad jurídica, toda la documentación aportada por las tres partes: la denunciante, la gremial y la empresa denunciada.
7. Los laboratorios independientes, tanto de entidades liberales (universidades, facultades, escuelas técnicas y profesionales, altos centros de estudios e investigaciones de ciencia aplicada y tecnología avanzada...) como de empresas utilitarias, pueden estudiar en concurrencia cualquiera de los aspectos técnico -documentarios a petición motivada de las partes implicadas en el proceso, incluida la misma Justicia. Aceptada la responsabilidad primera del estudio encomendado, deberán continuarlo hasta el final con presentación de una memoria exhaustiva sobre el mismo. Todas las partes implicadas pueden pedir a la Justicia correspondiente que dicte la obligación legal para cualquiera de estos laboratorios independientes de proceder al estudio técnico solicitado. A finales del proceso, el Tribunal especializado dictaminará a quien corresponde el pago de la factura del laboratorio utilitario-empresarial eventualmente empleado. En el caso del consumidor privado o social liberal este eventual pago será a cargo de las finanzas comunitarias.
8. El Tribunal especializado en la garantía de las mercancías producidas dictará, al final, según documentación completa y proceso judicial, su sentencia tendente a penalizar la empresa responsable, a dar satisfacción moral y, si es necesario, pecuniaria, el cliente defraudado, y a obligar a las empresas del Gremio concreto a una elevación constante de calidad y correspondiente información al público a través de publicistas capacitadas.

Versión 1987.

2.13.3. Exclusiva publicidad por Gremios.

La actual publicidad por empresa es el resultado de una competencia feroz y desleal, y se rige por motivos bien claros de búsqueda de oligopolio en el sector «acosado» por la empresa que más dinero tiene a gastar, aquí y ahora, en publicidad, los enormes costes de la que hará pagar más tarde a la clientela, así engañada. Por las razones indicadas, es evidente que se trata de una publicidad, si bien muy hábil e ingeniosa, brutalmente mentirosa, que ofrece a su clientela de ingenuos admirativos la falacia de unas facilidades de pago que incitan al consumismo: éste último, no sólo es esclavizador de individuos y familias, sino también y sobre todo, arruinador de todo un país.

Los subgremios, como elementos de base, los gremios y sus respectivas confederaciones técnicas, territoriales y generales, les corresponderá en exclusiva la realización de la publicidad técnica al entero servicio liberal y para la información y educación económica en el mercado libre del público diferencialmente compuesto por:

- las empresas clientes en los subciclos del ciclo de la producción:
 - la producción corriente y el comercio al por mayor.
 - la producción inversiva.
 - el comercio exterior.
 - los comercios e industrias al por menor.
- los clientes consumidores del ciclo del consumo:
 - individual-familiar.
 - institucionales-liberales y asociativos no lucrativos.

En esta publicidad gremial habrá imperativamente:

1. La lista, en secciones separadas, de todas las empresas miembros del Gremio o Sub-gremio, con las características esenciales de cada una.
2. La lista de todas las producciones precio-mercantiles de estas empresas, bien especificadas todas las indicaciones técnicas, comerciales y estadísticas útiles a la clientela -según arancel o nomenclatura general interna y, a ser posible, interestatal.
3. Una reseña comparativa entre empresas para cada mercancía-calidad-precio, precisando y resumiendo las ventajas e inconvenientes en la compra, el uso, la garantía y el servicio post-venta.
4. Y todas las indicaciones convenientes a la disciplina sub-gremial y gremial de cada empresa.

La finalidad de esta ley sobre publicidad exclusivamente gremial o sub-gremial es pues:

1. Evitar la competencia desleal por omisión, manteniendo al cliente en la ignorancia de todas las ventajas e inconvenientes técnicos de cada producto vendido por cada empresa;
2. Mantener así un leal mercado libertario;
3. Evitar el consumismo a base de técnicas publicitarias engañosas.

Así, la publicidad puede retomar la finalidad de elevar constantemente la información y la cultura de todo el pueblo, referente al conocimiento de la calidad de cada mercancía producida, en general dentro cada Gremio y en particular en cada empresa, incluidas las artesanales.

Las indicaciones publicitarias de marca empresarial deberán siempre, por ley, de estar al alcance del más ignorante de los consumidores del producto.

Versión 1987.

2.14. Medidas de municipalización del suelo.

2.14.1. Municipalización del suelo (urbanismo y ruralismo).

La tierra era de propiedad comunitaria en su origen y este tipo de propiedad tiene que volver. Los propietarios de la tierra, según etimología clásica son sus habitantes, pero son propietarios comunitarios. Los bienes comunales, tradicionales atestiguan explícitamente que el marco comunitario de la propiedad de la tierra es el municipal: ni individual ni la estatista. La comunitarización de la tierra debe ser, pues, municipalización.

La tierra se ha vuelto mercancía a partir de la agricultura civilizada. El origen de la propiedad privada individual de la tierra proviene de la feudalidad: el vencedor se apropia de la tierra y el vencido la trabaja como sirviente de la gleba. Las relaciones sociales dependen, pues, de la posesión o no posesión de la tierra, en una sociedad tecnológica post-feudal, es un absurdo de graves consecuencias económicas, sociales y ecológicas. Todo cambio de propiedad crea, sin embargo, conflictos inevitables y, por ello, hay que hacerlo con un procedimiento que reduzca el mínimo los conflictos y dé solución viable y satisfactoria a ambas partes: al propietario actual, eventual vendedor libre y a la comunidad municipal, eventual compradora libre (con los recursos constitucionalmente a su disposición para este fin).

Si las primitivas civilizaciones agrícolas de la era neolítica, y los grandes imperialismos históricos posteriores, encontraron en la progresiva apropiación privada de la tierra cultivada el punto de arranque de toda creación de riqueza las actuales civilizaciones industriales han llevado tal institución a un absurdo proceso «especulativo» que encarece unos terrenos y desertiza otros. Cualquier intento de luchar con eficacia en la protección del patrimonio natural de los recursos naturales y contra la polución de la tierra, el agua y el aire choca a menudo con la "propiedad privada del suelo» contra la que se convierte legalmente y justicialmente -es decir, prácticamente-impotente. La estatización de la tierra, vía expropiación forzosa, tiene dos problemas muy graves: el primero supone la rebelión de todos los antiguos propietarios brutalmente expoliados, en beneficio de otros propietarios que sólo tienen el mérito y la suerte de no haber sido aún «planificados» o de tener suficiente influencia corruptora de altas instancias para no serlo; el segundo problema es la burocratización de la administración de la tierra expropiada, hecha por funcionarios del Estado o de compañías monopolísticas de servicios públicos, unos y otros, alejados físicamente, mentalmente y culturalmente de las localidades afectadas.



Los «**Georgistas**» demostraron en Hungría, durante los pocos meses de un gobierno independiente (1918-1919), las grandes posibilidades que ofrece la municipalización de la tierra. La lección de esta experiencia es que la compra de la tierra, al amigable, a precio de mercado libre, de las fincas y propiedad de propiedad privada en el municipio bajo pena por los propietarios recalcitrantes, de un elevado impuesto municipal específico, es una municipalización viable que reduce los conflictos.

Si el municipio es el dueño, administrador y vigilante de la propia tierra, muchas campañas ecologistas encontrarían un resultado práctico inmediato haciendo desaparecer los terrenos infrautilizados, mal utilizados o sobreutilizados.

La primera condición, pues, de un urbanismo, de un ruralismo, de una agricultura, de una industrialización, progresivamente más útiles, mejor estructurados y organizados y, por tanto, más bellos y ecológicos, es la propiedad municipal comunitaria del suelo.

Mientras no haya una total municipalización del suelo -y unas leyes mínimas generales sobre su utilización- no será posible ningún urbanismo ni ruralismo correcto según el actual sentido de la historia, la belleza, la arquitectura, la ingeniería, las infraestructuras, los parques, los jardines, la agricultura, el agua, los bosques, la medicina preventiva...

Los núcleos habitados -tanto de ricos como de pobres- crecen sin orden ni concierto. Los habitantes o poseedores ancestrales de las tierras sometidas a una especulación desenfadada huyen ante tanta fealdad devoradora de bellos paisajes naturales-culturales de siglos. Toda ciudad, toda villa, se vuelven dormitorios en unos barrios y con vida artificiosa y turbulenta en otros. Y todos contentos... pero con estrés constante y prisas que no conducen a ninguna parte, si no es a la negación ficticia de sí mismo en un torbellino antisocial sin sentido.



Las débiles y anticuadas infraestructuras de todos los núcleos habitados, «saltan» a la vista de todos sus habitantes, pero las estructuras jurídicas y judiciales, contenciosas administrativas y otras, en lugar de liberar a la gente, prolongan indefinidamente las barreras más indignas e indignantes.

La vida continúa y la presión vital-instintiva de los de abajo contra la anti-sociedad que se les impone empieza a molestar a las clases bienpensantes, que tratan todos los que no son, de apátridas, provocadores, insolentes e intrigantes.

Todos estos fenómenos, tan fáciles de profetizar desde los mismos orígenes de las revoluciones europeas, siempre, en todas partes y en todo han atrapado por sorpresa a todo el mundo por desinformación deliberada del pueblo, pero, mucho más a los gobernantes «incapaces» o cómplices de los cínicos especuladores.

Cuando se muere uno de estos especuladores enriquecidos con el empobrecimiento de los más o menos ricos y de la triste miseria de los pobres, las «fuerzas morales» de la anti-sociedad histórica, que en vida no han denunciado nunca sus manejos criminales, se precipitan para cantar las glorias del difunto (con la correspondiente remuneración).

Tan rápido y caótico ha sido el crecimiento de los núcleos habitados de las tierras civilizadas que el futuro de ciudades y pueblos se presenta como una tarea ardua, difícil y larga de urbanismo sensato y conservador y de un ruralismo revolucionario y bello, en función de las posibilidades tecno-dromológicas de nuestra próxima civilización de inagotable energía de fusión y de la correspondiente disminución del horario legal de labor profesional, tanto en el área mercantil-productiva como en la liberal-social.

La municipalización del suelo que se propone está basada en los siguientes mecanismos:

1. En cada municipio se crea una comisión mixta con un número de miembros, según importancia demográfica y cívica del municipio, elegidos como representantes de:

- todos los ciudadanos y entidades cívicas del municipio;
- todos los propietarios de terrenos del municipio;
- las autoridades federales y territoriales afectadas (Estado, gobiernos cívicos del municipio, barrios, comarca,... Justicia).

Las elecciones serán, unidad por unidad y según el **sistema general** de elecciones y sucesiones liberales.

2. Esta comisión mixta negocia con cada propietario de terreno urbano o rural situado en el territorio municipal, el

precio, en mercado libre, de su propiedad. Esta negociación libre se fundamenta en los principios siguientes:

a. En caso de libre acuerdo el precio convenido será pagado rigurosamente por el municipio en función de las posibilidades financieras de sus presupuestos comunitarios extraordinarios para la adquisición del terreno municipal.

Mientras este pago por el municipio no sea posible, el acuerdo libre convenido conlleva las siguientes cláusulas hipotecarias:

- inscripción en el registro de la Deuda Pública Municipal, con garantía de un interés comunitario conveniente (por ejemplo, 6%) a favor del expropietario.

- revisión del precio convenido cada 5 años, sólo a favor del expropietario, cuando en este periodo se produzcan variaciones importantes del precio según estadísticas oficiales.

Tanto si el Municipio paga en el acto, como a plazo, el acuerdo de compra-venta conlleva las siguientes cláusulas:

- Un contrato de alquiler, por 100 años, indefinidamente renovables, equivalente a un tanto por ciento (por ejemplo, el 1%) del precio libremente convenido, será inscrito en el registro municipal de la propiedad del suelo a favor del antiguo propietario y el nuevo inquilino permanente;

- el usufructo del alquiler es permanente "dinásticamente». Sin embargo, en caso de no continuación, por cualquier causa, del contrato de alquiler anterior, antes o después de 100 años, el expropietario y nuevo inquilino permanente o sus herederos legítimos cobrará una indemnización adecuada a la ley, inversamente proporcional al número de años del usufructo del alquiler.

b. en caso de no acuerdo entre el propietario libre y la comisión mixta del suelo, aquel, dueño del terreno no vendido libremente en el municipio:

- consignará en acta notarial el precio que él quiere de su terreno y que, ahora, la comisión no acepta.

- pagará anualmente sobre este precio libre de no acuerdo un impuesto municipal específico (por ejemplo, del 6%).

- en todo momento podrá pedir nuevas negociaciones con la comisión y, en caso de no alcanzar nuevo acuerdo, puede pedir a la Justicia especializada del suelo que sentencie una decisión contradictoria y plenamente documentada.

3. Los terrenos urbanos pequeños que sólo sirvan a una vivienda individual o unifamiliar y, eventualmente, a una artesanía o arte propia del propietario o usufructuario, y los terrenos rurales pequeños que sólo sirvan para vivienda o explotación agrícola individual o unifamiliar y, eventualmente, a una artesanía o arte propia, no serán afectados por la ley de municipalización del suelo, mientras dure esta utilización tan limitada a nivel privado. Pero estos terrenos de estricto uso individual-familiar-artesanal no se podrán vender a compradores privados, sino solamente al municipio, sea cual sea la razón de cesar su uso protegido por la ley de municipalización del suelo.

4. La municipalización podrá empezar tan pronto como esté realizada la cartografía a gran escala de todo el municipio con todas sus tierras urbanas, forestales y agrícolas.

5. Todo litigio sobre la interpretación de la Ley de Municipalización del Suelo será sometido a la Justicia especializada correspondiente en los diferentes grados. La primera medida cautelar del Tribunal a quien esté sometido a litigio, será la obligación de pago del impuesto municipal vigente (6% anual) sobre el valor consignado libremente por la parte actora como valor precio-mercantil del terreno en litigio.

6. En relación a las propiedades agrícolas se pueden contemplar diferentes casos:

Si el propietario no quiere vender, pero ha mantenido el terreno inculto, se le ofrecen créditos para

- una explotación racional. Si pasado un plazo no pone en explotación el terreno, se le podrá expropiar. Si el propietario vende y quiere cultivar el terreno se le ofrecen créditos. Si no los hace trabajar, se le podrá descontratar el alquiler.

- los minifundios, a pesar de que puedan ser considerados improductivos, no pueden ser reconcentrados por la fuerza. Lo único que se puede hacer es exponer y dar a conocer la cartografía detallada del pueblo con todos los minifundios y facilitar el contacto de la gente con otras zonas de cultivos productivos reconcentrados. Si la

reconcentración es una necesidad sentida de sus propietarios la han de pedir ellos. Empezar por las tierras más malas puede evitar los malentendidos ancestrales entre «necesidades técnicas agrícolas actuales» y «el afán de propiedad del campesino no advertido aún de las mismas».

○ en el caso de los latifundios, se puede pactar en cada pueblo la cesión de algunas hectáreas para viviendas unifamiliares y huertos para todos los habitantes sin casa propia ni propiedad agrícola.

La cuantía de un 6% propuesta como interés a pagar por el municipio permite, en el caso de hipoteca por falta de recursos municipales para comprar al contado, un rendimiento neto del 5% al propietario (ya que debe abonar un 1% de alquiler). Este rendimiento es importante comparado con el impuesto municipal del 6% que deberán pagar los propietarios recalcitrantes que no quieren vender su terreno en el municipio.

Con este sistema se crea una situación muy diferenciada en cuanto a dinero a cobrar (por el propietario vendedor, un 5% mientras dure la hipoteca) o a pagar (un 6% por el propietario que no quiere vender). Este impuesto del 6% anual es prácticamente prohibitivo para todo propietario que no quiere vender a menos que dedique el terreno a una explotación agrícola, industrial o inmobiliaria muy rentables. En este caso de mucha rentabilidad, el municipio dispondrá del conjunto del impuesto del 6% para pagar las hipotecas pendientes y, además, podrá ir rebajando el 1% del alquiler municipal a los usufructuarios de la municipalización.

Versión 1987.

2.14.2. Niveles de aplicación de la municipalización del suelo.

Los niveles de aplicación de la municipalización del suelo pueden ser diversos. Por ejemplo, por orden de prioridad y de facilidad, la municipalización podría afectar:

- suelo urbano.
- La montaña, de cara a la repoblación forestal intensiva, protección de aguas y caminos...
- Las zonas marítimas que, más allá de la franja de costa terrestre y marítima (que del Estado pasa a los municipios), comprende todo lo que pertenece al municipio cercano a la costa.
- Suelo agrícola.

Para realizar la municipalización del suelo, se deberá tener en cuenta las siguientes orientaciones generales:

1. Estudio cartográfico detallado de cada zona.
2. Asesoramiento técnico específico para las zonas marítimas, fluviales y lacustres, además del de las zonas agrícolas y urbanas.
3. Repoblación forestal intensiva y protección de aguas y caminos; zonas de estudio y cultivo intensivo, viveros...; refugios para excursionistas; guardas permanentes...

Las áreas específicas de esta gigantesca obra conjunta de economía-ecológica en cada ámbito municipal son numerosísimas y se irán viendo más analíticamente a medida que se irán realizando.

Las áreas de más urgente actuación serán, sin embargo, las que están más afectadas por las actuales destrucciones y poluciones anti-ecológicas y por el abandono de municipios históricos bajo pretexto de que su conservación cuesta cara y que es «más rentable» su abandono y desertificación.

Complementariamente a la formación de las comisiones mixtas tripartitas de municipalización del suelo, hay que preparar la capacidad técnica para llevar a cabo de una manera provechosa los municipios y al conjunto de la sociedad.

- La primera medida general es la creación, a los niveles locales-autonómicos adecuados, de escuelas para formación de técnicos especializados en gran número y bien calificados para realizar esta gigantesca tarea de economía ecológica en el ámbito municipal.
- Todos estos futuros especialistas deben saber las obligaciones profesionales de su futuro estatuto liberal al servicio de un municipio:
 - a. construcción (o habilitamiento).en terreno adecuado y lo suficientemente grande, una vivienda (con todas las comodidades exigibles hoy en día) y un taller de trabajo (con sala de exposición al servicio de todo el pueblo).
 - b. contrato indefinido al servicio del municipio elegido que sólo podrá ser roto por elección paritaria de los titulares de la misma categoría a una responsabilidad de ámbito superior (sub-comarca, comarca, etnia...) o por sentencia judicial en caso de incumplimiento del cometido específico.
 - c. ligar su nombre a la nueva obra ecológica-económica del municipio en cuestión.
 - d. depender única y exclusivamente del municipio (Ayuntamiento elegido), de su Colegio profesional respectivo y de la Justicia Especializada correspondiente.

Todas estas medidas ofrecen una gran independencia profesional, con prestigio social nominativo propio, frente a presiones siempre presentes en el ejercicio de cualquier vocacional liberal.

Este estatuto liberal permitirá también la actuación independiente y públicamente responsabilizada de todos los especialistas encargados de la municipalización:

- arquitectos, ingenieros y técnicos paisajistas-ecológicos con sede «in situ» según posibilidades y necesidades reales.
- agrimensores e ingenieros de terrenos (geólogos, cartógrafos, hidrógrafos ...).
- ingenieros y técnicos forestales-hidrológicos, dromològics, protectores de los macizos montañosos aún poblados de árboles o a repoblar.
- arquitectos urbanistas (para municipios con gran densidad de población).
- técnicos e ingenieros del mar, en las múltiples especialidades que hay que ir promoviendo a medida que la obra a favor de las poblaciones costeras irá tomando forma.
- arquitectos y técnicos de conservación y nuevas construcciones armónicas en poblaciones rurales, empezando por los pueblos más abandonados.
- ingenieros y técnicos agrícolas en granjas y propiedades municipales modélicas de demostración.

A cada titular y a su equipo de técnicos y auxiliares serán encomendados el estudio y la responsabilidad personales (con sus nombres propios bien conocidos en el pueblo, la subcomarca y la comarca) de una obra concreta a realizar en coordinación con el municipio y todos los demás equipos de área, de actividades diferentes, en el mismo territorio ecológico.

La puesta en marcha sucesiva o simultánea de estos proyectos ecológicos sólo depende, políticamente, de la capacidad de producción para perfeccionamiento ecológico de todo el mercado de la entera sociedad geopolítica; de la capacidad de ir estructurándose la Justicia especializada en municipalización de la tierra para resolver litigios entre «consejeros técnicos», liberales y «instituciones étnicas-territoriales-autónomas» (barrios, municipios, comarcas ...); de la capacidad de irse estructurando vocaciones y profesiones liberales de la tierra y del paisaje, urbanistas ... sus escuelas técnicas-profesionales y sus colegios de disciplina vocacional-liberal.

Versión 1987.

2.15. Medidas de protección del medio ambiente.

2.15.1. Paisaje.

El urbanismo con su complemento obligado, el ruralismo -o mejor, el rurbanismo-, el suelo urbano y el suelo rural, tienen un común denominador: el paisaje.

Cada generación sucesiva ha de ir perfeccionando este paisaje global -barrio por barrio, masía por masía, aldea por aldea, municipio por municipio, sub-comarca por sub-comarca, comarca por comarca-. Es una tarea, sin embargo, que se realizará sin destruir -ni dejar al abandono destructivo- todo lo que de útil o bello cada generación hereda de las generaciones pasadas: todos los ciudadanos y entidades ciudadanas, todas las libres fuerzas orgánicas de cada sociedad local tienen el reto ecológico de transmitir más útil y más bella esta herencia ancestral en las generaciones venideras.

A efectos de utilizar esta política y aspiración ciudadana de cara a una armonía conjunta del paisaje global y de la cultura, del paisaje rural con la cultura y el paisaje urbano, es necesario que la Confederación de todos los Colegios de arquitectos e ingenieros de la construcción, emprendan activamente -con los necesarios presupuestos financieros ordinarios y extraordinarios de solidaridad social- la creación de Escuelas Superiores y Escuelas Técnicas del Paisaje, con el fin de crear esta especialización ecológica tan urgente en cada demarcación local, empezando por las zonas sub-urbanas más deterioradas.

A partir del momento en que en una demarcación local existirán suficientes especialistas de arquitectura del paisaje, será necesario que emprendan la tarea de hacer un inventario exhaustivo de la riqueza humanista y ecológica.

Con este inventario previo, presentarán a su Cámara Consultiva en cada Parlamento local, y en el Parlamento Federal, proposiciones de ley que seguirán el camino normal de discusión parlamentaria.

La ley federal -evidentemente reformable en función de los resultados obtenidos, por ejemplo cada 10 años- tendrá categoría de ley orgánica mínima, a la que deberán ajustarse, mejorándola, las leyes de los Parlamentos Étnicos o inter-étnicos confederales- locales.

La finalidad será siempre de asentar "in situ" un equipo de arquitectos, ingenieros, técnicos y auxiliares del paisaje Global, primero, de cada comarca. Se deberá ir confederando estos equipos a nivel comarcal y niveles confederativos superiores, siempre con la condición de que, en cada nivel se establecerá «in situ» un equipo completo de armonización de las actuaciones de todos los niveles locales de menor envergadura.

Cada uno de estos equipos se establecerá "in situ" en una gran propiedad donde vivirán y trabajarán juntos, en casas e instalaciones suficientes para una ejemplarización pública de lo que se quiere hacer a nivel local del equipo, para la máxima y óptima comodidad de los colaboradores del equipo con sus familias, y para la educación continuada de los ciudadanos y colectivos visitantes de la obra ecológica ya hecha y de la que se propone hacer en función de las disponibilidades financieras a las correspondientes autoridades locales.

Como queda patente, estos equipos tendrán voz y voto en sus colegios liberales locales en los diferentes niveles cívicos-confederados y en su Colegio general-Federal y, a través de estos colegios, en las Cámaras Consultivas de los Parlamentos Confederales y del parlamento Federal.

Todo litigio de cualquier tipo deberá ser resuelto por una Justicia especializada en Paisaje Global y Arquitectura Urbana y Rural, con tribunales "ad hoc" en cada necesario nivel local.

Con esta seria aportación, la cultura de agricultura y la cultura de ciudad -tan evidentemente complementarias pero también, ancestralmente tan diferentes, aunque sea del punto de vista cronológico- pueden aspirar una, actualmente posible, profunda armonía, de la que puede nacer un nuevo entrenamiento del hombre a su terreno natal, dentro de un creciente sentido de patria (matria?) superador de todos los localismos, hasta comprender y admirar en nuestra latitud, la Europa de las Etnias y Interetnias y todas las posibles futuras confederaciones y federaciones con otros continentes: Ibero-América, Euroáfrica, Eurasia ...

2.15.2. Suelo urbano, construcción y vivienda.

El urbanismo es una práctica y un arte muy antiguos a nivel de la vida individual, pero relativamente recientes en la perspectiva de la historia de la evolución humana (como máximo, unos 10.000 años).

El urbanismo es una «ciencia» muy reciente que se emplea como medio para no seguir cometiendo las barbaridades «modernas», tanto por el gigantismo de las capitales y suburbios, como por las nuevas construcciones, servicios públicos de todo tipo, circulación de vehículos, desprecio de los peatones, destrucción de edificios bellos y útiles, reconstrucciones llenas de anacronismos innecesarios ...

Un urbanismo, según armonía humanística del paisaje global, necesita una buena base técnica-liberal independiente y la plena posesión nacional-comunitaria del suelo. Con estos dos elementos se puede desarrollar el urbanismo bajo la dirección conjunta de un plan evolutivo, constantemente puesto al día de las necesidades reales de la población. El arquitecto paisajista-ecológico y sus equipos especializados, encargado de llevar el plan general son personalmente responsables ante toda la población en cuanto a opiniones y críticas, y ante la Justicia especializada en pleitos urbanísticos según leyes y decisiones finales de las autoridades locales-autónomas, a las que, es entonces traspasada la responsabilidad global.

Las únicas excepciones a la completa municipalización del suelo urbano, serán las de los propietarios que no quieren vender: estos tienen que pagar, sin demora, el impuesto municipal del 6% anual sobre el valor asignado por ellos mismos en su finca ante la comisión mixta de valoraciones de los terrenos urbanos. En caso manifiestamente necesario, el municipio podrá instar la compra forzosa o expropiación ante el Tribunal correspondiente de la Justicia especializada del Suelo, pero la expropiación será pagada a precio de mercado y por adelantado.

A partir de la municipalización del suelo, hay que establecer un eficaz seguimiento y vigilancia de la construcción de edificios de todo tipo, según los siguientes principios:

1. Tanto en los terrenos de propiedad municipal, como en los de propiedad privada, los promotores, constructores, futuros propietarios privados ... de viviendas o de edificios destinados a otros usos, no recibirán nunca la más mínima subvención financiera para construir.
2. Tendrán, sin embargo, plena libertad mercantil de acudir a los Bancos de Negocios para pedir préstamos bancarios o créditos comunitarios.
3. No se podrá construir ningún edificio sin el correspondiente proyecto de un arquitecto acólito al estatuto liberal colegiado. Este estudio y proyecto, sometido a las normas técnicas eventuales propias de las autonomías territoriales en sus diferentes niveles, será (progresivamente) gratuito y obligará a todas las personas individuales y colectivas responsables de la construcción.
4. Para construir será necesario el permiso final del municipio, que visto el proyecto, deberá concederlo en un corto plazo. Si hay motivos ecológicos-comunitarios que impidan dar el permiso, será necesaria que la denegación sea hecha judicialmente.
5. El arquitecto liberal que ha hecho el proyecto, aprobado por el municipio, es el encargado, con sus auxiliares también liberales, de dirigir las obras realizadas por una empresa utilitaria o mixta.
6. Terminada la construcción el edificio será sometido a revisión comunitaria por dos arquitectos designados por el correspondiente Colegio profesional. Estos arquitectos inspeccionarán minuciosamente la calidad del edificio y entregarán a su Colegio y, éste después de la revisión, el nuevo propietario o el certificado de habitabilidad o de adaptación comprobada a los fines propuestos, o bien su sanción contraria que obligará a todos los responsables de la construcción. Así, serán responsables solidarios de cualquier defecto, posteriormente detectado: el arquitecto director del proyecto, los profesionales utilitarios de las empresas constructoras, los arquitectos liberales sancionadores de calidad, conjuntamente con el respectivo Colegio.

7. Ninguna construcción, para el uso que sea, no podrá ser usada, ni alquilada, ni vendida, sin el correspondiente certificado de habitabilidad o de adaptación al uso declarado en su edificación, literalmente copiado en el eventual contrato de compra o alquiler.

8. En el caso de venta de una vivienda individual o unifamiliar, el comprador puede pedir un préstamo financiero (a 50 años y a un 3% anual) hasta un montante del 95% sobre el precio de venta, con libertad de devoluciones anticipadas por las cantidades que interese al hipotecado.

9. Debido a la paulatina incorporación de arquitectos y notarios en el estatuto liberal, todas las anteriores actuaciones acabarán por resultar enteramente gratuitas a todos los que intervengan como productores o consumidores en el mercado de la construcción.

10. Las subvenciones financieras periódicas comunitarias para vivienda serán iguales para todas las personas individuales o familiares. Se calcularán en función de las posibilidades reales y de las realizaciones efectivas del mercado privado libre para la construcción de viviendas individuales o unifamiliares. Estas subvenciones serán automáticamente ingresadas en la cuenta corriente de ahorro de consumo financiero-vivienda, a prorrata de las personas inscritas libremente como miembros de una familia determinada. Darán derecho al tanto por ciento normal (6%) de interés comunitario mientras permanezcan depositadas en la Caja de Ahorros. Darán derecho a que este interés pueda emplearse para pagar, parcial o totalmente, el alquiler de vivienda o que permita a pagar, parcial o totalmente, la compra de una vivienda individual o familiar. También, permitirán, hasta el 50% de esta cuenta corriente, mejorar el correspondiente hogar según proyecto de interiorismo bien especificado, con sanción del Colegio de Arquitectos correspondiente y, naturalmente, factura-cheque conforme al proyecto sancionado.

11. El noviazgo y eventual matrimonio posterior, totalmente libre, dan derecho también a subvenciones especiales para el hogar.

12. Las normas de calidad en la construcción de los edificios serán estudiadas y propuestas sucesivamente por los correspondientes Colegios liberales de arquitectos desde el nivel territorial más primario -barrio- (leyes de perfeccionamiento local) hasta el más ancho -Parlamento Federal (leyes mínimas generales) . Y, como en cualquier proceso legislativo, deberán ser sancionadas por los diferentes órganos competentes (Justicia, Jefe de Estado, de Autonomía o Alcalde...).

13. Si se quiere modificar cualquier construcción, en escala superior al 25%, el permiso de obras deberá solicitarse y obtenerse, no sólo en el municipio, sino en el Gobierno Étnico territorial, responsable de la ecología y el paisaje global del país, en un plazo de 3 meses.

Si se quiere derribar cualquier edificio, el permiso deberá provenir de las Autoridades confederativas Superiores, incluso, del Estado, con un plazo máximo de un año.

Para recuperar las ciudades acaecidas monstruosas se debe diseñar un plan general financiero de ecología, paisaje y arquitectura que tenga en cuenta:

- la prudente amortización de los disparates más evidentes;
- la reconstrucción de barrios y villas autónomas con sus espacios verdes interiores y separaciones entre barrios y entre pueblos;
- los transportes públicos periféricos de máxima descentralización, de gran seguridad personal y rapidez de desplazamiento a antiguas y nuevas pequeñas, autosuficientes y armoniosas ciudades, villas, zonas de trabajo y negocios, zonas residenciales ubicadas, si es posible en terrenos montañosos, de gran salubridad y de poca riqueza agrícola.
- este plan de transportes se verá favorecido con una drástica reducción del horario legal de trabajo que comportará la desaparición de las «horas punta» por la sustitución de vehículos privados con motor de explosión en los núcleos urbanos importantes.
- La construcción de grandes ejes de comunicaciones privadas por carretera, con los correspondientes garajes y

zonas de aparcamiento, situados fuera de los núcleos urbanos.

Del mismo modo se deberá plantear la protección prioritaria de:

- núcleos urbanos de dimensiones macroecológicas todavía controlables.
- municipios y núcleos urbanos fluviales y marítimos.

Versión 1987.

2.15.3. Protección del patrimonio rural.

Con la progresiva municipalización de la tierra, el patrimonio rural y agrícola podrá ser eficazmente protegido.

A partir del estudio detallado, cartográfico y técnico, sobre el conjunto de los terrenos agrícolas municipales, se podrá distinguir entre los diferentes tipos de propiedades:

- la municipalización no afectará, en principio, las explotaciones agrarias unifamiliares o comunitarias de menos de 10 ha., ni a las residencias unifamiliares de menos de 2,5 ha. en el campo.
- las propiedades agrícolas mayores municipalizadas serán alquiladas, si les interesa a sus actuales explotantes. Se potenciará, sin embargo, la constitución de grandes cooperativas que obtengan un beneficio empresarial, ecológicamente máximo y óptimo.
- las grandes propiedades que no puedan ser explotadas por cooperativas locales, serán alquiladas para su explotación a empresas privadas, mixtas o municipalizadas, sobre la base de un enriquecimiento agrícola, agropecuario, agro industrial... del país.

La tendencia a destruir miles de municipios en los últimos decenios ha de detenerse y reinvertirse. Aun en el caso de despoblación y desertización totales, hay que recrear los municipios étnicos históricos de cada comarca. Su asesinato, por razones estúpidas de falta de "rentabilidad administrativa» después de un criminal abandono, generalmente multiseccular, deben ser inmediatamente reparados por la sociedad geopolítica, con los «sacrificios» financieros que hagan falta para devolverlos a una vida hermosa y fecunda.

Para llevar a cabo esta tarea de repoblación de municipios abandonados hay que pedir la colaboración, bien financiada, de:

- vocacionales liberales (médico, maestro, secretario, ingenieros de todo tipo...) asegurados con los correspondientes salarios y presupuestos de solidaridad social, si es necesario, aumentados excepcionalmente en relación a su función en poblaciones normales.
- artesanos de todo tipo (carpinteros, herreros, fontaneros...) protegidos con el estatuto mixto.
- residentes y domiciliados en los nuevos municipios, también ayudados monetariamente para rehacer casas y recomenzar la vida en poblaciones deshabitadas.
- campesinos y de otros profesionales utilitarios, con la correspondiente ayuda extraordinaria. Los campesinos que cultiven sus propias tierras de superficie no superior a 10 ha. quedarán acogidos, como artesanos, al estatuto mixto.

Versión 1987.

2.15.4. Protección al mar y a la montaña.

Gracias a la municipalización de la tierra, se podrá hacer una distribución adecuada de zonas habitadas, vírgenes y de cultivos. Se podrá plantear una política general, aplicable localmente. Veamos algunas posibilidades de dos

situaciones importantísimas para la salud, la ecología y la economía: el mar y la montaña.

El mar.

La municipalización de la franja costera sólo es un trámite de cesión de la propiedad actual del Estado a los municipios, con reserva de los derechos y las servidumbres referentes a misiones de defensa federal.

El resto de terrenos marítimos de cada municipio quedarán afectados por la ley general de municipalización de la tierra.

Sobre la política general del mar, el Estado dictará las servidumbres derivadas de las leyes interiores vigentes y los tratados intrestatales: pesca, piscicultura, protección de especies en peligro de extinción, contaminación, turismo, playas, puertos, navegación,.. . Para cumplir con este cometido legal, los municipios marítimos podrán confederarse a todos los niveles, internos y exteriores, contando siempre con el apoyo técnico de los profesionales liberales necesarios a tales fines.

La montaña.

La repoblación forestal adecuada a cada tipo de montaña es una de las principales y urgentes tareas, cuando la deforestación y la desertización están avanzadas. Como primera medida, habrá que prohibir donde sea necesario la tala de bosques durante los suficientes años (20, 50...) para posibilitar el necesario crecimiento. Para realizar talas, habrá siempre tres marcas en el tronco de cada árbol a abatir: la del encargado, la del ingeniero técnico y la del ingeniero general.

La repoblación, allí donde sea necesaria, debe hacerse racionalmente y eficaz. No se puede dejar a campañas populares, al azar de las o a las improvisaciones.

Uno de los sistemas para repoblar y proteger los macizos es la de encargar a cada ingeniero forestal una montaña de extensión suficiente, en la cual deberá vivir con su equipo colaborador y sus familias. Todos ellos deberán construir las casas e instalaciones necesarias para desarrollar su tarea con dignidad social, pero sin heroicidades inútiles.

El ingeniero y su equipo son responsables de la población forestal existente y de la repoblación que harán. Sus nombres quedarán ligados de por vida a la labor realizada, a menos de ser sustituidos cuando sean elegidos libremente por los compañeros del colegio profesional correspondiente a responsabilidades más generales.

Todo territorio autónomo (aldea, municipio, sub-comarca, comarca...) con extensión montañosa de importancia - con árboles o sin- deberá tener una escuela profesional de técnicos auxiliares forestales. Los estudios serán, cuando proceda, elevados a niveles superiores sin otro límite que el buen fin de una obra de duración indefinida. La «escuela forestal» también podrá ampliarse a «escuela de montaña» para facilitar así una actuación general sobre el hecho montañoso.

Los terrenos agrícolas, actualmente no aprovechables, también pueden entrar dentro de los planes de plantación de árboles.

Versión 1987.

2.15.5. Protección del patrimonio histórico cultural y artístico.

El conjunto de medidas comunitarias (municipalización de la tierra; protección de todos los profesionales liberales - individuales a institucionales-; desarrollo de todo tipo de asociación ciudadana...) ofrecen unas cotas mucho más altas que las actuales, para la defensa y promoción del patrimonio histórico cultural y artístico.

La degradación -por falta de dinero o de profesionales- de numerosos monumentos y de obras de arte de todo tipo: el olvido y la pérdida de tradiciones y costumbres... deben ser evitados al máximo.

El patrimonio artístico sufre hoy una escandalosa mercantilización que, en pocos años, puede destruir o hacer desaparecer -vía robo o tráfico de objetos de arte- lo que ha tardado tantos siglos de cultura en construirse. La

simple implantación de la factura-cheque dificultará muchísimo este mercadeo, tan difícil hoy de parar.

Versión 1987.

2.15.6. Polución, contaminación e industrias peligrosas.

Hay ciertos procesos industriales que son, hoy, altamente contaminantes o peligrosos. Estos procesos se deberán suspender si no se encuentran y se aplican medidas técnicas para reducir al máximo la contaminación.

Aunque se reduzca o se suprima la contaminación, muchos de estos procesos continuarán siendo peligrosos, por un eventual, siempre posible, accidente. Hay que ubicarlos, pues, en medios neutralizantes y bien alejados de cualquier población. Desgraciadamente los accidentes de industrias químicas, nucleares, de gas... que a menudo se producen, suelen afectar a las poblaciones cercanas, normalmente las más pobres y marginadas.

Una de las soluciones prácticas que se estudian para localizar industrias con alto riesgo de accidentes peligrosos, es la de las plataformas marinas, solución tecnológicamente demostrada desde hace años y con buenos resultados, en la explotación del petróleo submarino, por ejemplo en el Mar del Norte, un mar tempestuoso y violento.

La localización de estas instalaciones, potencialmente peligrosas, en islas artificiales situadas entre 20 y 40 kilómetros de la costa, permite salvaguardar las poblaciones humanas y terrestres, con un mínimo daño para las marinas. Realizar estas instalaciones duplica la inversión necesaria para cualquier proyecto industrial. Si este tipo de instalaciones fueran obligadas por ley, ayudaría a investigar otros productos o procesos no peligrosos ni contaminantes que los actuales. Las empresas deben tener en cuenta que no todo -y menos aún las personas no directamente asalariadas en estas industrias- puede ser calculado según exclusiva rentabilidad dineraria contable. Los valores humanos-ecológicos, nacionales-comunitarios y sociales-liberales están por encima de cualquier cálculo mezquino, sobre todo si la civilización vigente puede proteger, por su potencialmente abundante producción, las libertades concretas de todos los miembros de la sociedad.

Si soluciones como ésta no se legislan, no se hacen y no se sancionan judicialmente sus incumplimientos, es porque los gobernantes no se atreven a afrontar los potentados del dinero anónimo, tanto del país (**plutarquías** indígenas) como extranjeros (plutarquías transnacionales y plutarquía -mundo). Los gobernantes, demasiado a menudo suelen depender de estas plutarquías cuando aspiran a ganar las elecciones.

La solución de trasladar estas industrias al mar no pretende, de ninguna manera, aumentar la contaminación marina. Esta solución tiene en cuenta que, dado el peligro mucho más evidente y directo de la ubicación de industrias peligrosas en tierra firme, el mar ofrece un marco mucho mejor que aquella:

- el mar encaja cualquier posible contaminación accidental mucho mejor y en más cantidad que la tierra, gracias a los kilómetros cuadrados y kilómetros cúbicos de agua de que está formado.
- todas las poluciones pueden ser combatidas según las últimas técnicas, con muchos menos inconvenientes que en las tierras densamente pobladas.
- la polución térmica que destroza los microclimas de los ríos, de la costa, los deltas de las huertas... no tiene prácticamente influencia en el mar abierto.
- en caso de incidente grave se puede hacer hundir automáticamente la isla con la planta industrial, los médicos que sean necesarios, para neutralizar los posibles efectos. El agua es el mejor protector.

En cualquier caso es mejor encontrar tecnologías que no sean tan peligrosas ni contaminantes.

La gravísima polución que sufren hoy ciertos mares (por ejemplo, el Mediterráneo) tiene un triple origen principal, mucho más grave que cualquiera de los eventuales accidentes de una plataforma marina:

1. la abundancia de excrementos (cloacas y basura) producidos por la explosión demográfica, urbana y turística en los países ribereños de este mar tan cerrado.

2. la abundancia de vertidos químicos industriales en los ríos, en las alcantarillas y el mar con todo tipo de residuos tóxicos.

3. la limpieza de los depósitos de los petroleros.

Esta contaminación es gravísima y se ha de detener rápidamente. El coste de las operaciones necesarias para evitar la contaminación (canalizaciones de aguas sucias, depuradoras...) no es excusa para impedir que el Mediterráneo se transforme en una cloaca. Estos costes, en una economía equilibrada e informativa, no tienen mucha importancia porque pueden ser financiados por los presupuestos extraordinarios, dedicados a inversiones comunitarias que serán distribuidos gratuitamente en las zonas afectadas. El único condicionante real de estos presupuestos es la producción previa de excedentes de los equipamientos necesarios correspondientes a tales obras, excedentes que permiten inventar el dinero necesario para financiar su compra.

Si hay que aceptar empréstitos extranjeros para aumentar la producción -en este caso de equipamientos de servicio público- no se debe hacer con miedo. Una buena contabilidad general centralizada «input-output» permite liberarse rápidamente de la servidumbre de estos préstamos socializando todos los excedentes de mercado que las inversiones extranjeras hacen rápidamente posibles.

El precio mercantil de las instalaciones (alejadas de núcleos de población, no contaminantes...) sólo tiene importancia para los que actualmente ganan mucho dinero a base de la autofinanciación de sus industrias monopolistas o oligopolistas a través de tarifas que imponen a sus obligados clientes y usuarios (electricidad, gas, agua, autopistas, ferrocarriles, teléfonos...). La plusvalía de esta autofinanciación es exclusivamente para ellos en forma de reparticiones de acciones gratuitas.

Versión 1987.

2.15.7. Desechos humanos.

La explosión demográfica y el aumento de densidad urbana han roto el equilibrio natural. Los desechos de los habitantes, especialmente de las grandes ciudades, generan una solución superior a la capacidad natural de digestión propia de los elementos naturales.

La inversión en cloacas siempre se ve retrasada por su poca eficacia electoral, o sea, por falta de vistosidad: no se pueden inaugurar con solemnes ceremonias oficiales.

Una posible solución para afrontar el problema de los desechos humanos con racionalidad es la de construir las canalizaciones de aguas residuales, siempre que sea posible, bajo los cauces de los ríos para evitar que se viertan en ellos. Si los ríos están alimentados por pequeños pantanos destinados a corregir coyunturas climáticas e hidrológicas desfavorables, siempre pueden ir con una mínima corriente. Esta mínima corriente puede alimentar las canalizaciones subfluviales cuando éstas van con poca agua. Normalmente, sin embargo, el río y la alcantarilla van siempre totalmente separados.

Al final de las canalizaciones, el agua se decanta, recupera y depura. Hay sistemas de depuración relativamente sencillos (solar, jacinta y lentilla de agua...).

La parte sólida y precipitable de los desechos humanos debe ser devuelta a la agricultura a través de sistemas microbiológicos automáticos, que permitan ofrecer a los agricultores briquetas de abono inodoro, práctico, cómodo e higiénico.

Es necesario reciclar las aguas sucias de los ríos, lagos, canales, puertos... siempre que sea posible con plantas de gran poder biomásico regenerador.

El esfuerzo para llevar a cabo el uso racional de los desechos humanos pide una confederación tecnológica que, empezando por los barrios y municipios, permita unas decisiones muy centralizadas para homogeneizar la tecnología a elegir y muy descentralizadas en la práctica a nivel local.

2.15.8. Materias primas y energías.

Las materias primas, siendo por definición, limitadas, no siempre son tan escasas como ciertos estudios de los últimos años habían calculado. Los satélites artificiales están detectando nuevos yacimientos y nuevas vetas de minerales, la genética permite mejorar y multiplicar el rendimiento de especies vegetales y animales. Pero, a pesar de estas posibilidades tecnológicas actuales y futuras hay que aprovechar racionalmente el uso de las materias primas dentro del mayor respeto a la protección del patrimonio natural heredado:

- instituyendo un sistema de reciclaje riguroso de todos los desperdicios y chatarras recuperables, seleccionadas de origen con la colaboración de las familias y de los niños (escuelas), con limpieza habitual de todas las áreas de riqueza, belleza y uso comunitario.
- estudiando la sustitución de materias primas escasas por materias primas abundantes: hilo de vidrio en lugar de hilo de cobre...
- poniendo en práctica generalizada la agricultura y la ganadería biológicas que prescinden de abonos y plaguicidas químicos y que mejoran la tierra en lugar de deteriorarla.

Nuestra civilización actual tiende, en el campo energético, a la electrificación total. Ésta es técnicamente y ecológicamente más interesante, menos peligrosa y más limpia que otros sistemas energéticos (gas, petróleo, leña, carbón...). Esta electrificación, en definitiva más práctica, sólo tiene que buscar que la producción de electricidad no cree más problemas que ventajas. Hay que adaptarse a los voltajes requeridos en cada caso:

- en las instalaciones industriales los voltajes serán los requeridos por la técnica peculiar de cada una;
- en las instalaciones domésticas el voltaje deberá ser bajo (125 voltios es un máximo). La vida de una sola persona es más importante que todos los beneficios inútiles de unas empresas de servicio público socializadas.

A pesar de la propaganda oficial y de las compañías eléctricas privadas sobre la imposibilidad de nuevas instalaciones hidroeléctricas, hay que darse cuenta que aún hay mucho por hacer en este campo de producción de electricidad tanto a escala local (pequeñas centrales abandonadas y a crear) como a escala peninsular y continental.

Las instalaciones hidroeléctricas han enriquecido durante estos años las compañías monopolísticas y ahora, éstas han perdido su interés por ellas ya que no pueden hacer superusura. La dificultad de la hidroelectricidad no depende de la imposibilidad de nuevas y mejores instalaciones sino de los intereses de estas compañías y de los poderes "antipolíticos" que las protegen. La socialización de todas las antiguas y nuevas instalaciones hidroeléctricas puede permitir una actuación racional en estas fuentes de energía. Los accionistas que no tengan confianza en la sociedad geopolítica recibirán «bonos del tesoro» que se irán pagando, intereses y capitales, a medida que lo permita la contabilidad centralizada económica.

Pero para producir energía eléctrica se cuenta hoy con nuevas fuentes de energía (solar, geotérmica, mareas, eólica, biomásica, fusión de hidrógeno...). Muchos de estos estudios estarían más avanzados si los laboratorios y plantas piloto dispusieran de las finanzas y los consecuentes colaboradores, necesarios a una total independencia de los actuales grupos de presión.

Lo primero que hay que hacer es pues, crear las condiciones económicas, es decir, financieras, libertarias y culturales para una investigación de todos los campos alternativos, en este caso energéticos, liberalizando todos los centros y profesionales de investigación, es decir, haciéndolos realmente independientes de las empresas privadas y del Estado.

Hay que tener, sin embargo, en cuenta que para crear este ambiente de investigación y de investigación científica (fundamental, especializada y aplicada) son necesarios, como mínimo, de 10 a 20 años de dedicación en cada perforación del misterio cósmico que se vaya presentando a los investigadores para conseguir la puesta a punto de soluciones técnicas utilizables prácticamente.

Mientras tanto, sabiendo que no nos podemos hacer ilusiones sobre la rápida realización de estas neoenergías, dependemos de los investigadores, proveedores y préstamos extranjeros.

Necesitamos pues, en el entretiempos, aprovechar toda posibilidad de producir más energía, exigiendo, pero una localización ecológica de las instalaciones más polucionantes. Evidentemente no hay que construir ninguna nueva central nuclear, aunque se puedan emplear las ya construidas en el entretiempos de crear alternativas, y eso siempre y cuando las tradicionales hidroeléctricas y termoeléctricas no proporcionen suficiente energía.

Hay que sobrevivir en la realidad presente, por más humillante y desagradable que sea, pero hay que poner las bases libertarias, culturales y financieras para potenciar nuestra investigación científica y tecnológica que dará sus frutos en su momento.

La dependencia exterior en el campo científico -y también en el energético- viene de muy lejos. Las poblaciones mantenidas en la incultura e impreparación desde hace siglos, debido a una visión y práctica clasista, no pueden hacer milagros. La pereza mental, potenciada especialmente los últimos 40 años, cuesta mucho de cambiar: hay que pagar el precio histórico, pero hay que poner las bases para salir de este «impasse».

En el campo de los fenómenos, cualquier problema puede ser hoy estudiado y resuelto, más o menos satisfactoriamente, si se dedican los recursos suficientes a un número determinado de equipos de investigación independientes unos de otros. Estos recursos hoy son dañados por una antieconomía general. Un cambio de orientación es posible si se va creando una mentalidad popular suficientemente reflexiva y sana, decidida a imponer a sus gobiernos, a todos los niveles territoriales, imaginación política, económica y ecológica que se vaya concretando en realizaciones en función de las posibilidades técnicas y culturales de nuestra civilización potencialmente creativa y constructiva.

La producción de energía es hoy uno de los elementos contaminantes principales. Hay pues que eliminar la polución por gas carbónico y de otros gases y polvo, nocivos a nivel humano y ecológico, producto de industrias, calefacciones y medios de transporte. A tal efecto, y mientras no se descubran y se puedan aplicar soluciones más radicales, es necesario que:

- todos los servicios domésticos (cocinas, calefacciones...) en las ciudades de más de 10.000 habitantes o en las de más de 100 habitantes por hectárea sean, en un plazo corto (¿5 años?), reconvertidos en electricidad de baja tensión (para evitar accidentes). Esto permite suprimir los servicios de fuel, petróleo, propano, butano, gas ciudad, carbón, madera... La contrapartida de esta reconversión es la gratuidad de la electricidad. A pesar de pueda resultar más cara a la comunidad se podrá, así, eliminar la grave polución de origen doméstico e industrial en las ciudades. Para resolver eventuales averías eléctricas, toda instalación industrial o doméstica deberá contar con una instalación de socorro, a base del material estratégico más asequible en el área considerada, del que existirá una reserva permanente. Nadie la podrá utilizar fuera del periodo vigilado de arranque o de control y en los casos de emergencia. Las pequeñas centrales eléctricas (solares, de agua, eólicas...) permitirán descentralizar la producción y su coste.

- todas las centrales productoras de electricidad que utilizan las fuentes clásicas de energía, excepto la hidroeléctrica, así como todas las industrias de química pesada, metalurgia... y, en general, todas las instalaciones eventualmente peligrosas, sean instaladas en islas artificiales, una por cada unidad de producción. Estas unidades deberán ser lo más pequeñas y ordenadas en una producción automatizada y de gran rendimiento técnico y económico. Estarán localizadas a algunos kilómetros de la costa, con neutralización y vigilancia muy estricta del mar circundante en un radio prudencial. A medida que entren en funcionamiento estas instalaciones, serán desmontadas todas las actuales en tierra firme empezando por las cercanas a regiones superpobladas.

- sean multiplicadas y potenciadas al máximo las posibilidades tecnológicas actuales de las instalaciones hidroeléctricas, de energía solar, eólica, geotérmica, térmica de los mares y en general de todas las aprovechables de condiciones naturales renovables.

- la explotación de la energía natural renovable se haga lo más localmente posible para evitar las grandes pérdidas de electricidad que conlleva su conducción a distancia.

- la distribución de la electricidad será enteramente gratuita hasta un límite a fijar experimentalmente. Los contadores actuales se deberán conservar y perfeccionar, duplicándose los centralizadamente. Según convenios a

estudiar en cada caso, la electricidad que entre en la red general se pagará a las empresas productoras.

En el interior de ciudades de más de 10.000 habitantes o zonas pobladas con densidad superior a los 100 habitantes por hectárea, los motores de explosión fijos serán conservados únicamente a título de suplencia eventual. En un plazo prudencial (¿5 años?) no se permitirá la entrada de ningún vehículo con motor de explosión. Sólo se admitirán transportes públicos y taxis eléctricos de pasajeros y de mercancías. El vehículo eléctrico está esperando una oportunidad política para ser construido a gran escala, pero, técnicamente ya está a punto. Como complemento se deberán construir derivaciones de carreteras y aparcamientos extrarradio donde cambiar el uso del vehículo convencional interurbano por los vehículos eléctricos urbanos.

Los taxistas con coche eléctrico podrán tener estatuto mixto, disponiendo de un salario social además de la propia facturación.

Mientras los autobuses y los autocares sean muy necesarios, sobre todo en carretera, habrá que mantener y ampliar las líneas de servicio al público. En cuanto los metros (subterráneos, superficiales o elevados) y los taxis sean suficientes se podrán suprimir los autobuses urbanos. Desde el punto de vista inversivo, el precio de un autobús equivale a un número bastante elevado de taxis eléctricos. Desde el punto de vista social, es mucho más interesante de sustituir un asalariado de empresa más o menos monopolística por un número elevado "de artesanos" libres con estatuto mixto.

Versión 1987.

2.15.9. Tratamientos médicos especiales.

Las enfermedades contagiosas, venéreas... alcoholismo, drogadicción... aunque sean a menudo olvidadas como fenómenos antiecológicos, son muy importantes para la salud y el equilibrio de las poblaciones humanas.

Para facilitar su curación o seguimiento se necesitan hospitales especializados en los que el enfermo esté perfectamente atendido, pero protegido bajo anonimato total.

La desobediencia documentada en el orden tajante del propio médico al no seguir el tratamiento hospitalario necesario, podrá ser penada por la ley (1). El hospital sólo concederá la alta ante la certeza médica actual de no contagio. El hecho de contagiar a otras personas, sea por inconsciencia, incultura o ignorancia es un crimen que será más considerado a medida que se vaya afinando la conciencia ética de las personas. Todas las legislaciones, hasta ahora, han fracasado para impedir el contagio en relación de determinadas enfermedades contagiosas, dado el rechazo social de quienes las sufren: prostitutas, homosexuales, personas «respetables»...

Para una actuación eficaz, y a la vez respetuosa, contra estas enfermedades contagiosas -o en el tratamiento de ciertas situaciones médicas especiales que provocan reacciones sociales (drogadicción, alcoholismo) - hay un conjunto de medidas para que se respete la intimidad y sean eficaces:

1. hospitales especializados;
2. hacer conocer su existencia al paciente pero sin «darle importancia» social o moral;
3. ofrecer la posibilidad de entrar y salir del hospital sin que nunca se pida al paciente ninguna precisión de ninguna clase sobre su persona;
4. seguridad que las fichas médicas sean totalmente confidenciales;
5. exámenes médicos a fondo y cuidado gratuito hasta la total curación;
6. reuniones del enfermo con especialistas de medicina, psicología, sociología... para hablar a fondo de su enfermedad, evolución de la terapéutica, terapia que se le aplica...

7. estos hospitales persiguen, tanto como sea posible, que los enfermos se ayuden entre ellos tanto mientras están en el hospital como fuera y después del hospital.

Muchas de estas enfermedades, al hacer instrumentalmente imposible la miseria, la prostitución, el tráfico de drogas... y al desaparecer los motivos principales de desequilibrios psíquicos que atormentan mucha gente de la actual anticivilización, podrán ir disminuyendo.

Este sistema hospitalario que protege la intimidad también podrá ser usado en los casos de aborto.

A la interesada se le servirán, mediante el diálogo con los especialistas correspondientes, las informaciones necesarias de medicina psico-somática, medicina mental, sociología, ética, economía y seguridad solidaria necesarias para favorecerle una toma de decisión libre, sin ninguna imposición.

Después de 8 días de reflexión, si decide el aborto libre y responsable, este será hecho con las máximas y óptimas exigencias clínicas, gratuitamente.

Este sistema de protección de la intimidad, de información respetuosa y, llegado el caso, de seguridad clínica permite rebajar al máximo un acto claramente antiético, pero fenoméricamente indemostrable, ya que no hay diferencia clínica, pasadas unas horas, entre un aborto espontáneo y un aborto provocado por persona competente o farmacopea eficaz. La vía represiva, además de inútil y perjudicial para las afectadas, demuestra la hipocresía de una sociedad moralista y clasista contra las mujeres con poca formación y menos medios económicos.

Versión 1987.

Nota del transcriptor:

(1) Todo esto varía, si partimos del hecho de que un mismo problema de salud puede resolverse con la elección o la concurrencia de diferentes líneas de actuación alternativas y / o complementarias.

Como la ciencia en general, y la ciencia médica en particular, están en constante evolución y deben ser sometidas al debate científico que sobre las deficiencias de salud tiene que haber, creo que las personas afectadas deben conocer los diferentes enfoques, que sobre su situación, hay disponibles en ese momento, antes de tomar una decisión que pueda afectar a su salud y, incluso, su vida.

La introducción de otros planteamientos terapéuticos, tanto de diagnóstico como de tratamiento, así como la visión variada en el momento de recibir información de la situación del enfermo y el conocimiento estadístico riguroso de la situación de otros enfermos en situaciones similares y los resultados de los diferentes tratamientos, que permitan esta libre elección, debe ser unos derechos que deben tener las personas afectadas.

Un ejemplo, precursor en Occidente, lo tenemos en Vancouver (Canadá) donde la presencia de una abundante colonia de inmigrantes de origen chino ha comportado la asunción, dentro de los servicios públicos sanitarios de la ciudad, de diferentes vertientes de la medicina tradicional china.

15 de enero de 2002.

3. Sociedades no utilitarias.

3.1. La sociedad liberal.

De la **sociedad geopolítica** global hemos distinguido unas sociedades diferenciadas: la **sociedad utilitaria - productora y consumidora-**, la **sociedad liberal** (que a continuación trataremos) y la **sociedad trascendente**.

La sociedad liberal en la actualidad no tiene estatuto propio y está diluida en el sector terciario: actividades profesionales y servicios tanto públicos como privados.

En los próximos apartados iremos desarrollando los conjuntos de elementos y mecanismos que definen la sociedad liberal, comenzando por una descripción general y continuando por las diferentes áreas que comprende.

Versión 1987.

3.1.1. Sociedad liberal.

La sociedad liberal está formada por todas las personas -individuales y colectivas- que no ejercen ninguna función productiva utilitaria y que, por tanto, no reciben dinero salarial de origen privado.

Se aplica principalmente a las vocaciones, las actividades, las profesiones y las instituciones que se autoproclaman al servicio desinteresado de toda la sociedad. Son los que trabajan **con** y **sobre** personas: medicina, pedagogía, sacralizad, política, Justicia. arte, civismo ... Son trabajos muy **nobles** que no se pueden pesar, medir, contar, tasar, poner precio ... sin rebajar la dignidad tanto del profesional como del **cliente**, sin **mercantilizar** la relación humana. Por eso son «liberales», porque se ejercen con liberalidad, lejos de la métrica del mercado. Pero, para existir como tales y para desarrollarse, necesitan dinero. Dinero suficiente, no para hacer más, sino por no haber que pensar en ello: dinero para poder dedicarse libremente al servicio insoldable de hombres y mujeres. En las colectividades y profesiones liberales, normalmente existe el desinterés: quieren vivir bien, sin dificultades, sin tener que preocuparse del dinero para poder dedicarse a su trabajo. La mentalidad del profesional liberal no es, en principio, la del profesional utilitario, que busca siempre el máximo provecho dinerario. La gratificación del profesional liberal es de otra clase, pero, sin embargo, necesita un sueldo alto para no verse obligado a «mercantilizarse" poniendo precio a su trabajo.

Hay que comprender que la separación legal del actual confusionismo entre **sociedad liberal** y **sociedad utilitaria** no puede ser fruto de una revolución brutal, sino de un proceso que actúa poco a poco, facilitado por la prosperidad perseguida y alcanzada de toda la sociedad utilitaria.

Las personas liberales ofrecen sus servicios a otras personas a través de la relación y la comunicación interpersonal. Este servicio autoproclamado desinteresado, sólo puede realizarse como tal si el profesional liberal cuenta con remuneraciones comunitarias para poder vivir dignamente y para desarrollar su vocación y servicio con plenitud de medios técnicos y materiales necesarios.

El mismo término **cliente** tiene un origen liberal. Etimológicamente, todos los verbos de las lenguas indoeuropeas derivados de la misma raíz «CLU, CLY...» significan «oír, escuchar...»: «el que sabe escuchar tiene fama de sabio y de noble», «el que es escuchado, se siente protegido y amparado». El mismo **mercado** fue inicialmente un hecho gracioso, gratuito, liberal y amistoso. La palabra cliente ha conservado, incluso en el mercado actual -tan desleal e indiferente a las relaciones humanas que no son directamente rentables- su sentido originario, de confianza mutua, comercio continuado y honradez digna entre vendedor y comprador.

Versión 1987.

3.1.2. Sociedad liberal y sociedad utilitaria.

La diferenciación entre **sociedad utilitaria** y **sociedad liberal** busca evitar que el dinero privado generado en el mercado se transforme en poder social y en poder político. Pretenden evitar el conjunto más importante de corrupciones facilitados, hasta ahora, por la moneda anónima que un juez o un funcionario sean "comprados" por una empresa, que un partido gane las elecciones porque recibe ayuda de un grupo de bancos, que el que tiene dinero

pueda tener acceso a los mejores médicos, maestros, abogados y el que no tiene dinero no reciba tan solo algún servicio básico...

La sociedad utilitaria (productora y consumidora) y la sociedad liberal son -desde la invención del primer **consumo social** - radicalmente diferentes en cuanto a sus motivaciones y a sus objetivos sociales.

La sociedad utilitaria es originaria y consustancial con la especie "homo" y se dedica a la producción y al consumo de **bienes utilitarios**, objetos y servicios exteriores a las personas, que son útiles porque satisfacen sus necesidades más materiales.

La sociedad liberal, en cambio, se dedica a prestar servicios liberales que no son exteriores, sino que se ejercen sobre las mismas personas, alcanzándoles en su totalidad, intimidad y profundidad de personas: la educación, el cuidado del cuerpo y de la mente, el mando, la defensa... son acciones que se ejercen en diálogo interpersonal con cada uno.

La sociedad utilitaria es legítimamente **egoísta** e interesada, se mueve por afán de lucro y de provecho propio, vende y compra los bienes utilitarios -llamados en el mercado, mercancías-.

La sociedad liberal se ha proclamado siempre altruista y desinteresada: por eso hay que buscar que pueda ofrecer gratuitamente sus servicios.

A pesar de esta radical diferenciación, hay que comprender que las vocaciones, profesiones, actividades e instituciones utilitarias, son tan nobles, legítimas y necesarias como las liberales.

Pero es urgente establecer los mecanismos sociales que hagan efectiva en la práctica la observancia de esta diferenciación. Hay que evitar a todo trance la mercantilización de las vocaciones, actividades, profesiones e instituciones liberales, mercantilización que degenera siempre en corrupción, descuido y huida ante las propias responsabilidades.

Por ello, el profesional liberal con auténtica vocación debe gozar de un salario de solidaridad social liberal que, si bien variará en función de la riqueza de la sociedad geopolítica, tendrá en cuenta siempre y en todas partes, la necesaria dignidad y libertad individual y social del vocacional liberal.

También las colectividades liberales gozarán de presupuestos de solidaridad social liberal, ordinarios y extraordinarios, para llevar a cabo sus objetivos.

A medida que lo permitan las posibilidades económicas se establecerán las leyes mínimas que, salvaguardando la dignidad y libertad de acción inherentes a toda persona de vocación y profesión liberal, otorgue a cada profesión, que así lo desee, la garantía eficaz de una real distinción y separación del mercado.

Versión 1987.

3.1.3. Áreas de la sociedad liberal.

Para captar la importancia de la sociedad liberal listaremos, a modo de ejemplo, las principales colectividades liberales, tanto si lo son tradicionalmente como si consideramos que deben tomar el estatuto liberal correspondiente tan pronto como sea posible:

1. Área de las instituciones cívicas, políticas y judiciales

○ 1.1. Políticas federales.

▪ 1.1.1. Estado (Legislativo, Ejecutivo, Consultivo, Ejército y Policía).

▪ 1.1.2. Justicia. (General. Especializada y Policía).

○ 1.2. Cívicas confederales.

▪ 1.2.1. Repúblicas y Autoridades Territoriales Autónomas (desde barrios, municipios, comarcas, etnias, inter-etnias...) con los correspondientes Ejércitos y Policías.

2. Área de las profesiones y servicios liberales.

○ 2.1. Educación e instrucción permanentes: prematernidades, maternidad, guarderías, escuelas maternas, escuelas primarias, secundarias, profesionales, técnicas superiores, especiales, facultades, universidades, altos centros de estudio, erudición, reflexión, meditación, investigación, artes, artesanías; deportes; espectáculos, distracciones, vacaciones, prensa, edición en todas las formas clásicas y actuales ...

○ 2.2. Salud integral: salubridad, higiene, sanidad, veterinaria, medicina, farmacia, enfermería, hospitalización, asistencia social ayuda mutua...

○ 2.3. Instituciones económicas: Gremios, Comités Laborales, Comités autogestionarios; Cajas de Ahorros, Cajas interbancarias, Cajas de Secuestro, Depósitos y Consignaciones...

○ 2.4. Administración pública: al servicio de todas las anteriores instituciones liberales.

3. Área de los Servicios públicos.

○ 3.1. Trabajos, obras y servicios de agua, electricidad, transportes, comunicaciones, telemática... (Todos estos servicios municipalizados tendrán estatuto liberal o mixto según sean o no totalmente gratuitos).

4. Área de las asociaciones libres no lucrativas.

○ 4.1. Sindicatos, partidos políticos, entidades culturales, cívicas, recreativas, deportivas...

Versión 1987.

3.1.4. Mecanismos de separación efectiva entre las sociedades liberal y utilitaria.

La primera consideración a tener en cuenta para establecer mecanismos de separación efectiva entre la sociedad utilitaria y la sociedad liberal es que, esta separación se hará sobre todo entre la sociedad utilitaria-productora y la sociedad liberal, ya que la sociedad liberal tiene también una dimensión utilitaria-consumidora.

Efectivamente, la sociedad liberal, en cuanto tal, en sí misma no tiene nada que ver ni con la producción ni con el consumo de bienes utilitarios. Ahora bien, los miembros de la sociedad liberal -profesionales y colectividades liberales-, por ser personas vivientes, necesitan como cualquier otra, consumir para sobrevivir, primero, y para vivir bien, después. En este sentido, pues, forman parte de la sociedad utilitaria-consumidora, no en cuanto a liberales, sino en cuanto a personas.

Por otra parte, hay que considerar el servicio y las acciones liberales como un factor activo comunitario de producción, altamente eficaz. La acción liberal conduce al desarrollo de un medio cultural y socio al pacífico y armonioso, que resulta ser sumamente favorecedor de una producción y productividad siempre crecientes, en calidad y cantidad.

La sociedad liberal, pues, tiene un doble derecho al consumo de bienes utilitarios: el derecho que tiene toda persona nacida, y el derecho adquirido para su contribución indirecta a la producción utilitaria.

Pero no es el mercado quien debe encargarse de retribuir a los miembros individuales y colectivos de la sociedad liberal. Entonces se cae forzosamente en la negación de la esencia liberal, en la mercantilización vergonzosa.

Es, pues, la sociedad geopolítica la que debe reconocer y hacer efectivo el derecho a consumir de la sociedad liberal. Desde esta perspectiva, se propone la financiación comunitaria de la sociedad liberal, a través de un Estatuto Liberal, que conduzca a una separación dineraria radical entre la sociedad utilitaria productora y la sociedad liberal: mientras que el poder de compra de que dispone la sociedad utilitaria-productora es de origen privado, generado por el mismo mercado a través de sus remuneraciones salariales, la sociedad liberal dispone únicamente de un poder de compra de origen comunitario sólo utilizable para satisfacer necesidades de consumo individual, familiar, cultural ... y del ejercicio técnico de la profesión.

Los profesionales liberales, pues, tendrán únicamente una **cuenta corriente de ahorro de consumo** abierta en la Caja de Ahorros del barrio en que estén domiciliados. Esta cuenta corriente será alimentada, por el Tesoro comunitario, con un salario de solidaridad social liberal, que debe garantizar la satisfacción de las necesidades consumidoras de estos profesionales y de sus familias en el nivel más alto posible (pero, siempre en función de los recursos comunitarios efectivamente disponibles); se ingresará también un presupuesto de ejercicio de la profesión liberal, ordinario y, cuando sea necesario, si la comunidad puede, extraordinario: estos presupuestos deben permitir a cada profesional de ejercer su profesión ayudado por todos los medios técnicos y materiales más avanzados en su campo.

Por su parte, las colectividades liberales (instituciones políticas, cívicas, judiciales, territoriales y las libres asociaciones no lucrativas) tendrán también una cuenta corriente de ahorro de consumo, abierto en la Caja de Ahorros que les convenga, o directamente en el Tesoro. Esta cuenta corriente se alimentará de los presupuestos ordinarios previstos (en función directa del número de miembros inscritos en cada una) y los presupuestos extraordinarios que se les pueda conceder, según un orden de prioridades y en función de las posibilidades financieras de la sociedad geopolítica conjunta.

Esta financiación plena de la sociedad liberal a conseguir progresivamente por la sociedad geopolítica, asegura la plena independencia dineraria de los vocacionales y las colectividades liberales respecto de la sociedad utilitaria-productora y, así, consigue eliminar de pura raíz el fundamento de toda mercantilización del servicio liberal: la evaluación monetaria por «acto liberal elemental» cuando, por esencia el servicio liberal es gratuito, inmensurable y invaluable.

La otra consecuencia inmediata de la financiación comunitaria de la sociedad liberal es la gratuidad completa de los servicios liberales para todos los miembros de la sociedad que, como tales, tienen derecho.

Finalmente, para que la separación entre sociedad utilitaria-productora y sociedad liberal sea completa, hay que legislar las necesarias incompatibilidades profesionales entre uno y otro sector social.

Ninguna persona que ejerza una profesión liberal podrá ejercer simultáneamente una profesión utilitaria o viceversa.

Ahora bien, todo el mundo será libre de pasar, siempre que lo desee, de un tipo de profesión al otro. Para un profesional liberal, este paso es sencillo: sólo necesita renunciar a su estatuto liberal y establecerse como profesional utilitario. En cambio, un profesional utilitario que quiera establecerse como liberal, deberá abandonar todas sus propiedades e intereses de tipo utilitario, y confiar a una **Caja de Depósitos, Secuestros y Consignaciones** que se encargará de su administración, mientras el ex profesional utilitario tenga el estatuto liberal, perderá el usufructo de estos bienes, pero no perderá la propiedad y la Caja mencionada le irá acumulando los usufructos que siempre podrá recuperar si decide abandonar el estatuto liberal y reintegrarse a la sociedad utilitaria-productora.

Por otra parte, así como dentro de la sociedad utilitaria no se establecerá ninguna incompatibilidad, y cada profesional utilitario podrá acumular tantas ocupaciones y consecuentes remuneraciones como quiera o pueda en la sociedad liberal no se podrá admitir, para cada profesional y colectividad liberales, sino una única y bien delimitada

función y, por tanto, un único salario de solidaridad social y único presupuesto liberal ordinario.

La vocación liberal conlleva, en su ejercicio, una gran libertad. Así como el profesional utilitario está sometido a una rígida disciplina empresarial, encarada a la máxima y óptima producción con el mínimo de riesgo y de esfuerzo -el profesional liberal se guía por una disciplina libremente convenida y aceptada por él mismo, con todos sus colegas y en armonía con todo el cuerpo profesional, organizado en **Colegio Liberal**-.

Esta libre disciplina colegial-liberal es lo que se llama **deontología**. Cada colegio liberal-local, autónomamente confederado a nivel general, establecerá libremente su propia deontología y normativa interna, en el marco de la Constitución y de las correspondientes leyes orgánicas.

Versión 1987.

3.1.5. Acceso a las profesiones liberales: estudio y pasantía en lugar de oposiciones.

Los complicados concursos-oposiciones para acceder a plazas liberales, que obligan a un trabajo memorístico y complicado, son totalmente inútiles e inadecuados para evaluar la capacidad profesional práctica del aspirante.

Una alternativa a este absurdo sistema, es el de la pasantía del aspirante cerca de un titular con experiencia. Es decir, todo estudiante que, una vez terminados satisfactoriamente sus estudios profesionales o universitarios, quiera ser sometido a titularidad liberal, tendrá que superar una pasantía (por ejemplo, de 2 años) con un titular de la especialidad elegida. Esto significa que el aspirante comenzará el ejercicio práctico de su profesión liberal de la mano de un titular con experiencia, elegido por él, que le hará de tutor y que decidirá finalmente sobre la capacidad del aspirante a ostentar la titularidad. Esta pasantía facilita al pasante la adquisición de un saber profundo, similar al de su maestro, éste, puede Juzgar, con conocimiento de causa, de la capacidad del pasante; para afrontar científicamente, tecnológica, deontológica y práctica las mismas responsabilidades que él. La aprobación favorable por parte del titular tutor será la condición indispensable para que el aspirante sea reconocido por el Colegio correspondiente como titular.

El titular tutor comprometerá su prestigio ante el Colegio y la sociedad en cada reconocimiento de capacidad teórico-práctica de un pasante y, por tanto, no podrá ceder fácilmente a cualquier tipo de presiones.

Todo estudiante tendrá derecho de una a tres pasantías ordinarias, libremente elegidas por él, antes de ser rechazado por el Colegio. El estudiante rechazado tres veces por los respectivos tutores tiene derecho apelar, en primer lugar, a su colegio y de optar a una cuarta pasantía excepcional, y de apelar, en segundo lugar, al tribunal correspondiente.

Cada vez que un titular desee cambiar de especialidad, deberá someterse a los estudios preparatorios y a las pasantías-tutorías que determine el colegio respectivo.

Nadie podrá dirigir tecnológicamente una institución liberal especializada sin haber sido antes dirigido en la misma. Hay que considerar la dirección de las instituciones liberales como una nueva especialidad. El aspirante deberá, pues, de someterse previamente a una o unas pasantías ordinarias. Es el mismo espíritu que inspira el procedimiento electoral de todos los cargos ejecutivos.

Los colegios liberales especializados serán los encargados de legislar todo lo concerniente a las pasantías-tutorías, dentro del marco mínimo de una ley general.

La realidad se irá mejorando en función de las experiencias. El sistema de pasantías busca proteger la igualdad de condiciones de todos los ciudadanos para entrar en funciones liberales y hace hincapié en la importancia de un buen servicio desinteresado al pueblo mas que en los derechos, por más legítimos que sean, de la estudiante-profesional. En este sistema, posiblemente, no podrán haber injusticias de importancia al no ser posibles los favoritismos por interés y dinero anónimo, al no haber limitación en el número total de titulares liberales de cada especialidad (sin selectividades a priori ni «*numerus clausus*»). La sociedad contemporánea, cada día más compleja, necesita un número creciente de buenos profesionales liberales para liberar el ciclo de la producción de funciones sociales de suplencia, ajenas a su única misión de producir más y mejor.

Versión 1987.

3.1.6. Corporaciones abiertas y categorías profesionales liberales.

Las corporaciones de estatuto liberal son un bien común muy importante a condición:

- de ser radicalmente abiertas a todos los vocacionales que han superado satisfactoriamente:
 1. sus estudios especializados a criterio de sus profesores e instituciones a nivel universitario.
 2. sus pasantías a criterio de los respectivos tutores
- de no imponer «*numerus clausus*» en ningún escalafón de la carrera (estatuto financiero independiente de todo condicionamiento de tipo administrativo actual).
- de ir creando tantas titularidades de trabajo vocacional como número de vocacionales que, por numerosos que sean, nunca ni en ninguna parte, en ninguna especialidad, serán suficientes para atender cada día mejor las necesidades sociales en el propio país y en todos los países que lo pidan.

Para combatir los corporativismos cerrados, los *numerus clausus*, las selectividades arbitrarias, los escalafones nepotista ... es muy importante establecer unas categorías profesionales liberales igual para todos los colegios. La permanencia en un grado determinado no es para toda la vida ni en el sentido de honorarios ni en el sentido de prestigio: un auxiliar de cualquier tipo puede ser tan indispensable para su profesión como cualquier titular del tipo más alto. Estas categorías pueden ser:

1. Auxiliares: no tienen estudios especializados de la profesión.
2. Pasantes: han acabado sus estudios especializados y están en período de prueba para llegar a ser titulados.
3. Titulares: han superado con éxito la pasantía de acceso a titularidad y ejercen con plenitud y autonomía su profesión liberal.
4. Titulares superiores: titulares que han superado una nueva pasantía después de realizar estudios de más profunda especialización. (A nivel de salario liberal estarán en esta categoría todos los ciudadanos que hayan sido elegidos democráticamente a funciones de mando político o cívico y de representación parlamentaria a cualquier nivel).
5. Titulares generales: su titularidad es reconocida a nivel de toda la sociedad geopolítica.
6. Titulares interestatales: su titularidad es reconocida a nivel internacional por asociaciones de profesionales u otras instituciones internacionales. (También, a nivel político, el jefe de Estado, ministros y embajadores).

La titularidad general (5) e inter-estatal (6) son reconocidas por:

○ votación secreta interna de sus colegas de cada colegio profesional o de la respectiva confederación de los Colegios en cada área intra o inter-estatal.

○ elección democrática en funciones de mando que impliquen contacto personal permanente con «liberales» del mismo orden en otros Estados.

En cuanto a los salarios de solidaridad social liberal, los inscritos en cada una de las tres primeras categorías podrán elegir libremente un 5% de su respectivo censo, cada año, para que, a nivel de sueldo, cobren el de la categoría siguiente, sin que ello suponga ninguna nueva responsabilidad profesional. Esta medida abre la puerta a la ilusión social de quienes, por la causa que sea, no pueden aspirar a más en su profesión liberal, aunque en cualquier momento, todos ellos, realizando los estudios y pasantías necesarias, pueden acceder a la titularidad correspondiente.

A nivel orientativo, la escala de sueldos de los profesionales liberales, expresada en puntos (de valor monetario variable en función de la masa monetaria de solidaridad social), podría ser la siguiente:

0. Estudiantes o aprendices: 45 puntos.

1. Auxiliares: 50 puntos.
2. Pasantes: 60 puntos.
3. Titulares: 75 puntos.
4. Titulares superiores: 100 puntos.
5. Titulares generales: 150 puntos.
6. Titulares interestatales: 200 puntos.

Versión 1987.

3.1.7. Ley electoral de las colectividades liberales.

Todas las colectividades liberales, del tipo que sean (arquía política, arquía judicial, arquía cívica; cívicas no árquicas) se registrarán por el mismo sistema democrático de elecciones y sucesiones al mando responsable. Esta legislación mínima no se aplicará, en cambio, a la sociedad utilitaria, la cual se organiza según criterios muy diferentes en la selección de personas que han de ostentar el mando utilitario. El mercado tiene otro tipo de selección y sanción de los libres actos mercantiles legales, basados en el libre contrato entre los diferentes agentes del mercado. Así el sistema de elecciones democráticas se aplicará a los dos tipos principales de colectividades liberales:

1. Las claramente liberales: Estado, Justicia, Autoridades Territoriales Autónomas, Instituciones Cívicas, Instituciones Liberales-Profesionales, Asociaciones no lucrativas, Partidos políticos...
2. Las indirectamente mercantiles, pero acogidas al estatuto liberal para asegurar su independencia del mercado: Gremios, Cámaras profesionales utilitarias; Cajas de Ahorros; Comités-Jurados de Empresa, Sindicatura de Acciones y Organismos de Autogestión (los tres formando el Consejo Delegado de Empresa); Sindicatos libres... (y todas sus respectivas Confederaciones).

El sistema de elecciones democráticas se fundamentará en una ley electoral para colectividades liberales que:

1. Tiene rango de ley constitucional orgánica y se puede cambiar en acuerdo con todos los condicionamientos que fije la Constitución para su propia modificación.
2. Se válida para todas las colectividades y comunidades con estatuto liberal dentro de la sociedad geopolítica: las adaptaciones a cada caso concreto son las previstas de forma general en la ley y las concretas por los correspondientes jurisconsultos previa y jurisprudencia ulterior.

Esta ley fija exactamente los requisitos legales para:

- la convocatoria de elecciones para la Junta Electoral prevista constitutivamente en cada caso, con fecha fija, salvo vacante aleatoria (fallecimiento, dimisión...) las cuales se convocarán 90 días después de la vacante.
- la presentación y proclamación de candidatos legalmente elegibles, que podrán presentarse según lista convenida entre ellos, pero que nunca podrá ser cerrada, siendo los boletines de voto nominativos.
- la campaña y presupuesto electoral igual para cada candidato. Estos pueden reunirse campaña y presupuesto según la lista convenida entre ellos, pero no pueden nunca imponer a sus componentes una disciplina de campaña y de presupuesto. La financiación privada, instrumentalmente difícil, será motivo de descalificación.
- la policía de elecciones y recuento de votos.
- que cada votante, sea la elección que sea, reciba una asignación en su cuenta corriente, por el simple acto de voto, sin que ello atente contra la libertad de votar o no votar.
- que las elecciones para asamblea popular sean nominativas.
- que las elecciones en circunscripciones mayores a lo que es una asamblea popular sean por voto secreto en urna, previa identificación personal.

- que todas las elecciones sean del sistema proporcional puro.
- en todas las elecciones cívicas o políticas (que no sean las de los propios colegios profesionales) los profesionales liberales no podrán votar.
- en todas las elecciones a legislativos cívicos o políticos los profesionales liberales tampoco podrán presentarse como candidatos.
- en cambio, los profesional liberales sí podrán presentarse como candidatos a toda clase de ejecutivos.
- que cualquier candidato a elecciones políticas o cívicas dimita:
 1. si es profesional liberal, de su actual función liberal y cualificación profesional.
 2. si es profesional utilitario, de su actual situación utilitaria, depositando en la Caja de Secuestro sus bienes utilitarios para su administración.
- que cualquier candidato pueda retornar a su estatuto original (liberal o utilitario) dos años después de su fracaso electoral o después de su juicio post mandato, en caso de haber sido elegido.

En definitiva, en relación a los candidatos a elecciones hay que distinguir claramente los siguientes casos:

1. Todos los candidatos a elecciones cívicas o políticas:

- cobrarán un salario de solidaridad social de candidato (por ejemplo de 60 puntos).
- deberán someterse:
 - al secuestro de todos sus bienes y rendimientos utilitarios, si se trata de profesionales utilitarios;
 - a la dimisión de su titularidad y sueldo liberal, si se trata de profesionales liberales.

2. Todos los candidatos a elecciones para funciones ejecutivas:

- no pueden pertenecer a ningún partido político, con una anterioridad de 2 años como mínimo;
- tienen un presupuesto de campaña electoral igual para cada uno de los candidatos independientes.
- la duración de la campaña es de un año.
- después de las elecciones los candidatos derrotados continuarán cobrando el salario de candidato mientras dure el plazo de 6 meses antes de reemprender su vida normal.

3. Los candidatos a elecciones para funciones legislativas:

- deben pertenecer a un partido político desde, como mínimo, 2 años y ser presentados como candidatos por sus partidos respectivos.
- tendrán un presupuesto electoral igual a todos los candidatos, la duración de la campaña será de 6 meses.
- después de las elecciones, los candidatos derrotados cobrarán el salario de candidato durante los 3 meses que tendrán que esperar para reanudar su vida normal.

4. Los profesionales liberales:

no pueden pertenecer a ningún partido político;

- sólo son elegibles a funciones ejecutivas, a título meramente personal;
- no son electores en ninguna elección para funciones ejecutivas o legislativas (cívicas o políticas).

○ son los únicos electores y elegibles, en sus colegios profesionales y en las Cámaras Consultivas (en todos los niveles territoriales).

5. Es evidente:

○ la total incompatibilidad de más de una función liberal;

○ total incompatibilidad de una función política (ejecutiva o legislativa) con cualquier interés utilitario profesional.

6. Los estudiantes y aprendices (los 16 a los 25 años):

○ pertenecen a la población liberal en cuanto a estatuto salarial-social;

○ pero son libres en cuanto a su actuación política, pueden ser electores y elegibles.

Versión 1987.

3.1.8. Órganos de mando liberal.

Todas las colectividades liberales tendrán los siguientes órganos de mando, constitutivamente y constitucionalmente bien separados:

1. Un órgano de mando ejecutivo, elegido por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos en la colectividad.

2. Dos órganos de mando legislativo:

○ la cámara de delegados o diputados elegidos por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos.

○ la cámara de senadores elegidos como representantes de las naturales especializaciones o porciones de territorio.

3. Un órgano consultivo, formado por profesionales liberales elegidos por sus respectivos colegios o sectores de actividades profesionales, de consulta obligada en todo asunto legislativo que toque a la actividad correspondiente de cada cámara.

Estos órganos, muy bien diferenciados, se formarán separadamente y deben ser totalmente independientes, para que las funciones respectivas puedan ser llevadas a cabo con eficacia. Hay que evitar, tanto el «parlamentarismo ejecutivo» (el partido del Ejecutivo tiene mayoría en el parlamento = dictadura encubierta) como el «poder fáctico» de funcionarios o consultores no electos (grupos de presión).

Versión 1987.

3.1.9. Mando ejecutivo.

La continuidad en el mando ejecutivo tiene grandes ventajas, pero esta continuidad de mando no se puede basar en una sola o algunas pocas personas que la ejercen hasta que se mueren. Todo mando social, y en este caso ejecutivo, de instituciones liberales que se ejerza demasiados años por las mismas personas conduce a poder, corrupción, tiranía, caciquismo, amiguismo... es decir, a todo lo contrario de un mando personal responsable.

Se trata, pues, de combinar la necesaria continuidad de mando ejecutivo, con la también necesaria discontinuidad de las personas que la ejercen. El tiempo de mando ejecutivo debe ser suficientemente largo para que la persona que manda ponga a disposición de la comunidad todas sus facultades y eficacia de actuación, pero así mismo debe ser suficientemente corto para que el mando responsable no se convierta en poder.

El otro grave inconveniente de los ejecutivos liberales actuales es la dependencia que tienen los legislativos (que los

nombran) o de los poderes fácticos de funcionarios o consultores no elegidos, que presionan corporativistamente. Es decir, el ejecutivo no puede depender del legislativo -que ha sido elegido para hacer leyes- ni de los consultivos -elegidos para ser consultados en todo asunto que les corresponda-, ni, mucho menos, de órganos administrativos que no han sido elegidos por nadie.

Si el ejecutivo depende del parlamento o de corporativismos cerrados, se ve obligado a pagar los votos que le aseguran la continuidad de mando, corrompiendo así toda la institución que pretende gobernar y sirviendo los intereses de grupos de presión.

El mando ejecutivo debe ser, pues, elegido por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos en la colectividad.

El ejecutivo se limita a aplicar las leyes dadas por el legislativo. El jefe del ejecutivo será juzgado, a finales de su mandato, en cuanto a la aplicación real de estas leyes.

Los cargos ejecutivos son claramente cargos técnicos y no políticos: se limitan a ejecutar, a gestionar, según normas que los vienen del legislativo. Por este motivo:

- los candidatos a un cargo de mando ejecutivo no pueden pertenecer a ningún partido político y se presentan a las elecciones a título meramente personal.
- los ejecutivos elegidos necesitan de un largo período de aprendizaje de la técnica ejecutiva y de las responsabilidades a ella inherentes.
- el mando ejecutivo es necesario que se concentre en una única persona responsable, para asegurar tanto la responsabilización personal de cada libre acto de mando ejecutivo, como para fomentar la unidad y claridad de la línea de mando.

En este sentido se propone la continuidad del mando ejecutivo -asegurado por las sucesiones dentro de un equipo- pero en la discontinuidad de las personas que lo deben ejercer. Sin esta sucesión de personas en el ejecutivo, fácilmente este degenera en poder irresponsable. Es decir, en cualquier Consejo Ejecutivo (formado por un mínimo de 3 y un máximo de 7 personas, según importancia de la colectividad que rige) se establece un riguroso orden de sucesión. Cada vez que el Presidente del Consejo Ejecutivo cese en su mandato -por fin legal del mandato, dimisión, fallecimiento...- estará prevista su sucesión inmediata por su primer consejero y sucesor, éste sucederá al segundo y así consecutivamente. De modo que quedará vacante el puesto del último consejero y sucesor, que es lo que deberá proveer las elecciones que se convocarán.

Este sistema es muy eficaz para dotar a los cargos ejecutivos de la experiencia de mando y de responsabilidades, tan necesaria en su tarea, hay que considerar, por otra parte, que este sistema no es inmovilista. La innovación debe provenir del legislativo y no del ejecutivo, que es un organismo meramente técnico.

En todos los casos, el jefe del consejo ejecutivo será prisionero de la sociedad geopolítica a partir del día de la pasación de las facultades ejecutivas a su sucesor. Inmediatamente, un Tribunal de Instrucción de Responsabilidades de Mando, se encargará del estudio documentario de toda su actuación terminada.

Versión 1987.

3.1.10. Mando legislativo: diputaciones y senados.

Siempre que sea tecnológicamente posible (por participación directa o por participación electrónica) el órgano de mando legislativo será la propia asamblea de todos los inscritos en determinada colectividad.

Sólo se elegirán mandatarios legisladores en la realidad de una imposible Asamblea General. En este caso, hay que distinguir dos Cámaras legislativas (diputados y senadores): hay que legislar el derecho de iniciativa, la discusión legislativa, la consulta de los obligados órganos consultivos, el reglamentario estudio jurídico para la correspondiente sección juris consultiva, las condiciones de un eventual veto presidencial, las limitaciones de este último en el tiempo -y en las sucesiones reglamentarias a la presidencia- y la promulgación estatutaria.

El mando legislativo se fundamenta en dos cámaras:

- la cámara de delegados o diputados elegidos por sufragio universal y directo de todos los miembros inscritos en la colectividad.
- la cámara de senadores elegidos por los diferentes grupos especializados o por los diferentes territorios propios de la colectividad.

La separación de los órganos legislativos respecto al órgano ejecutivo debe ser taxativa y debe estar constitucionalmente y constitutivamente establecida por los mecanismos necesarios. (Esta separación no es una utopía. Por ejemplo, en Estados Unidos es una realidad constitucional aplicada desde hace unos 200 años. Los defectos de la aplicación no niegan su realidad, hay que, simplemente, perfeccionarla).

En legislativo corresponde de ir cambiando la sociedad en función de su evolución real, con leyes prácticamente aplicables y prácticamente aplicadas durante años, para ver los resultados sociales reales. No se trata de hacer muchas leyes, sino de hacer leyes eficaces en el sentido más democrático de lenta educación del pueblo. Este desarrollo del pueblo no tiene nada que ver con el populismo halagador de los defectos de las masas que han pasado a ser incultas y despersonalizadas.

La tarea del legislativo es, pues, eminentemente política. Las elecciones a cargos de mando legislativo (siempre separadas de las elecciones a cargos de mando ejecutivo) serán cada 4 años y con campaña electoral de 6 meses. Los partidos políticos presentarán sus candidaturas en forma de boletos con un solo nombre.

El elector podrá:

- votar candidatos de diferentes partidos o candidaturas.
- votar contra un candidato o votar en blanco, sin rebasar el conjunto de votos emitidos al número de candidatos a elegir.

Los órganos de mando legislativo elegirán su propio Presidente y la Mesa de los vicepresidentes y secretarios.

Toda discusión legislativa comportará el acta correspondiente, la cual deberá ser comprobada y sancionada por una comisión de tres o más interventores nombrados (sea por 4 años, sea al comienzo de cada sesión parlamentaria). El presidente de esta comisión interventora de las actas del parlamento será el enlace permanente entre el ejecutivo, el legislativo, los órganos consultivos, los miembros de la colectividad y las relaciones exteriores a ella.

En todas las colectividades, bajo la vigilancia de la Justicia y con adjunción de magistrados, será elegida por el Legislativo una comisión electoral (sea para 4 años, sea 6 meses antes de cada elección constitucional).

(El desarrollo práctico de todos estos temas se trata al hablar del área de las instituciones cívicas, políticas y judiciales).

Versión 1987.

3.1.11. Cámaras consultivas.

Las Cámaras Consultivas están formadas por profesionales liberales elegidos por sus respectivos Colegios o por sectores de actividad profesional. Son de consulta obligada en todo asunto legislativo o ejecutivo que toque la actividad correspondiente a cada Cámara.

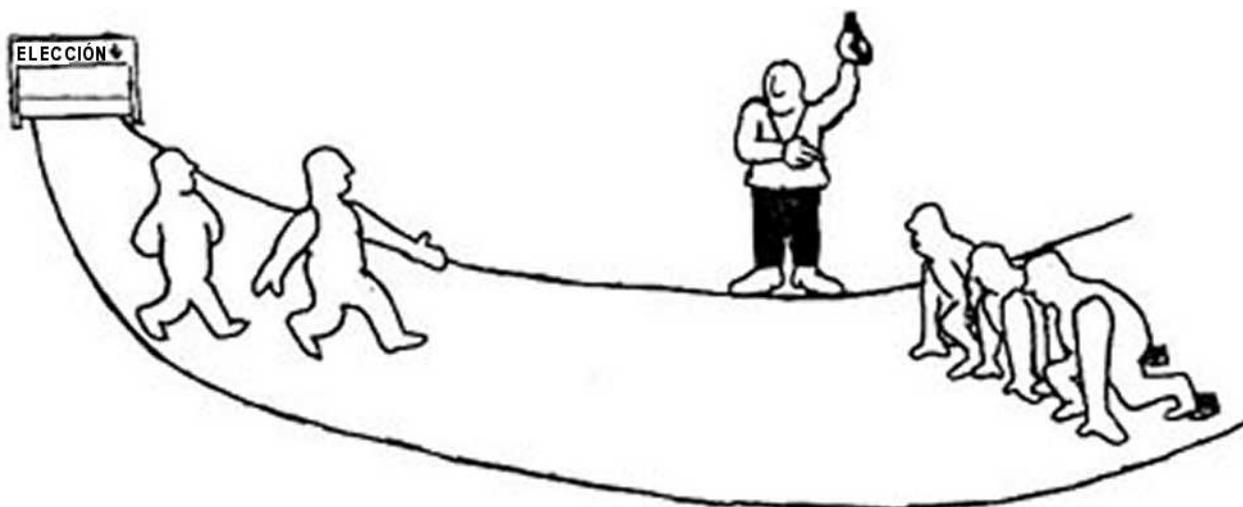
Uno de estos órganos consultivos, de obligado asesoramiento en cada decisión ejecutiva importante, será el constituido por todos los ex presidentes ejecutivos de cualquier comunidad o colectividad -a menos de haber sido juzgados indignos- por el Tribunal correspondiente al final de su mandato.

La función de las Cámaras Consultivas es legalizar la legítima voz de sectores sociales en relación a propuestas Legislativas que les afectan directamente o por razón de su especialidad liberal, de cara a que la ley respete al máximo sus intereses y que esté hecha con conocimiento de causa, tanto temáticamente como técnicamente.

Versión 1987.

3.1.12. Candidatos a cargos de mando.

Todo candidato a ejercer un cargo de mando ejecutivo o legislativo en una colectividad debe inscribirse como candidato a una candidatura concreta, a partir de este momento se le asignará un **Estatuto Liberal de candidato** que le dará derecho a un salario de solidaridad social de candidato y un presupuesto de campaña electoral, idénticos a los de todos los demás candidatos al mismo cargo.



Si el candidato estaba acogido al estatuto utilitario deberá dejar la administración de sus bienes utilitarios en la Caja de Secuestros, Depósitos y Consignaciones hasta que termine el ejercicio de su cargo o, si no lo ocupa, hasta que vuelva al estatuto utilitario.

Los candidatos deberán estar necesariamente inscritos en el censo de la colectividad liberal al mando de la cual aspiran.

Para los profesionales liberales, estarán previstas las siguientes restricciones en cuanto a las candidaturas en los órganos de mando político y cívico:

1. No podrán ser elegibles a funciones legislativas.
2. Sólo serán elegibles a funciones ejecutivas -y como cualquier otro ciudadano- a título meramente individual: es decir, no podrán representar ningún partido político ni movimiento cívico partidista.
3. No podrán ser electores en ninguna elección en funciones ejecutivas o legislativas.
4. En cambio, serán los únicos electores y elegibles a través de sus respectivos Colegios electorales, a las funciones consultivas.

El motivo de estas restricciones es que los vocacionales y los profesionales liberales tienen las cualidades convenientes para comandar personas pero, justamente, su misma profesión les da una influencia decisiva sobre

grandes y pequeñas poblaciones de electores. Esta influencia se ejercerá siempre, pero hay que evitar que se pueda emplear en un sentido parcial, partidista interesado o egoísta; hay que favorecer que no estén defendiendo intereses corporativistas o partidistas determinados.

Versión 1987.

3.1.13. Responsabilización de todo acto liberal.

Al igual que en el caso de la sociedad utilitaria, en la sociedad liberal, todo libre acto pide la automática responsabilización legal personal de su autor.

Para resolver los conflictos creados en torno a las leyes mínimas que regulan la sociedad liberal, se creará una Justicia especializada en las profesiones, colegios e instituciones liberales. Cuando sea necesario, debido a la índole peculiar de una profesión, Colegio o institución determinados se creará también una Justicia especializada precisamente en ellos. Este será el caso, por ejemplo, de la Justicia especializada en puestos de mando (político, judicial o cívico).

Efectivamente, estos cargos de responsabilidad suprema son de gran trascendencia social: por este motivo, toda persona que haya ostentado uno de estos cargos deberá pasar, al final de su mandato -ya se trate de cesación constitucional legalmente prevista, ya se trate de dimisión o de fallecimiento- ante la Justicia especializada que juzgará su actuación de mando. Después de la instrucción normal de la causa, el Tribunal pronunciará la sentencia, tanto según forma legal, como según conciencia personal de los jueces, la sentencia puede ser, muy favorable, favorable, dubitativa ... o bien condenatoria, con mayor o menor grado de gravedad: en este último caso las penas deberán ser tipificadas según el grado de gravedad sentenciado.

Evidentemente, la finalidad de este juicio -como la de cualquier otro- no es la imposición de la pena en sí misma, sino la ejemplaridad de la instrucción del caso y de la sentencia motivada, hecha pública ante toda la sociedad geopolítica o geocívica correspondiente.

Versión 1987.

3.1.14. Progreso gerencial y jefe de compras.

Se trata de agilizar y responsabilizar al máximo la gerencia y las compras de todo tipo de instituciones liberales, superando las subastas, la burocracia y sus consecuentes corrupciones y obstáculos.

Las entidades liberales también sufren parálisis muscular. El gerente de cualquier institución está atado de pies y manos en estructuras rígidamente piramidales en las que los mandos intermedios son meras bielas de transmisión mecánica.

La moneda anónima roba la confianza de unos a otros y no permite esa área bien definida de responsabilidad que hace posible el ejercicio de la libertad fecunda y creadora.

No se puede conducir («gerere») flexiblemente el cuerpo social si los diferentes centros escalonados de decisión que lo componen no gozan de una autonomía definida y real.

Uno de los elementos importantes para facilitar una gerencia responsable es que la Justicia contará con un instrumento inmejorable para documentar las responsabilidades monetarias. Ésto es válido tanto para la sociedad utilitaria como para la liberal ya que también esta última tiene una dimensión monetaria, constituida por los salarios y presupuestos de solidaridad social de cada profesional liberal y por los presupuestos de solidaridad social de cada colectividad liberal.

El uso que cada profesional y cada colectividad liberales harán de este poder de compra de origen comunitario estará siempre documentado por las facturas cheque emitidas.

En el caso de las colectividades liberales, sin embargo, la ley exigirá que en cada una de ellas exista un gerente único, personalmente responsable de la gestión de su presupuesto.

Con este sistema de responsabilización pueden desaparecer automáticamente las complicadas reglamentaciones burocráticas y las ocultas corruptelas administrativas de las asociaciones e instituciones liberales. Todos los servicios prestados al cuerpo social por estas asociaciones e instituciones serán completamente gratuitos. Así, para ayudar a la buena marcha del asociacionismo y de las instituciones liberales es necesario:

1. Un jefe de compras único, personalmente responsable en cada institución o asociación liberales.
2. Una Justicia especializada a los mismos niveles que cada categoría de asociaciones e instituciones liberales.
3. La autonomía clara y precisa de la entidad gerenciadas frente a instancias externas superiores jurisdiccionalmente (capacidad de maniobra respecto a los superiores).
4. La descentralización administrativa interna al servicio de la gerencia, a base de creación de subgerencias responsables (delegación de responsabilidades respecto a los inferiores).

Estas medidas responsabilizan al gerente y al resto de colaboradores y eliminan el poder sobre las personas, mientras que optimizan el poder sobre las cosas.

La palabra «**administración**» significa etimológicamente un órgano de pregobernio automático de las cosas referido (ad-) a las cosas pequeñas (-minus), las cuales hay que preparar (por parte de las subgerencias) a fin de que la gerencia pueda elegir, de entre las opciones estudiadas, las más importantes y pueda tomar a partir de que decisiones tácticas convengan en vista a obtener el máximo bien común autónomo de la entidad gerenciada.

Antes del invento de la telemática, la dificultad de documentar responsablemente y exhaustivamente cada nivel de la entidad gerenciada constituía un pretexto para rechazar esa libertad de maniobra. Así, se implantaba un rígido, despótico y patológico poder sobre las personas de nivel jurisdiccional inferior. Pero, actualmente cuando la telemática se está volviendo una simple rutina diaria, progresivamente al alcance de muchas personas que no son las reducidas minorías del poder, el hecho de rechazar estas condiciones objetivas de un rápido progreso gerencial en todas las instancias sociales, constituye la prueba de un espíritu sistemáticamente opuesto tanto al progreso tecnológico objetivo como al progreso de la libertad responsable y personalizadora.

Además la telemática permite a todo nivel y en todo momento hacer presentes a los ojos del responsable todos los datos que necesita, bien actualizados, lo que le permite resolver los problemas con decisiones instantáneas.

En cuanto el mando liberal, en todos los niveles y entidades, pueda, con estos instrumentos, progresar gerencialmente se podrá desmontar la burocracia anterior, y al mismo tiempo, habrá que potenciar la máxima autonomía de todas las asociaciones, colectividades e instituciones de vocación liberal, incluidas las que se dedican a defender los intereses utilitarios de sus afiliados (gremios, sindicatos...).

En las entidades liberales de gran volumen de inscritos es necesario prever, a las órdenes directas del órgano de mando ejecutivo de cada entidad, no sólo un gerente responsable de la buena marcha de la vida diaria de la entidad, sino también un jefe de compras personalmente responsable ante el gerente.

En cambio, en las entidades liberales de un volumen pequeño de inscritos, que no permita pedir los salarios sociales de gerente y de jefe de compras, serán el órgano de mando ejecutivo y su secretariado, más o menos numeroso, los que actuarán como gerente y jefe de compras responsables.

Serán anacrónicas, y por tanto inútiles, las trabas administrativas que las leyes decimonónicas y novecentistas oponían y oponen, sin eficacia práctica, en las ocasiones y tentaciones de corrupción en todas sus figuras históricas. Este tipo de corrupciones es imposible en la práctica de un sistema de intracontabilidad general telemática. Habrá, pues, que suprimir toda la legislación actual que, a pesar de las apariencias, transforma la más mínima compra de bienes de consumo liberal, por tanto de cualquier institución o asociación, en corrupción normal y corriente.

Versión 1987.

3.1.15. Financiación comunitaria en el consumo.

El uso de la palabra «finanzas» hoy en día es muy amplio. Se refiere a los recursos económicos para sacar adelante cualquier tipo de empresa. Aquí emplearemos finanzas en un sentido restringido estricto.

Las antiguas lenguas catalana, occitana y francesa emplean los verbos «finar», «finer» -que provienen del latín «finire»- en el sentido de «terminar», «terminar», «acabar», «concluir». Las finanzas son, pues, el dinero -de solvencia comunitaria- que se emplea para terminar el ciclo de la producción en el ciclo del consumo. Son comunitariamente solventes en base a los excedentes de producción de consumo, reales, materiales, concretos, ya sea actuales, ya potenciales. Es decir, cuando hay una producción socialmente finita que no se vende, las finanzas para el consumo permiten la compra correspondiente, como complemento al poder de compra privado, insuficiente, de origen y solvencia mercantil.

El término técnico finanzas ha significado, gracias al confusionismo deliberado, una mezcla del sentido original de impuestos, de grandes negocios, de compra de cargos e influencias. Las finanzas han sido la parte más llena de incógnitas de esta pseudo-ciencia llamada economía política.

Así, las finanzas comunitarias al consumo son dinero repartido a fondo perdido (gratuito) para gastar única y exclusivamente en consumo.

El criterio que se sigue en el reparto de las finanzas no es ya el de la eficacia productiva, sino el de las reales necesidades de consumo de la población, que hay que atender según el principio de una total solidaridad comunitaria y según las posibilidades de los reales excedentes de producción de consumo.

El primer objetivo perseguido, mediante estas finanzas, es hacer desaparecer radicalmente toda miseria y toda marginación social por razón de dinero, asegurando a todos un mínimo vital. Pero, además, las finanzas deben permitir hacer independiente la sociedad liberal de la mercantilización y de la estatización: deben asegurar a los miembros de la sociedad utilitaria ante algunas situaciones, muy bien determinadas, que se pueden presentar en su vida. Todas estas necesidades diferenciales de cada categoría vienen reflejadas por los cuatro Estatutos Financieros previstos: **Estatuto General, Estatuto Utilitario, Estatuto Liberal y Estatuto Mixto.**

Versión 1987.

3.1.16. Estatutos financieros: General, Utilitario, Liberal y Mixto.

Estatuto General.

Del Estatuto General disfruta constitucionalmente toda persona por el solo hecho de haber nacido o vivir en la sociedad geopolítica: es pues acumulativo con cada uno de los otros tres estatutos.

El Estatuto General garantiza, a todo ciudadano individual y familiar, un nivel de vida mínimo, con el que afrontar sus necesidades materiales y culturales más perentorias. Con este objetivo, da derecho a las siguientes asignaciones:

- un salario de solidaridad social vital que todo el mundo cobrará desde el día del nacimiento hasta el de la muerte. Puede aumentar según grado de marginación étnica o social.
- asignaciones únicas para promesa de boda, boda y defunción.
- asignaciones periódicas para vivienda y mejora del hogar.
- asignaciones eventuales por causa de prematernitat, maternidad y postmaternitat.
- salario de solidaridad social matrimoniales e infantiles.
- salario de solidaridad social por invalidez o incapacidades congénitas y permanentes.

Estatuto Utilitario.

Este Estatuto es acumulable únicamente con el Estatuto General. Los profesionales utilitarios ya tienen asegurada su subsistencia por la remuneración de su actividad utilitaria. Pero se les pueden presentar las algunas situaciones desfavorables, ante las cuales deben estar asegurados.

El Estatuto Utilitario da derecho a:

- un salario de solidaridad social de paro forzoso, huelga y lock-out.
- un salario de solidaridad social por enfermedad, accidente, invalidez o incapacidad sobrevenidos.

Estatuto Liberal.

Este estatuto es únicamente acumulable con el Estatuto General. El objetivo de este Estatuto es de proporcionar la subsistencia digna a los profesionales y colectividades liberales, los cuales, como que no pertenecen a la sociedad utilitaria (mercado), no pueden sacar los medios de subsistencia de la misma.

El Estatuto Liberal da derecho a que:

1. Los vocacionales liberales, sus familias y sus profesiones disfruten:

- de salarios de solidaridad social individuales y familiares. Variarán en función del grado de preparación y los méritos vocacionales y sociales de cada profesional liberal al servicio de sus conciudadanos.
- de presupuestos ordinarios para el ejercicio de la profesión liberal y de presupuestos extraordinarios en función de las posibilidades financieras-comunitarias, para mejorar las instalaciones profesionales.

2. Las colectividades liberales disfruten de presupuestos ordinarios y extraordinarios. Los primeros calculados en función del número de miembros inscritos en cada una de ellas, los segundos en función de las posibilidades financieras-comunitarias, una vez asegurados todos los salarios y todos los presupuestos ordinarios sobre una base digna y suficiente. (Los servicios públicos socializados, y por tanto gratuitos, también se acogerán a este tipo de financiación).

3. Los estudiantes y aprendices, desde los 16 a los 25 años reciban un salario de solidaridad social de estudiante o aprendiz.

4. Los candidatos a cualquier elección en una institución liberal tengan un salario de solidaridad social de candidato y un presupuesto de campaña electoral idénticos a los de todos los demás candidatos al mismo cargo. Los recibirán desde que hagan pública su candidatura hasta el momento de la elección o no elección. En caso de que el candidato sea de Estatuto Utilitario, transferirá todos sus bienes utilitarios y todas las cuentas corrientes de ahorro de producción asalariada en la Caja de Depósitos, Secuestros y Consignaciones.

El hecho de que todos los profesionales liberales y todas las colectividades liberales estén financiados comunitariamente asegura y garantiza la total gratuidad de todo servicio liberal, para todos los miembros de la sociedad.

Estatuto Mixto.

Igualmente, este Estatuto es acumulable únicamente con el Estatuto General, pero se llama Mixto, porque puede simultanearse con ingresos privados. Efectivamente, está pensado de cara a los artesanos y a los colaboradores de empresas mixtas (privadas-comunitarias) de obras, trabajos y servicios públicos. También se pueden acoger los parados en determinadas condiciones.

Así, pues, y según el caso, este Estatuto Mixto dará derecho a:

- un salario de solidaridad social de artesano que complementará las ganancias obtenidas por el artesano de la venta de su producción, este salario, variará únicamente en función del número de habitantes de la población en que ejerza su oficio del artesano.
- un salario de solidaridad social de colaborador en empresa mixta para compensar la posible futura socialización (a nivel geopolítico, étnico, comarcal, municipal) y consiguiente asignación de un estatuto completamente liberal de esta empresa.
- un salario de solidaridad social de estudios de artesanía para complementar el salario de solidaridad social de parado para todos aquellos parados que quieran convertirse en artesanos con una escolarización profesional-artesanal de 3 años como mínimo y que se establezcan después como artesanos en municipios de poca población.

Versión 1987.

3.1.17. Gratuidad de todos los servicios liberales.

Una de las finalidades de la revolución que se propone es la de hacer desaparecer la opresión de unas clases sociales sobre otras por razón de dinero, sin por ello limitar la riqueza dineraria de los más eficaces en la producción máxima y óptima de bienes utilitarios. Esta recompensa privada en sus esfuerzos productivos, es, por ahora, y por simple sedimentación de costumbres durante muchos milenios, la condición necesaria para obtener grandes excedentes mercantiles, sobre los cuales inventar y redistribuir el dinero financiero que pueda beneficiar a todos.

Sin embargo, si un servicio es llamado «público» es evidente que existe para todo el pueblo. Es necesario pues, que sea así: que los servicios públicos para todo el pueblo sean enteramente gratuitos y de igual calidad para los pobres que los ricos. El Estatuto Liberal permite a los profesionales e instituciones liberales ejercer libremente sus actividades a la vez que facilita la libre elección gratuita por parte de los beneficiarios o clientes.

Cuando por razones tecnológicas -cara a dar un máximo y óptimo servicio al pueblo- sea necesario crear un monopolio de servicio público, éste siempre será gratuito, financiado comunitariamente con el Estatuto Liberal.

Los servicios públicos socializados recibirán la crítica de sus beneficiarios, el seguimiento por las autoridades legislativas y ejecutivas y la sanción de la Justicia en cada nivel territorial por denuncia de cualquier ciudadano, de los diferentes defensores del pueblo y de los diferentes fiscales.

Encabezan la lista de los servicios públicos gratuitos:

- el Estado con todos sus servicios (muy reducidos).
- la Justicia a todos los niveles y en todos los servicios (ampliados).
- las Autonomías étnicas y confederaciones a todos los niveles y en todos los servicios.
- ejércitos y policías.
- libres asociaciones ciudadanas, incluidos los sindicatos y los partidos.
- gremios profesionales y colegios vocacionales liberales, con todos los servicios de sus inscritos.
- todos los servicios, obras y trabajos públicos socializados.

Versión 1987.

3.1.18. Cajas de Ahorros.

Las Cajas de Ahorros se dedicarán al servicio de la sociedad utilitaria, pero sólo dentro del **ciclo del consumo**. Pero, como este ciclo del consumo alcanza todos los miembros de la sociedad geopolítica, las Cajas de Ahorros tendrán Estatuto Liberal: sus servicios no serán remunerados directamente por sus clientes, sino que serán gratuitos y financiados comunitariamente a través de los salarios y presupuestos de solidaridad social correspondientes.

El primer servicio de las Cajas de Ahorros es la gestión de las cuentas corrientes de ahorro de producción uniasalariada y de las cuentas corrientes de ahorro de consumo.

Pero, además de este servicio propiamente utilitario, las Cajas de Ahorros pueden ofrecer su infraestructura para llevar a cabo funciones sociales no utilitarias, directamente relacionadas con la vida social de cada una de las personas inscritas en ellas.

En primer lugar, las Cajas de Ahorros -estructuradas localmente por barrios y confederadas a nivel geopolítico- harán de Registro Civil: todo recién nacido será inscrito en la Caja de Ahorros de su barrio, donde inmediatamente se le abrirá una cuenta corriente de ahorro de consumo con un número telemático que conservará durante toda su vida y que la identificará en todas sus actividades sociales, dentro de la propia sociedad geopolítica y en el exterior -según tratados de emigración-.

La Caja de Ahorros se encargará también de la expedición, conservación y archivo de todos los demás documentos necesarios en una sociedad civilizada: carnet sanitario, libro de escolaridad, papeles del coche, ficha judicial, libro de familia, pasaporte... todos ellos con el mismo número telemático personal.

La Caja de Ahorros será también la sede de los jueces de familia y otros servicios sociales e informativos, siempre gratis (notarios y consejeros de todo tipo en servicios a las personas y a las familias).

Con este conjunto de funciones al ciudadano local, las Cajas pueden encontrar su estatuto original de entidades no lucrativas al servicio del pueblo. La habitual atención al cliente y su implantación cercana al ciudadano son una buena garantía para que las Cajas ofrezcan un servicio conjunto desburocratizado y desestatalizado. En la oficina del barrio el ciudadano puede gestionar todos los trámites civiles necesarios simplificándolos y reduciendo el número interminable de ventanillas que hoy debe recorrer.

Las cuentas corrientes que se podrán abrir en las Cajas de Ahorros (con el único número telemático del interesado) son:

1. Cuentas corrientes individuales de productores utilitarios uniasalariados, pagados por su empresa (ajena, total o parcialmente propia); cada productor sólo podrá tener uno y disfrutará de un descubierto automático de hasta el 25% del saldo promedio en los tres últimos meses, con amortización máxima en un año, a menos de decisión

contraria del juez de familia.

2. Cuentas corrientes individuales o, eventualmente, familiares de ahorro de consumo.

● 2.1. Cuentas corrientes individuales o familiares de ahorro de consumo privado solvente, que se puede alimentar de la cuenta corriente de ahorro de producción uniasalariada en Caja de Ahorros o de la cuenta corriente de ahorro de producción multiasalarial del banco de negocios. Disfrutarán de un descubierto automático de hasta el 50%, también del saldo promedio los 3 últimos meses, pero con amortización en tres años.

● 2.2. Cuentas corrientes individuales o familiares de ahorro de consumo comunitariamente solvente:

▪ 2.2.1. Cuenta corriente de estatuto general o utilitario permanente.

▪ 2.2.2. Cuenta corriente de subvenciones locales para mercancías perecederas de consumo.

3. Cuentas corrientes de consumo individual-familiar-profesional liberal financiero (comunitariamente solvente).

4. Cuentas corrientes de consumo institucional-financiero (comunitariamente solvente).

Los ingresos en las cuentas corrientes de consumo comunitariamente solventes provienen de los salarios de solidaridad social individuales, familiares o liberales.

Todas las Cajas de Ahorros existentes deberán acogerse al Estatuto Liberal (socializar) pero conservarán toda su autonomía actual, confederándose a nivel étnico, inter-étnico, geopolítico y eventualmente, interestatal.

Cada Caja existente hasta el momento de iniciar el nuevo sistema administrará, desde su inicio, su autonomía según autogestión del conjunto de establecimientos contables abiertos y de cada establecimiento contable. Esta autogestión será comandada, según ley general, por los delegados elegidos por el personal de la Caja y por las cuentas correntistas.

Transitoriamente, mientras no esté a punto el sistema práctico de salarios sociales, los emolumentos totales de los colaboradores de las Cajas serán los actuales, simplificados en un solo importe mensual y multiplicado por un coeficiente conveniente. Este nuevo importe de los emolumentos no será sustituido por el correspondiente salario social hasta tanto que por el sistema de puntos no se alcance una cantidad superior. Este sistema puede ser aplicado a la mayoría de profesiones liberales que hoy dependen de la administración.

Versión 1987.

3.2. Área de las instituciones cívicas, políticas y de justicia.

Una de las principales posibilidades del **Estatuto Liberal** es la de clarificar y responsabilizar al complejo mundo de las instituciones cívicas (desde el Ayuntamiento de barrio hasta las Autoridades Inter-Étnicas), de las instituciones políticas (Estado a nivel federal) y de las judiciales (a todos los niveles territoriales y sectoriales).

La tradicional distinción entre los diferentes **mandos sociales** se puede mejorar y, sobre todo, hacerla viable prácticamente. Hay una radical separación entre los mandos ejecutivos y legislativos, y entre estos dos y el mando judicial. A nivel de la sociedad geopolítica esta distinción es entre **Estado** (Legislativo, Ejecutivo. Consultivos) y Justicia. A nivel de la sociedad civil, la distinción es entre Autoridades y Gobiernos Cívicos-Territoriales, y Justicia, Colegios Profesionales y Justicia; asociaciones no lucrativas y Justicia; empresas y organizaciones utilitarias y Justicia...

Versión 1987.

3.2.1. El Estado: gerente responsable.

Más allá de las funciones **estatistas** que ni históricamente ha asumido, el Estado es el conjunto de órganos permanentes -estables- de **mando legislativo y ejecutivo**, entre ellos también claramente diferenciados.

La **Justicia** no forma parte del Estado, y debe ser considerada independiente de él pues sus funciones y atribuciones son claramente distintas y sólo las puede ejercer si cuenta con esa independencia.

El Estado no se puede confundir con el poder, ni con la nación, ni con la **sociedad geopolítica**. El Estado es un simple gerente de la sociedad geopolítica y esta está formada por la **unifederación** de múltiples naciones que, al mismo tiempo, se **confederan** libremente entre sí dentro del marco protector federal. El Estado debe servir al conjunto de la sociedad geopolítica, pero no debe sustituir ni ha de someter. Habrá que ver cómo se concretan estas distinciones e independencias a nivel práctico.

Una de las primeras distinciones que hay que hacer para ver hasta donde el estatismo habitual confunde los términos, es en la diferencia entre **nacionalización, socialización y estatización**.

Nacionalización es un proceso por el cual varias colectividades o etnias se convierten, paulatinamente y libremente, en una nación o inter-etnia más amplia. Nacionalización no es sinónimo de socialización ya que la sociedad geopolítica está formada por muchas naciones. Tampoco se puede equiparar a estatización, sin caer en la trampa de los **Estados-Nación**.

Socialización es una operación que hace pasar unos bienes utilitarios desde la iniciativa privada y propiedad particular a iniciativa social-comunitaria. Basta socializar, además de la **telemática**, los trabajos y servicios públicos frente a una mayor eficacia. El contrapunto de la socialización de un servicio es la gratuidad total.

Estatización, al contrario, es una operación que no cambia en nada el régimen de propiedad y de iniciativa. La propiedad sigue siendo particular, pues el Estado, simple gerente de la sociedad geopolítica, es una pequeña parte de esta sociedad. La iniciativa del Estado sobre los bienes de su propiedad particular es siempre la más privativa de todas las iniciativas. Al servicio de esta privatización estatista, dedica toda la fuerza legislativa y ejecutiva -armada y policial- que la sociedad ha puesto en sus manos para fines más generales.

El Estado -fuerte, breve y apartado de tentaciones mercantilistas- es necesario que renuncie a cualquier propiedad sobre bienes materiales. La propiedad sobre bienes materiales puede ser privada o comunitaria (desde el municipio a la sociedad geopolítica), pero nunca del Estado.

Versión 1987.

3.2.2. El Estado y el Legislativo.

La sociedad geopolítica debe poseer órganos permanentes de mando legislativo y de consulta profesional: Cámaras Legislativas y Cámaras Consultivas en las que el pueblo pueda dialogar entre él y con el Ejecutivo, para establecer leyes en vistas al futuro de la sociedad.

El Legislativo -a nivel de Estado- está formado por la Cámara de Diputados y el Senado de las Etnias y Inter-etnias.

La **Cámara de Diputados** es necesaria mientras la telemática no permita la asamblea general permanente. Las elecciones cada 4 años por sufragio universal se realizarán en circunscripciones no superiores a 100.000 electores (correspondiente a 1 diputado) y según voto proporcional. La campaña electoral de 6 meses -realizada por los diferentes partidos y candidaturas generales- permite dar a conocer los programas y compromisos sin las crispaciones publicistas habituales hasta ahora.

El **Senado de las Etnias y Inter-etnias** se formará por la elección que se realice por comarcas, sub-comarcas, municipios y barrios, cuando la población sea superior a 100.000 habitantes los partidos que presenten candidatos a senadores deben haberse inscrito -y hacer constar en su denominación- como partido étnico o inter-étnico. La elección será según escrutinio proporcional, sea por la etnia, sea por el inter-etnia específicamente declarada por el partido.

Las **Cámaras Consultivas** representarán a todos los sectores sociales y profesionales organizados y, por tanto, deberán haber tantas como sea necesario (gremiales, liberales, ...). Sólo intervendrán en la tarea legislativa como consultoras. Sin embargo la consulta a estas cámaras será obligatoria y previa a toda labor legislativa. Se formarán a razón de un consultor por cada 25.000 inscritos en cada Gremio y de un consultor por cada 10.000 inscritos en Colegios profesionales liberales.

El resto de detalles referidos a elecciones están explicitados en la sección **Sociedad Liberal**.

El **derecho de iniciativa legislativa**, se remitirá en forma de proyecto de ley y pertenece a:

1. El jefe de Estado.
2. Un mínimo de 50 diputados.
3. Un mínimo de 25 senadores.
4. Un mínimo de 25 consultores.
5. Un mínimo de 500 ciudadanos.
6. Al menos 10 ciudadanos de pequeños municipios.

El derecho de iniciativa legislativa se puede utilizar:

- Contra el jefe del Estado o cualquiera de sus ministros sucesores.
- Contra cualquier diputado (s), senador (es), consultor (es), ciudadano (s) para el estudio, corrección, modificación promulgación de cualquier ley considerada necesaria.

A los seis meses todo proyecto de ley presentado debe ser considerado por:

- las Cámaras Consultivas interesadas espontáneamente.
- por la Cámara de Diputados.
- por el Senado.

Seguidamente, el proyecto de ley debe pasar a la Justicia que hará un dictamen preceptivo, sólo vinculante en cuanto a contradicción con la legislación anterior. En este caso, el proyecto de ley debe incluir la supresión de esta contradicción con la legislación anterior aún vigente.

A continuación debe volver a las Cámaras Consultivas interesadas, con un plazo máximo de discusión de 3 meses, plazo aplicable también a su paso por la Cámara de Diputados y por el Senado.

El texto así estudiado y modificado, si es necesario, va a manos del jefe del Estado que hace sus objeciones motivadas o admite íntegramente el proyecto de ley.

En caso de objeciones motivadas del jefe del Estado el proyecto de ley vuelve otra vez a las diferentes Cámaras (Consultivas, Diputados, Senado). Si no hay objeción pasa a votación de todas las Cámaras, por separado. En caso de votación favorable de las tres, el proyecto de ley va de nuevo a la Justicia para que haga un dictamen preceptivo, sólo vinculante en cuanto a contradicción con la legislación anterior.

Si el dictamen es favorable, a referéndum, si el jefe del continuación, en caso de promulgada por el Jefe del



se presenta la propuesta de ley Estado no pone su veto. A referéndum favorable, es Estado en el Parlamento.

Si el Jefe del Estado pone veto, se aplaza el referéndum y declara su **dictadura personal** por un breve tiempo inaplazable (de 2 a 6 meses), tras el cual debe dimitir y pasar a la Justicia. La duración del veto puede ser de 6 meses en el primer año de mandato, de 4 en el segundo, de 3 en el tercero y 2 en el cuarto año de mandato.

En caso de que el Jefe del Estado considere urgente un texto legal sin los trámites legislativos previstos, declarará igualmente su dictadura personal durante los plazos acabados de expresar.

Durante estos plazos las Cámaras podrán cumplir los trámites legislativos normales. Si terminado los cuales, no hay acuerdo con el Jefe del Estado, éste deberá dimitir forzosamente.

Todos estos mecanismos valen similarmente para cualquiera de las instituciones acogidas al estatuto liberal. Buscan limitar responsablemente la actuación urgente, a veces necesaria, del responsable del ejecutivo para resolver temas que no pueden esperar el trámite parlamentario habitual, pero su precio es la dimisión forzosa.

El conjunto de trámites legislativos expuestos permite una elaboración de las leyes reposada y participativa de todos los sectores sociales. Las Cámaras preparan técnicamente una propuesta de ley para que el conjunto del pueblo la apruebe o no en referéndum. Por tanto, estos trámites democráticos también hacen replantear la obsesión nefasta de querer legislar sobre cosas que no necesitan ser legisladas, porque dependen de personas libres -individuales, colectivas, étnicas, sociales- en esferas que no deben ceder a ningún organismo cívico o político superior. Basta, en estos casos, una mínima legislación a favor de todas aquellas personas que no tienen, de momento, por la razón que sea, capacidad personal suficiente para tomar la iniciativa primera de una libertad concreta y práctica. En general, sólo sobre la base de experiencias documentadas y la demanda confederativa de múltiples asociaciones ciudadanas, intervendrá cualquier organismo político o cívico superior para legislar leyes mínimas a respetar por los organismos de rango inferior. El principio orientador de los legislativos debe ser el de "nulla lex, suma lex».

Versión 1987.

3.2.3. El Estado y el Ejecutivo.

La Sociedad geopolítica debe poseer un órgano de mando ejecutivo que gestione en el presente la propia sociedad, en función de las leyes surgidas del Legislativo.

Se trata de diseñar una alternativa que impida el **parlamentarismo ejecutivo**. Este es un fenómeno aceptado en las democracias parlamentarias actuales de graves consecuencias para el desarrollo y responsabilización democráticos. Actualmente, el Ejecutivo surge de la mayoría del parlamento. Un ejecutivo con mayoría absoluta cae fácilmente en la tentación del despotismo y encubre, de hecho, una dictadura de 4 años, con tendencia a perpetuarse indefinidamente por instalación de una «clase política» profesionalizada. Con este sistema se acumula poder sobre las personas y se corrompe la democracia. Se sustituye el diálogo fecundo y difícil entre legislativo y ejecutivo para un monólogo autocrático del mismo partido situado mayoritariamente en el parlamento y ocupando las carteras del gobierno.

La alternativa es un ejecutivo sencillo, fuerte, breve e independiente del legislativo, elegido por vía totalmente separada de las elecciones legislativas. La finalidad es crear un **gobierno automático** (cibernética telemática) de las cosas y suprimir, desarticulándolo, todo «gobierno» sobre las personas individuales y colectivas.

El Ejecutivo, a nivel de Estado, puede estar configurado de la siguiente manera:

1. Jefe de Estado, responsable único de la estrategia del bien común geopolítico; corresponsable con el legislativo de la legislación y representante legal de la sociedad geopolítica hacia el exterior. El mando del Jefe de Estado en ejercicio supone una obediencia de sus ministros y secretarios pues su responsabilidad personal será completa. En caso de desacuerdo práctico de uno o más miembros del Consejo de Ministros dueño cualquier orden del Jefe de Estado, aquel o aquellos deberán dimitir instantáneamente. Las Fuerzas Armadas y las policíacas quedan bajo el mando directo y exclusivo del Jefe de Estado, responsable único de todas sus actuaciones.

2. Primer Ministro, Presidente del Consejo de Ministros y responsable único ante el Jefe de Estado, de la táctica política conjunta y diaria del Consejo al servicio efectivo de todo el pueblo, el cual será informado constantemente de todas las acciones del Consejo.

3. Canciller o Ministro de Asuntos Exteriores, bajo las órdenes directas y exclusivas del primer ministro, será responsable único del bien común resultante de todas las relaciones contractuales exteriores libres del estado con los demás Estados.

4. Ministro de coordinación entre las naciones, bajo órdenes directas del primer ministro, responsable único del bien común resultante de la coordinación de las actividades y relaciones contractuales libres entre las diversas comunidades territoriales de la sociedad geopolítica.

5. Ministro de economía, bajo órdenes directas del primer ministro, responsable único de:

○ el bien común mercantil, medible con estricta precisión según mercometría y econometría de mercado claro y sociedad transparente.

○ la repartición equitativa de la masa monetaria comunitaria, exactamente distribuida entre todos los miembros de la sociedad geopolítica, empezando por los más débiles. En cuanto a finanzas y para los más eficientes, en cuanto a créditos productivos a la inversión.

6. Secretario de economía exterior, bajo órdenes del ministro de economía, responsable único del bien común utilitario resultante de todas las actividades mercantiles exteriores libres con empresas extranjeras.

7. Secretario de economía interior, bajo órdenes directas del ministro de economía, responsable único del bien común utilitario de todas las actividades mercantiles libres entre empresas de la sociedad geopolítica sin excepción de mercancía legal ni de empresa utilitaria.

El Ejecutivo lo constituyen, así, sólo estos siete cargos. Es una simplificación drástica. Los ministros tradicionales no mencionados, dejan de existir y sus competencias devuelven a la sociedad civil: instituciones liberales, mandos étnicos e inter-étnicos, mercado...

Una vez establecido este Ejecutivo, la sucesión automática del Jefe del Estado seguirá el siguiente orden:

- Sucesor primero: Presidente del Consejo de Ministros.
- Sucesor segundo: ministro de asuntos exteriores.
- Sucesor tercero: ministro de coordinación entre naciones.
- Sucesor cuarto: ministro de economía.
- Sucesor quinto: secretario de economía exterior.
- Sucesor sexto: secretario de economía interior.

Los cargos que, por proceso de sucesión o por dimisión, cesantía, incapacidad, muerte u otras causas, queden vacantes, deberán ser provistos por la ascensión del cargo siguiente y el último cargo vacante será ocupado por elección general y directa de toda la sociedad, convocada entre uno y dos meses después para elegir un miembro y sucesor cada vez. Todos los cargos cesados o dimitidos se constituirán automáticamente en prisioneros de la sociedad geopolítica, bajo sanción de la Justicia.

Los candidatos al Ejecutivo se presentarán personalmente. Todos recibirán del Tesoro el mismo presupuesto de presentación personal, será declarada nula la candidatura de quien reciba apoyo de cualquier partido político y de quien emplee otros dinero que los del presupuesto constitucional.

El mandato constitucional para el Jefe de Estado será de 4 años improrrogables.

Versión 1987.



3.2.4. Dinámica Ejecutivo-Legislativo.

La facultad legislativa pertenece al Jefe de estado en diálogo con su Parlamento (Cámara de Diputados, el Senado de las Etnias, Cámaras Consultivas) y con referéndum final obligatorio de todo el pueblo por cada ley.

En el caso de que el Jefe de Estado crea urgentemente necesaria una ley, podrá edictarla bajo forma de "decreto-ley" pero con las dos condiciones previas siguientes:

1. Aviso preceptivo no vinculante de la Justicia.
2. Proclamación de su dictadura personal (de 2 a 6 meses) según los años de mandato que lleve y dimisión forzada al final.

Su sucesor, si quiere conservar la vigencia ejecutiva de este "decreto-ley" debe proclamar también su dictadura personal en condiciones idénticas al dimitido Jefe de Estado.

En todos los casos, el jefe de Estado es prisionero de la sociedad geopolítica a partir del mismo día de la finalización de su mandato constitucional, pasando inmediatamente a disposición de un Tribunal de Instrucción, encargado del estudio documentario de toda la actuación del Jefe de Estado que ha cesado por cualquier motivo.

Hay que darse cuenta que la dictadura personal, limitada en el tiempo y con posterior sanción judicial, es una figura necesaria en días de emergencia para la sociedad geopolítica. La dictadura, basada en el gobierno por decretos-ley, no tiene nada que ver con los despotismos ni las tiranías absurdas que normalmente se confunden con ella.

En tanto que el Ejecutivo sólo puede actuar de acuerdo con las leyes, corresponde, pues el Legislativo de ir cambiando la sociedad en función de su evolución real, con leyes prácticamente aplicables y prácticamente aplicadas durante años suficientes, para ver los resultados sociales reales.

No se trata, por tanto, de hacer muchas leyes, sino de hacer leyes eficaces en el sentido más democrático de lenta educación del pueblo y que eviten caer en la tentación del populismo halagador de los defectos de las masas incultas y despersonalizadas.

En este marco, el Ejecutivo tiene muy poca incidencia sobre la vida diaria de los pueblos libremente intraconfederados de la sociedad geopolítica, ya que sólo hace que aplicar las leyes hechas por el Legislativo. El Jefe de Estado será juzgado, consecuentemente, en cuanto a la aplicación real por él de estas leyes.

El plazo de 24 años, no de espera, sino de profesionalización del Ejecutivo (7 cargos por 4 años) en el arte de «mandar el jefe» no se puede considerar pues inmovilista en relación al conjunto de la sociedad geopolítica: ésta debe ser movida, conmocionada, si es necesario, por el Parlamento. Éste, si está compuesto de personas responsables (de esta responsabilidad ellos también son sujetos ante la Justicia al término de su mandato legislativo),

será siempre y en todo el que tendrá la última palabra contra todos los jefes de Estado que hayan opuesto su veto dictatorial (como máximo de 6 a 2 meses) contra una ley considerada por él demasiado rápidamente evolutiva -o sea- revolucionaria.

Versión 1987.

3.2.5. La Constitución.

En la Constitución se expresará claramente y con precisión que la política a favor de todo el pueblo debe ser radical en sus planteamientos y de una máxima y óptima prudencia en los intentos legislativos para ir poniendo estos principios constitucionales a la práctica diaria.

Este prudente proceso de aplicación legislativa se realizará de acuerdo con la lentitud o rapidez con la que la gente normal puede ir cambiando de ética profunda: sin esta ética no se puede arraigar en un pueblo -constituido en sociedad geopolítica- una moral fenoménica de aplicación diaria favorecedora de las libertades y de la solidaridad social.

Así, la Constitución debe expresar, también, que todas las leyes de aplicación práctica-diaría deben recordar los principios de autopolítica y la necesaria prudencia de aplicación de estos principios: los principios autopolíticos, en su espíritu perenne, la prudencia de aplicación, en la letra cambiante. La letra de la ley -siempre cambiante para aplicar los principios políticos- no puede ser por tanto ni dogmática, ni inquisitorial, cruel o arbitraria. Debe adaptarse a la cultura general de todo el pueblo, del que se quiere ir cambiando la conducta por cualquier razón ética trascendente expuesta con gran precisión en la Constitución.

La Constitución recogerá, así, el conjunto de principios y de reglas de juego limpio libre y responsable que deben permitir la libre actuación de las personas en el mercado y en la sociedad.

La Constitución, ya sea consuetudinaria (la mejor), sea escrita (hoy necesaria como primer paso para generar su consuetudinaria), no es, sin embargo, un «texto sagrado». Por consiguiente no necesita, ni exige, ningún juramento, ni de sus fanáticos, ni de sus seguidores, ni de los ciudadanos... para la salvaguarda de la libertad de los que ha sido promulgada.

La Constitución vigente puede ser discutida tan libremente, como indefinidamente, por todos, por todos los ciudadanos y por todos sus representantes, los más competentes y por los que lo son menos.

Mientras la Constitución esté vigente todo el mundo, sin embargo, debe respetarla, más en su espíritu que en su letra y por lo tanto deben obedecer sus normas legales. Si alguna de estas normas legales no es de la conformidad personal de algunos ciudadanos, lo pueden hacer constar privadamente y públicamente como objetores libres en puntos determinados, pero no pueden oponerse en la práctica social.

La Constitución puede ser corregida y perfeccionada, pero como mínimo, 10 años después de su promulgación, para dar tiempo a la confirmación o infirmación experimental de sus principios más importantes. Esta modificación se hará según la propia técnica-legislativa constituyente en el texto fundamental.

Versión 1987.

3.2.6. La Justicia.

Más vale un país lleno de jueces que un país lleno de policías. Más vale un país lleno de jurisprudencia que un país lleno de leyes. Pero es necesario que el ejercicio de la Justicia se convierta en un acto casi científico: con pruebas objetivas, con referencia a la ley y a la jurisprudencia. Un acto que no puede ser abandonado a manos de personas no preparadas ni populismos, pretendidamente democratizadores de la Justicia.



Se trata, pues, de ofrecer la máxima objetividad gracias a la información telemática proporcionada por la factura-cheque: de ofrecer la máxima independencia política y económica a la Justicia respecto del Estado o de cualquier poder fáctico.

Nadie puede ser juez y parte, es pues absurdo que el Estado tenga en buena parte la Justicia bajo su control. En la historia las sociedades que más progresos libertarios han hecho, los han conseguido a través de la jurisprudencia creada en sus Tribunales más que a través del crecimiento de la actividad estatal.

La ley, hecha genéricamente y a distancia de los hechos concretos, sólo puede acertar si es simple y mínima, nunca si se convierte en casuística y prolija. Los casos particulares, que concretan la ley, sólo los puede resolver el juez que toca la realidad práctica de cada día. Él es el creador de la jurisprudencia con sus sentencias que son las únicas capaces de llenar el vacío dejado por las leyes generales.

Toda libertad fenoménica, legalmente atribuida a todas las personas que componen una sociedad geopolítica, crea instantáneamente conflictos contingentes entre interpretaciones posibles a la legalidad vigente.

El primer deber del jurisconsulto es precisamente estudiar a fondo todas las hipótesis contrarias y fundamentar la propia hipótesis sobre la legalidad vigente. Esto, sin embargo, sólo es posible dentro del marco de una Justicia positiva, independiente, serena, imparcial, gratuita y, por tanto, igual para todos. Con estas condiciones básicas se podrá tomar la costumbre de no renunciar nunca a la propia hipótesis, sino de llevarla ante el Tribunal adecuado para defenderla. Esta defensa de la propia hipótesis, siendo coherente dentro de una inteligencia lógica, puede ser más favorable a la parte polémicamente más libertaria.

La Justicia positiva es necesario que se constituya, pues, en un órgano independiente del Estado a través, por ejemplo, de la práctica de presupuestos quinquenales determinados por la propia Justicia, constitucionalmente independientes de cualquier iniciativa o veto del Estado.

Son miembros del órgano judicial:

1. Los servidores directos de cada tribunal constituido:
 - jueces de instrucción: 1 caso por cada juez.
 - jueces de tribunal: componentes y presidente.
 - oficiales.
 - auxiliares.
2. Los servidores directos de cada juez de instrucción:
 - magistrados de policía Judicial.
3. Los servidores directos de cada tribunal y juez sentenciador:
 - magistrados del sistema penitenciario.
4. jurismantenedores (Obudsman) según derecho consuetudinario y positivo

5. jurisorantos.
 - jurisacusativos (fiscales).
 - jurisdefensores (abogados).
6. jurisescriturantes (procuradores).
7. jurisfecientes (notarios).
8. jurisconsultores.
9. jurisprudentes.

Los Tribunales generales y especializados son:

1. de paz y conciliación cívica: municipales, comarcales, étnicos e inter-étnicos.
2. de derecho civil: municipales, comarcales, étnicos (supremo en el interior), inferencia (supremo en el interior) y supremo para toda la federación.
3. de derecho económico y gremial (de nueva creación): municipales, comarcales, étnicos (supremo en el interior), inter-étnicos (supremo en el interior) y supremo para toda la federación.
4. de derecho penal: municipal, comarcal, étnico (supremo en el interior) inter-étnico (supremo en el interior) y supremo para toda la federación.
5. de garantías: étnicos. inter-étnicos y federal.
 - Constitucionales.
 - legislativas al servicio obligado y previo de la actuación de todo organismo constitucionalmente legislador.
 - juicio político sobre todos los responsables de órganos estatales y cívicos, hasta alcaldes de ayuntamientos.
 - tribunal supremo para conflictos entre tribunales de
 - casación.
 - de última instancia.

Una práctica judicial seria pide que cada juez fundamente sus sentencias según:

- Forma documentaria técnica legal;
- Fondo: de acuerdo con su personal conciencia ética.

Toda sentencia, favorable o desfavorable queda siempre sujeta a revisión en cuanto sean presentados nuevos documentos. El Juez de Instrucción, con estos nuevos documentos, deberá sustanciar el expediente en un plazo máximo de tiempo.

La Justicia no dará nunca valor documental a denuncias o autoacusaciones firmadas ante cualquier policía para cualquier detenido, sospechoso o interrogado. Ninguna denuncia ni autoacusación obtenida de ellos no otorgará, tampoco, ningún mérito a los policías que la hayan obtenido. Todo detenido, sospechoso o interrogado por cualquier policía será presentado al Tribunal de acusaciones, como máximo en el plazo de 24 horas. No se admite ninguna excepción a este principio constitucional. El Tribunal se reunirá cada día con los suplentes que sean necesarios para atender los casos del día. Estas medidas son, evidentemente, para evitar la tortura.

En régimen normal no podrá ser promulgada ni derogada ninguna ley sin el preceptivo dictamen previo de los respectivos tribunales de garantías legislativas étnicas, inter-étnicas y federales. En régimen de dictadura constitucional, esta colaboración previa no es preceptiva, pero habrá obligatoriamente que publicar los correspondientes dictámenes en cuanto sean presentados.

La Justicia tendrá reglamentación propia interna, como cualquier otra institución liberal. Se constituirá la confederación de todos los colegios profesionales de la Justicia. La gratuidad afectará a todos los servicios de la Justicia. En régimen transitorio se podrá mantener la remuneración privada de los abogados, procuradores y

notarios.

De entre los compañeros de los Colegios profesionales de la Justicia, saldrán los candidatos a las Escuelas de Jueces. Después de tres años de estudios, serán sometidos a una pasantía de dos años. Si son aceptados, quedarán nombrados jueces suplentes de su demarcación de origen.

Dentro de un plazo fijado, ascenderán a Jueces de por vida, salvo en caso de jubilación, dimisión, repulsa según condiciones o por designación aceptada en nueva sede y función también según condiciones. Los jueces se especializarán según vocación.

A pesar de que la historia registra, entre los legistas, tantos casos de afán de lucro, poder y corrupción como en cualquier otro estamento de la sociedad, los servidores de la Justicia, por razón de su formación humanística y ejercicio de exposición contradictoria de cada caso, son los más indicados, en su conjunto, para ser garantes de la Constitución democrática y libertaria. Dispondrán, además, como elementos para evitar la corrupción: de la independencia política y financiera del Estado, de la separación radical con los intereses utilitarios, de pruebas objetivas basadas en la factura-cheque, del control de la red telemática y las bases de datos.

Para garantizar un buen ejercicio judicial, todo acto público -también el judicial- se grabará en vídeo y se archivará esta información a disposición de todo el pueblo y los tribunales. Las sentencias serán acatadas pero podrán ser discutidas sin censura por el público.

La Justicia tiene, en este contexto, la alta misión de nacionalizar la libre federación de etnias y inter-etnias con su práctica ecuánime e igualitaria. También tiene la vital función de hacer acatar la Constitución, especialmente, al mismo Jefe de Estado. Cuando éste, constituido en dictadura constitucional, se olvide del plazo fijado en la misma, la Justicia, usando enérgicamente su independencia del Estado, es necesario que vele por la correcta sucesión en el mando político del Estado. Si el Jefe de Estado o cualquier ministro intentan prescindir de alguna prescripción constitucional, la Justicia debe llamar a la legal desobediencia civil de los funcionarios y del pueblo, para no dar apoyo a cualquier intento de golpe de Estado:

«No nos es lícito aceptar esto,
y nosotros, menos que vos en política
pero más que vos en justicia
desatamos el pueblo y todos los servidores del Estado
de su fidelidad y lealtad
el Jefe de Estado o al ministro traidores ».

Los fiscales y defensores del pueblo estarán adscritos a la Justicia y, por tanto, disfrutarán de la misma independencia frente al Estado (y de cualquier poder fáctico). Serán, ellos mismos, tan independientes como los jueces y magistrados de todo tipo y no podrán ser manipulados por cualquier autoridad pretendidamente superior a ellos y **jerárquica**. Hay que desmitificar y desacralizar la Justicia en tanto que es exclusivamente fenoménica-positiva y legal-técnica: la ética trascendente, singularísima de toda persona y, en este caso, de cada servidor independiente de la Justicia, sólo puede rubricar o refutar el propio trabajo legal técnico como colofón final de la sentencia: dictamen según forma y dictamen según fondo (ética personal del juez a favor o en contradicción con la forma legal).

La instrucción y juicio de crímenes y delitos se realizará en diferentes etapas, bajo la responsabilidad de diferentes jueces en cada momento:

1. La instrucción, llevada a cabo por el juez asignado a cada caso, buscar toda la documentación sobre el mismo con la ayuda de las bases de datos telemáticas (único acceso al juez de instrucción) y por la policía judicial asignada al mismo.
2. El juicio realizado exclusivamente sobre toda la documentación por un único juez diciendo sí o no hay pruebas suficientes.
3. El juicio de circunstancias agravantes o atenuantes, realizado, si es necesario por:

- un tribunal de tres jueces.
- un jurado.

4. El juicio por la sentencia final motivada según ley (forma) y según conciencia personal (fondo) por un único juez.

En la fase de instrucción sólo actuará la policía judicial, bajo las órdenes de un magistrado. La policía de Seguridad del Estado y las policías locales de paz cívica deberán prestar ayuda a la policía juzgar sólo cuando les sea solicitada por el juez.

Versión 1987.

3.2.7. Partidos y movimientos políticos.

Los partidos y movimientos políticos estarán acogidos al Estatuto Liberal. Serán de libre formación e inscripción, como cualquier asociación ciudadana sin ánimo de lucro. Recibirán igual presupuesto ordinario y extraordinario en función del número de socios y, por tanto, no podrán cobrar cuotas ni recibir donaciones particulares (excepto bajo sanción de la Justicia y administración de la Caja de Consignaciones). Los profesionales liberales no podrán, sin embargo, afiliarse.

Los partidos podrán presentar candidaturas a todos los legislativos (desde el parlamento de barrio al parlamento federal) pero no lo podrán hacer ni a Ejecutivos ni a Cámaras Consultivas (elegidas éstas entre los profesionales liberales).

La única limitación para la ilegalización judicial de un partido es la de que fomente o lleve a cabo la violencia armada.

La organización interna de un partido se regirá por la de las asociaciones liberales: elecciones separadas entre legislativo y ejecutivo.

Su función será la de hacer participar a los ciudadanos y representarlos en todas las cámaras legislativas en que hayan recibido la confianza de aquellos.

Los partidos no podrán presentar, en cambio, candidatos a elecciones ejecutivas. Ya que éstas solo tienen que elegir gestores responsables independientes encargados de llevar a cabo las leyes emitidas por legislativos, donde se expresa la voluntad popular. Si se acepta la militancia de partido a los miembros de los ejecutivos -como los miembros de la Justicia- se cae rápidamente en una aplicación partidista de las leyes que favorece el mantenimiento del poder del partido mayoritario.

Los partidos políticos deberán adaptarse al nuevo marco constitucional tendiendo a una mentalidad y una práctica distinta de las actuales, que superen las simplistas y populistas divisiones entre derechas e izquierdas, que esconden todo tipo de intereses y ambigüedades.

Será más fácil evaluar los partidos según su práctica favorecedora del juego limpio y de las soluciones racionales (aunque puedan perder votos): según la capacidad de aceptación de la razón del adversario (más allá de los intereses del partido); según la coherencia en el cumplimiento de las promesas electorales...

Versión 1987.

3.2.8. Defensa y seguridad.

El deseo de origen y la intención final de la alternativa cívica que estamos diseñando consiste en la no violencia inteligente y activa de cara a todos los aspectos y acontecimientos de la vida humana. La voluntad radicalmente no-violenta no nos impide de ver cómo la violencia se instala en la historia humana y como no desaparecerá de golpe. Desde un punto de vista ideal, ético, es correcto querer y luchar para la desaparición total de la violencia. En cambio, desde un punto de vista político y práctico, hay que gastar mucha inteligencia para descubrir y desmontar ordenadamente y por partes los distintos mecanismos económicos, sociales y culturales que aseguran la violencia en nuestro mundo.

La mayoría de elementos que se plantean en esta alternativa cívica están diseñados para intentar ir realizando este

desmontaje de los mecanismos violentos. Se trata de ir más allá de ciertas actuaciones anti-violentas frontales que, a la larga, suelen provocar el perfeccionamiento de los mecanismos violentos estructurales.

Como no podemos volver de golpe a la etapa pre-bélica de la humanidad, buscamos, al menos, superar la era de los imperialismos agresores, generadores de los militarismos, buscamos retomar la estructura social anterior al imperialismo: el imperio democrático estrictamente defensivo. Éste es una estructura política antiimperialista porque se fundamenta en la libre unión federación de todas las etnias y inter-etnias constitutivas y porque, constitucionalmente, no puede emprender acciones ofensivas. Se trata pues de pasar del imperialismo actual (interior y exterior) al imperio (confederativo y federativo), y por tanto, de sustituir unas fuerzas armadas militaristas ofensivas (interiores o exteriores) por unas fuerzas militares estrictamente defensivas. Este es el primer paso para desarrollar una defensa civil, progresivamente no armada. A nivel político, en nuestros días, la no violencia inteligente y activa ya haría bastante de concretarse en esto...

Es muy probable que con el constante reparto equitativo del bien común y la consiguiente paulatina desaparición de clases sociales se puedan dar nuevos pasos en orden a la desaparición de cualquier forma coactiva dentro de la sociedad humana. De momento se trata de favorecer que todos los ciudadanos y colectivos ejerzan todos sus derechos de dignidad y libertades personales en el marco protector de:

- el Estado, responsabilizado;
- la Justicia independiente del Estado o de cualquier poder fáctico;
- las fuerzas armadas cara al exterior y las policiales cara al interior.

Es necesario que socialmente nos demos cuenta, y no tengamos miedo a reconocer que hoy padecemos, una violencia permanente, organizada sutilmente o expresada en la fuerza bruta de los poderes imperialistas y militaristas (propios y extraños) que actúan bajo la protección del dinero anónimo y de la **plutarquía** interna y mundial: violencia permanente provocada por la confusión entre Estado y Justicia que deja desamparado al pobre: violencia de la burocracia, omnipresente e irresponsable: violencia del terrorismo generalizado por los sistemas policiales represivos y torturadores generadores de terrorismos fanáticos populistas.

La paz no consiste en librarse de pies y manos autoatados por ideologías pacifistas, a estos enemigos del hombre libre y del ciudadano responsable. Un gesto tal puede ser testigo, como tantos ha habido en los últimos cuatro mil años de violencia, del deseo y los ideales profundos de no violencia de la humanidad. En casos heroicos y extremos, personales y colectivos, la humanidad enseña su bellísima cara profunda ante los poderosos corrompidos de turno. Pero estos gestos de entrega no violenta testimonial no abrirán sólo la solución política estructural estable. Hay que defender la paz con coraje, pero sobre todo con inteligencia para superar las causas reales de la violencia. Al médico se le exige buena voluntad y generosidad, pero, sobre todo, inteligencia, ciencia, sabiduría y técnica.

Los pueblos suelen preferir la esclavitud que el suicidio. No se puede fomentar la nueva sociedad en el heroísmo permanente de todos sus miembros. Un militar, que viva con honor su función, no continuará una guerra técnica y moralmente perdida, sacrificando niños y ancianos. Preferirá sacrificarse él personalmente. Reconocerá como suya la responsabilidad de su técnica defectuosa y de la baja moral de sus ejércitos y lo atribuirá al hecho de no haber sabido comunicarse y fundirse con su pueblo.

Mientras no evolucione más la sociedad, la paz interna y externa de una sociedad geopolítica se defiende con unos ejércitos y unas policías inteligentemente capaces de inspirar respeto, de disuadir a los violentos, a los partidarios de la fuerza bruta. Dentro de esta policía de disuasión, el armamento mortífero no es el único instrumento. Los ejércitos y los policías, encargados de la defensa y de la seguridad, deben abrirse a técnicas disuasorias no armadas que permitan una mayor participación de la población civil en su autodefensa.

Toda sociedad, pues, necesita prever sistemas de defensa, sobre todo cuando opta por cambios que rompen las hegemonías del momento. Pero hay que distinguir las funciones estrictas de la defensa de las funciones que bajo este nombre los Estados toman para esconder imperialismos internos (contra las etnias constituyentes de la sociedad, como herramienta de dominación) y externos (amenazando y conquistando otros pueblos).

Los sistemas de defensa deben ser eficaces para:

- evitar que las personas, la cultura, los bienes y el territorio sean invadidos o destruidos, protegiendo especialmente la vida, salud y seguridad de las personas y los seres vivos.
- evitar cualquier tentación de convertir la defensa en un sistema de agresión interior (contra etnias o sectores sociales) o de agresión exterior (contra otras sociedades).
- evitar que los responsables de la defensa puedan emplear sus medios contra las reglas de juego aceptadas democráticamente o puedan convertirse en poderes fácticos que actúen como grupos de presión privilegiados.

Habría que vertebrar, pues, unos sistemas de defensa que favorezcan esta eficacia y que, integrando las actuales estructuras militares, las sitúen en un contexto más amplio y coherente de cara a conseguir los objetivos de eficacia señalados.

El primer componente de una defensa estricta es la participación de la población en la construcción de la alternativa cívica mediante la libre adhesión a un proyecto ilusionante, que destruya las estructuras de poder, que responsabiliza los actos libres de todos, gobernantes y gobernados, que asume solidariamente la desaparición de la miseria y la pobreza sin atacar la creación de riqueza, que respeta y potencia la libre federación de las etnias y la libre confederación a todos los niveles (barrios, municipios, comarcas, etnias y inter-etnias). Sin sentirse propia y cercana la sociedad a defender es imposible plantearse el éxito de cualquier sistema defensivo que no esconda otros intereses que los enunciados.

Esta adhesión, pero, siendo necesaria no es suficiente. Hay que revisar la eficacia de los sistemas concretos que funcionan y crear otros nuevos más adaptados a los nuevos objetivos de la defensa.

La revisión de las actuales estructuras estrictamente militares pediría por ejemplo:

- la retirada y no fabricación de armamento ofensivo (portaaviones, misiles) o de armamento altamente destructivo de vidas humanas (atómico, bacteriológico y químico).
- la no adhesión a ningún bloque o pacto militar que obligue a intervenir fuera de las propias fronteras.
- la profesionalización de los ejércitos con supresión del servicio militar obligatorio.
- la total sumisión de las fuerzas armadas -y de todas las organizaciones defensivas- al Jefe del Estado, sin las órdenes del cual cualquier movimiento de tropas sea considerado rebelión y sedición.
- la prohibición de vestir uniforme y de llevar armas fuera de los recintos militares excepto en caso de servicio autorizado).

la creación de nuevos sistemas de defensa más adaptados a los nuevos objetivos enunciados podría tener en cuenta:

- la formación de cuerpos armados y no armados de defensa municipal, comarcal y étnica coordinados a nivel de etnia y bajo la responsabilidad del Jefe de Gobierno Autónomo.
- la formación y organización de la población en sistemas de defensa popular no-violenta que progresivamente puedan ir sustituyendo eficazmente la fuerza de las armas por la fuerza de la razón y del riesgo personalmente asumido para defenderse de ocupaciones exteriores o de despotismos interiores. (De nuevo la revolución burguesa ha hecho creer que la democratización de la defensa pasaba por la obligatoriedad del servicio militar para los hombres jóvenes. Los sistemas militaristas, con soldados del pueblo, han continuado siendo tan imperialistas o ineficaces como los ejércitos de aristócratas y mercenarios. La democratización de la defensa debe pasar por la participación libre y diversa de toda la población (jóvenes y mayores, hombres y mujeres) dispuesta a no colaborar y desobedecer organizadamente cualquier intento de agresión.

Versión 1987.

3.2.9. Fuerzas armables: ejércitos y policías.

Que sean necesarios, de momento, unos ejércitos y unas policías no quiere decir que éstos actúen impunemente, fuera del orden constitucional y de que puedan usar su fuerza armada fuera de sus funciones específicas y territoriales. Para evitar las clásicas tentaciones de usar la fuerza armada contra la población (interior o exterior) es necesario emprender un conjunto de medidas, entre ellas la de distinguir y diversificar en el interior de la sociedad geopolítica del ejército y la policía.

El ejército, constitucionalmente tiene la función de defender la sociedad geopolítica de cualquier ataque exterior, pero no puede emprender acciones ofensivas en el exterior.

La policía tiene la función de velar por la seguridad interior.

El Ejército y la Policía están bajo órdenes directas del Jefe del Estado y no pueden actuar sin su conformidad. Ahora bien, el ejército y la policía, a pesar de la unificación de mando y de técnica específica se organizan territorialmente y actúan, normalmente, bajo las autoridades civiles territoriales confederativas, responsables ante el Jefe de Estado. Así, podemos distinguir dentro de las fuerzas armables:

1. Ejércitos:

- ejército profesional de defensa federal
 - ejército de fronteras.
 - ejércitos de reservas estratégicas.
- ejércitos cívicos étnicos e inter-étnicos.

2. Policías:

- policía de seguridad federal.
- policía de paz cívica (barrios, municipios, comarcas, etnias...).
- policía judiciales.
- policía judicial de los Jueces de Instrucción.
 - policía judicial de los Tribunales constituidos.
 - policía penitenciaria.

Todas las fuerzas armables serán formadas por voluntarios y pedirán un alto grado de profesionalización y de disciplina, mayor cuanto más cercanas estén a la sociedad civil.

Así, el primer nivel de incorporación voluntaria a las fuerzas armables será el del Ejército de Fronteras. Después de varios años de servicio el profesional podrá pasar al Ejército de reservas estratégicas. Tras el cual podrá pedir el ingreso en un Ejército Cívico o en la Policía de Seguridad Federal. Después de 10 años de servir en la Policía de seguridad federal, todo policía profesional podrá pedir el ingreso en las policías de Paz Cívica o en las Policías Judiciales. Cualquiera de estas demandas pueden ser aceptadas o rechazadas.

Así, después de tres años de servicio activo en el Ejército de Fronteras (tierra, mar, aire, intendencia, armamento, servicios varios) todo profesional militar ingresará en una escala especializada de su arma en la que estudiará, como mínimo, tres años. En función del nivel de estudios saldrá con la graduación correspondiente para ejercerla en el Ejército de Fronteras, en el que, si no hace uso de la facultad de cambio, podrá servir hasta los 45 años, pasando seguidamente a jubilación y disponibilidad militar en la reserva de su unidad.

Cuando un militar de fronteras ingrese en el Ejército de Reservas Estratégicas lo hará en una escala especializada de su arma y seguirá los estudios un mínimo de tres años. Al salir de ella ingresará en un caso activo del Ejército de Reservas Estratégicas, en el que, si no hace uso de la facultad de cambio, podrá servir hasta los 55 años, pasando seguidamente a jubilación y reserva de su unidad.

Cuando un militar profesional o cívico étnico ingrese en la Policía de Seguridad federal, lo hará en la escuela especializada, un mínimo de 3 años. Graduado servirá, en la función que se le asigne hasta los 55 años. Después se jubilará y pasará a la reserva policial federal de su unidad.

Cuando un militar profesional ingrese en un Ejército Cívico étnico o inter-étnico, lo hará en la escuela especializada correspondiente al ejército y arma elegida, durante 3 años mínimo. Graduado, servirá en la función que se le asigne hasta los 65 años, para pasar seguidamente a la correspondiente reserva militar cívica.

Cuando un policía de seguridad federal ingrese en una policía cívica o judicial, lo hará en una escuela especializada de esta policía durante un mínimo de 3 años y 2 años de pasantía. Graduado, servirá a la función que se le asigne hasta los 70 años, para pasar a continuación a la jubilación y reserva.

Ejércitos y Policías son fuerzas armables en el sentido de que solo pueden llevar, usar armas en casos decididos por las autoridades civiles, y especialmente, por el Jefe del Estado.

Así, todos los militares sólo tendrán un solo tipo de uniforme y de armamento individual de campaña y de guerra. No podrán llevar ni uno ni otro fuera de los terrenos de estricta jurisdicción militar, bajo pena de gravísimas sanciones para ellos y por sus superiores directos.

Los profesionales de la Policía de Seguridad Federal, fuera de los recintos y terrenos de su jurisdicción sólo llevarán el uniforme y armamento prescritos para cada servicio, bajo mando directo de un oficial, el cual obedecerá la orden de servicio bien precisa, por escrito, firmada por un superior responsable plenamente y directamente ante el Jefe del Estado, siendo, en definitiva, este último, constitucionalmente el responsable final personal.

Todas las Policías de Paz Cívica y de Justicia sólo llevarán el uniforme de servicio cuando reciban la orden de su superior directo o responsable y, normalmente, servirán a sus conciudadanos o la Justicia, sin ningún arma. Sólo llevarán armas para servicios especiales muy bien precisados, bajo las órdenes directas de un oficial, que habrá recibido la orden por escrito de un superior civil o judicial directamente responsable, sin que esta responsabilidad de su superior exima el oficial de la responsabilidad propia de cualquier extralimitación.

Los Policías de Paz Cívicos estarán bajo las órdenes directas del:

- Alcalde de barrio, en los barrios.
- Alcalde en los municipios.
- Presidente del Consejo Comarcal, en las comarcas.
- Presidente del consejo regional, en las regiones.
- Presidente autónomo, en las etnias.
- Presidente confederal en las inter-etnias.
- Presidente confederal en las libres confederaciones ex-estatales.

Ningún policía de Paz Cívica, de grado territorial superior, podrá actuar en jurisdicciones autónomas confederadas de rango inferior, sin que exista por escrito la llamada del responsable de la autonomía inferior al responsable de la autonomía superior y sin que su propio comandante directo le haya dado por escrito la orden correspondiente.

La misma regla de responsabilidad directa del responsable de cada unidad policial judicial será seguida por la Justicia en cuanto a los jueces de instrucción, los presidentes del Tribunal o los jueces penitenciarios.

La Policía de Seguridad Federal sólo podrá actuar por orden directa del Jefe del Estado, sea a petición expresa de la autoridad cívica autónoma o judicial territorial que se considere sobrepasada por los acontecimientos, sea por iniciativa personal del Jefe del Estado, constitucionalmente responsable, si considera que una autoridad cívica no cumple las obligaciones ejecutivas que le tienen reservadas la Constitución y las leyes referentes a autonomías, etnias y inter-étnicas.

En tiempos de paz, ninguna unidad de los ejércitos no podrá actuar orgánicamente fuera de los terrenos de campaña. Las únicas excepciones serán:

- En el caso de los ejércitos profesionales, por orden directa del jefe de Estado, responsable de las leyes confederativas pactadas por cada etnia o inter-etnia.
- En el caso de los ejércitos cívicos étnicos o inter-étnicos a las órdenes directas a la vez del jefe de Estado y del Presidente de la Autonomía étnica o inter-étnica, o de este último solamente, por delegación expresa del jefe de del Estado.

Un buen programa de actividad para cada unidad orgánica de los Ejércitos, bajo el mando de su oficial superior, personalmente responsable ante el Jefe de Estado, dentro, normalmente, de los terrenos de su jurisdicción, fuera esta secuencia cíclica:

- una semana de preparación de maniobras.

- una semana de maniobras.
- una semana de crítica de maniobras, a todos los niveles de la unidad, bajo la dirección de un oficial directamente responsable ante su jefe-comandante.
- una semana de vacaciones... y volver a empezar.

Las unidades de servicio asegurarán, en este programa, las regularidades de ejercicio, maniobras y marcha de las unidades activas.

Cada unidad de Policía de Seguridad, evidentemente más pequeña que las unidades del Ejército profesional, se ejercitará según un esquema equivalente, en los terrenos de su jurisdicción, o actuará fuera de ellos bajo órdenes directas y la responsabilidad única del Jefe de Estado.

En caso de proclamación del estado de pre-guerra, todos los ejércitos pasarán a las órdenes directas y personales del jefe de Estado, con la única restricción que no podrá utilizar los ejércitos cívicos étnicos e inter-étnicos fuera de los territorios autónomos respectivos, salvo en caso de ofrecimiento total a parcial según Constitución y pacto de libre confederación del respectivo Presidente de cada Autonomía y República étnica o inter-étnica.

En caso de guerra, el Jefe de Estado se convierte en el único responsable de la conducción de las operaciones militares: todas las fuerzas armadas, menos las judiciales, le deben obediencia total. Ningún militar no puede oponerse a esta solidaridad total en el peligro de la guerra declarada.

Los Ejércitos cívicos étnicos e inter-étnicos tienen como principal misión la defensa de su propio territorio autónomo y, en caso de invasión, la defensa a ultranza -con lucha de guerrilla- contra el invasor.

Fuera del tiempo de guerra, no puede haber constitucionalmente Justicia Militar como cuerpo organizado propio. La administración de la justicia dependerá enteramente de la Justicia ordinaria. Se hará una distinción muy clara entre la justicia militar para asuntos gravísimos y las penas disciplinarias previstas por el código militar a juicio de cada superior respecto a sus inferiores.

En cada etnia existirá una sola policía cívica rural que velará por la seguridad de las personas, los patrimonios privados y del patrimonio comunitario en todas las áreas poco pobladas.

Esta policía tendrá un conocimiento profundo de la población sedentaria y fluctuante de su área de vigilancia. Serán vigilados especialmente por esta policía todos los elementos extranjeros, sean eventuales, sean residentes, sin que puedan nunca molestarles, ya que nadie puede ser intervenido por la policía si no es en caso de flagrante delito o por orden escrita del juez.

Versión 1987.

3.2.10. Desarme total de la población.

La clarificación, responsabilización y disciplina de las fuerzas **armables** permite legislar a continuación el desarme total de los ciudadanos y los colectivos.

La no violencia activa, en este contexto, lleva a limitar el uso de la fuerza coercitiva al monopolio legal del Estado y de la Justicia para hacer concentrar la responsabilidad personal, por una parte, al Jefe de Estado y los Presidentes de las Autonomías locales (a los que el jefe de Estado ha hecho delegación expresa) y, por otra, a los jueces de instrucción de Tribunales constituidos para juzgar cada caso concreto y los jueces encargados de los diferentes sistemas penitenciarios de cada condenado concreto y de todos los condenados por los anteriores Tribunales.

Este monopolio de la coerción, respectivamente Estatal y Judicial, pide la restricción -máxima y óptima posible tecnológicamente- de la violencia incontrolada a través del desarme total de la población.

En este sentido, todo acto documentado de violencia, ejecutado por ciudadanos o colectividades, pide una condena para sus responsables que sea coherente con estos actos: la incorporación forzada al ejército -Federal o Cívico- según gravedad del acto y calificación del juez. El ejército es el «lugar natural» de la violencia estrictamente

imprescindible a la convivencia y paz ciudadana. Esta condena al ejército puede ser:

- hasta 3 años, por todo acto de violencia verbal no escrita, testificadamente documentada.
- hasta 6 años, si el acto de violencia es por escrito.
- hasta 9 años, si el acto es de violencia física con daños ligeros a otro, y si hay confesión espontánea.
- hasta 12 años si no hay confesión y hay que establecer documentariamente y contradictoriamente la acusación.
- hasta 12 años, la tenencia fuera de domicilio privado o recinto profesional, de cualquier instrumento contundente "arma de golpe" o penetrante "arma blanca".
- hasta 15 años, utilizándola, sin heridas graves.
- hasta 20 años, utilizándola con heridas graves.
- hasta 15 años, guardar en el propio domicilio o llevar consigo cualquier arma de fuego.
- hasta 25 años, el uso de arma de fuego, sin víctimas.
- hasta 30 años, si hay heridos.
- hasta 40 años si hay muertos.

Las armas de caza, de tiro (deporte), de defensa... podrán, a nombre de cada propietario, ser guardadas en el cuartel territorial más cercano de la Policía de Seguridad. Su tenencia y utilización sólo serán permitidas con la autorización escrita en documento por el jefe de Policía de Seguridad responsable, si es posible, en grupo mandado por un oficial: en todos los casos, en el interior de un espacio o territorio bien delimitado (barrio, municipio, comarca...) y por un tiempo muy corto, incluso en terreno completamente despoblado. Las infracciones serán castigadas, en el caso del jefe de Policía responsable, a 10 años de prisión militar, en el caso de cualquier ciudadano, hasta 20 años de incorporación al Ejército.

Todo militar o policía de seguridad encontrado armado, sin permiso de su superior directo, fuera de terrenos militares, será castigado, en tiempos de paz:

- si no es oficial a 20 años de prisión militar.
- si es oficial, a 40 años de prisión militar (o pena de muerte).

Su superior de unidad será totalmente responsable por no haber ejercido la autoridad y vigilancia necesarias.

Ningún policía de Paz Cívica no puede llevar armas de fuego, ni utilizarlas, sin el permiso de su superior directo de unidad.

La Justicia hará públicas ordenanzas para todo lo referente a un eventual armamento y utilización del mismo, en casos concretos en que sea necesario.

Ningún uniforme, de intención partidista violenta, fuera del militar o del policial no será permitido a cualquier ciudadano o colectivo, por ningún motivo. El más pequeño intento de implantar cualquier distintivo de tipo partidista violento será castigado, en flagrante delito, como mínimo a cinco años de incorporación al Ejército. Cualquier inducción a la violencia o a la tenencia de uniforme partidista violento por parte de personas no sujetas a estricta disciplina militar o policial, será castigada a 10 años, aplicable al individuo o al grupo en cuestión. A pesar de su constitución anterior sea legal, toda asociación que haya avalado, como grupo organizado, el anterior delito de información pro-violenta, será inmediatamente disuelta por sentencia judicial.

Versión 1987.

3.2.11. Sistema penitenciario.

En general se elimina la prisión preventiva. Sólo el juez de instrucción, en casos gravísimos de los cuales él es el único juez responsable ante la misma Justicia, podrá decretar la prisión preventiva. En caso de fuga al extranjero del sospechoso o acusado, la instrucción y el proceso subsiguiente seguirán su curso normal hasta el final, en orden a la ejemplaridad cultural del pueblo. El fugitivo, será sentenciado en ausencia voluntaria de él y en presencia profesional de su abogado designado por él, por su familia o como abogado de oficio. Esta sentencia será cumplida en caso de retorno del fugitivo y no puede haber, en este caso bien preciso, ni indulto ni prescripción.

De una manera general no hay prescripción por ningún crimen o delito documentado, pues el fin perseguido por la

Justicia no es tanto la pena del condenado, como la ejemplaridad cultural al servicio del pueblo.

Todo condenado a más de 2 años podrá escoger ante su juez penitenciario entre:

- la cárcel sin ninguna ventaja particular.
- el Ejército Profesional, mínimo de tres años, o múltiplo de tres, con todas las ventajas inherentes al hecho de que se le cambie su identificación civil (nombre, apellidos...).

En este caso el condenado irá al Ejército con personalidad nueva, sólo su juez penitenciario y su coronel de regimiento sabrán su identificación real, el condenado podrá, pues, optar a todos los estudios y promociones normales en los Ejércitos y, en caso de total recuperación, en las Policías.

La Justicia especializada en sospechosos de crímenes y delitos, que no han podido ser probados documentariamente por el juez de instrucción que ha trabajado su causa, podrá, si las presunciones son bastante fuertes, exiliar el sospechoso a una población de menos de 500 habitantes, en la que deberá hacer avalar personalmente todos sus cheques de consumo por el secretario del Ayuntamiento, al que, además, deberá presentarse mañana y tarde. Cobrará el salario social financiero de estudiante o aprendiz. Podrá ejercer de empresario agrícola por cuenta propia o de obrero agrícola, de artesano por cuenta propia o de obrero en una empresa artesanal existente. Podrá estudiar o dedicarse libremente a cualquier afición manual o intelectual que le apetezca. Dependerá del juez de paz en el municipio, para avalar su demanda de recuperar su libertad ciudadana total, después del mínimo de tres años de exilio.

Cuando las presunciones no sean lo suficientemente evidentes, el exilio, en las mismas condiciones, se hará en poblaciones de hasta 5.000 habitantes y sólo para 1 ó 2 años. En un caso y otro, el sospechoso podrá cambiar el exilio por un contrato de voluntariado en el Ejército por 3 años, al final del cual el coronel de su regimiento deberá dar su opinión motivada sobre su honorabilidad en la vida militar transcurrida. El juez encargado de cada uno de los militares sospechosos deberá dar su opinión motivado sobre su capacidad de vida ciudadana libre y responsable.

El exilio interior financiado o la incorporación al Ejército, con posibilidades de empezar una nueva vida, abren un camino nuevo a los condenados: la sociedad se protege de ellos, pero no se les cierran las puertas como hasta ahora. Estas medidas permiten la supresión de las cárceles, lugar de perpetuación del crimen.

Versión 1987.

3.2.12. Seguridad ciudadana.

La inseguridad ciudadana no puede desligarse, desde hace miles de años, del tipo de moneda anónima y desinformativa que los poderes establecidos mantienen. Tampoco se puede desligar del paro forzoso. Evidentemente la primera inseguridad ciudadana es la de quedarse sin trabajo y no tener dinero para vivir dignamente. La inseguridad material y psicológica de muchos ciudadanos sin trabajo, y sin esperanza de tener, crea un clima de inseguridad general. La falta de solidaridad social desde arriba genera la insolidaridad social desde abajo. El marginado, en una sociedad opulenta reclama su trozo de pastel: dinero para comer, droga para olvidar, motos y coches para presumir...

La sociedad que genera esta insolidaridad reclama, entonces, protección ciudadana: policías, alarmas, empresas de seguridad... Mantener estos desequilibrios sociales y miserias, permite crear empresas de "protección y seguridad" que se convierten en un inmenso negocio siempre creciente... (En el 1983, 40.000 millones de pesetas repartidos entre más de 100 empresas). Los medios de comunicación ayudan a crear el clima de terror y de inseguridad necesarios. Siempre hay "guantes blancos" que ayudan y potencian los robos, atracos, asesinatos, tráfico, violaciones... porque les da negocio por los dos lados: en el delito y en la lucha contra el delito.

La inseguridad ciudadana es, pues, hoy la excusa para potenciar el refuerzo del estatismo policial. No se hace nada, en cambio, para evitar las causas de la pequeña delincuencia ni para resolver el «terrorismo» siempre tan «rentable» para el poder.



La seguridad ciudadana, con un sistema de moneda telemática personalizada e informativa, no necesitará de cuerpos policiales, arbitrarios, ineficaces y corruptos. La personalización de las relaciones monetarias y mercantiles por un lado y la resolución de los principales temas de violencia social (la miseria, la pobreza, la marginación, la droga... y la falta de libertad federativa de las etnias) de la otra, pueden llevar a una reducción drástica de la violencia social. La supresión del dinero anónimo impedirá la realización práctica de la mayoría de los delitos por motivo de dinero (que es la gran mayoría). La asignación a cada persona (especialmente en marginados y los sin trabajo) de salarios de solidaridad social indefinidos junto con la gratuidad de todos los servicios culturales y asistenciales atacará de raíz las causas de gran parte de la delincuencia actual.

La ayuda especial a las mujeres permitirá a estas liberarse de sufrir las consecuencias de delitos hoy casi ni siquiera denunciados (apaleamiento por el marido, violaciones) y despenalizará hechos que la legislación actual condena o dificulta (aborto, divorcio...).

La legalización, controlada por el sistema monetario, del uso y comercio de drogas (alcohol, tabaco, marihuana, ácidos...) evitará las mafias de los traficantes y las nocivas adulteraciones de los productos, y permitirá sacar el regusto a aventura subversiva y peligrosa que la prohibición genera. Los adecuados tratamientos de desintoxicación en manos de profesionales independientes y con medios, y una información clara sobre los efectos de las drogas, son mejores sistemas que las persecuciones policiales.

La mayoría de delitos habituales (evasión de divisas, falsificación de documentos, estafas, chantajes, rehenes, atracos, robos, prostitución, trata de blancas, proxenetismo, tráfico de drogas, de armas y de obras de arte, soborno de funcionarios, de políticos, de jueces, asesinatos por encargo, incendios por encargo, extorsiones ...) necesitan, usan o buscan el dinero anónimo. Su supresión impedirá el uso del cuerpo del delito. Seguramente surgirán nuevas formas de delincuencia, pero ojalá sí, de momento, lográramos erradicar en gran parte las causas y los instrumentos de las actuales.

La lucha armada de liberación de clase o de liberación nacional en el marco de una sociedad libremente federativa de las etnias que la componen y prácticamente solidaria, especialmente con los desheredados, quedará prácticamente sin motivación y sin posibilidades de ejercer en régimen de moneda personalizada que imposibilita las fuentes de financiación habituales de estas organizaciones (atracos, impuesto revolucionario...) y los tráfico de armas.



Este conjunto de medidas pueden devolver la tranquilidad de pasear sin ser acosado por los mendigos, los atracadores, los colocadores de bombas, o por acciones policíacas antidisturbios.

La función de las policías será de velar por el respeto a las reglas de juego constitucional y las normas de convivencia de cada comunidad étnica. La policía podrá ir, normalmente, desarmada.

El cumplimiento de las reglas de juego constitucional no dependerá tanto de la represión -siempre ineficaz a la larga- como de la asunción de la responsabilidad documentada de los actos libres de las personas ante la Justicia que dispondrá, cuando convenga, de esta documentación. El mantenimiento de un Estado de derecho pide, igualmente, el desarme total de la población, sin el cual todos pueden imponer sus intereses por la fuerza, definición exacta del Estado de hecho.

Versión 1987.

3.2.13. Funcionarios cesantes.

El conjunto de medidas de simplificación del Estado (reducción del Ejecutivo, los ministerios, de la Administración Pública, del ejército, de la policía) conlleva el cese de muchos funcionarios.

Muchos de ellos se podrán acoger al Estatuto Liberal (administraciones étnicas y locales, instituciones liberales de enseñanza, de medicina, de medios de comunicación...). Otros sin embargo, cesarán su actividad, porque se ha convertido en innecesaria por cualquier motivo (supresión de burocracias inútiles; retorno de funciones en la sociedad civil; simplificación de cuerpos agigantados...).

Para evitar que una categoría importante de ciudadanos no caiga en un estado de defraudación, generadora de un clima de guerra incivil en más o menos largo plazo, es necesario que el pueblo se dé cuenta que es mejor hacer un sacrificio transitorio de solidaridad con estos funcionarios. Es siempre menos costoso que las destrucciones definitivas de una guerra.

Así, todo funcionario cesante por aplicación del conjunto de medidas de drástica simplificación del Estatismo actual, deberá declarar sus ingresos anteriores, sin ningún control previo. La cantidad total declarada será multiplicada por un coeficiente (por 2 ó 3) y esta jubilación resultante le será pagada por la Caja de Ahorros correspondiente a su domicilio por medio de un «cheque de funcionario cesado» cada mes. No se perderá este estatuto vitalicio si no es por propia renuncia o por sentencia de tribunales (delitos, conspiraciones, falta de lealtad en la declaración de los ingresos al momento de cesar...).

Versión 1987.

3.3. Área de las profesiones y servicios liberales.

La concreción práctica del **Estatuto Liberal** permite no sólo evitar la corrupción y la gestión irresponsable en el campo cívico, político y judicial sino favorecer un ejercicio liberal desmercantilizar y desestatalizar, superando la falsa disyuntiva entre servicios públicos y privados.

La autogestión de los servicios liberales por parte de profesionales equitativamente financiados, libres y responsables, puede iniciar un proceso de creación cultural plural de incalculables consecuencias humanizadoras.

Versión 1987.

3.3.1. Ni públicos ni privados: servicios liberales autogestionados.

La organización de los profesionales y de las instituciones culturales (salud, educación, información, investigación, artes, deportes...) corresponderá, al igual que la de la Justicia, a la del estatuto liberal: gratuidad de los servicios y financiación comunitaria para a un ejercicio libre y desmercantilizado a disposición de todos.

El estatuto liberal permite superar el falso conflicto entre público y privado, ya que es un conflicto entre dos intereses privados: el del estatismo (que pretende erigirse en defensor, del bien común, pero que impone sus programas médicos, educativos, informativos, investigadores... para perpetuar su poder) y el del mercantilismo liberal (que quiere sacar provecho del poder del saber sobre las necesidades culturales o asistenciales de las personas). Ninguno de estos dos intereses privados fomenta el libre ejercicio profesional ni la libre elección por parte de los clientes (una condicionada por la burocracia, y el otro por el dinero).

La progresiva aplicación y extensión del estatuto liberal en diferentes servicios culturales puede significar un elemento importantísimo de culturización popular pluralista y una explosión de expresión creativa libre y diversa que abre puertas más allá de los modelos educativos, médicos, artísticos e investigadores establecidos, a menudo estancados, faltos de recursos para un libre ejercicio y dirigidos a mantener culturas de clase para élites o para masas.

Todo ciudadano tendrá, por tanto, derecho a participar en las libres actividades liberales cívicas y en las concretas instituciones liberales profesionales, según pruebas de competencia en el ejercicio correspondiente, y a beneficiarse gratuitamente de sus servicios.

Sólo leyes mínimas, según respectivas constituciones vigentes en los diferentes niveles territoriales, podrán restringir esta libertad, por motivaciones serias pedidas por la disciplina propia a cada una de ellas. También podrán restringirse libertades en las libres asociaciones no utilitarias o en los colegios profesionales según leyes mínimas más generales.

Los conflictos entre las diferentes personas, grupos, unidades, áreas... serán llevados a la Justicia territorial especializada correspondiente.

Los creadores, promotores y directores de nuevas asociaciones o instituciones -o sus respectivas confederaciones- tendrán plena autoridad autogestionaria en su respectiva área en calidad de elementos decisorios finales, con todo el resto de colaboradores dentro de la misma vocación liberal cívica y, por tanto, también serán personalmente responsables ante la Justicia, tanto por causa de denuncia como, normalmente, a finales de su mandato limitado a cuatro años y no reelegible hasta algunos mandatos más (por ejemplo, 8 años después).

Los ciudadanos que lo deseen, con vocación clara y eficazmente demostrada, tendrán libre acceso preferente para ayudar desinteresadamente a los vocacionales de cualquier entidad liberal cívica constituida.

La Justicia deberá velar para evitar todo intento mercantilista, es decir, todo servicio no enteramente gratuito, en cualquier área liberal.

En caso de exigencia tecnológica evidente e insuficiencia de capacidad por parte de las entidades liberales cívicas existentes, la autoridad concernida concretará la legislación y la concesión a favor de una empresa privada libre utilitaria, es necesario que, en este caso, la legislación y concesión sean bien precisas y prevean, a finales del

contrato, el retorno de todas las instalaciones a la institución liberal cívica correspondiente.

Esta disciplina liberal cívica está basada en la posibilidad de repartición de salarios y presupuestos de solidaridad social liberal. Los presupuestos ordinarios y extraordinarios de todas las instituciones liberales servirán, exclusivamente, para compras de valores mercantiles de consumo humanista. Es fácil comprender la simplificación y clarificación social que se deriva. La sociedad liberal puede ser transparente y la administración, gerencia y contabilidad de cada entidad se podrá simplificar y optimizar al máximo. Un solo gerente responsable de las compras podrá decidir, con la misma rapidez que hace cualquier gerente de empresa privada, a qué empresa, cuando, como y que tiene que comprar (mercancías) según mandato de la autoridad legítima de su entidad, en función de la capacidad adquisitiva de sus presupuestos ordinario y extraordinario otorgados por la **repartidora telemática**.

Versión 1987.

3.3.2. Deontología.

Sin programas ni inspecciones estatistas, las profesiones liberales establecerán sus propios códigos de actuación y de comportamiento, sus leyes mínimas que deben orientar el desarrollo responsable de la sus libres y gratuitas actividades.

El conjunto de estas leyes mínimas y normas autogestionadas por los Colegios profesionales, a partir de la experiencia de los propios profesionales, definirá una deontología, una ética profesional.

Cualquier ciudadano podrá denunciar comportamientos irresponsables de los profesionales liberales ante el Colegio profesional y de la Justicia especializada.

Versión 1987.

3.3.3. Supresión de la propiedad intelectual.

Una de las posibilidades del Estatuto Liberal, que financia a los profesionales liberales, incluidos los creadores liberales de todo tipo, es la superación de la mercantilización, cada vez técnicamente más difícil de realizar, basada en la propiedad intelectual.

El progreso actual y futuro de la telemática y de la telecopia lleva a un callejón sin salida la protección de los derechos de autor. La edición de todo tipo de publicaciones está en peligro: la piratería es incontrolable. Una buena salida, basada en la financiación comunitaria de los profesionales liberales creadores, es la de pasar sus obras a dominio público. La persona interesada en una publicación (o parte de ella) deberá obtenerla en casa instantáneamente apenas apretar un botón.

Este sistema, además, tiene una ventaja ecológica muy importante: la impresión a la demanda ahorra enormes cantidades de papel y de energía. La ecología se puede mejorar enormemente con la telemática.

Versión 1987.

3.3.4. Incorporación al Estatuto Liberal.

En la transición de la mercantilización y estatización actual de las profesiones y servicios liberales, hacia una plena incorporación de éstos al Estatuto Liberal, deberá que tener en cuenta varios factores:

1. Cada Colegio profesional deberá empezar a organizarse según las leyes mínimas que regulan el funcionamiento de instituciones liberales: elecciones, financiación, acceso... posibilitando una apertura democrática de los que hoy son corporativismos cerrados.
2. Cada Colegio profesional democratizado pedirá, por propia decisión, de acoger a sus profesionales en el Estatuto Liberal, cuando lo crea oportuno.

3. Los profesionales que hoy día están en paro o que trabajan en instituciones públicas podrán solicitar de acogerse directamente al Estatuto Liberal, incluso antes de que lo decida el propio Colegio.
4. El Estado y las Autoridades Autónomas buscarán que los Colegios profesionales, vayan paulatinamente incorporándose al Estatuto Liberal, a medida que la **masa financiera comunitaria** permita ofrecer unos sueldos equivalentes o superiores al promedio de los que actualmente cobran los profesionales de estos Colegios.
5. Para profesionales públicamente reconocidos que hoy viven del mercado y que obtienen cuantiosos beneficios, los Colegios decidirán en cada caso, el tipo de remuneración que les permita continuar su prestigioso servicio, a partir de este momento, no lucrativo.
6. Después de unos pocos años de transición, en la que se puede admitir profesionales de una misma especialidad acogidos al Estatuto Liberal y otros que continúan en el mercado, la mercantilización deberá terminar para todos los que quieran continuar ejerciendo colegiadamente. Pueden pasar a empresas mercantiles, como asesores, pero no como colegiados y, evidentemente, dejando los beneficios del Estatuto Liberal.

Versión 1987.

3.3.5. Educación e instrucción.

La educación y la instrucción -como la publicidad- deben ser libertarias, humanistas y personalizadoras en la búsqueda de la singularidad de cada persona humana (individual, colectiva o étnica), de lo contrario, se convierten en masificadoras y despersonalizadoras. Hoy, sin embargo, están mediatizadas por demasiados intereses privados (estadistas o monetarios) y los profesionales no tienen libertad de actuación ni de cátedra para innovar y experimentar suficientemente.

Etimológicamente, **educar** significa, «conducir hacia fuera». El significado clásico es de ayudar a la persona educanda a conducir fuera de ella (**existencialmente**) todas sus potencialidades profundas originarias, heredadas y adquiridas, espontáneas, naturalmente insistentes, de ser y de vivir plenamente. El educando es el sujeto más activo y autopersonalizante en cualquier proceso de educación real y fecunda.

Etimológicamente instrucción (in, str) significa «acumulación por capas (str) o estratos dentro, en el interior (in)». El significado clásico es de depositar en el alumno, en el estudiante, en el pueblo, por capas progresivamente acumuladas, y digeribles por ellos, todos los saberes humanistas de los cuales cada persona irá adquiriendo conciencia y sabiduría concreta y lucidez y filosofía abstracta, lógica, y ésto, en función del desarrollo evolutivo de las inteligencias variadísimas naturales concretas y artificiales abstractivas. La instrucción es pues una vocación selectiva en la progresiva educación propia.

Hoy en día un instructor y educador digno de este nombre sabe que los pensamientos científicos en su parcela lógica no educan: sólo instruyen de una manera cada vez más inerte, impersonal e instrumental, a medida que aumenta el grado de abstracción en las escuelas secundarias y superiores.

Quien sólo está instruyendo en general y que, está, además, instruyendo sin lógica, es en realidad, un sujeto pasivo sometido a la inercia despersonalizadora del pensamiento científico, filosófico y tecnológico.

En la práctica diaria hay que distinguir unas educaciones e instrucciones directas y unas indirectas.

Las directas se realizan en la prematernitat, maternidad y guardería (puericultura, medicina e higiene infantiles), en la escuela primaria, secundaria, técnica, de aprendizaje profesional, de artes y oficios y tecnológica superior. En este nivel, hay que darse cuenta de que las materias concretas son tan o más importantes que las de saber abstracto que, hasta ahora, han dominado indebidamente. La razón de este predominio es que la educación e instrucción en y con materias concretas es más difícil y cara. Pero hay que comprender que es, al mismo tiempo, mucho más personalizadora y mucho menos uniformadora y masificadora.

La formación directa también alcanza las facultades, las universidades de múltiples facultades y todo centro de estudios, de perfeccionamiento, de reciclaje, de consulta, de investigación, erudición, profundización, reflexión, meditación, investigación teórica general o especial, investigación aplicada, colaboración con gremios, colegios

liberales ...

La educación e instrucción indirectas se hacen a través de espectáculos y deportes, ocio, vacaciones y diversiones para todas las edades, asociaciones libres de ciudadanos por afinidades y vocaciones no utilitarias, cualquiera que sea su objeto. También se hace a través de la prensa y edición bajo todas sus formas orales, escriturales, gráficas, audiovisuales... desde las más tradicionales hasta las más innovadoras, hoy en día comprendidas bajo el vocablo anglosajón "mass-media».

Este vocablo, vulgarmente traducido como «medios de masas» hay que traducirlo por "medios masivos" de comunicación. Son todos los medios que permiten una receptibilidad masiva por razón de su inercia y automatización tecnológica progresiva. La inercia («sin el arte supremo de la vida») y la automatización («matemáticas que se deducen ellas mismas») son la base de los «mass-media». La vida no se encuentra, pues, en ellos, pero sí se encuentra en el libre editor, productor, periodista, escritor, artista, creador, pedagogo... promotores de obras y mensajes de todo tipo a través del «mass-media».

Así, cualquier iniciativa, ya existente o a emprender, individual o colectiva, de profesionales de la educación o la instrucción, debe disponer de una cobertura financiera y social que permita la libre actuación de un servicio plural, de calidad, gratuito y de libre elección por parte del cliente. Todas las iniciativas, pues, recibirán una financiación por puntos de igual valor a cualquier otro de características similares (número de profesionales, de alumnos...) para equipamientos y para gastos de funcionamiento, además del salario de solidaridad social liberal de los profesionales. De esta manera cada centro educativo dispone proporcionalmente de los mismos medios que cualquier otro, pero puede aplicar los métodos pedagógicos y la organización que desee. Los padres de los alumnos y los estudiantes y aprendices pueden elegir libremente el tipo de centro que les interese, siempre gratuitamente, incluidos los materiales y las actividades.

Versión 1987.

3.3.6. *Publicidad.*

Etimológicamente **publicidad** viene a significar «acción y efecto de educar e instruir al pueblo». No tiene nada que ver con el publicismo actual: «acción sistemática de manipular y masificar el pueblo».

La publicidad, en la **sociedad utilitaria**, sólo podrá ser por Gremios, autogestionados por la totalidad de los productores inscritos en cada uno de ellos (empresarios, colaboradores, capitalistas, inversores). La publicidad, en la sociedad liberal, será responsabilidad exclusiva de los colegios profesionales autogestionados por el conjunto de todos los profesionales inscritos.

Tanto en la publicidad gremial, como en la Colegial, bajo una legalidad mínima general y bajo sanción de la Justicia, tienen los respectivos Gremios y Colegios una completa libertad responsable, sin limitaciones de espacio ni de tiempo en el área federada. No puede haber censura previa, solo responsabilidad omnidocumentada ante la Justicia por denuncia.

Versión 1987.

3.3.7. *Seguridad social y medicina.*

La actual Seguridad Social estatizada basada en cuotas de mutualidad y capitalización no responde a las exigencias de una alternativa cívica solidaria que proteja todas las personas por el hecho de serlo y que respete la libre elección sanitaria y asistencial de los interesados. Las cuotas de la Seguridad Social son un impuesto que grava la producción empresarial y asalariada, dificultando así la creación de empresas y de puestos de trabajo. La estatización y burocratización no favorecen un servicio adecuado, cercano al ciudadano y plural por parte de los profesionales que la ejercen. Las características del cambio profundo de la seguridad social serían:

- la seguridad social pasa a ser comunitaria y no del Estado. Se financia como cualquier otro servicio liberal (con la masa monetaria a inventar en función de los excedentes de producción).
- la asistencia sanitaria a cualquier ciudadano que lo necesite es asumida por profesionales individuales o colectivos que lo ejercen gratuitamente, gracias a la financiación del estatuto liberal.
- la pluralidad de escuelas y tradiciones médicas (alópatas, sanadores, homeópatas, naturópatas, acupuntores...) podrá desarrollarse libremente tanto dentro los colegios profesionales como en el ejercicio cotidiano para la libre opción de los clientes.
- las plazas de profesionales no estarán sometidas a números clausus ni a oposiciones (se ocuparán según el mismo sistema que ya hemos referido en relación a la función judicial - estudios, pasantía, plaza).
- las pensiones para todos y los salarios de paro forzoso pasan a depender igualmente de la financiación de solidaridad social.
- cualquier persona tiene, sin embargo, libertad de reasegurarse en mutualidades y compañías privadas para todas las eventualidades que desee, salvo la asistencia sanitaria que es siempre gratuita para todos.
- la transmisión y conservación de la vida, de la educación y de la instrucción constituyen el acto conjunto que más tiende a la acumulación de riquezas espirituales de la persona humana.

Si bien el juego de la pareja es el origen y salvaguardia de la vida en el niño, en el adolescente y en el joven, hasta la edad adulta, el progreso real se hace posible con la ayuda de una medicina total, corporal (somática) y anímica (psíquica), hacia la eclosión y el desarrollo del espíritu (pneumática o nouménica) espontánea, expansiva, singular, consciente, libre y responsable de cada persona viviente.

La medicina preventiva tiene como finalidad primera la sucesión de las generaciones humanas. Esta sucesión puede, siempre y en todo tiempo, ser perfectible en todos los sentidos de la persona. Sólo el médico generalista es posible un conocimiento profundo de cada persona individual en las sucesivas generaciones dentro de una línea materna, en

comunidad, más o menos armoniosa, con la línea paterna.

Para una medicina preventiva eficaz es preciso, pues, las siguientes condiciones:

1. Una gran libertad de espíritu del médico generalista. Ésta sólo puede ser dada por una situación social independiente, conforme a su vocación, dignidad y capacidad de aprender, no sólo las cosas de su oficio, sino la realidad viva de las personas todas ellas tan singulares y de capacidades tan diferentes.
2. Un número muy limitado de familias a proteger en todos los aspectos de la vida individual, de la solidaridad familiar y de la convivencia social.
3. Elección libre del médico familiar generalista por cada familia o por cada persona mayor de 16 años. Ni que decir tiene que el médico elegido puede rechazar esta elección.
4. La libre disponibilidad inmediata, por parte del generalista, los diagnósticos, consejos, pronósticos y tratamientos que le puedan aportar todos aquellos colegas especialistas o generalistas, la colaboración de los que le sea imprescindible, necesaria o simplemente útil.
5. También la libre disponibilidad inmediata de tantos centros hospitalarios y de tantos auxiliares de medicina preventiva (enfermeros, asistentes sociales, asistentes a domicilio, puericultores...) como haya menester en cada caso.

El responsable primero de la salud de cada persona individual -salvo, evidentemente, de uno mismo- es el médico generalista de la familia. Todo el conjunto de la medicina curativa debe estar, pues, a su inmediata disposición y que trabaje, en todos los aspectos, en plena colaboración con él. Siempre que sea posible, la medicina curativa se hará en el domicilio familiar del enfermo.

Cuando, por cualquier causa, esta cura domiciliaria no sea posible, se recurrirá a la hospitalización que se llevará a cabo con la plena colaboración del médico de familia, y que será la más humana posible, respetando la dignidad del enfermo y la eventual atención solidaria de parientes o amigos. Los hospitales, en consecuencia, serán pequeños con suficientes habitaciones individuales y contando con el equipo de personas y medios necesarios. Será necesario que sean suficientemente numerosos, esparcidos por todos los territorios, de modo que el enfermo no se sienta demasiado lejos de su casa y, tan especializados como sea posible en función de la riqueza comunitaria, para disponer así de los mejores equipamientos y ambiente adecuados a cada especialidad. Hay que entender que un hospital curativo especializado no es una casa de convalecencia ni de geriatría, sino que son otras instituciones las adecuadas para estos casos.

La Educación sanitaria de la población es misión primordial del médico generalista, sin embargo, prácticamente, tienen que colaborar las escuelas, los deportes, las instituciones de salubridad pública y privada, de higiene, de veterinaria, de medicina curativa y hospitalaria, de asistencia y ayuda social, de farmacia, de ecología...

Es indispensable organizar una asistencia social eficaz frente a una plena colaboración con cada médico generalista, para madres de familia, enfermos y viejos, siempre que sea posible en el propio domicilio, mientras la riqueza comunitaria no permita reducir a nivel óptimo el número de familias asignado a cada médico generalista en cada núcleo poblacional. Esta asistencia social debe ser práctica y eficiente, aportando ayuda a las personas más necesitadas a juicio del médico generalista, en colaboración con todos sus colegas en cada núcleo poblacional, para evitar al máximo las situaciones de privilegio en detrimento de los más marginados. No obstante, en función de la riqueza comunitaria, la asistencia social irá progresando a partir de estos mínimos.

A propósito de la medicina escolar, hay que entender bien el significado de la palabra **escuela** en su sentido general: se trata de educar e instruir todas las personas necesitadas de ayuda social, en todas las sus potencialidades dentro de las posibilidades de cada núcleo escolar. La medicina escolar se ocupará preferentemente de la salud total de cada persona individual y de cada núcleo de población dentro de cada establecimiento escolar. Hay que incluir aquí las prematernidades donde serán debidamente atendidas, vigiladas, curadas, educadas, instruidas ... todas las posibles futuras madres con la simple presentación de la solicitud de su médico generalista. Habrá también que incluir las maternidades y las guarderías a cargo de médicos, enfermeros y puericultores. La lista de otros establecimientos comprende desde las escuelas infantiles hasta los más altos centros de estudio. Cada uno de estos establecimientos deberá contar con el cuadro médico suficiente (médicos, asistentes, enfermeros ...) para poder seguir

estadísticamente su población variable de año en año, de mes a mes ... Estos cuadros médicos tienen una función muy especializada, al servicio de su población específica conjunta y, sobre todo, al servicio del médico generalista de cada persona inscrita en cada establecimiento.

La medicina de empresa, en el mercado libertario, no depende de las empresas, ya que la misión social de estas es la máxima y óptima producción de valores preciomercantiles. De cara a esta misión, hay que organizar, en cada empresa, la medicina en favor de todos los productores para que puedan atender al máximo y con eficiencia óptima su colaboración. El cuadro médico de cada empresa debe trabajar en armonía con el médico generalista de cada colaborador. Los médicos de empresa velarán que se establezca en cada Gremio las bases mínimas de protección efectiva de la salud de todos los componentes del Gremio. En este aspecto se coordinarán en su acción con los cuadros médicos sindicales.

La medicina sindical estará al servicio de cada sindicato, en proporción al número de sus afiliados, que podrá disponer de un cuadro médico suficiente para atender la salud individual y colectiva de sus miembros, en función de sus aspiraciones y directivas.

Similar, referente a la medicina colegial: cada Colegio profesional, en proporción a sus inscritos de oficio, podrá disponer también de un cuadro médico suficiente para atender la salud individual y colectiva de sus miembros, en función de su vocación, profesión, especialidad, aspiración y directiva propia.

Las libres asociaciones de ciudadanos, en función de sus afinidades, inclinaciones y aficiones, podrán igualmente disponer de un cuadro médico suficiente para sus miembros.

Versión 1987.

3.3.8. Medios de comunicación.

El tratamiento y difusión de la información es hoy uno de los elementos claves de una sociedad libertaria o de una sociedad dominada. El libre uso gratuito de los numerosos medios y sistemas de comunicación (telemática, agencia, edición, prensa, radio, televisión, publicidad...) es una condición fundamental para una democratización de la sociedad y una participación lúcida de los ciudadanos.

La mercantilización y la estatización de la información se convierten en dos formas de poder que atentan gravísimamente contra la libertad de expresión y el pensamiento libre: la manipulación informativa a favor de intereses de los poderes oficiales o a favor del sensacionalismo mercantilista cuestiona la tradicional estructura democrática porque pervierte sutilmente la información, base de una correcta toma de decisiones.

La crisis de la prensa escrita, la falta de libertad para la instalación de radios y televisiones, la dependencia de la publicidad, el carísimo acceso a las bases de datos informáticas, son obstáculos a superar para fomentar una participación democrática y pluralista bien fundamentada y no manipulada.

La socialización de la información mercantil-económica, es decir, la información puesta al alcance comprensible y cotidiano del conjunto de la población (teniendo en cuenta los diferentes niveles culturales), puede permitir una actuación libre, pero fundamentada, en el campo de la producción, del consumo y la financiación de solidaridad social. Esta claridad de los números evita suspicacias y permite asumir solidariamente las realidades económicas (favorables o difíciles) por el conjunto de la población.

La información de noticias es una función, sobre todo, de las agencias informativas que describen, bajo su responsabilidad legal, los diversos hechos que configuran la actualidad. La publicación de la recopilación de noticias de las diferentes agencias en un solo diario gratuito para todo el mundo puede permitir al público evaluar los hechos confrontando la exactitud de las diferentes informaciones.

La evaluación de las noticias de las agencias o la expresión de diferentes opiniones sobre cualquier hecho es función de medios de información especializados en artículos de opinión, realizados por profesionales o por el público interesado en colaborar en ella, bajo la responsabilidad ante la Justicia del director de cada órgano informativo y de cada autor. La cantidad de medios de información de este tipo sólo estará limitada por la capacidad de financiación comunitaria disponible.

Los diferentes órganos y los diferentes medios informativos (prensa, radio, televisión, telemática...) pueden organizarse en el estatuto liberal, como los profesionales y las entidades educativas.

Cada profesional, una vez acabados los estudios especializados, debe demostrar en la práctica su capacidad, como pasante de un profesional libremente elegido por él. Entonces puede constituir (solo o con un colectivo) un órgano informativo con el medio en que se ha especializado y en la zona que prefiera. Es evidente que, para la constitución de cualquier iniciativa informativa, -como por la de cualquier profesional liberal-, se deberán tener en cuenta los diferentes factores que condicionan su viabilidad (posibilidades de los presupuestos para equipamiento en cada sector liberal, necesidades de zonas de población con pocos servicios...). Estos y otros factores establecerán un orden de prioridades para iniciar nuevas iniciativas. El sistema de financiación pero, inicialmente, será igual para todas las iniciativas y, posteriormente, también dependerá del público, gratuitamente suscrito, o habitual aficionado que siga los programas. Los sistemas para determinar el nivel de aceptación o de audiencia de cualquier medio de información son hoy relativamente fáciles de establecer.

La puesta en marcha de cualquier medio de comunicación (TV, radio, periódico...) será iniciativa de un colectivo profesional, sectorial o territorial. Presentada esta iniciativa a la comisión encargada correspondiente ésta les indicará los especialistas que pueden hacer un estudio correcto del proyecto. Estos especialistas acogidos al Estatuto Liberal harán un estudio gratuito según los datos que se les dé y el número de abonados posibles. Si la comisión encargada de aprobar proyectos comunitarios lo cree correcto, se llevará a cabo en igualdad de condiciones financieras como todos los demás de semejante envergadura.

Para evitar escándalos, calumnias y perjuicios contra las personas, cualquier referencia (información escrita, gráfica, visual...) a la vida privada de cualquier ciudadano sólo podrá ser publicada con la aceptación expresa del interesado. El editor es responsable ante la Justicia.

La publicidad debe replantearse radicalmente. No siendo necesaria para el mantenimiento de ningún órgano ni medio de información financiado comunitariamente. no tendrá ninguna razón de ser en su forma actual, promotora de consumismo, intrínsecamente parcial a favor de cada empresa anunciante y sutilmente provocadora y evocadora de los más delicados mecanismos psicológicos de las personas (la mujer, el sexo, el poder, la evasión...). La publicidad debe convertirse en una información al máximo de objetiva, elaborada por profesionales liberales y encargada por el conjunto de todos los productores o vendedores de una determinada mercancía, explicitando, de manera comprensible y sugerente las cualidades y los precios de los productos.

Las sofisticadas técnicas publicitarias encarecen los precios de coste, favorecen la creación de monopolios, no informan razonablemente al consumidor, y lo someten a presión psicológica intolerable. Cuando estas técnicas son utilizadas en el campo de la política, de las elecciones o de las campañas de Estado se convierten perversamente antidemocráticas.

La red telemática es esencial para desarrollar las reglas de juego básicas de una alternativa cívica, ya que de su buen funcionamiento depende la claridad informativa mercantil y, por tanto, las posibilidades de mejorar la producción y el consumo, así como de hacer funcionar la repartidora de solidaridad social financiera y crediticia. Las inversiones en red telemática serán prioritarias.

Los técnicos deben ser, inicialmente, muy bien retribuidos para que salgan del mercado: hay una eficaz y rápida actuación para interconectar el «parque informático» existente y para mejorarlo.

En pocos años, la red telemática, y los técnicos correspondientes, deben pasar a aprender de la Justicia y, por tanto, estarán acogidos al Estatuto Liberal. Una vez conseguida una red eficiente Judicial, el Estado deberá montar una nueva, para mejorar la fiabilidad del sistema, y con los técnicos también de Estatuto Liberal, muy bien retribuidos.

Versión 1987.

3.3.9. Investigación científica y técnica.

Es bien sabido que más de la mitad de los científicos de todo el mundo se dedican a la investigación para fines militares. Parece claro que mientras científicos y técnicos sean pagados por el Estado o por empresas multinacionales, fácilmente sus hallazgos serán utilizadas o para favorecer sistemas de poder (militaristas, armamentistas, policiales, represores, manipuladores de la información...) o para favorecer intereses mercantilistas basados en un consumismo estéril, creador de necesidades ficticias y destructor de los recursos naturales.

La falta de financiación comunitaria y la consecuente falta de libertad práctica esta impidiendo el estudio de soluciones a los problemas más graves de la humanidad contemporánea (hambre, miseria, enfermedades, contaminación, energía, agotamiento de recursos no renovables aglomeraciones urbanas ...

El estatuto liberal abre la posibilidad de una investigación no sólo financiada independientemente del Estado y de las empresas, sino también organizada por universidades y centros de investigación autónomos, responsables ante la Justicia de su ética profesional y del cumplimiento de las leyes mínimas de popularización y uso de tecnologías peligrosas para la salud e integridad humana y por el medio ambiente.

Versión 1987.

3.3.10. Artes.

El campo de las artes (literarias, plásticas, escénicas, musicales, cinematográficas, arquitectónicas...) es, dentro de las profesiones e instituciones liberales, de los más difíciles de someter a procedimientos determinados. Ello no obsta, sin embargo, porque también el arte tenga que aceptar la no mercantilización de sus producciones, como el resto de profesiones liberales.

Por el componente simbólico y emotivo que el mundo de las artes genera -como en el caso de los deportes- ha sido muy fácil la mercantilización, casi siempre escandalosa, los mitos y héroes promovidos por los medios de masa según intereses comerciales de las casas productoras, los managers o de los poderes oficiales de turno.

Siendo las actividades artísticas, como todas las actividades liberales, inicialmente sin ánimo de lucro, se han convertido, paradójicamente, de las más cotizadas, con recompensas monetarias que no siempre corresponden a la calidad artística, sino también a muchos otros factores. Los valores dominantes de éxito artístico -o deportivo- se han convertido en un opio del pueblo que aspira a convertirse en una «estrella». El cambio de valores que supondría el que, por ejemplo, el trabajo bien hecho de un maestro, fuera tan a -y del deporte- a las reglas de juego del resto de profesiones liberales puede ser un paso importante para la desalineación colectiva actualmente tan potenciada en los espectáculos de masa de grandes personajes.

Versión 1987.

3.3.11. Iglesias y comunidades de fe.

La libertad de expresión y el respeto a las creencias de cada uno significa una total libertad de adherirse a cualquier iglesia o comunidad de fe y de expresar ésta sin otra condicionante que el respeto a otras confesiones y a los ciudadanos no adscritos a ninguna de ellas.

Esta libertad ética y respecto debe conciliar, pero, con la total claridad de las instituciones, de evidente carácter liberal, que rigen las diversas confesiones. Es decir, que en tanto que instituciones liberales deben aceptar las reglas de juego del estatuto liberal: total gratuidad de los servicios, financiación comunitaria de sus animadores (presidentes de asamblea, miembros de comunidades y fraternidades de base...) y de las instalaciones (locales) necesarios para los encuentros de los fieles.

Las funciones festivas, reconciliadoras y ética-comunitarias, específicas de las comunidades de fe deben ser liberadas de la tentación de sus instituciones para constituirse en poderes fácticos que actúan como partidos políticos o que quieren influir, con medidas de fuerza, en las decisiones legislativas o ejecutivas: hay que evitar sobre todo que quieran mantener privilegios o que se vendan para justificar moralmente determinados intereses. Liberar las instituciones eclesiales de la limosna (o la mercantilización de los servicios liberales) es permitir a las comunidades de fe la actuación libre sin tener que bendecir o condenar a nadie forzadas por el dinero.

Políticamente hay que respetar la libertad **nouménica** que inspira las **iglesias**, pero, en cambio, hay que limitar drásticamente sus instrumentos históricos de poder institucional manifiestamente **fenoménico**.

Las instituciones eclesiásticas no pueden hacer valer el respeto a la concreta libertad nouménica de cada persona para someterla a concretas dominaciones fenoménicas basadas en fanatismos, sacrilegios, inquisiciones,

ideologismos, afectivologismos, libertinajes, privilegios ... todos ellos instrumentos de poder contra las personas, hipócritas, crueles y clasistas.

Ante este hecho no se puede cambiar la mentalidad, los usos y costumbres de nuestros contemporáneos -heredados de muchos siglos de clericalismos y anticlericalismo- mediante leyes estúpidamente prohibitivas. Por el contrario, se trata de abrir el camino para un mayor y mejor comprensión concreta de la libertad radical de la persona humana.

Así, ante la realidad actual de las Iglesias se trata de:

1. Respetar políticamente la independencia de la vocación ética-trascendente de las iglesias y, en consecuencia, su capacidad de convocatoria, (cronológicamente, acumulativamente, y ancestralmente anterior y superior a la de la propia política).
2. Impedir políticamente, en la práctica de cada día, que esta vocación ética-trascendente y esa capacidad de convocatoria social-sagrada de las iglesias pueda prostituirse en poder (fenoménico). Hay que hacer abortar de raíz todo intento de poder de los altos clérigos. El salario social financiero que corresponde al responsable de cada comunidad -como institución libre acogida al Estatuto Liberal- será otorgado al designado por la correspondiente asamblea de los inscritos de base, tanto a nivel local como a niveles más extensos.

Así, los liberados o presbíteros de las Iglesias (a efectos administrativos) podrán llegar a ser 1 por 500 (o fracción) de los inscritos. Todos los liberados, al igual que cualquier otra vocación liberal, sólo podrán cobrar un solo salario social, pero en el caso de las Iglesias, igual para todos, independientemente del cargo más o menos importante que tengan. Este salario social será, dentro de la escala de profesionales liberales, el correspondiente al de auxiliar liberal (el más bajo). Las vocaciones de servicio a la comunidad eclesial siempre han sido autoproclamadas las más desinteresadas al servicio del prójimo.

3. Los presupuestos institucionales ordinarios disfrutarán del mismo número de puntos por inscrito de base que cualquier asociación libre no lucrativa. Los presupuestos institucionales extraordinarios deberán ser legislativamente presentados, estudiados, discutidos y aprobados por la vía parlamentaria normal al nivel territorial implicado.

4. Las Iglesias tendrán derecho a ocupación de terrenos según leyes generales y locales de urbanismo, en igualdad de condiciones que cualquier otra entidad ciudadana. Las dejas, legados, donativos se registrarán por idénticas condiciones a las que están sometidos los demás nos cívicos (sanción de la Justicia y administración por la Caja de Consignaciones, en el nivel territorial correspondiente). La entidad disfrutará de la disponibilidad de los intereses, dividendos... pero cuando pida la disponibilidad total o parcial de los capitales alegados, sólo se hará, según ley, en función de los motivos alegados y con decisión final de la Justicia correspondiente.

Versión 1987.

3.4. Área de los servicios públicos gratuitos.

Cuando la racionalidad de determinadas necesidades sociales pida la constitución de un servicio público (ferrocarril, telecomunicaciones, carreteras, agua, luz) en zonas específicas o en el conjunto de la sociedad geopolítica, este servicio público debe ser considerado como un servicio liberal, con financiación comunitaria y de carácter gratuito.

Este servicio público, monopolizado, pero gratuito, no debe impedir en modo alguno que el mercado genere servicios privados de competencia. Si se constituyen (haciendo pagar y con beneficios) permitirán evaluar el grado de ineficacia del servicio público gratuito.

Este servicio público no será de titularidad estatal sino de propiedad comunitaria, dependiendo de los gobiernos autónomos étnicos o locales, confederados entre ellos cuando lo necesiten.

Versión 1987.

3.5. Área de las asociaciones libres no lucrativas.

La reanudación de la sociedad civil en la iniciativa de transformación social no puede ser sólo un discurso hecho por antipolíticos actuales, para intentar buscar en ella la solución a la ineficacia del estatismo que han creado y mantienen.

La iniciativa de la sociedad civil sólo puede tener impacto si dispone de financiación e independencia. El Estatuto Liberal ofrece estas posibilidades en las diferentes áreas de la sociedad civil no lucrativas: área de las instituciones cívicas, políticas y judiciales; área de las profesiones y servicios liberales; área de los servicios públicos gratuitos. Pero, hay que extender estas posibilidades en el área más específicamente civil: la de las libres asociaciones y entidades ciudadanas no lucrativas.

Las entidades culturales, recreativas y deportivas, surgidas por libre iniciativa de los ciudadanos son el tejido social más espontáneo y creativo si no son marginadas o si no son «integradas» a la sociedad política. Su fecundidad depende de este equilibrio.

Así, cualquier grupo de ciudadanos puede crear e inscribir una asociación no lucrativa. Según el número de socios y de la extensión territorial real recibirá automáticamente un número de puntos por socio, además de los presupuestos ordinarios y extraordinarios repartidos equitativamente según posibilidades de la riqueza comunitaria a distribuir.

La financiación privada -a base de cuotas o donaciones- quedará pues sustituido por la financiación equitativa comunitaria. Las posibles deudas y legados, deberán ser administrados por la Caja de Consignaciones correspondiente, previa sanción de la Justicia. Los intereses o dividendos estarán a disposición de la entidad, pero si quiere usar íntegramente el capital cedido, habrá que exponer unos motivos muy claros que deberán ser aceptados por la Justicia.

Cada ciudadano podrá asociarse gratuitamente a un número determinado de entidades ciudadanas, que variará según posibilidades de la financiación comunitaria y del número de entidades y de socios.

La organización interna de las entidades no lucrativas estará regida por el Estatuto Liberal (elecciones, legislativos, ejecutivos, gerencia, jefe de compras, técnicos liberales necesarios...).

Las principales entidades libres no lucrativas son las culturales, las recreativas y las deportivas. Las que hoy están más mercantilizadas son las dos últimas y, especialmente, las deportivas.

El deporte debe ser considerado como una actividad claramente de aficionado, de amateur. La profesionalización, es, sin embargo, una realidad que necesariamente debe ser situada en el estatuto liberal, potenciando las libres asociaciones de práctica deportiva más que los clubes de espectadores. El funcionamiento de los profesionales y de los clubs deportivos dependerá, al igual que el resto de profesiones liberales, de la financiación común, y dejarán de ser necesarios las cuotas de los socios y el mercadeo con los deportistas.

Los clubs amateurs y las instalaciones deportivas se registrarán como cualquier otra entidad cultural no lucrativa, recibiendo financiación por el número de socios además de los salarios correspondientes a los profesionales liberales que participen como gestores, entrenadores, profesores... etc.

Versión 1987.

3.6. La sociedad mixta utilitaria-liberal.

A nivel de sociedades civiles, evidentemente **fenoménicas**, la **sociedad utilitaria** (compra-venta) y la **sociedad liberal** (que debe ser gratuita) atienden a la mayoría de la población.

El hecho de su distinción permite, sin embargo, de diseñar la sociedad mixta utilitaria-liberal necesaria para incluir determinadas actividades que comparten elementos de ambas: servicios de interés comunitario, artesanos, productos culturales y artísticos.

Versión 1987.

3.6.1. Estatuto Mixto.

La sociedad mixta está formada por las personas que, dadas sus funciones sociales, necesitan medios **utilitarios** a la vez privados y comunitarios, para que desarrollen en parte **servicios comunitarios** de clara vocación liberal. La financiación liberal es así un complemento vital de su rendimiento exclusivamente mercantil.

Algunos de estos casos son:

- Ciertos trabajos y servicios públicos, llevados por entidades productoras parcialmente nacionalizadas (los barrios en las inter-etnias) por imperativos tecnológicos de monopolios parcialmente financiados por la comunidad y que, por consiguiente deben ofrecer sus trabajos y servicios a precios políticos.
- Los **artesanos** que, en la medida que hacen una producción, más o menos de arte, donde la calidad de cada obra singular es más importante que la cantidad, necesitan una ayuda financiera-comunitaria en forma de **salario de solidaridad social** que complemente su facturación mercantil.
- Ciertas producciones culturales y artísticas realizadas por vocacionales liberales pero editadas y distribuidas por empresas privadas mercantiles.

Versión 1987.

3.6.2. Servicios de interés comunitario.

El Estatuto Mixto permite llegar a acuerdos con empresas privadas para que realicen trabajos y servicios públicos financiados parcialmente por la comunidad. Esta financiación parcial puede ser debido a que la comunidad (desde un barrio a una inter-etnia) no dispone de suficiente capital para ejecutar este servicio, que tecnológicamente se desarrollará como monopolio público y, por tanto, que debería ser un servicio público gratuito con estatuto liberal. Por consiguiente, estos servicios acogidos al Estatuto Mixto deben ofrecer precios políticos según consumos medidos normales (agua, electricidad, teléfono, televisión, tele video... transportes urbanos e inter-urbanos..).

La característica de estos monopolios de servicio público radica en que hay financiación comunitaria y capital privado. El precio político es para la gestión privada. En caso de financiación totalmente comunitario, el servicio es totalmente liberal y por lo tanto, gratuito.

Estos trabajos y servicios públicos parcialmente (o incluso enteramente) liberales tienen el peligro de convertirse en rutinarios, incompetentes, **burrocratizados** y poco adaptados a las tecnologías de vanguardia. Toda política inteligente deberá ayudar a que estas entidades semi-nacionalizadas se vean impactadas cuando sea necesario, por una competencia de calidad superior enteramente mercantil-privada.

Versión 1987.

3.6.3. Promoción de la artesanía.

La promoción de la artesanía permite potenciar una producción en la que premia la calidad sobre la cantidad, la creatividad personal sobre la serialidad automatizada. La artesanía recupera "in situ" (barrio, municipio...) el trabajo creativo, y fomenta el enriquecimiento cultural de las comunidades étnicas primarias y de la entera comunidad inter-étnica.

El **Estatuto Mixto** permite desarrollar la artesanía en los siguientes términos:

A parte del **salario de solidaridad social vital** correspondiente a todo ciudadano, todo estudiante de artesano y todo artesano cobrarán un salario de solidaridad social, compatible con la facturación de sus productos, según las modalidades siguientes:

- Un salario de **solidaridad social de artesano**, que complementará las ganancias obtenidas por el artesano de la venta de sus productos. Este salario variará únicamente en función del número de habitantes de la población en que ejerza su oficio del artesano y equivaldrá al salario de solidaridad social de desempleo, más un porcentaje variable de este mismo salario de solidaridad social de desempleo.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de más de 100.000 habitantes: salario de solidaridad social de desempleo más 25%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de menos de 100.000 habitados:
 - salario de solidaridad social de paro más 30%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de 25.000 a 50.000 habitantes: salario de solidaridad social de paro más 35%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de 10.000 a 25.000 habitantes: salario de solidaridad social de paro más 40%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de 5.000 a 10.000 habitantes: salario de solidaridad social de paro más 50%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de 1.000 a 5.000 habitantes: salario de solidaridad social de paro más 60%.
 - salario de solidaridad social de artesano en una ciudad de menos de 1.000 habitantes: salario de solidaridad social de paro más 70%.
- Un **salario de solidaridad social de estudios de artesanía** para complementar el salario de solidaridad social de desempleo para todos los parados que quieran convertirse en artesanos. Estos estudios profesionales-artesanales teórico-prácticos durarán un mínimo de tres años. Después de una pasantía de 2 años los nuevos artesanos podrán establecerse como tales disfrutando del Estatuto Mixto de artesano, según la población.

Este conjunto de medidas permite afrontar al mismo tiempo diversas problemáticas candentes: la despoblación rural, con todas sus consecuencias de progresiva incultura, el desempleo industrial, el fomento de la artesanía, la recuperación de artes y oficios tradicionales, la disminución de la población de las absurdas megápolis... etc.

Versión 1987.

3.6.4. Productos culturales y artísticos.

Las producciones culturales (libros, revistas, periódicos, películas, vídeos, discos, cassettes, reproducciones artísticas...), hoy claramente mercantilizadas, podrán acogerse al Estatuto Liberal y ser, por tanto editadas, por entidades liberales, financiadas por el común, a base de presupuestos ordinarios y extraordinarios y, con distribución gratuita.

Pero siempre habrá la posibilidad de acoger estas producciones en el Estatuto Mixto: capital de empresas privadas y financiación comunitaria. El resultado será unas producciones a precios políticos, en función de la aportación comunitaria, pero con un cierto grado de riesgo (pérdidas o ganancias) por parte de los editores. Los profesionales creadores de estas producciones culturales o artísticas también podrán acogerse al Estatuto Mixto, recibiendo un mínimo comunitario y corriendo el riesgo de entrar en el mercado con sus obras.

Versión 1987.

3.7. La sociedad ética-trascendente.

La sociedad ética-trascendente es el origen y el fin de la aventura humana. El dinero generado en la sociedad utilitaria y en la sociedad liberal ya no sirve para nada. La sociedad trascendente no se compra ni se vende, ni se alimenta del pan y del agua de la tierra.

Y sin embargo, esta energía trascendente, que es la fuerza original de la historia de toda la humanidad y de cada uno de los hombres y mujeres, ha quedado enterrada con la aparición de unos motores desguazados: los imperialismos históricos. La trascendencia no se puede comprar, pero se le puede impedir su surgimiento en la vida concreta. A pesar de llevar cada uno de nosotros la vida trascendente en nosotros, muchísima gente pierde la conciencia y vive enajenada, identificada con el dinero, la fama, la salud, la vida física, el éxito, el poder, la imagen... con todo lo que no es «ella misma».

Una gran barrera ha sido levantada por los imperialismos (y con ellos, las religiones) históricos entre lo que «somos» y lo que cada día nos "pasa", tanto a nivel individual como nacional o colectivo. A lo largo de la historia han surgido "grandes almas" y aun movimientos espirituales impetuosos que han estado recordando nuestro origen, nuestro fin, nuestra esencia. Nos han marcado unos caminos y unos procedimientos para separarnos "de este mundo», el mundo de los imperialismos pero hay que reconocer que sólo los han podido seguir minorías especiales, gente de fina educación espiritual o gente sencilla, pero dura, en pequeñísimas cantidades, gente de «suerte», porque la gran masa popular ha sido descastada y explotada hasta hacer posible el mínimo de serenidad para escuchar la "voz" que clama de vez en cuando, de dentro y de fuera de uno mismo.

Hay que ver, también, que «huir del mundo» es una salida retrógrada, que deja intacto, sin resolver, el problema «de este mundo». Mucha gente ha llegado a la conclusión racionalista -de moda en los últimos siglos- que esta «voz» no existe, que la conciencia humana sólo es un producto de la situación económica, que no hay nada que trascienda la realidad práctica, concreta, fenomenológica. Ni hay noumen, no hay **trascendencia**, no hay **espíritu**, no hay **alma!**

Respetando los que así piensan, creemos que pueden ser víctimas de la opresión imperialista vigente desde hace unos cuatro mil años. Por lo menos habría que dejar la puerta abierta a que circulen de dentro a fuera y de unos a otros las **fulgurancias inefables, caóticas**, libertarias, indisciplinadas... creadoras de toda disciplina, convencionalidad y estructura existentes, realidad conjunta que llamamos **sociedad ética-trascendente**.

El conjunto de reglas de juego que estamos diseñando buscan, precisamente, no poner trabas ni obstáculos a la emergencia libertaria de la trascendencia libre y gratuita, si es que existe. Este es el «**misterio**» de nuestra hipótesis central: la trascendencia no sólo fundamenta todos los seres del universo sino que, sobre todo, explica el progreso. Las grandes explotaciones imperialistas basadas en esclavos (no pagados) son poco acumuladores de riqueza -o incluso deficitarias-, porque las contrapartidas de «fuerza represiva», de «revuelta improductiva», de «destrozos de guerra», de «huelga de trabajo lento», de «sabotaje», de «gastos para mantener la revolución ganada»... son desastrosamente antieconómicas.

Sólo lo que se hace gratuitamente, con libertad y alegría, es progresivo. Las cosas que cuando se hacen, se pagan, mantienen el nivel histórico adquirido, pero dan un incremento cero de progreso. Además de los factores de producción privada (trabajo, capital, empresa e invento) hay que tener en cuenta los factores de producción comunitaria (inventos ancestrales, técnicas, construcciones, cultura...) que son la herencia de los antepasados y que se han convertido en dominio público. y por tanto, gratuitos.

Pero no sólo los antepasados aportan el «trabajo de los muertos». También el presente está preñado de desinterés generoso. Quien más quien menos tiene momentos en los que muere a sí mismo para hacer un acto de amor, desinteresado, gratuito: el político que se juega su pertenencia estable dentro de la «clase política» y hace que triunfe un programa impopulista, en favor del pueblo y, así, pierde las elecciones siguientes. La madre y el padre que hacen y suben hijos a pesar de perder así muchos años de independencia. El preso que se gasta unos céntimos para poner un ramo de flores que alegre la vida a sus compañeros de celda. El niño que acepta de no tirar el chicle al suelo. El contemplativo que, en vez de dormir, «contempla» verdaderamente en los ratos de meditación...

Haríamos la lista interminable. Si ponemos los medios, si no lo impedimos, puede llegar un día en que la **sociedad utilitaria** será casi imperceptible: una especie de inconsciente colectivo automático, como la circulación de la sangre en nuestro cuerpo. Puede llegar también un día, en que la sociedad liberal será una especie de subconsciente colectivo como los sentimientos y las emociones en la vida humana. Y, en este día, la sociedad trascendente será el contenido consciente colectivo principal, pleno y corriente de la vida de la humanidad. Habrá triunfado el amor

que es la trascendencia.

Es necesario pues, ordenar en la práctica la vida económica, que es la vida ordenable, y liberar en la práctica la vida trascendente que es radicalmente libre. La confianza en la fecundidad de la vida trascendente en todos los hombres y mujeres permite afrontar el presente sin miedos, sin encogimientos, pero sin idealismos y espiritualismos que no busquen la libre manifestación del amor trascendente.

La expresión de la trascendencia ha sido secuestrada, históricamente, por las **religiones**. Para liberarla debemos resucitar la **magia libertaria** como juego abstraccionista primigenio imaginativo, creador de mitos exaltantes y de belleza pura, popular, festiva, tan alegremente contradictoria como la vida misma.

La lógica actual es una disciplina analítica e informática de un tipo rígido. No sirve, por tanto, para universalizar los ideales más nobles, los noúmenos más misteriosos, personales y singulares, los sueños humanos más dignos rescatados en muchos de los primitivos libros sagrados en todos los países y culturas.

Es necesario que, a través de la resurrección libertaria de la magia popular más pura, espontánea y expansiva, matar definitivamente todas las **magias pensadas** mantenedoras del poder y de la corrupción, del imperialismo criminal y del nacionalismo idolátrico. Ésta es, sin embargo, una tarea que sólo es posible a partir de la destrucción del poder antieconómico que domina hoy la tierra. El precio de la libertad práctica es el esfuerzo humano inteligente y valeroso para introducir en «este mundo» el otro mundo nuevo que «sufre violencia» para entrar.

La **iglesia** es la «convocatoria confederativa y libertaria de personas (individuales, sociales-colectivas y nacional-comunitarias) muy diversas, a efectos sagrados comunes». Entendida así, la iglesia es el marco para convocar a todos a participar en esta fiesta trascendente, amorosa, popular, liberadora ... La iglesia no tiene nada que ver ni con las instituciones religiosas ni con los edificios que las acogen.

Si la sociedad ética-trascendente, en sí misma, no necesita dinero, ni profesionales, ni edificios... si que pueden necesitar las iglesias o comunidades de fe y fiesta. Pero, éstas no deben poder utilizar estos medios para encubrir intereses partidistas ni ser poderes fácticos. En este sentido las **iglesias** y **comunidades de fe** se deberán acoger al Estatuto Liberal.

El repudio a todas las religiones es un no radical a los dioses y a los hombres de la injusticia, de la mentira, del sufrimiento y la muerte, un no radical a los dioses ya los hombres del poder que tiende a someter al hombre y a desviarlo de su gran aventura: la del espíritu de la vida más allá de todo límite de espacio y de tiempo, más allá del cuerpo animado y del cuerpo desanimado, del cuerpo y del alma.

Las religiones, que siempre han peleado fanáticamente entre ellas, son un conjunto de doctrinas abstractas, de poderes y conductas exteriores y rituales, de ritos sin interioridad, que hacen vivir creencias al margen de las realidades terrenas. Todas las religiones, y más aún la cristiana -que no tiene nada que ver con el «cristianismo» concreto-, son opio y evasión para el pueblo. Se propone a los fieles que esperen el cielo -cielo evasionista de todas las preocupaciones terrenales-y que esta esperanza les dejará religiosamente justificados.

El espíritu ético-trascendente se encarna en todas las realidades del mundo, libera a la persona de «este mundo corrupto» pero la hace «estar en el mundo» para liberarlo de los poderes establecidos.

El espíritu es incómodo porque empuja a las personas a que se ocupen de la liberación concreta de las otras personas, porque hace actuar de manera concreta en este mundo concreto, a favor de un orden social solidario, de una convivencia fraterna, fuera de todo inmovilismo, quietismo, devocionismo, angelismo, idealismo ...

Las religiones, en general, y lo que llamamos «la Iglesia», «el Estado», «la Ciencia», «la Técnica», en el sentido mágico de estas palabras, nos han acostumbrado, siempre y en todas partes, a esperar del exterior de nosotros mismos el remedio a todos nuestros males. Esta costumbre, no es sólo una característica de nuestras civilizaciones históricas, sino probablemente una de las causas mismas de la casi totalidad de nuestros males.

En este, sentido, y como resumen de la distinción entre espíritu ético-trascendente e iglesia liberadora, por un lado, y ritualismo espiritualista y religión, por otra, hay que:

- Reducir todas las «Religiones» a la mínima expresión interna posible para la educación y la instrucción permanentes en las que se desvela que toda religión es un opio que repetidamente liga («re-ligare») el pueblo en las estructuras religiosas de sutil dominación. (Jesús de Nazaret, el Buda...son claramente anti-religiosos).
- Reducir todas las «Iglesias» a simples movimientos del espíritu en búsqueda de la plena solidaridad humanista y festiva. Todo el poder temporal y material de las «iglesias» es, por esencia, anti-espiritual.
- Reducir todos los «Estados» a simple gobierno, actuación y estrategia gerencial de su sociedad geopolítica respectiva, aplicando a fondo el principio de subsidiariedad favorecedor del protagonismo de la sociedad civil.

Es necesario, pues, favorecer que cada persona humana afirme su libertad primordial en sus propios ojos, que sepa que no necesita nada ni nadie mágico para triunfar sobre su propio enemigo: su propia propensión a dimitir mágicamente de sí mismo y alinearse en los poderes que se presentan como imprescindibles para su salvación personal. Esta actitud da a la persona una alegría de vivir con efectos benéficos para el fortalecimiento de su libertad, más importantes que el simple beneficio material eventualmente obtenido en liberarse de los poderes que le tientan a dimitir de sí mismo.

Todo desequilibrio endocósmico del hombre está más en relación directa con la complejidad caracterial de cada persona, con su manera de aceptarse a sí mismo y su circunstancia, que en relación con las cosas y acontecimientos que él puede dominar si dispone de buenos procedimientos para hacerlo: procedimientos que no sean la magia, la dimisión religiosista, clericalista, estatista, cientifista, tecnicista. El hombre es su propia y sola medida para enfrentarse al espíritu trascendente.

La persona libre es aquella que se siente, en espíritu, libre de toda prescripción y que actúa solamente por su opción fundamental frente al hermano. Es indiferente a todas las religiones y de todas aprovecha su mensaje encubierto de libertad, de solidaridad y fraternidad, pero sin hacerse prisionero de ninguna de ellas.

La persona con espíritu libre, no depende de ninguna religión, de ningún altar ni instrumento mágico: buscar librarse de toda religión trascendente en cualquiera de sus instintos divinizados, de sus intuiciones divinizadas, de sus regímenes sociales divinizados, de sus divinizadas recopilaciones de sentencias éticas y sapienciales.

Así pues, socialmente, no poner trabas a que las personas juguemos; celebremos la vida con alegría, felicidad, fiesta, música, danza, con todas las artes y artesanías, con la palabra bella y canto entusiasmado, con flores, limpieza y hermosura. Que las personas, por la experiencia diaria, destruyamos, en nuestra conciencia alegre y confiando, la tristeza de la idolatría del dinero, de la idolatría del trabajo de los otros, de la idolatría del poder sobre los demás, que no nos inquieten por la posesión de la tierra, ya que es de toda la comunidad; que aceptemos la muerte como algo natural, como apertura hacia la trascendencia total.

Todo esto no son imaginaciones sin fundamento científico, filosófico, tecnológico... sino previsiones posibles de realizar gracias a los progresos político, judicial, telemático-informático, mercantil y dinerario. Para comprobar esta previsión sólo hay que aceptar, en el corazón y en la mente, que vale la pena probar en comunidad política la experiencia de la alternativa cívica.

Versión 1987.

3.8. El anti-sociedad de los marginados.

Considerar el diseño de una alternativa cívica pide buscar unas reglas de juego limpio, claro, libre y responsable en el conjunto de la sociedad geopolítica. Para favorecer esta claridad y responsabilidad en el juego social distinguimos entre la sociedad utilitaria, la sociedad liberal y la sociedad mixta, por un lado, y la sociedad ética-trascendente, por otro. Pero, he aquí, que en el entretiempos del diseño y de la posible experimentación política de esta alternativa cívica, la realidad nos muestra no sólo una confusión corruptora de la sociedad en general, sino una antisociedad de los marginados que clama contra todo sentido común y que denuncia la radical insolidaridad social actual.

En este entretiempos, siempre hipotético, hay que emprender con urgencia un conjunto de medidas que permitan a los marginados (por causas históricas o actuales) de vivir, -al menos subsistir-dignamente.

La idea de que ha parecido revolucionaria para superar la simple «caridad» con los pobres es la de «no le des un pez dale una caña». Pero esta feliz idea no siempre ha llevado a los resultados esperados. No sirve de mucho dotar de «técnicas productivas importadas» a quien está desnutrido y enfermo. Primero hace falta que se rehaga. Hoy ya se reclama una nueva idea-fuerza: «primero comer, después autodesarrollarse».

Habiendo excedentes alimentarios, médicos y culturales en los países ricos, hay que llegar, inteligentemente, y urgentemente, a quienes los necesitan para sobrevivir (Ver Saldos en sectores mercantiles productivos "saturados"). Igualmente, a nivel interno de los países ricos, no se puede esperar una revolución para que los niños y los jóvenes coman, debidamente. Somos conscientes de que «aquí hay hambre» y que «aquí hay excedentes». Si los políticos no han sabido resolver este problema hoy tienen medios fáciles para hacerlo.

Por este entretiempos, y como primeras medidas de la posible implantación de la alternativa cívica, hay que tener en cuenta: la marginación y la pobreza de una parte importante de la población, de ciertas minorías étnicas y la de la mujer. El dinero no lo es todo, pero ayuda si permite salir de un agujero, si permite subsistir y participar con más dignidad.

Versión 1987.

3.8.1. Miseria, pobreza y marginación.

El primer objetivo social de la alternativa cívica es poner los medios para que la miseria, la pobreza y la marginación desaparezcan. Los dos instrumentos principales para combatir las causas de estas tristes realidades son los salarios y asignaciones de solidaridad social y la gratuidad de los servicios liberales (médicos, educativos, culturales, informativos, judiciales...).

Todos los individuos, -y todas las familias- por el hecho de ser personas, tienen derecho a una cantidad de dinero mensual que les permita vivir dignamente (en relación a las necesidades medias de cada sociedad y momento histórico). Esta cantidad dependerá, a partir de un mínimo vital asegurado, del valor de los excedentes de producción de consumo que el mercado sea capaz de producir y que, debido a la falta de dinero para consumo disponible, no pueda vender.

Esta capacidad de inventar y de distribuir dinero de forma racional y equitativa es posible solamente en un sistema monetario informativo. Este dinero, comenzado a distribuir entre los sectores de población que hoy no llegan al salario mínimo interprofesional, permitirá aumentar el consumo de productos básicos, muchos de ellos excedentes invendibles que hasta ahora generan crisis y cierres de empresas. La invención de dinero en la exacta cantidad del valor de los excedentes de producción de consumo no sólo permite la desaparición de la pobreza sino que favorece el conjunto del mercado dando salida a los productos.

La desaparición de la mendicidad, la prostitución, la pequeña delincuencia... puede ser dueño este sistema mucho más rápida, eficaz y, incluso, económica, que con los siempre terroríficos, costosos y superficiales sistemas policiales de «seguridad ciudadana». Con la reforma del sistema monetario es imposible realizar ninguna de estas «actividades»: la desaparición del dinero anónimo no permite hacer limosna, ni facturar sexo, ni droga, ni objetos robados. Dar un salario vital de solidaridad social, por ejemplo, 40.000 pesetas al mes a todos los mayores de 16 años que tengan ingresos inferiores a esta cantidad -jubilados, jóvenes en paro, madres solteras, parados sin subsidio, toxicómanos varios- permite, en muchos casos, no verter a los beneficiarios a actos delictivos de

supervivencia y sacarlos de la miseria permanente.

Un cálculo simplificado, a título de ejemplo, permite ver que, aun con el mismo sistema monetario actual, tal como se hace en varios países del mundo, la masa de dinero a repartir no es ninguna cifra que no se pueda asumir. Por ejemplo, en las Españas, 40.000 pesetas por 12 meses son 480.000 pesetas al año, por 5 millones de beneficiarios es igual a 2,4 billones de pesetas al año.

Este dinero sólo podría destinarse a consumo de productos básicos legales (con sistema monetario electrónico único) y no sólo no deben producir inflación, sino que pueden dar un empujón a la producción y al comercio. Los presupuestos generales del Estado actualmente son unos 12 billones y el Producto Interior Bruto unos 25 ó 30 billones (en el sistema monetario actual es casi imposible de saberlo exactamente). Estos 2.4 billones son un porcentaje pequeño que, previsiblemente, pueden aportar beneficios. Por que hoy no se reparte ese dinero? Primero, porque el sistema monetario actual no permite saber quién los necesita, ni cuántos se pueden inventar, ni con que se gastan (consumo o inversión, actos legales o ilegales...). Segundo, porque la pobreza, "crisis de los de abajo» es un sistema calculado para mantener las estructuras de poder de los de siempre y hacer crecer el miedo y la insolidaridad entre la población.

El objetivo final de esta medida es dotar de un salario vital de solidaridad social a todos los individuos desde su nacimiento hasta la muerte por el solo hecho de ser personas y sin ninguna otra restricción, y un salario de desempleo forzoso indefinido a todos los que queden sin trabajo en el mercado. A partir de los 16 años los jóvenes cobrarán un sueldo como estudiantes o como aprendices. Y si no encuentran trabajo, cuando terminen el tiempo de preparación, pasarán a cobrar el paro indefinido.

La gratuidad de los servicios sociales y culturales, gracias al Estatuto Liberal es el complemento indispensable para dar herramientas para salir de la pobreza y la marginación, pero, como la preparación cultural es lenta para dar resultados palpables antimisericordia, hay que asegurarse la subsistencia diaria en el presente, con los salarios de solidaridad social.

Versión 1987.

3.8.2. Marginación de la mujer.

Si los Derechos Humanos y la Constitución proclaman la igualdad jurídica entre hombre y mujer, la realidad todavía está llena de hechos que demuestran la dominación en la que la mayoría de mujeres se ven sometidas por estructuras antisociales y anticulturales, por el comportamiento de muchos hombres y por la misma interiorización de la dependencia en muchas mujeres. Los cambios, en este tipo de realidades, no pueden ser sólo jurídicos, sino que hay que abrir una real vía de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Esta vía de nuevo se fundamenta, no sólo en la revisión de todas las leyes discriminatorias, sino en la posibilidad económica de las mujeres para ser independientes de los hombres que hasta ahora las han mantenido, a cambio, de su sumisión. El dinero no resuelve los problemas complejos que ahogan muchas mujeres en esta sociedad, pero puede ayudar a que puedan emprender decisiones hasta ahora condicionadas a la imposibilidad de mantenerse independientes.

La propuesta puede consistir, inicialmente, que todas las mujeres mayores de 16 años que no trabajen recibirán un salario vital de solidaridad social superior al de los hombres, mientras la realidad social no demuestre que la milenaria discriminación ha desaparecido. Además de este salario mensual y de la gratuidad de los servicios culturales generales, se ofrecerán a las mujeres, también gratuitamente, todos los servicios -y asignaciones monetarias específicas- que necesitan en relación a su condición femenina (planificación, gestación, parto, primera infancia...).

Otra medida para favorecer la incorporación práctica, y no sólo jurídica, de la mujer en la toma de decisiones sociales, es la de tomar medidas para equilibrar el número de candidatos de ambos sexos en la elaboración de listas electorales en todos los niveles de instituciones cívicas, políticas y culturales con el objetivo de conseguir este equilibrio en los respectivos órganos de mando.

Estas medidas pueden, en el marco del estatuto liberal, por ejemplo, adjudicar más puntos (con valor monetario) por socio o elector a las entidades que consigan un equilibrio entre hombres y mujeres en los órganos de decisión, equilibrio proporcional al número de afiliados de cada sexo.

3.8.3. Marginación de minorías étnicas.

El respeto y la protección de las personas no se acaban con la ayuda a los individuos y familias marginadas sino que se debe tener en cuenta los individuos que sufren esta marginación por el hecho de pertenecer a una etnia determinada. El racismo, en sus múltiples y sutiles formas, ha creado estructuras sociales y culturales centenarias que no facilitan la participación de las personas de las etnias marginadas por el hecho de ser diferentes de las etnias mayoritarias.

La ayuda monetaria a los individuos -y familias- de estas etnias históricamente marginadas, puede concretarse en cobrar un salario de solidaridad más abundante que el salario vital para los marginados de las etnias mayoritarias, mientras dure esta marginación.

Con acciones de este tipo se puede intentar romper las causas que obligan a estas etnias a permanecer abocadas a la delincuencia y la mendicidad, para muchos de sus componentes -por ejemplo, las etnias gitanas- y abrir caminos para rehacer su propia cultura con sus propias instituciones también financiadas.

Versión 1987.

